

CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA

ESCRITURA PUBLICA Nº 5870

OCTUBRE 2003

ESCRITURA PUBLICA Nº 5476

DICIEMBRE 2004



REPUBLICA DE COLOMBIA

NOTARIA

24

DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

CUARTA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 5870
DEL 01 DE OCTUBRE DE 2.003

ACTO:

PROTOCOLIZACION REGLAMENTO DE

PROPIEDAD HORIZONTAL " CONJUNTO

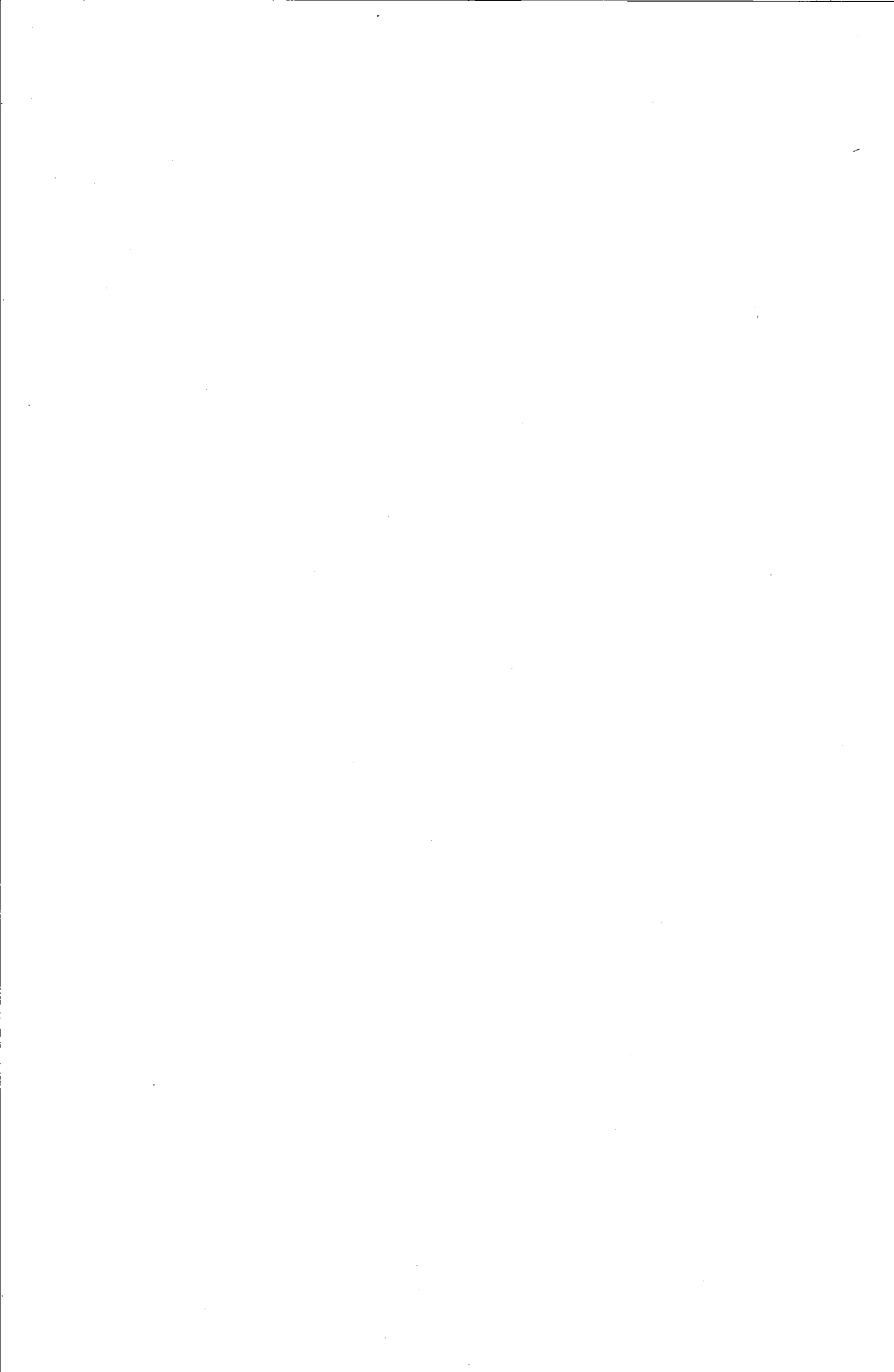
RESIDENCIAL NAVARRA, I Y II ETAPAS"

OTORGANTES:

DANIEL ANTONIO DE JESUS GOMEZ ZULUAGA

" FIDUCIARIA CENTRAL S.A." - (FIDEICOMISO CENTRAL SMII-8)

*



AB 5034793



ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: _____
CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (5.870) ---
OTORGADA EN LA NOTARÍA VEINTICUATRO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. -----
FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1o.)
DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES (2.003)-----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA DEL ACTO

CÓDIGOS

ESPECIFICACIÓN

CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA
DENOMINADA CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA,
PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS - PROPIEDAD
HORIZONTAL -.

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C - 1456222 (Matriz) de la
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, - Zona Centro -.
PREDIO UBICADO EN: La Diagonal 22 B No 64 - 62 (Predio Matriz),
según el acceso del Conjunto Residencial, le corresponde la nomenclatura
de la CARRERA 64 No 22 B - 47 de Bogotá, D. C., asignada por el
Departamento Administrativo de Catastro Distrital, tal como se acredita
con el Boletín de nomenclatura. -----

CÉDULA CATASTRAL: 006216020100000000 -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: DANILO ANTONIO DE
JESÚS GÓMEZ ZULUAGA obrando en nombre y representación
FIDUCIARIA CENTRAL S. A., en su calidad de Vocera del Patrimonio
Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUCENTRAL SM2 - 8. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, siendo el día Primero ----- (1o.) del mes de
Octubre ----- del año dos mil tres (2.003), ante mí, JORGE HUMBERTO
URIBE ESCOBAR, -----

NOTARIO VEINTICUATRO (24) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, Compareció

DANILO ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ ZUÑIGA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.172.161 de Bogotá, obrando en nombre y representación legal, en su condición de Presidente y Representante Legal de la Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S. A., Sociedad domiciliada en ésta ciudad, legalmente constituida en los términos del Instrumento Público número Tres mil doscientos setenta y uno (3.271) del veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgado en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, matriculada en el Registro Mercantil bajo el número 005112438, Sociedad que en éste acto actúa como Vocera del FIDEICOMISO FIDUCENTRAL SMII - 8, Patrimonio Autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública número Tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) del cinco (5) de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, cedido por su constituyente y beneficiario inicial, por documento privado de fecha tres (3) de diciembre de dos mil uno (2.001), a la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., antes Construnova Ltda, quien es además Gerente y constructor del proyecto inmobiliario que se ha denominado CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, debidamente facultado, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido a nombre de la Sociedad que representa por la Cámara de Comercio de Bogotá, documento que se entrega para su protocolización con esta Escritura quien hizo las siguientes:

MANIFESTACIONES:

P R I M E R A: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001), procede a constituir la PERSONA JURÍDICA, sin ánimo de lucro, denominada CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL -, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, ubicada sobre una parte del inmueble que se determina y alinda en el CAPITULO III, ARTÍCULO 6 del presente Instrumento Público, distinguido con la nomenclatura urbana de la Diagonal 22 B No 64 - 62 (Predio

AB 5034792



Matriz), -- según el acceso del Conjunto Residencial, le corresponde la nomenclatura de la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de Bogotá, D. C., asignada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, tal como se

acredita con el Boletín de nomenclatura que se protocoliza con el presente Instrumento Público, en consecuencia, las unidades privadas creadas con éste Régimen de Propiedad Horizontal se distinguirán con la nomenclatura asignada. -----

S E G U N D O. - Que en el desarrollo de las mismas disposiciones legales citadas, protocoliza con el presente Instrumento Público la Licencia de Construcción número L.C. 03 - 5 - 267 de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil tres (2.003), modificada y válida para Propiedad Horizontal según radicación número 03 - 5 - 0958, aprobada y entregada el catorce (14) de agosto de dos mil tres (2.003), por la Curaduría Urbana número Cinco (5), a cargo del Arquitecto Juan Reinaldo Suárez Medina, y los planos de Propiedad Horizontal, sellados por esta entidad en señal de aprobación, así como, solemniza el Reglamento de Administración de la Persona Jurídica denominada **CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA , PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL** -----

T E R C E R O. - Que además, de lo anterior, transcribe y protocoliza con el presente Instrumento, los siguientes documentos: -----

a) Memoria descriptiva, condiciones de seguridad y salubridad y especificaciones de obra. -----

b) Veintiún (21) planos de Propiedad Horizontal o alindramiento los cuales incluyen la localización, linderos, nomenclatura y áreas, debidamente sellados, bajo el número L. C. - 03 - 5 - 0267, en señal de aprobación. -----

Que el texto completo del Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal que por el presente eleva a Escritura Pública, es del siguiente tenor: -----

Í N D I C E

CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS,

- PROPIEDAD HORIZONTAL -

CAPÍTULO I - OBJETO Y ALCANCE

ARTÍCULO 1.- Objeto. -----

ARTICULO 2.- Efectos. -----

ARTICULO 3.- Normatividad. -----

CAPITULO II - PROPIETARIO Y TÍTULOS

ARTICULO 4.- Propietario. -----

ARTICULO 5.- Títulos. -----

CAPITULO III - DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE

ARTICULO 6.- Localización y linderos. -----

ARTICULO 7.- Descripción. -----

ARTICULO 8.- Clase de bienes. -----

CAPITULO IV - DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR

ARTICULO 9.- Delimitación, destinación y uso. -----

CAPITULO V - DE LOS BIENES DE USO Y SERVICIO COMÚN

ARTICULO 10.- Definición. -----

ARTICULO 11.- Determinación. -----

ARTICULO 12.- Estructuras. -----

ARTICULO 13.- Fachadas. -----

ARTICULO 14.- Derechos sobre los bienes de uso y servicio común. ---

ARTICULO 15.- Uso de los bienes de uso y servicio común. -----

CAPITULO VI - COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTICULO 16.- Coeficientes de Copropiedad. -----

ARTICULO 17.- Participación en las expensas comunes. -----

CAPITULO VII - DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE LA CONTRIBUCIÓN

DE LOS COPROPIETARIOS

ARTICULO 18.- Constitución y objeto. -----

ARTICULO 19.- Patrimonio. -----

ARTICULO 20.- Representación. -----

ARTICULO 21.- Elaboración y Aprobación del Presupuesto. -----

AB 5034791



- ARTICULO 22.- Inventarios y balances. -----
- ARTICULO 23.- Mérito ejecutivo. -----
- ARTICULO 24.- Presupuesto provisional. -----
- ARTICULO 25.- Déficit presupuestal. -----
- ARTICULO 26.- Fondo de Imprevistos. -----
- ARTICULO 27.- Intereses de mora. -----

- ARTICULO 28.- Carácter de las expensas necesarias. -----
- ARTICULO 29.- Impuestos y tasas. -----

CAPITULO VIII - MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES

- ARTICULO 30.- Modificación y mejoras en los bienes de uso y servicio común. -----
- ARTICULO 31.- Modificación en el uso de los bienes de uso y servicio común no esenciales. -----
- ARTICULO 32.- Reparaciones en los Bienes de uso y servicio Común. --
- ARTICULO 33. - Modificaciones en los bienes privados. -----
- ARTICULO 34. - Reparaciones en los bienes privados. -----

CAPITULO IX - DERECHOS- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

- ARTICULO 35. - Derechos. -----
- ARTICULO 36.- Obligaciones de los propietarios. -----
- ARTICULO 37.- Prohibiciones. -----
- ARTICULO 38.- Normas para el uso de garajes. -----
- ARTICULO 39.- Solidaridad. -----
- ARTICULO 40.- Extensión de normas. -----
- ARTICULO 41.- Sanciones. -----
- ARTICULO 42.- Impugnación de sanciones. -----

CAPITULO X- ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

- ARTICULO 43.- Enumeración. -----

CAPITULO XI- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS

- ARTICULO 44.- Conformación. -----
- ARTICULO 45.- Reuniones ordinarias. -----
- ARTICULO 46.- Reuniones extraordinarias. -----

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO 47.- Segunda convocatoria. -----

ARTICULO 48.- Reuniones no presenciales. -----

ARTICULO 49.- Quórum y mayorías. -----

ARTICULO 50.- Decisiones con mayoría calificada. -----

ARTICULO 51.- Funcionamiento. -----

ARTICULO 52.- Actas. -----

ARTICULO 53.- Obligatoriedad. -----

ARTICULO 54.- Funciones. -----

CAPITULO XII- DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 55.- Integración y elección. -----

ARTICULO 56.- Sesiones y quórum. -----

ARTICULO 57.- Actas. -----

ARTICULO 58.- Funciones. -----

CAPITULO XIII - DEL ADMINISTRADOR.

ARTICULO 59.- Facultades básicas. -----

ARTICULO 60.- Atribuciones. -----

ARTICULO 61.- Remuneración. -----

ARTICULO 62.- Transmisión y cuentas del cargo de administrador. -----

ARTICULO 63.- Administración provisional. -----

ARTICULO 64.- Entrega de bienes comunes. -----

CAPITULO XIV - DEL REVISOR FISCAL

ARTICULO 65.- Nombramiento -----

ARTICULO 66.- Incompatibilidad. -----

ARTICULO 67.- Funciones. -----

CAPITULO XV - COMITÉ DE CONVIVENCIA Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 68.- Conformación y funciones. -----

ARTICULO 69.- Empleados. -----

CAPITULO XVI - SEGUROS EN BIENES COMUNES Y PRIVADOS

ARTICULO 70.- Seguros. -----

ARTICULO 71.- Seguros de bienes de dominio privado. -----

ARTICULO 72.- Insuficiencia de la indemnización. -----

AB 5034790



CAPITULO XVII - EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

- ARTICULO 73. - Causales.-----
- ARTICULO 74. - Procedimiento y división de la copropiedad. -----
- ARTICULO 75. - Liquidación. -----

CAPITULO XVIII - RECONSTRUCCIÓN

- ARTICULO 76.- Reconstrucción obligatoria. -----
- ARTICULO 77.- Reconstrucción parcial. -----
- ARTICULO 78.- Remoción de escombros. -----

CAPITULO XIX - OTRAS DISPOSICIONES

- ARTICULO 79.- Enajenación de bienes privados. -----
- ARTICULO 80.- Incorporación. -----
- ARTICULO 81.- Limitaciones y desmembraciones del dominio sobre las unidades privadas. -----

CAPITULO XX - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Conforme al anterior índice, el Reglamento de propiedad Horizontal es del siguiente tenor: -----

CAPITULO I.- OBJETO Y ALCANCE

ARTICULO 1.- OBJETO.- El objeto de éstos Estatutos es constituir una Persona Jurídica, de carácter civil, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, denominada CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL -, conforme a lo previsto por la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001), conformada por su actual propietario y por los futuros adquirentes de las unidades privadas, con el fin de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común, cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento contenido en éste Instrumento Público. /-----

ARTICULO 2.- EFECTOS.- Las disposiciones de éste Reglamento, tienen fuerza obligatoria para el propietario actual del inmueble y para futuros adquirentes de derechos reales sobre los bienes de dominio privado en el

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

que se divide, y en lo pertinente para todas las personas que a cualquier título, usen o gocen de cualesquiera de dichos bienes privados. En consecuencia, en toda operación que implique traspaso o enajenación de bienes de dominio privado, o constitución de cualquier derecho real, así como en la cesión del uso y/o goce de estos a cualquier título, se entenderán incorporadas las disposiciones de la presente modificación. <

ARTICULO 3.- NORMATIVIDAD. Se declara incorporado a este Reglamento la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001). Cuando en el Reglamento no se encontrare una norma expresamente aplicable a un caso determinado o concreto, se aplicarán en su orden: -----

1) Las demás normas del mismo Reglamento que regulen casos o situaciones análogas. -----

2) Las normas legales que regulen situaciones similares en los inmuebles sometidos a Régimen de Propiedad Horizontal. -----

3) Las disposiciones de la Ley noventa y cinco (95) de mil ochocientos noventa (1.890) y del capítulo III Título XXXIII, Libro Cuarto del Código Civil, relacionadas con el Régimen de Comunidad. -----

4) Las disposiciones del Código Civil Colombiano y Leyes concordantes o reformatorias del mismo, de manera directa o por analogía y las normas del Código de Comercio, en cuanto se refiere a constitución, funcionamiento y Órganos de Administración e impugnación de decisiones.

5) Las demás disposiciones legales que regulen casos o situaciones análogas. -----

C A P I T U L O II. PROPIETARIO Y TÍTULOS.

ARTICULO 4.- PROPIETARIO.- Los inmuebles que conforman el CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - Propiedad Horizontal -, se encuentran en la actualidad en cabeza del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUCENTRAL SMII - 8, cuya vocera es la Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S. A., domiciliada en Bogotá, constituida por Escritura Pública número Tres mil doscientos setenta y uno (3.271) del veinte (20) de agosto de mil novecientos

AB 5034838



noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá. El terreno donde se desarrollará(n) la(s) Subsiguiente(s) Etapa(s) del mencionado proyecto, continuará siendo de titularidad plena de su actual propietario o de la persona a quien esta ceda

sus derechos, hasta la fecha en que se realice su adición. -----

ARTICULO 5. - TÍTULOS: La Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S. A., es actualmente la titular plena del inmueble donde se desarrolla el Proyecto de construcción Conjunto Residencial NAVARRA, que se ejecuta, inicialmente en dos (2) Etapas, a las que se adicionará(n) por acto(s) posterior(es) la(s) Subsiguiente(s) Etapa(s), al tenor de lo dispuesto por el Artículo Séptimo (7º) de la Ley 675 del 2.001, el cual fue adquirido así: FIDUCIARIA CENTRAL S. A., adquirió el lote de terreno, a título de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, por virtud de la transferencia que a ese mismo título le hiciera la Sociedad Vanguardia Inversiones S. A., mediante la Escritura Pública número Tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) del cinco (5) de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, cedido a la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., por documento privado de fecha tres (3) de diciembre de dos mil uno (2.001), la cual se encuentra debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C... A su vez Vanguardia Inversiones S. A., había adquirido el dominio sobre el citado lote en virtud de compraventa celebrada con FIDUCIARIA CENTRAL S. A. mediante la Escritura Pública número Tres mil doscientos noventa y tres (3.293) del cinco (5) de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. Sobre el lote existente, se desarrolla la edificación que regula el presente Estatuto de Propiedad Horizontal, la cual accederá al derecho de dominio sobre el terreno que en virtud de los

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

títulos descritos pertenece, en el momento de otorgar este Reglamento sobre el inmueble que se determina y singulariza en el Artículo siguiente, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso FIDUCENTRAL SMII - 8, en razón de estar construyendo el CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL - en ejecución de los planos arquitectónicos aprobados con la Licencia de Construcción, número L.C. 03 - 5 - 267 de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil tres (2.003), modificada y con destino al sometimiento a Propiedad Horizontal según radicación número 03 - 5 - 0958 del catorce (14) de agosto del mismo año, entregadas por la Curaduría Urbana número Cinco (5), acompañada de los planos de Propiedad Horizontal, sellados por esta entidad en señal de aprobación. -----

C A P I T U L O III.- DETERMINACIÓN DEL INMUEBLE.

ARTICULO 6. - LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: Conforme a la primera parte de éste documento, la PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, - Propiedad Horizontal -, objeto de éste reglamento, está localizado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido con la nomenclatura urbana de la Diagonal Veintidós B (22 B) número sesenta y cuatro - sesenta y dos (64 - 62) (Predio Matriz), según el acceso del Conjunto Residencial, le corresponde la nomenclatura de la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de Bogotá, D. C., asignada por el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, tal como se acredita con el Boletín de nomenclatura que se protocoliza con el presente Instrumento Público. Recae sobre un área superficiaria, para la PRIMERA Etapa de CUATRO MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.700,50 M²) y para la SEGUNDA Etapa de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.250.62 M²), quedando por desarrollar un área de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.232.90 M²), áreas éstas que INTEGRADAS O

AB 5034788



ADICIONADAS totalizan un área superficial de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (11.184.024 M²), que corresponde al total de área del predio denominado Supermanzana II - ocho (SMII - 8), situado en

el desarrollo urbanístico de Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá, determinada por los siguientes linderos generales: -----

LOTE SUPERMANZANA II - OCHO (SMII - 8): Tiene una cabida aproximada de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (11.184.024 M²) y está alinderado según el sistema de coordenadas geográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de la siguiente manera. Partiendo del Mojón M uno - ocho (M1-8) de coordenadas Norte ciento cinco mil seiscientos treinta y uno punto ochocientos setenta (105.631,870) y Este noventa y siete mil ciento cincuenta y seis punto doscientos cincuenta y ocho (97.156,258) en línea recta y longitud de ochenta y nueve punto noventa y cuatro metros (89.94 Mts.), lindando por el Oriente con el paramento de la Carrera Sesenta y cuatro (64), hasta encontrar el Mojón m dos - ocho (M2 - 8); de este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil quinientos ochenta y tres punto doscientos sesenta y cinco (105.583,265) y Este noventa y siete mil cero ochenta punto quinientos ochenta y tres (97.080,583) en línea recta y longitud de ciento veintiséis punto veintidós (126.22 Mts.), lindando por el Sur con el paramento de la Avenida Luis Carlos Galán - Diagonal Veintidós B (22 B), hasta encontrar el Mojón M tres - ocho (M3 - 8); de este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil seiscientos setenta y nueve punto novecientos cuarenta y cinco (105.679,945) y Este noventa y seis mil novecientos noventa y nueve punto cuatrocientos cuarenta y tres (96.999,443) en línea recta y longitud de ciento siete punto noventa y un metros (107.91 Mts.), lindando por el Occidente con el paramento de la Avenida del Ferrocarril del Norte - Carrera Sesenta y seis (66), hasta encontrar el Mojón M cuatro - ocho

(M4 - 8); de éste mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil setecientos veinte punto cero sesenta y nueve (105.720,069) y Este noventa y siete mil cero noventa y nueve punto seiscientos dieciséis (97.099,616) en línea recta y longitud de ciento cuatro punto ochenta y dos metros (104.82 Mts), lindando por el Norte con el paramento de la Diagonal Veintidós B Bis (22 B Bis) hasta encontrar el mojón número ocho (M1 - 8) punto de partida y encierra. El anterior predio se identifica con el Folio de matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro -----

PARÁGRAFO: Del área indicada en la determinación y alinderamiento del denominado lote SMII - 8, como se dijo, queda un área de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.232.90 M²), la cual continuará siendo de titularidad plena de su actual titular, quien podrá desarrollar e integrar la(s) ETAPA(S) subsiguiente(s) del mencionado proyecto con la Primera y Segunda Etapas, efectuando las modificaciones que sean necesarias en el Reglamento de Propiedad Horizontal, fundamentalmente en cuanto se refiere a los Coeficientes de Copropiedad o, desarrollarla en forma independiente, para lo cual procederá, en Instrumento Público separado a independizarla, según lo estime conveniente. En uno u otro caso, el Constructor inicial del proyecto tendrá plena autonomía y libertad, en cuanto al diseño arquitectónico y urbanístico se refiere, siendo entendido que para su aprobación deberá estar en un todo de acuerdo con las normas urbanas que rigen el Distrito Capital -----

ARTICULO 7. - DESCRIPCIÓN: EL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - Propiedad Horizontal -, como quedó dicho, comprende el lote de terreno sobre el cual se construye cada una de las Etapas y las edificaciones sobre el levantadas, conformadas en la siguiente forma: I Etapa: en dos (2) Edificios o Interiores, cada uno de diez (10) pisos, con construcción bajo cubierta, destinados a vivienda y sótano; consta de ochenta (80) apartamentos privados, cincuenta y seis (56) Depósitos privados, asignados unos para los Apartamentos de la I

AB 5034787



Etapa, otros asignados a Apartamentos desarrollados con la II Etapa y otros de propiedad privada con asignación de Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente, ciento nueve (109) garajes para residentes, de los cuales los Garajes distinguidos con los números

52, 53, 99, 114, 159, 160 y 163 se determinarán, alindarán y asignarán con la construcción del futuro desarrollo, quince (15) parqueaderos de visitantes, de los cuales cuatro (4) son para minusválidos y parte del equipamiento comunal destinado a la totalidad del Conjunto Residencial. II Etapa: en dos (2) Edificios o Interiores, cada uno de diez (10) pisos, con construcción bajo cubierta, destinados a vivienda y sótano; consta de ochenta (80) apartamentos privados, seis (6) Depósitos privados, cuatro (4) de ellos asignados a los Apartamentos y dos (2) de propiedad privada con asignación de Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente, cincuenta y siete (57) garajes para residentes, doce (12) parqueaderos de visitantes, de los cuales tres (3) son para minusválidos y parte del equipamiento comunal destinado a la totalidad del Conjunto Residencial, salón comunal, portería, zonas verdes y recreativas, senderos y circulación peatonal y vehicular, de uso y servicio común. -----

ARTICULO 8. - CLASE DE BIENES: El Conjunto Residencial ha sido diseñado y construido para someterlo al Régimen de Propiedad Horizontal de tal manera que sus propietarios serán dueños exclusivos de sus Unidades Privadas y partícipes en la Persona Jurídica que hoy se constituye, cuenta con bienes comunes esenciales, conformados fundamentalmente por los muros estructurales de la construcción del Conjunto, los cuales no pueden tener ningún cambio o modificación, bienes destinados al uso y servicio común, entre otros, parqueos para visitantes, áreas de circulación peatonal y vehicular, salón comunal y otros. -----

C A P I T U L O IV.- DE LOS BIENES DE DOMINIO PARTICULAR

ARTICULO 9.- DELIMITACIÓN, DESTINACIÓN Y USO.- Son bienes de propiedad privada los espacios delimitados como tales en los planos de

Propiedad Horizontal protocolizados con éste Instrumento Público, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario; tales bienes son los siguientes: /-----

1) ZONA DE VIVIENDA: EL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - Propiedad Horizontal -, como quedó dicho en el ARTÍCULO 7.- de éste mismo Instrumento Público, en su I Etapa: consta de ochenta (80) apartamentos privados, cincuenta y seis (56) Depósitos privados, asignados unos para los Apartamentos de la I Etapa, otros asignados a Apartamentos desarrollados con la II Etapa y otros de propiedad privada con asignación de Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente, localizados en dos (2) Edificios o Interiores construidos en diez (10) pisos, sótano y área aprovechable bajo cubierta y ciento nueve (109) garajes para residentes, de los cuales los Garajes distinguidos con los números 52, 53, 99, 114, 159, 160 y 163 se determinarán, alindarán y asignarán con la construcción del futuro desarrollo. Estas unidades privadas fueron discriminadas por su ubicación, altura, área y linderos de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal que forman parte integrante de éste Reglamento y, para la II Etapa: cuenta con ochenta (80) apartamentos privados, seis (6) Depósitos privados, cuatro (4) de ellos asignados a los Apartamentos y dos (2) de propiedad privada con asignación de Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente, localizados en dos (2) Edificios o Interiores construidos en diez (10) pisos, sótano y área aprovechable bajo cubierta y cincuenta y siete (57) garajes para residentes. Estas unidades privadas fueron discriminadas por su ubicación, altura, área y linderos de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal que forman parte integrante de éste Reglamento. /-----

2) DETERMINACIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS: Conforme a lo anterior, la determinación y alindamiento de los Apartamentos, garajes y depósitos que conforman el Conjunto Residencial, se determinan y alindan, así

AB 5034786



APARTAMENTOS INTERIOR UNO (1)

APARTAMENTO CIENTO UNO (101) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES UNO (1) Y UNO A (1 A): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números UNO (1) y UNO A (1 A), equivalente a un área privada construida, para el Garaje UNO (1) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.63 M²) y para el Garaje UNO A (1 A) de NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (9.90 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE UNO (1): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., por 2.36 Mts., lindando con área común de circulación vehicular, lindero que lo separa en parte del Garaje Uno A (1 A), lindero que lo separa del Garaje Dos (2) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE UNO A (1 A): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., por 2.20 Mts., lindando con área común de circulación peatonal, lindero que lo separa de los Garajes Dos (2) y Uno (1) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CIENTO UNO (101) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento dos (102) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior.



POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas,

estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: A interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO CIENTO DOS (102) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TREINTA Y UNO (31) Y EL DEPÓSITO QUINCE (15):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos respectivamente, con el número TREINTA Y UNO (31) y QUINCE (15) equivalente a un área privada construida, para el Garaje TREINTA Y UNO (31) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.80 M²) y para el Depósito QUINCE (15) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.19 M²),

determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TREINTA Y UNO (31): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.47 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 1.22 Mts., y 2.32 Mts., lindando con lindero que lo separa de muro sobre parqueadero de visitantes, área común, y del Depósito Quince (15) sobre el cual tiene su acceso, muro que lo separa del Garaje Dieciséis (16), lindero y muros que lo separan del Garaje Treinta y dos (32) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO QUINCE (15): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.12 Mts., 1.38 Mts., 1.12 y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan de área común, del Depósito Dieciséis (16), del Garaje Diecisiete (17) y del Garaje Treinta y uno (31) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CIENTO DOS (102) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte

AB 5034784



externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts.,

0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ciento uno (101) y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO TRES (103) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TREINTA Y DOS (32): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TREINTA Y

DOS (32), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.85 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CERO OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (56.08 M²), determinado y alindado así: ---7-----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TREINTA Y DOS (32): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts. y 2.33 Mts., lindando con muros y lindero que lo separa del Garaje Treinta y uno (31), muro que lo separa del Garaje Quince (15), lindero que lo separa del Garaje Treinta y tres (33) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CIENTO TRES (103) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento cuatro (104) y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45

AB 5034783



Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35

Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO CUATRO (104) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TREINTA Y TRES (33): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TREINTA Y TRES (33), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN

METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.66 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TREINTA Y TRES (33): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.33 Mts., 4.40 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 1.22 Mts., y 2.37 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Treinta y dos (32), muro que lo separa del Garaje Catorce (14), muros y lindero que lo separa del Garaje Ciento diecinueve (119) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CIENTO CUATRO (104) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte de hall de acceso del interior y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con

AB 5034782



muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa que lo separa de jardinera común. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35

Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso, en parte del Apartamento Ciento tres (103) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTISÉIS (26): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTISÉIS

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

(26) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTISÉIS (26): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Veinticinco (25), muro que lo separa del Garaje Veintitrés (23), lindero y muro que lo separa del Garaje Veintisiete (27) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DOSCIENTOS UNO (201) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos dos (202) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07

AB 5034781



Mts., 3.15-Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts.,

0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DOS (202) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DIECIOCHO (18): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DIECIOCHO (18), equivalente a un área privada construida de DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (19.79 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DIECIOCHO (18): Se encontrará demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.20 Mts., 3.13 Mts., 0.02 Mts., 0.44 Mts., 0.02 Mts., 3.85 Mts., 0.01 Mts., 0.40 Mts., 0.01 Mts., 1.18 Mts., y 2.20 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doce (12), lindero y columnas que lo separan de área de circulación peatonal y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DOSCIENTOS DOS (202) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en

AB 5034780



su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Doscientos uno (201) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS TRES (203) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DIECISIETE (17) Y DEPÓSITO DIECISÉIS (16): /-

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número DIECISIETE (17) y DIECISÉIS (16), equivalente a un área privada construida para el Garaje DIECISIETE (17) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.01 M²) y para el Depósito DIECISÉIS (16) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DIECISIETE (17): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.63 Mts., 0.075 Mts., 8.40 Mts., 2.30 Mts., 4.53 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.23 Mts., lindando con columna y lindero que lo separa del Garaje Dieciséis (16), muro que lo separa de los Depósitos Quince (15) y Dieciséis (16), lindero y muro que lo separan de parqueadero de visitantes y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO DIECISÉIS (16): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Quince (15), área común, Depósito Diecisiete (17) y del Garaje Diecisiete (17) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DOSCIENTOS TRES (203) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos cuatro (204) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias



sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

 APARTAMENTO DOSCIENTOS CUATRO (204) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTINUEVE (29): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTINUEVE (29), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.76 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada

de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTINUEVE (29): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.47 Mts., 4.53 Mts., 4.50 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Veintiocho (28), muro que lo separa del Garaje Veinte (20), lindero que lo separa del área común y del Garaje Treinta (30) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DOSCIENTOS CUATRO (204) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts.,

AB 5034778



0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Doscientos tres (203) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa

del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO TRESCIENTOS UNO (301) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS DIEZ (310) Y DEPÓSITO OCHENTA Y TRES (83):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número TRESCIENTOS DIEZ (310) y OCHENTA Y TRES (83), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS DIEZ (310) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.81 M²) y para el Depósito OCHENTA Y TRES (83) de UN METRO CUADRADO CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.78 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO

DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS DIEZ (310): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.51 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 5.65 Mts., 0.18 Mts., 0.50 Mts., 0.14 Mts., 2.48 Mts., 1.79 Mts., 0.14 Mts., 2.71 Mts., 0.16 Mts., 3.58 Mts., 0.075 Mts., 0.40 Mts., 0.075 Mts., 0.52 Mts., y 2.62 Mts., lindando con columnas y lindero que lo separan del Garaje Trescientos nueve (309), muro que lo separa de los Depósitos ochenta y tres (83) y Ochenta y dos (82), muro que lo separa de rampa y Depósito Ochenta y uno (81), lindero que lo separa de área de circulación peatonal y del Garaje Trescientos once (311), columna de por medio y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y TRES (83): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.63 Mts., 1.05 Mts., 1.77 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y cuatro (84), del Garaje Nueve (9), Depósito Ochenta y dos (82) y del Garaje Trescientos diez (310), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el TERCER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento TRESCIENTOS UNO (301) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con

AB 5034806



muro común que lo separa del Apartamento Trescientos dos (302) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y

2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS DOS (302) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS NUEVE (309) Y DEPÓSITO OCHENTA Y CINCO (85): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte

en el Tercer (3º) Piso del Interior Uno (†), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número TRESCIENTOS NUEVE (309) y OCHENTA Y CINCO (85), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS NUEVE (309) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.31 M²) y para el Depósito OCHENTA Y CINCO (85) de UN METRO CUADRADO CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.62 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS NUEVE (309): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 8.99 Mts., 2.50 Mts., 1.93 Mts., 0.21 Mts., 0.50 Mts., 0.17 Mts., 5.65 Mts., 0.18 Mts., 0.40 Mts., 0.18 Mts., 0.51 Mts., y 2.50 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos ocho (308), muro que lo separa de los Depósitos ochenta y cuatro (84) y Ochenta y cinco (85), lindero y columnas que lo separan del Garaje Trescientos diez (310) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y CINCO (85): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.31 Mts., 1.17 Mts., 1.46 Mts., y 1.17 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y seis (86), Garaje Diez (10), Depósito Ochenta y cuatro (84) y del Garaje Trescientos nueve (309), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º)

AB 5034776



Piso. --DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el TERCER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento TRESCIENTOS DOS (302) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4) definidos conforme al plano entre los muros y

columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: De punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Trescientos uno (301) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA:

Al interior del inmueble que se alinda-se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS TRES (303) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS OCHO (308) Y DEPÓSITO OCHENTA Y SIETE (87): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados distinguidos con el número TRESCIENTOS OCHO (308) y OCHENTA Y SIETE (87), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS OCHO (308) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.63 M²) y para el Depósito OCHENTA Y SIETE (87) de UN METRO CUADRADO CON DIECINUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.19 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS OCHO (308): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.59 Mts., 0.06 Mts., 0.40 Mts., 0.06 Mts., 5.18 Mts., 0.06 Mts., 0.44 Mts., 0.06 Mts., 2.38 Mts., 2.41 Mts., 8.99 Mts., y 2.41 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Trescientos siete (307), muro que lo separa de los Depósitos ochenta y siete (87) y Ochenta y seis (86), lindero que lo separa del Garaje Trescientos nueve (309) y área común de circulación vehicular. POR EL



NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y SIETE (87): Se

encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en las siguientes distancias de 1.00 Mts., 1.12 Mts., 1.14 Mts., y 1.12 Mts., lindando con los muros que lo separan de área común, del Garaje Once (11), del Depósito Ochenta y seis (86) y del Garaje Trescientos ocho (308), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el TERCER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento TRESCIENTOS TRES (303) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos cuatro (304) y muro común de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de la fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de

fachada del Interior. Del punto 4 al-punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS CUATRO (304) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS SIETE (307): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TRESCIENTOS SIETE (307), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.79 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS SIETE (307): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.56 Mts., 2.38 Mts., 0.24 Mts.,



0.42 Mts., 0.24 Mts., 5.18 Mts., 0.24 Mts., 0.40 Mts., 0.24 Mts., 0.59 Mts., y 2.56 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos seis (306), lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero y columnas que lo separan del Garaje

Trescientos ocho (308) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento TRESCIENTOS CUATRO (304) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.; 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Trescientos tres (303) y muro de fachada externa

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTICINCO (25): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTICINCO (25) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTICINCO (25): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.33 Mts., 9.02 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro que lo separa de área de circulación, muro que lo separa del Garaje Veinticuatro (24), lindero que lo separa del Garaje Veintiséis (26) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.



DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CUATROCIENTOS UNO (401) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos dos (402) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y

columnas estructurales. -----
 APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS (402) CON ASIGNACIÓN DE
 LOS GARAJES TRESCIENTOS TRECE (313) Y TRESCIENTOS CATORCE
 (314): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números TRESCIENTOS TRECE (313) y TRESCIENTOS CATORCE (314), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS TRECE (313) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²) y para el Garaje TRESCIENTOS CATORCE (314) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TRESCIENTOS TRECE (313): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.45 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos doce (312), lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero y muro que lo separa del Garaje Trescientos catorce (314) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:



Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TRESCIENTOS CATORCE (314): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.13 Mts., 4.50 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del

Garaje Trescientos trece (313), lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero que lo separa del Garaje Trescientos quince (315) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CUATROCIENTOS DOS (402) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa de parte del Apartamento Cuatrocientos uno (401) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRES (403) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS SEIS (306): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número TRESCIENTOS SEIS (306), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.09 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS SEIS (306): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.59 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.87 Mts., 0.15 Mts., 0.44 Mts., 0.15 Mts., 2.71 Mts., 2.47 Mts., 9.00 Mts., y 2.47 Mts., lindando con columnas y lindero que lo separan de



parqueadero de visitantes, lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero que lo separa del Garaje Trescientos siete (307) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL

CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CUATROCIENTOS TRES (403) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos cuatro (404) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS CUATRO (404) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES TRESCIENTOS ONCE (311) y TRESCIENTOS DOCE (312): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número TRESCIENTOS ONCE (311) y TRESCIENTOS DOCE (312), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS ONCE (311) de NUEVE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (9.93 M²) y para el Garaje TRESCIENTOS DOCE (312) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TRESCIENTOS ONCE (311): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.52 Mts., 0.075 Mts., 0.40 Mts., 0.075 Mts., 3.58 Mts., 2.29 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.37 Mts., y 2.14 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan de Garaje Trescientos diez (310),



lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero y muro que lo separan del Garaje Trescientos doce (312) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de

entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TRESCIENTOS DOCE (312)

Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.13 Mts., 2.46 Mts., 4.50 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Trescientos once (311), área de circulación peatonal, lindero que lo separan del Garaje Trescientos trece (313) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento CUATROCIENTOS CUATRO (404) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al

punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.88 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.23 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33

Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Cuatrocientos tres (403) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS UNO (501) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTIUNO (21): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTIUNO (21) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTIUNO (21): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma



rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Veinte (20), muro que lo separa del Garaje Veintiocho (28), lindero y muro que lo separa del Garaje Veintidós (22) y área común

de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento QUINIENTOS UNO (501) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos dos (502) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DOS (502) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTIDÓS (22): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número VEINTIDÓS (22), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.73 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTIDÓS (22): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.62 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 1.23 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que so separan del Garaje Veintiuno (21), muro que lo separa del Garaje Veintisiete (27), lindero y muros que lo separan del Garaje Veintitrés (23) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa

AB 5034768



del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento QUINIENTOS DOS (502) se

determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y area común construida que lo separa en parte del Apartamento Quinientos uno (501) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS TRES (503) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTITRÉS (23): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número VEINTITRÉS (23), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.85 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTITRÉS (23): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.48 Mts., 9.03 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muros y lindero que lo separan del garaje Veintidós (22), muro que lo separa del Garaje Veintiséis (26), lindero que lo separa del Garaje Veinticuatro (24) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento QUINIENTOS TRES (503) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos

AB 5034767



conforme-al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.45

Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos cuatro (504)

muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de

fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTICUATRO (24): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B -cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTICUATRO (24), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTICUATRO (24): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.33 Mts., 9.03 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Veintitrés (23), muro que lo separa del Garaje Veinticinco (25), muros y columna que lo separan de área de circulación vehicular y circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos.

En el QUINTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento QUINIENTOS CUATRO (504) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al

AB 5034766



punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y parte muro común de fachada externa.

punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.70 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Quinientos tres (503) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO SEISCIENTOS UNO (601) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DIECISÉIS (16):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente

al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DIECISÉIS (16) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DIECISÉIS (16): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 na 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 8.40 Mts., 0.075 Mts., 0.63 Mts., y 2.23 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Quince (15), muro que lo separa del Garaje Treinta y uno (31), lindero que lo separa del Garaje Diecisiete (17) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SEISCIENTOS UNO (601) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos dos (602) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts.,

AB 5034763



2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior.

Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS DOS (602) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO DIECINUEVE (119) Y DEL DEPÓSITO NOVENTA Y CINCO (95): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO DIECINUEVE (119) y NOVENTA Y CINCO (95), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO DIECINUEVE (119) de TREINTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (30.64 M²) y para el Depósito

NOVENTA Y CINCO (95) de CUATRO METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.42 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO DIECINUEVE (119): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.35 Mts., 0.04 Mts., 0.50 Mts., 0.17 Mts., 3.75 Mts., 0.17 Mts., 0.35 Mts., 2.30 Mts., 4.60 Mts., 2.05 Mts., 4.66 Mts., y 3.80 Mts., lindando con muros y lindero que lo separan del Garaje Treinta y tres (33), lindero que lo separa del Garaje Trece (13), muro que lo separa de los Depósitos Noventa y cuatro (94) y Noventa y cinco (95), muro del Interior y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO NOVENTA Y CINCO (95): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.12 Mts., 2.22 Mts., 2.13 Mts., y 1.95 Mts., lindando con muros que lo separan del Garaje Ciento diecinueve (119) sobre el cual tiene su acceso, del Depósito Noventa y cuatro (94), y muro del Interior. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SEISCIENTOS DOS (602) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12

AB 5034762



Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo

separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos uno (601) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS TRES (603) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO DIEZ (110) Y DEPÓSITO NOVENTA Y CUATRO (94): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO DIEZ (110) y NOVENTA Y CUATRO (94), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO DIEZ (110) de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CERO NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (29.09 M²) y para el Depósito NOVENTA Y CUATRO (94) de CINCO METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (5.04 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO DIEZ (110): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.10 Mts., 2.64 Mts., 9.03 Mts., y 3.80 Mts., lindando con muro del Interior, muro que lo separa del Depósito Noventa y cuatro (94), lindero que lo separa del Garaje Trece (13) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO NOVENTA Y CUATRO (94): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.14 Mts., 2.24 Mts., 2.12 Mts., y 2.51 Mts., lindando con muros que lo separan de muro del Interior, del Depósito Noventa y cinco (95), del Garaje Ciento diecinueve (119) y del Garaje Ciento diez (110) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

AB 5034761



Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SEISCIENTOS TRES (603) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos cuatro (604) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.9 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

APARTAMENTO SEISCIENTOS CUATRO (604) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE VEINTE (20): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTE (20), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTE (20): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 4.53 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Diecinueve (19) y área común, muro que lo separa del Garaje Veintinueve (29), lindero que lo separa del Garaje Veintiuno (21) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SEISCIENTOS CUATRO (604) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71

AB 5034760



Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Seiscientos tres (603) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

 APARTAMENTO SETECIENTOS UNO (701) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE DOCE (12): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y

vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOCE (12) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOCE (12): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.36 Mts., 0.13 Mts., 0.42 Mts., 0.14 Mts., 2.63 Mts., 2.35 Mts., 9.00 Mts., y 2.35 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Once (11), lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero que lo separa del Garaje Dieciocho (18) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SETECIENTOS UNO (701) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos dos (702) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

AB 5034759



continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas

de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DOS (702) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRECE (13): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número TRECE (13), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

CUADRADOS CON CERO OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.08 M²). Área en Séptimo (7^º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRECE (13): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.30 Mts., 0.15 Mts., 0.17 Mts., 7.55 Mts., 0.17 Mts., 1.33 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento diez (110), lindero que lo separa del Garaje Ciento diecinueve (119), muro que lo separa del Garaje Catorce (14) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SETECIENTOS DOS (702) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts.,

AB 5034758



0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88

Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Setecientos uno (701) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS TRES (703) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CATORCE (14): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CATORCE (14), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²) . Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO (83.34 M²), determinãdo y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CATORCE (14): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., por 2.33 Mts., lindando con muro que lo separa del Garaje Trece (13), muro que lo separa del Garaje Treinta y tres (33), lindero que lo separa del Garaje Quince (15) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SETECIENTOS TRES (703) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos cuatro (704) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL

AB 5034757



NADIR: -Con placa de entrepiso que lo separa del sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio,

alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS CUATRO (704) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE QUINCE (15): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número QUINCE (15), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE QUINCE (15): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.48 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Catorce (14), muro que lo separa del Garaje Treinta y dos (32), lindero y muro que lo separan del Garaje Dieciséis (16) y área común de circulación vehicular. POR EL

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto.

POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos.

En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento SETECIENTOS CUATRO (704) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Setecientos tres (703) y muro de fachada externa del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5034756



APARTAMENTO OCHOCIENTOS UNO (801)
CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE
NUEVE (9) Y DEPÓSITO OCHENTA Y DOS
(82): -----

Forma parte del Conjunto Residencial
NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número NUEVE (9) Y OCHENTA Y DOS (82) equivalente a un área privada construida para el Garaje NUEVE (9) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.05 M²) y para el Depósito OCHENTA Y DOS (82) de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.22 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NUEVE (9): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 4.77 Mts., 0.07 Mts., 0.50 Mts., 0.10 Mts., 1.99 Mts., 2.48 Mts., 2.31 Mts., 0.19 Mts., 0.50 Mts., 0.19 Mts., 4.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.10 Mts., y 2.46 Mts., lindando con columnas, lindero y muro que lo separan del Garaje Ocho (8) y área común, muro que lo separa de los Depósitos Ochenta y dos (82) y Ochenta y tres (83), lindero y columnas que lo separan del Garaje Diez (10) y área común de circulación. POR EL NADIR:

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y DOS (82): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.93 Mts., 1.20 Mts., 1.78 Mts., y 1.20 Mts., lindando con muros que lo separan de la rampa común, del Garaje Trescientos diez (310), del Depósito Ochenta y tres (83) y del Garaje Nueve (9) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento OCHOCIENTOS UNO (801) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos dos (802) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte

AB 5034755



externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT:

Con placa de entrepiso que lo separa del

noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DOS (802) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES TREINTA (30) Y TREINTA Y CUATRO (34): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número TREINTA (30) Y TREINTA Y CUATRO (34), equivalente a un área privada construida para el Garaje TREINTA (30) de DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.37 M²) y para el Garaje TREINTA Y CUATRO (34) de DOCE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.63 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TREINTA (30): Se

encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.31 Mts., 4.50 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Veintinueve (29), muro que lo separa del área común del cuarto de basuras, lindero y muro que lo separa de área de circulación peatonal y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

GARAJE TREINTA Y CUATRO (34): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 2.92 Mts., 0.15 Mts., 0.50 Mts., 2.47 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del parqueadero de visitantes, muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Treinta y cinco (35) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento OCHOCIENTOS DOS (802) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de

AB 5034754



1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del

Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos uno (801) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS TRES (803) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DIEZ (10) Y DEPÓSITO OCHENTA Y CUATRO (84):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número DIEZ (10) y OCHENTA Y CUATRO (84), equivalente a un área privada construida para el Garaje DIEZ (10) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.35 M²) y para el Depósito OCHENTA Y CUATRO (84) de

UN METRO CUADRADO CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.75 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DIEZ (10): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.62 Mts., 0.15 Mts., 0.50 Mts., 0.16 Mts., 2.31 Mts., 2.50 Mts., 9.00 Mts., y 2.50 Mts., lindando con linderó y columnas que lo separan del Garaje Nueve (9), muro que lo separa de los Depósitos Ochenta y cuatro (84) y Ochenta y cinco (85), linderó que lo separa del Garaje Once (11) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y CUATRO (84): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.48 Mts., 1.14 Mts., 1.62 Mts., y 1.14 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y tres (83), del Garaje Trescientos nueve (309). Depósito Ochenta y cinco (85) y del Garaje Diez (10), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento OCHOCIENTOS TRES (803) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45

AB 5034739



Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos cuatro (804) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts.,

0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45

Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de

fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12

Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07

Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15

Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada

y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL

NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con

baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del

inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas

estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS CUATRO (804) CON ASIGNACIÓN DEL

GARAJE DOBLE ONCE (11) Y DEPÓSITO OCHENTA Y SEIS (86): --

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad

Horizontal --, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)

número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura

urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y

vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte

en el Octavo (8º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número ONCE (11) y OCHENTA Y SEIS (86), equivalente a un área privada construida para el Garaje ONCE (11) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.58 M²) y para el Depósito OCHENTA Y SEIS (86) de UN METRO CUADRADO CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.39 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE ONCE (11): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.52 Mts., 2.63 Mts., 0.17 Mts., 0.44 Mts., 0.16 Mts., 4.36 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.52 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Diez (10), muro que lo separa de los Depósitos Ochenta y seis (86) y Ochenta y siete (87), lindero y columnas que lo separan del Garaje Doce (12) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y SEIS (86): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.30 Mts., 1.14 Mts., 1.15 Mts., y 1.14 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y cinco (85), Garaje Trescientos ocho (308), Depósito Ochenta y siete (87) y del Garaje Once (11), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento OCHOCIENTOS CUATRO (804) se

AB 5034738



determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts.,

0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts.,

2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts.,

3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de

fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y

en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,

1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts.,

lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte

muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts.,

0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts.,

0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts.,

0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro

común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en

línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts.,

0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23

Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en

parte del Apartamento Ochocientos tres (803) y muro de fachada externa

del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del

Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa

del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman

las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio,

alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA:

Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y

columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS UNO (901) CON ASIGNACIÓN DE LOS

PARAJES DOS (2) Y TRES (3): -----

NOTARIA VEINTICUATRO

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número DOS (2) Y TRES (3) equivalente a un área privada construida para el Garaje DOS (2) de ONCE METROS CUADRADOS CON VEINTICUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.24 M²) y para el Garaje TRES (3) de ONCE METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.40 M²) . Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOS (2): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.51 Mts., 2.92 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Uno (1), lindero que lo separa en parte del Garaje Uno A (1 A) y área de circulación peatonal, lindero y columna que lo separan del Garaje Tres (3) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TRES (3): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 2.93 Mts., 2.62 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Dos (2), área de circulación peatonal, lindero y muro que lo separan del Garaje Cuatro (4) y área común de circulación

AB 5034737



vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL

INTERIOR UNO (1), el Apartamento NOVECIENTOS UNO (901) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos dos (902) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor,

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS DOS (902) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CUATRO (4) Y CINCO (5): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CUATRO (4) y CINCO (5), equivalente a un área privada construida para el Garaje CUATRO (4) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²) y para el Garaje CINCO (5) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CUATRO (4): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.13 Mts., 2.46 Mts., 4.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Tres (3), área de circulación peatonal, del Garaje Cinco (5) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CINCO (5): Se encuentra demarcado entre los puntos 1

AB 5034736



a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.45 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cuatro (4), área de circulación peatonal, lindero y muro que lo separan del Garaje Seis (6) y área común de circulación

vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento NOVECIENTOS DOS (902) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Novcientos uno (901) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS TRES (903) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SEIS (6) Y SIETE (7): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número SEIS (6) y SIETE (7), equivalente a un área privada construida para el Garaje SEIS (6) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²) y para el Garaje SIETE (7) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SEIS (6): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.13 Mts., 2.46 Mts., 4.50 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Cinco (5), lindero que lo separa de área de circulación peatonal y del Garaje Siete (7), y área

AB 5034735



común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE

SIETE (7): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.45 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Seis (6) y área de circulación peatonal, lindero y muro que lo separa del Garaje Ocho (8) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento NOVECIENTOS TRES (903) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos cuatro (904) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

fachada del Interior. Del punto 4 al -punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS CUATRO (904) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES OCHO (8) Y DIECINUEVE (19): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número OCHO (8) y DIECINUEVE (19), equivalente a un área privada construida para el Garaje OCHO (8) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.65 M²) y para el Garaje DIECINUEVE (19) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.62 M²) . Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE OCHO (8): Se

AB 5034734



encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.37 Mts., 0.15 Mts., 2.13 Mts., 2.46 Mts., 2.88 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.13 Mts., 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Siete (7), área común, lindero

y columna que lo separa del Garaje Nueve (9) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE DIECINUEVE (19): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.46 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del parqueadero de visitantes, de área común, lindero y muro que lo separa del Garaje Veinte (20) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento NOVECIENTOS CUATRO (904) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

distancias sucesivas y continuas de 1.35-Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Novecientos tres (903) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO UNO (1001) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES TREINTA Y CINCO (35) Y TREINTA Y SEIS (36): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número TREINTA Y CINCO (35) Y TREINTA Y SEIS (36) equivalente a un área privada construida para el Garaje TREINTA Y CINCO (35) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y para el Garaje TREINTA Y SEIS (36) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92

AB 5034733



M²). Área en Décimo (10^o) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^o) piso de OCHENTA Y

TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TREINTA Y CINCO (35): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 5.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Treinta y cuatro (34), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Treinta y seis (36) y área común de circulación. POR EL NADIR:

Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TREINTA Y SEIS (36): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.46 Mts., 2.63 Mts., 0.15

Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Treinta y cinco (35), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Treinta y siete (37) y área común de circulación vehicular. POR EL

NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o)

Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DIEZ CERO UNO (10 01) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos

conforme al plano entre los muros y -columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero dos (10 02) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero dos (10 02) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y

AB 5034732



distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al

punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO DOS (10 02) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES TREINTA Y SIETE (37) Y TREINTA Y OCHO (38): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura Urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número TREINTA Y SIETE. (37) Y

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

TREINTA Y OCHO (38) equivalente a un área privada construida para el Garaje TREINTA Y SIETE (37) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y para el Garaje TREINTA Y OCHO (38) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TREINTA Y SIETE (37): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.46 Mts., 5.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Treinta y seis (36), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Treinta y ocho (38) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

GARAJE TREINTA Y OCHO (38): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.45 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Treinta y siete (37), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Treinta y nueve (39) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del

AB 5034731



Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DIEZ CERO DOS (10 02) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y

columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común de punto fijo y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.15 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro común que lo separa del Apartamento Diez cero uno (10 01) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

comunes externos e internos. en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero uno (10 01) área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO TRES (10 03) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES TREINTA Y NUEVE (39) Y CUARENTA (40): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad horizontal, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del

AB 5034730



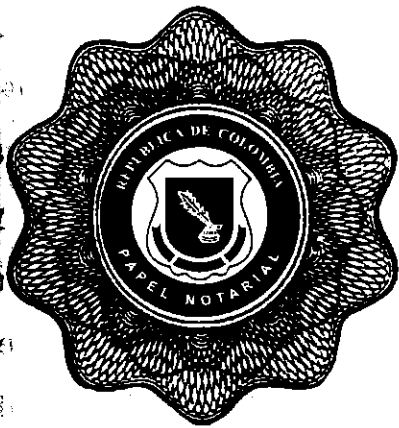
Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número TREINTA Y NUEVE (39) Y CUARENTA (40) equivalente a un área privada construida para

el Garaje TREINTA Y NUEVE (39) de ONCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.88 M²) y para el Garaje CUARENTA (40) de DOCE METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.18 M²). Área en Décimo (10^º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TREINTA Y NUEVE (39): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 3.38 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.13 Mts y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Treinta y ocho (38), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Cuarenta (40) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CUARENTA (40): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en

distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 3.38 Mts., 2.45 Mts., 3.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., y 1.18 Mts., lindando con lindero y columna que lo separa del Garaje Treinta y nueve (39), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Cuarenta y uno (41) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DIEZ CERO TRES (10 03) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero cuatro (10 04) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común del punto fijo y del hall. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa

AB 5034729



de área --provechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2,

en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12

Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero cuatro (10 04) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta, y ducto.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área provechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO CUATRO (10 04) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CUARENTA Y UNO (41) Y CUARENTA Y DOS (42): ---

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad

NOTARIA VEINICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CUARENTA Y UNO (41) Y CUARENTA Y DOS (42) equivalente a un área privada construida para el Garaje CUARENTA Y UNO (41) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²) y para el Garaje CUARENTA Y DOS (42) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CUARENTA Y UNO (41): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.43 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cuarenta (40), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Cuarenta y dos (42) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo

AB 5034728



separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CUARENTA Y DOS (42): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 3.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts.,

1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cuarenta y uno (41), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Cuarenta y tres (43) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento DIEZ CERO CUATRO (10 04) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área común de jardinera y muro de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Interior Dos (2) y fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada

y distancias sucesivas y continuas de 4.05-Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada externa del Interior, del Apartamento Diez cero tres (10 03) y hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero tres (10 03), área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran

AB 5034684



muros, duetos y columnas estructurales. ----

APARTAMENTOS INTERIOR DOS (2)

APARTAMENTO CIENTO CINCO (105) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294): --

Forma parte del Conjunto Residencial

NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294), equivalente a un área privada construida, de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (294): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos noventa y tres (293), muro del Interior, lindero, muro y columna que lo separan del Garaje Doscientos noventa y cinco (295) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de

entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento CIENTO CINCO (105) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del hall de acceso, muro de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Interior Uno (1) y fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Ciento seis (106) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde

AB 5034683



una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA:
Al interior del inmueble que se alinda se
encuentran muros, ductos y columnas
estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO SEIS (106) CON
ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE

DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.98 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (62.55 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.62 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.62 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Doscientos noventa y cuatro (294), muro del interior, lindero y muro que lo separan del Garaje

Doscientos noventa y seis (296) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento CIENTO SEIS (106) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento cinco (105) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior que lo separa de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes

AB 5034682



áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas

estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO SIETE (107) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTE (220): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTE (220), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.91 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTE (220): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan Garaje Doscientos diecinueve (219), muro del Interior, lindero y muro que lo

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

separan de área de circulación vehicular y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento CIENTO SIETE (107) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Ciento ocho (108) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con

AB 5034681



baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO OCHO (108) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) Y TRESCIENTOS DIECIOCHO A (318 A): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) y TRESCIENTOS DIECIOCHO A (318 A), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.63 M²) y para el Garaje TRESCIENTOS DIECIOCHO A (318 A) de NUEVE METROS CUADRADO CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (9.90 M²) . Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADO CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TRESCIENTOS DIECIOCHO (318): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.36 Mts., 4.50 Mts., y 2.36

Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos diecisiete (317), Trescientos dieciocho A (318 A), área de circulación, columna de por medio, y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TRESCIENTOS DIECIOCHO A (318 A): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., por 2.20 Mts., lindando con lindero que lo separa en parte de los Garajes Trescientos dieciocho (318) y Trescientos diecisiete (317), lindero que lo separa de área de circulación peatonal y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento CIENTO OCHO (108) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ciento siete (107) y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.,

AB 5034722



lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts.,

0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso y de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. --- APARTAMENTO DOSCIENTOS CINCO (205) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y SIETE (177): ----- Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en Segundo (2º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA Y SIETE (177) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado

y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y SIETE (177): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.42 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento setenta y seis (176), muro que lo separa de área común, lindero que lo separa de futuro desarrollo y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DOSCIENTOS CINCO (205) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de

AB 5034680



área común libre del Conjunto, del Apartamento Doscientos seis (206) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS SEIS (206) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS (296): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 9.02 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos noventa y cinco (295), lindero que lo separa de futuro Garaje de II Etapa, lindero que lo separa del Garaje Doscientos noventa y siete (297) (futura II Etapa) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DOSCIENTOS SEIS (206) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos cinco (205) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa

AB 5034720



del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran

muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS SIETE (207) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIECINUEVE (219): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS DIECINUEVE (219), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIECINUEVE (219): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos dieciocho (218), muro que lo separa del Garaje Doscientos veintidós (222), lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos veinte (220) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en

concreto que lo separa del terreno del-Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DOSCIENTOS SIETE (207) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Doscientos ocho (208) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5034679



APARTAMENTO DOSCIENTOS OCHO (208)
CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE
DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293): ----

Forma parte del Conjunto Residencial
NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -,
tiene su entrada por la Carrera Sesenta y

cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la
nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación
peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el
Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo
con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano,
correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el
número DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (293), equivalente a un área
privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO
TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en
Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS
CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13
M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS
CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34
M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS
NOVENTA Y TRES (293): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4,
en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.33 Mts., 9.02 Mts., y
2.33 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan de área de
circulación vehicular, muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje
Doscientos noventa y cuatro (294) y área común de circulación. POR EL
NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR
EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.
DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el
SEGUNDO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DOSCIENTOS
OCHO (208) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos
conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e

internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Doscientos siete (207) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS CINCO (305) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y TRES (173): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular

AB 5034718



construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número

CIENTO SETENTA Y TRES (173) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.70 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y TRES (173): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 7.37 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.13 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento setenta y dos (172), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento setenta y cuatro (174) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento TRESCIENTOS CINCO (305) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en

línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Trescientos seis (306) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS SEIS (306) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (174): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA Y CUATRO (174), equivalente a un área privada construida de

AB 5034717



VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.55 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13

M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y CUATRO (174): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 7.37 Mts., 2.60 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento setenta y tres (173), muro que lo separa del Depósito Cuarenta y cuatro (44), lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento setenta y cinco (175) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento TRESCIENTOS SEIS (306) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos cinco (305) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65

Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS SIETE (307) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y CINCO (175): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA Y CINCO (175), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.98 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada

AB 5034716



de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y CINCO

(175): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.36 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento setenta y cuatro (174), muro que lo separa del Depósito Cuarenta y dos (42), lindero que lo separa del Garaje Ciento setenta y seis (176) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento TRESCIENTOS SIETE (307) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.,

lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Trescientos ocho (308) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS OCHO (308) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y SEIS (176): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA Y SEIS (176), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y SEIS (176): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4,

AB 5034715



en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 7.42 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento setenta y cinco (175), muro que lo separa de los Depósitos Cuarenta (40) y Cuarenta y uno (41)

lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento setenta y siete (177) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento TRESCIENTOS OCHO (308) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Trescientos siete (307) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.75 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS CINCO (405) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y CINCO (165): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SESENTA Y CINCO (165) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y CINCO (165): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 0.55 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento sesenta y cuatro (164), muro y lindero que lo separan de área común, muro y lindero que lo separan de Depósito Treinta y nueve (39), parqueadero de visitantes y del Garaje Ciento sesenta y seis

AB 5034714



(166) y área común de circulación vehicular .
 POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo
 separa del terreno del Conjunto. POR EL
 CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa
 del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área
 para estacionamiento de dos (2) vehículos. En

el CUARTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento
 CUATROCIENTOS CINCO (405) se determina entre los puntos uno (1) a
 cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas
 comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al
 punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82
 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25
 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75
 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte
 externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto
 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de
 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts.,
 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que
 lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno
 (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y
 continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.80
 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.12
 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.,
 lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada
 del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias
 sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88
 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte
 externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto,
 del Apartamento Cuatrocientos seis (406) y área común construida
 correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de
 entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa
 de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros

NOTARIA VENTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS SEIS (406) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA (170): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA (170), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.77 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA (170): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.01 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento sesenta y nueve (169), parqueadero de visitantes y del Depósito Cuarenta y cinco (45), lindero y muro que lo separan de área común, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento setenta y uno (171) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL

AB 5034713



INTERIOR DOS (2), el Apartamento CUATROCIENTOS SEIS (406) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos cinco (405) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.92 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fi y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS SIETE (407) CON ASIGNACIÓN DEL

GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y UNO (171) Y DEPÓSITO CUARENTA Y CINCO (45): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO SETENTA Y UNO (171) y CUARENTA Y CINCO (45), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO SETENTA Y UNO (171) de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²) y para el Depósito CUARENTA Y CINCO (45) de DOS METROS CUADRADOS CON CERO DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.02 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y UNO (171): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento setenta (170), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento setenta y dos (172) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO CUARENTA Y CINCO (45): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de

AB 5034712



0.96 Mts., por 2.10 Mts., lindando con muros que lo separan del Garaje Ciento setenta (170), parqueadero de visitantes, Depósito Cuarenta y seis (46) y área común sobre la cual tiene acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL

CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En

el CUARTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento

CUATROCIENTOS SIETE (407) se determina entre los puntos uno (1) a

cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al

punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25

Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75

Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte

externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro

común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts.,

0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45

Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de

fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12

Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07

Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15

Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1. en línea quebrada y

distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento

Cuatrocientos ocho (408) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con

placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT:

Con placa de entepiso que lo sèpara del Quinto (5º) Piso.
 DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:
 Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con
 baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del
 inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas
 estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS OCHO (408) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y DOS (172): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad
 Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Setenta y cuatro (64) número
 veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de
 Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular
 construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el
 Cuarto (4º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de
 Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente
 al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO
 SETENTA Y DOS (172), equivalente a un área privada construida de
 VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO
 DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Cuarto (4º)
 piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON
 TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil
 privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y
 CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado
 y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO
 SETENTA Y DOS (172): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4,
 en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts.,
 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del
 Garaje Ciento setenta y uno (171), muro del Interior, lindero y muro que lo
 separan del Garaje Ciento setenta y tres (173) y área común de
 circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del
 terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo

AB 5034711



separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento CUATROCIENTOS OCHO (408) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros

y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos siete (407) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

APARTAMENTO QUINIENTOS CINCO -(505) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y UNO (161): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SESENTA Y UNO (161) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (22.00 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y UNO (161): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.17 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.42 Mts., 2.46 Mts., 7.37 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.12 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento sesenta (160), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento sesenta y dos (162) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento QUINIENTOS CINCO (505) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25

AB 5034710



Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Quinientos seis (506) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO QUINIENTOS SEIS (506) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y DOS (162):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SESENTA Y DOS (162), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.70 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al **GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y DOS (162)**: Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 7.38 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento sesenta y uno (161), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento sesenta y tres (163) y área común de circulación. **POR EL NADIR**: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. **POR EL CENIT**: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. **DEPENDENCIAS**: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el **QUINTO PISO DEL INTERIOR DOS (2)**, el Apartamento **QUINIENTOS SEIS (506)** se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos cinco (505) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al

AB 5034709



punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en

línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. **POR EL NADIR:** Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. **POR EL CENIT:** Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS SIETE (507) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTISIETE (27): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número VEINTISIETE (27), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS

CUADRADO CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTISIETE (27): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 8.45 Mts., 0.075 Mts., 0.57 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Veintiséis (26), muro que lo separa del Garaje Veintidós (22), lindero y columna que lo separan del Garaje Veintiocho (28) y área de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento QUINIENTOS SIETE (507) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts.,

AB 5034708



2.33 Mts.; 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12

Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Quinientos ocho (508) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS OCHO (508) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) Y DEPÓSITO TREINTA Y OCHO (38): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) y TREINTA Y OCHO (38), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²) y para el Depósito TREINTA Y OCHO (38) de UN METRO CUADRADO CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.79 M²). Área en Quinto

(5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y CUATRO (164): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento sesenta y tres (163), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento sesenta y cinco (165) y área común de circulación . POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO TREINTA Y OCHO (38): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.96 Mts., POR 1.86 Mts., lindando con muros que lo separan de área y muro común, del parqueadero de visitantes, del Depósito Treinta y nueve (39) y de área común sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento QUINIENTOS OCHO (508) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Quinientos siete (507) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea

AB 5034707



quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias

sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.66 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS CINCO (605) CON ASIGNACIÓN DE GARAJE DOBLE CIENTO DOCE (112) Y DEPÓSITO DIECIOCHO (18):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO DOCE (112) y DIECIOCHO (18), equivalente a un área privada construida

para el Garaje CIENTO DOCE (112) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²) y para el Depósito DIECIOCHO (18) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO DOCE (112): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.57 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.45 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.23 Mts., lindando con columna y lindero que lo separa del Garaje Ciento once (111), muro que lo separa del Garaje Ciento uno (101), lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento trece (113) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO DIECIOCHO (18): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan de área común, del Depósito Diecinueve (19) y de parqueadero de visitantes número Cinco (5), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SEISCIENTOS CINCO (605) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25

AB 5034706



Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts.,
2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75
Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75
Mts., lindando en su parte externa con muro
común que lo separa de fachada del Interior.
Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95
Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en
su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior,
colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en
línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77
Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95
Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33
Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con
muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1,
en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75
Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y
1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de
área común libre del Conjunto, del Apartamento Seiscientos seis (606) y
área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL
NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR
EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso.
DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:
Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con
baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del
inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas
estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS SEIS (606) CON ASIGNACIÓN DEL
GARAJE DOBLE CIENTO ONCE (111) y DEPÓSITO DIECINUEVE (19):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad
Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número
veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de

Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO ONCE (111) y DEPÓSITO DIECINUEVE (19), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO ONCE (111) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.01 M²) y para el Depósito DIECINUEVE (19) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO ONCE (111): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 4.53 Mts., 2.30 Mts., 8.45 Mts., 0.075 Mts., 0.57 Mts., y 2.23 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del los parqueaderos de visitantes, muro que lo separa de los Depósitos Diecinueve (19) y Veinte (20), lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento doce (112) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO DIECINUEVE (19): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Dieciocho (18), área común, Depósito Veinte (20), Garaje Ciento once (111) y parqueadero de visitantes, sobre los cuales tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

AB 5034705



DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SEISCIENTOS SEIS (606) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos cinco (605) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
C. DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

APARTAMENTO SEISCIENTOS SIETE -(607) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE VEINTIOCHO (28) Y DEPÓSITO DIECISIETE (17):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número VEINTIOCHO (28) y DIECISIETE (17), equivalente a un área privada construida para el Garaje VEINTIOCHO (28) de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²) y para el Depósito DIECISIETE (17) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE VEINTIOCHO (28): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.57 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.45 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.23 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Veintisiete (27), muro que lo separa del Garaje Veintiuno (21), lindero y muro que lo separan del Garaje Veintinueve (29) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO DIECISIETE (17): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros

AB 5034704



que lo separan de área común, parqueadero de visitantes sobre el cual tiene su acceso, y del Depósito Dieciséis. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SEISCIENTOS SIETE (607) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Seiscientos ocho (608) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS OCHO (608) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TRECE (113) Y DEPÓSITO TREINTA Y NUEVE (39): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO TRECE (113) y TREINTA Y NUEVE (39), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO TRECE (113) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²) y para el Depósito TREINTA Y NUEVE (39) de DOS METROS CUADRADOS CON CERO DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.02 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TRECE (113): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.03 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Ciento doce (112), muro que lo separa del Garaje Cien (100), lindero que lo separa del Garaje Ciento catorce (114) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del

AB 5034703



terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO TREINTA Y NUEVE (39): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en

forma rectangular, en distancias de 0.96 Mts., por 2.10 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Treinta y ocho (38), del parqueadero de visitantes, del Garaje Ciento sesenta y cinco (165) y de área común sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SEISCIENTOS OCHO (608) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos siete (607) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05

Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS CINCO (705) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCO (105): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCO (105), equivalente a un área privada construida de VEINTE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.76 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCO (105): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.57 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.23 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Ciento cuatro (104), muro que lo separa del Garaje Ciento seis (106), lindero y muro que lo separa de área de circulación vehicular y área



común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL

INTERIOR DOS (2), el Apartamento SETECIENTOS CINCO (705) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.10 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.00 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.12 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Setecientos seis (706) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS SEIS (706) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SEIS (106): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SEIS (106), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.91 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SEIS (106): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.47 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.32 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separa de área de circulación vehicular, muro que lo separa del Garaje Ciento cinco (105), lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento siete (107) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SETECIENTOS SEIS (706) se

AB 5034701



determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts.,

0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que

lo separa del Apartamento Setecientos cinco (705) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts.,

0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.96 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del muro

del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del

Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

 APARTAMENTO SETECIENTOS SIETE (707) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE CIENTO SIETE (107): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SIETE (107), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SIETE (107): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 9.03 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento seis (106), muro que lo separa del Garaje Ciento cuatro (104), lindero que lo separa del garaje Ciento ocho (108) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SETECIENTOS SIETE (707) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts.,

AB 5034700



lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45

Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Setecientos ocho (708) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO SETECIENTOS OCHO (708) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO OCHO (108): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHO (108), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Séptimo (7^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHO (108): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.30 Mts., 4.53 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento siete (107), muro que lo separa del Garaje Ciento tres (103), lindero y muros que lo separan de área común y del Garaje Ciento nueve (109) y área común de circulación vehicular, POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento SETECIENTOS OCHO (708) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Setecientos siete (707) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo

AB 5034699



separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33

Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1 en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS CINCO (805) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIEN (100): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIEN (100), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS

NOTARIA VEINICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²). determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIEN (100): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Noventa y nueve (99), muro que lo separa del Garaje Ciento trece (113), lindero, muro y columna que lo separa del Garaje Ciento uno (101) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento OCHOCIENTOS CINCO (805) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias

AB 5034698



sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Ochocientos seis (806) y área común construida

correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS SEIS (806) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO UNO (101) Y DEPÓSITO VEINTE (20): ---

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO UNO (101) y VEINTE (20), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO UNO (101) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.92 M²) y para el Depósito VEINTE (20) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO UNO (101): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.47 Mts., 9.02 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separa del Garaje Cien (100), muro que lo separa del Garaje Ciento doce (112), muros y lindero que lo separan del Depósito Veinte (20), área común y parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO VEINTE (20): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.18 Mts., 0.08 Mts., 0.94 Mts., 1.38 Mts., 1.12 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan de Garaje Ciento once (111), Depósito Diecinueve (19), área común y del Garaje Ciento uno (101), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento OCHOCIENTOS SEIS (806) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos cinco (805) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts.,



0.65 Mts. y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20

Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS SIETE (807) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TRES (103): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TRES (103), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.76 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de

OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TRES (103): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 4.53 Mts., 2.47 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.30 Mts., lindando con linderos que lo separan del Garaje Ciento dos (102) y área común, muro que lo separa del Garaje Ciento ocho (108), lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento tres (103) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento OCHOCIENTOS SIETE (807) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del

AB 5034696



punto 4 -al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Ochocientos ocho

(808) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS OCHO (808) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUATRO (104): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUATRO (104), equivalente a un área privada construida de VEINTIUNO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUATRO (104): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 8.45 Mts., 0.075 Mts., 0.57 Mts., y 2.23 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento tres (103), muro que lo separa del Garaje Ciento siete (107), lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cinco (105) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento OCHOCIENTOS OCHO (808) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos siete (807) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo



separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran

muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS CINCO (905) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CINCUENTA Y UNO (51) Y CIENTO DOS (102): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CINCUENTA Y UNO (51) Y CIENTO DOS (102), equivalente a un área privada construida para el Garaje CINCUENTA Y UNO (51) de DOCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UNO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.71 M²) y para el Garaje CIENTO DOS (102) de DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.37 M²) Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CINCUENTA Y UNO (51): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.62 Mts., 3.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.47 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Cincuenta (50), muro del

interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Cincuenta y dos (52) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CIENTO DOS (102): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.30 Mts., 4.50 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero y muro que lo separa de área común, muro que lo separa del cuarto de basuras, lindero que lo separa del Garaje Ciento tres (103) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento NOVECIENTOS CINCO (905) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75

AB 5034694



Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Novecientos seis (906) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL

NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS SEIS (906) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CIENTO NUEVE (109) Y CIENTO SESENTA Y SEIS (166):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CIENTO NUEVE (109) y CIENTO SESENTA Y SEIS (166, equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO NUEVE (109) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.62 M²) y para el Garaje CIENTOS SESENTA Y SEIS (166) de ONCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.89 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CIENTO NUEVE (109): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 2.45 Mts., 4.50 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Cinto ocho (108), lindero que lo separa del área común y de parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CIENTO SESENTA Y SEIS (166): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.99 Mts., 2.46 Mts., 2.61 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento sesenta y cinco (165), lindero que lo separa del parqueadero de visitantes, lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento sesenta y siete (167) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento NOVECIENTOS SEIS (906) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos cinco (905) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65

AB 5034693



Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95

Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS SIETE (907) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CIENTO SESENTA Y SIETE (167), TRESCIENTOS DIECISIETE (317) Y DEPÓSITO SETENTA (70): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes y Depósito asignados, distinguidos con el número CIENTO SESENTA Y SIETE (167), TRESCIENTOS DIECISIETE (317) y SETENTA (70), equivalente a un área privada construida para el Garaje

CIENTO SESENTA Y SIETE (167) de ONCE METROS CUADRADO CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.99 M²), para el Garaje TRESCIENTOS DIECISIETE (317) de ONCE METROS CUADRADO CON VEINTICUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.24 M²) y para el Depósito SETENTA (70) de UN METRO CUADRADO CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.15 M²) . Área en Noveno (9^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CIENTO SESENTA Y SIETE (167): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.61 Mts., 2.47 Mts., 4.99 Mts., y 2.32 lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Ciento sesenta y seis (166), lindero que lo separa de parqueadero de visitantes y área de circulación vehicular, columna de por medio, y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TRESCIENTOS DIECISIETE (317): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 2.93 Mts., 2.51 Mts., 4.50 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Trescientos dieciséis (316), lindero que lo separa de área de circulación peatonal y del Garaje Trescientos dieciocho A (318 A), lindero que lo separa del Garaje Trescientos dieciocho (318) y área común de circulación vehicular . POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. DEPÓSITO SETENTA (70): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a

AB 5034692



4, en forma rectangular, en distancias de 1.10 Mts., por 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y uno (71), Depósito Uno (1) y área de circulación peatonal, sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno

del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento NOVECIENTOS SIETE (907) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Novecientos ocho (908) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS OCHO (908) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CIENTO SESENTA Y OCHO (168) Y CIENTO SESENTA Y NUEVE (169): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CIENTO SESENTA Y OCHO (168) Y CIENTO SESENTA Y NUEVE (169), equivalente a un área privada construida para el Garaje CIENTO SESENTA Y OCHO (168) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.78 M²) y para el Garaje CIENTO SESENTA Y NUEVE (169) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alinado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CIENTO SESENTA Y OCHO (168): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.47 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa de área de

AB 5034678



circulación, columna al medio, lindero que lo separa del parqueadero de visitantes, lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento sesenta y nueve (169) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL

CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE

CIENTO SESENTA Y NUEVE (169): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts.,

2.13 Mts., 2.46 Mts., 4.50 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento sesenta y ocho (168), lindero que lo

separa de parqueadero de visitantes y del Garaje Ciento setenta (170) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto

que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para

estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento NOVECIENTOS OCHO (908) se

determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las

siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12

Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07

Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45

Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Novecientos siete (907) y en parte de

fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,

1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto

4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO CINCO (10 05) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CUARENTA Y TRES (43) Y CUARENTA Y CUATRO (44): --

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CUARENTA Y TRES (43) Y CUARENTA Y CUATRO (44) equivalente a un área privada construida para el Garaje CUARENTA Y TRES (43) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²) y para el Garaje CUARENTA Y CUATRO (44) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil.

AB 5034690



privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15

M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CUARENTA Y TRES (43): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.43 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cuarenta y dos (42), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Cuarenta y cuatro (44) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CUARENTA Y CUATRO (44): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 3.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts. y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cuarenta y tres (43), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Cuarenta y cinco (45) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DIEZ CERO CINCO (10 05) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: -----

Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Uno (1). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Diez Cero seis (10 06) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte

AB 5034677



externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63

Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área bajo cubierta del Apartamento Diez cero seis (10 06), cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DIEZ CERO SEIS (10 06) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CUARENTA Y CINCO (45) Y CUARENTA Y SEIS (46): ---

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CUARENTA Y CINCO (45) Y CUARENTA Y SEIS (46) equivalente a un área privada construida para el Garaje CUARENTA Y CINCO (45) de DOCE METROS CUADRADOS CON

NOTARIA VEINTICUATRO

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.18 M²) y para el Garaje CUARENTA Y SEIS (46) de ONCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.88 M²). Área en Décimo (10^o) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^o) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CUARENTA Y CINCO (45): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.43 Mts., 2.45 Mts., 3.38 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.13 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cuarenta y cuatro (44), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Cuarenta y seis (46) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CUARENTA Y SEIS (46): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 3.38 Mts., 2.46 Mts., 2.68 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cuarenta y cinco (45), muro del interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Cuarenta y siete (47) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo

AB 5034676



separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:
 Área para estacionamiento de un (1) vehículo.
 En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el
 Apartamento DIEZ CERO SEIS (10 06) se
 determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4),
 definidos conforme al plano entre los muros y

columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: ----

Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero cinco (10 05) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro que lo separa del Apartamento Diez cero cinco (10 05) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta y ducto.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO SIETE (10 07) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48): ---

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área



cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CUARENTA Y SIETE (47) Y CUARENTA Y OCHO (48) equivalente a un área privada construida para el Garaje CUARENTA Y SIETE (47) de ONCE METROS CUADRADOS CON

NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y para el Garaje CUARENTA Y OCHO (48) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²). Área en Décimo (10^o) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^o) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CUARENTA Y SIETE (47): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 5.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Cuarenta y seis (46), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Cuarenta y ocho (48) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CUARENTA Y OCHO (48): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.46 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del

Garaje Cuarenta y siete (47), muro del interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Cuarenta y nueve (49) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DIEZ CERO SIETE (10 07) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Diez cero ocho (10 08) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

AB 5034686



comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su

parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero ocho (10 08), del área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO OCHO (10 08) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CUARENTA Y NUEVE (49) Y CINCUENTA (50): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de

Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CUARENTA Y NUEVE (49) Y CINCUENTA (50) equivalente a un área privada construida para el Garaje CUARENTA Y NUEVE (49) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y para el Garaje CINCUENTA (50) de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CUARENTA Y NUEVE (49): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.46 Mts., 5.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Cuarenta y ocho (48), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Cincuenta (50) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CINCUENTA (50): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en

AB 5034685



forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.45 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cuarenta y nueve (49), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Cincuenta y uno (51) y área común de

circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR DOS (2), el Apartamento DIEZ CERO OCHO (10 08) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Diez cero siete (10 07) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del

Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero siete (10 07) y de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta y ducto.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTOS INTERIOR SEIS (6)

APARTAMENTO CIENTO VEINTIUNO (121): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

AB 5034675



veintidós-B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en

Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO VEINTIUNO (121) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento veintidós (122) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al

Apartamento. Del punto 4 al punto 1; en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTIDÓS (122): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO VEINTIDÓS (122) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts.,

AB 5034551



2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al

punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa, en parte, con muro común que lo separa de fachada del Interior, en parte con muro que lo separa del Interior Cinco (5). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ciento veintiuno (121) y del hall de ingreso del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO CIENTO VEINTITRÉS (123): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

NOTARIA VEINTICUATRO
BOGOTÁ D.C.

veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (62.55 M²), determinado y alindado así: -----

En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO VEINTITRÉS (123) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento veinticuatro (124) y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas

AB 5034673



de 4.05-Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO CIENTO VEINTICUATRO (124): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO CUATRO (104) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts.,

2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte de hall de acceso del Interior y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa que lo separa de jardinera común. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso, en parte del Apartamento Ciento veintitrés (123) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221): -----
 Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular

AB 5034672



construidas para tal efecto. Situado en el Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADO CON TRECE DECÍMETROS DE METRO

CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos veintidós (222) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.
 POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

AB 5034671



separa de fachada del Interior y, en parte con muro que lo separa del Interior Cinco (5). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,

2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que

lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Doscientos veintiuno (221) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34

M^o), determinado y alindado así: -----

En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos veinticuatro (224) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3^o) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad

AB 5034670



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Segundo (2º) Piso

del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal.

Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.45 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.68 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.55 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79

Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Doscientos veintitrés (223) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTIUNO (321): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos veintidós (322) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95

AB 5034669



Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts.,

2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

y alindado así: -----

En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Trescientos veintiuno (321) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas

AB 5034668



estructurales. -----
 APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTITRÉS

(323): -----

Forma parte del Conjunto Residencial
 NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal
 tiene su entrada por la Carrera Sesenta

cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de
 nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación
 peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Tercer (3º)

Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad
 Horizontal. Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE
 METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO
 CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES
 METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE
 METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento
 TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323) se determina entre los puntos uno (1)
 a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas
 comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al
 punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82
 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25
 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75
 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte
 externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos
 veinticuatro (324) y muro común de fachada externa del Interior. Del
 punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y
 continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45
 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con
 muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto
 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts.,
 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts.,
 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts.,

2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte

AB 5034667



externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo

separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa.

Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.,

lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Trescientos veintitrés (323) y muro de fachada externa del Interior. POR

EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso.

POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior de inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

 APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON

TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos veintidós (422) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3^o) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5^o) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del

AB 5034666



inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos veintiuno (421) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

AB 5034665



Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts.,
 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25
 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts.,
 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y
 2.75 Mts., lindando en su parte externa con
 muro común que lo separa del Apartamento

Cuatrocientos veinticuatro (424) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Cuarto (4º) Piso del

Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Cuatrocientos veintitrés (423) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

AB 5034664



Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTIUNO

(521): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Quinto (5º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento QUINIENTOS VEINTIUNO (521) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos veintidós (522) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTIDÓS(522) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (258), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

AB 5034663



CUATRO-- DECÍMETROS DE METRO
CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado
así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al
GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y
OCHO (258): Se encuentra demarcado entre los

puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts.,
0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando
con área de futuro desarrollo, columna al medio, muro del Interior, lindero
que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y nueve (259) y área común
de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo
separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso
que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para
estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR
SEIS (6), el Apartamento QUINIENTOS VEINTIDÓS (522) se determina
entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los
muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes
distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias
sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71
Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12
Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y
2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del
punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa
del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias
sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45
Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte
externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y,
en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea
quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts.,
0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts.,
0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts.,
0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Quinientos veintiuno (521) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259): --

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS

AB 5034662



CINCUENTA Y NUEVE (259): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y

ocho (258), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos sesenta (260) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento QUINIENTOS VEINTITRÉS (523) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos veinticuatro (524) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTICUATRO (524) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA (260): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA (260), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.21 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA (260): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.62 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y nueve (259), columna al medio, muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y uno (261) y área común de

AB 5034661



circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL

INTERIOR SEIS (6), el Apartamento QUINIENTOS VEINTICUATRO (524) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Quinientos veintitrés (523) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y UNO (261): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta (260), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y dos (262) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL GENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTIUNO (621) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y

AB 5034660



columnas-comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts.,

1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del

Apartamento Seiscientos veintidós (622) y muro de fachada del Interior.

Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con

muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto

4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts.,

2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al

punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS:

muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTIDÓS (622) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y uno (261), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y tres (263) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTIDÓS (622) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo

AB 5034659



del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su

parte externa con muro común que lo separa en parte, del interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos veintiuno (621) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTITRÉS (623) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto

(6º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y dos (262), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y cuatro (264) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTITRÉS (623) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos veinticuatro (624) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en

AB 5034658



su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts.,

0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Sexto (6º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SEISCIENTOS

VEINTICUATRO (624) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Seiscientos veintitrés (623) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTIUNO (721) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES DOSCIENTOS DIECISIETE (217) Y DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad

AB 5034657



Horizontal --, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y

parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números DOSCIENTOS DIECISIETE (217) y DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) equivalente a un área privada construida para el Garaje DOSCIENTOS DIECISIETE (217) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.62 M²) y para el Garaje DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) de DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.37 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOSCIENTOS DIECISIETE (217): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.45 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del parqueadero de visitantes, lindero que lo separa de área común, lindero y muro que lo separa de parte del Garaje Doscientos dieciocho (218) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., por 2.30 Mts., lindando con

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

lindero que lo separa en parte del Garaje Doscientos veintitrés (223), muro que lo separa del cuarto de basuras, lindero que lo separa de muro y área común y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SETECIENTOS VEINTIUNO (721) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos veintidós (722) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

AB 5034656



Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTIDÓS

(722) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIECIOCHO (218): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número DOSCIENTOS DIECIOCHO (218), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.02 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIECIOCHO (218): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.16 Mts., 4.53 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que los separa en parte del Garaje Doscientos diecisiete (217) y de área común, muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos diecinueve (219) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SETECIENTOS VEINTIDÓS (722) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa, en parte con muro que lo separa del Interior Cinco (5) y, en parte con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Setecientos veintiuno (721) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5034550



APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTITRÉS (723) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS QUINCE (215) Y DEPÓSITO SESENTA Y CINCO (65): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número DOSCIENTOS QUINCE (215) Y SESENTA Y CINCO (65), equivalente a un área privada construida para el Garaje DOSCIENTOS QUINCE (215) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.01 M²) y para el Depósito SESENTA Y CINCO (65) de UN METRO CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²) . Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS QUINCE (215): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.58 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.31 Mts., 4.52 Mts., 0.15 Mts., 1.68 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.33 Mts., lindando con columna y lindero que lo separa del Garaje Doscientos catorce (214), muro que lo separa de los Depósitos Sesenta y cuatro (64) y Sesenta y cinco (65), lindero y muro que lo separa del parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de

entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO SESENTA Y CINCO (65): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan de Depósito Sesenta y cuatro (64), área común, Depósito Sesenta y seis (66), parqueadero de visitantes y Garaje Doscientos quince (215), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SETECIENTOS VEINTITRÉS (723) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos veinticuatro (724) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR:

AB 5034654



Con placa de entrepiso que lo separa del sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba

principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CATORCE (214): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CATORCE (214), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CATORCE (214): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 8.45 Mts., 0.075 Mts., 0.58 Mts., y 2.23 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos trece (213), muro que lo separa del Garaje Doscientos veinticinco (225), lindero y columna que lo

separa del Garaje Doscientos quince (215) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SETECIENTOS VEINTICUATRO (724) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Setecientos veintitrés (723) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros,

AB 5034653



ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTIUNO
(821): -----

Forma parte del Conjunto Residencial
NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -,
tiene su entrada por la Carrera Sesenta y

cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la
nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación
peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Octavo (8º)
Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad
Horizontal. Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE
METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO
CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES
METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE
METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento
OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821) se determina entre los puntos uno (1) a
cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas
comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al
punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82
Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25
Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75
Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte
externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos
veintidós (822) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en
línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95
Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y
2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de
fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en
distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12
Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07
Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15

Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75

AB 5034652



Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos veintiuno (821) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (823): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular

construidas para tal efecto. Situado en el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (823) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos veinticuatro (824) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que

AB 5034651



conformar las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (824): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (824) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35

Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Ochocientos veintitrés (823) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTIUNO (921): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado en el Noveno (9º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTIUNO (921) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

AB 5034650



Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts.,
2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25
Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts.,
2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y
2.75 Mts., lindando en su parte externa con

muro común que lo separa del Apartamento
Novecientos veintidós (922) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al
punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48
Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65
Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo
separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada
y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts.,
0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,
2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts.,
0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que
lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea
quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37
Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts.,
lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área
común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall
del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa de
Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa
del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman
las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio,
alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA:
Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y
columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad
Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número
veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de
Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular

construidas para tal efecto. Situado en el Noveno (9º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.57 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Novecientos veintiuno (921) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con

AB 5034649



placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba

principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTITRÉS (923) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DOCE (212): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS DOCE (212), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DOCE (212): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.33 Mts., lindando con muro que lo separa del futuro desarrollo, muro que lo separa del Garaje Doscientos veintisiete (227), lindero que lo separa del Garaje Doscientos trece (213) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con

piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTITRÉS (923) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos veinticuatro (924) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5034648



APARTAMENTO NOVECIENTOS

VEINTICUATRO (924): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y

siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto.

Situado en el Noveno (9º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto

4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Novecientos veintitrés (923) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTIUNO (10 21) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTISIETE (227): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTISIETE (227), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.90 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES

AB 5034647



METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTISIETE

(227): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.33 Mts., 4.40 Mts., 0.06 Mts., 0.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.54 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos veintiséis (226), muro que lo separa del Garaje Doscientos doce (212), muro, lindero y columna que lo separan del futuro desarrollo, y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DIEZ VEINTIUNO (10 21) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.17 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.22 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.22 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veintidós (10 22) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07

Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veintidós (10 22) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo

AB 5034646



cubierta:-- Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTIDÓS (10 22) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en

forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero columna y muro que lo separan del Garaje Doscientos veinticinco (225), muro que lo separa del Garaje Doscientos trece (213), lindero que lo separa del Garaje Doscientos veintisiete (227) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DIEZ VEINTIDÓS (10 22) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común de punto fijo y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto,

AB 5034645



muro común que lo separa del Apartamento Diez veintiuno (10 21) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área

aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veintiuno (10 21) área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

APARTAMENTO DIEZ VEINTITRÉS (10 23) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) Y DEPÓSITO SESENTA Y CUATRO (64): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) Y SESENTA Y CUATRO (64) equivalente a un área privada construida para el Garaje DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.30 M²) y para el Depósito SESENTA Y CUATRO (64) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTICINCO (225): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.68 Mts., 0.15 Mts., 4.52 Mts., 2.47 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35

AB 5034644



Mts., 0.15-Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.62 Mts., lindando con lindero y muros que lo separan del parqueadero de visitantes, del área común y del Depósito Sesenta y cuatro (64), muro que lo separa del Garaje Doscientos catorce (214), lindero, muro

y columna que lo separan del Garaje Doscientos veintiséis (226) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO SESENTA Y CUATRO (64): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.12 Mts., 1.38 Mts., 0.94 Mts., 0.08 Mts., 0.18 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan de área común, Depósito Sesenta y cinco (65), del Garaje Doscientos quince (215) y del Garaje Doscientos veinticinco (225), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DIEZ VEINTITRÉS (10 23) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veinticuatro (10 24) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con

muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común del punto fijo y del hall. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veinticuatro (10 24) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta, y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las

AB 5034643



siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas

comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTICUATRO (10 24) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TRECE (213): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TRECE (213), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TRECE (213): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos doce (212), muro que lo separa del Garaje Doscientos veintiséis (226), lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos catorce (214) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DIEZ VEINTICUATRO (10 24) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área común de jardinera y muro de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en

AB 5034642



su parte externa con muro común que lo separa de fachada externa del Interior, del Apartamento Diez veintitrés (10 23) y hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo

separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veintitrés (10 23), área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran

muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTOS INTERIOR SIETE (7)

APARTAMENTO CIENTO VEINTICINCO (125) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266), equivalente a un área privada construida, de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (22.00 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (266): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 7.38 Mts., 2.46 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y cinco (265), columna al medio, muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos sesenta y siete (267) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL

AB 5034640



INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CIENTO VEINTICINCO (125) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del hall de acceso, muro de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Interior Seis (6) y fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.00 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.70 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Ciento veintiséis (126) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

(2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTISÉIS (126) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (61.11 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (267): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos sesenta y seis (266), muro del Interior, lindero que lo separan del Garaje Doscientos sesenta y ocho (268) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

AB 5034639



DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CIENTO VEINTISÉIS (126) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes

externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento veinticinco (125) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior que lo separa de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO CIENTO VEINTISIETE (127) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (44.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO (268): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Dóscientos sesenta y siete (267), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y nueve (269) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

AB 5034638



Área para-estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CIENTO VEINTISIETE (127) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4) definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las

siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.32 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Ciento veintiocho (128) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1)

terrazza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTIOCHO (128) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (264): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y tres (263), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y cinco (265) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR

AB 5034637



SIETE -(7), el Apartamento CIENTO VEINTIOCHO (128) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ciento veintisiete (127) y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.8 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso y de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del

inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTIUNO (221): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) equivalente a un área privada construida de VEINTE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.76 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTIUNO (221): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.31 Mts., 8.45 Mts., 0.075 Mts., 0.57 Mts., y 2.23 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan de área de circulación, muro que lo separa del Garaje Doscientos veinte (220), lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos veintidós (222) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTICINCO (225) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e

AB 5034636



internos, --en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75

Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, de Apartamento Doscientos veintiséis (226) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA -

Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.81 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.58 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.38 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Doscientos veintiuno (221), muro que lo separa del Garaje Doscientos diecinueve (219), lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos veintitrés (223) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTISÉIS (226) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts.,

AB 5034635



0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos veinticinco (225) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3 en línea quebrada y en distancias sucesivas y

continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 9.02 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos veintidós (222), muro que lo separa del Garaje Doscientos dieciocho (218), lindero y muros que lo separan de área común y del Garaje Doscientos veinticuatro (224), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts.,

AB 5034634



2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts.,

0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts.,

y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Doscientos veintiocho (228) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS DE

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO (21.70 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (265): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 7.38 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.13 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos sesenta y cuatro (264), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos sesenta y seis (266) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Doscientos veintisiete (227) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts.,

AB 5034633



0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79

Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y DOS (272) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.70 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS

SETENTA Y DOS (272): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 7.38 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos setenta y uno (271), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos setenta y tres (273) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTICINCO (325) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Trescientos veintiséis

AB 5034632



(326) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que

conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño.

NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTISÉIS (326) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y UN (271): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS (22.00 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (271): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.45 Mts., 7.38 Mts., 0.075 Mts., 0.50 Mts., 0.075 Mts., 1.13 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separa

del Garaje Doscientos setenta (270), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos setenta y dos (272), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTISEIS (326) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 0.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos veinticinco (325) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio,

AB 5034631



alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE

DOSCIENTOS SETENTA (270): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA (270), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADO CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA (270): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos sesenta y nueve (269), muro del interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Doscientos setenta y uno (271), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL

INTERIOR SIETE (7), el Apartamentó TRESCIENTOS VEINTISIETE (327) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Trescientos veintiocho (328) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad

AB 5034630



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y

parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: ----En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos sesenta y ocho (268), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta (270) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTIOCHO (328) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts.,

0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Trescientos veintisiete (327) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad

AB 5034629



Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON

SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²).

Área en Cuarto (4^º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS (276): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta y cinco (275), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del garaje Doscientos setenta y siete (277) y área común de circulación vehicular . POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95

Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Cuatrocientos veintiséis (426) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTISÉIS (426) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO

AB 5034628



DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Cuarto (4^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON

TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (275): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos setenta y cuatro (274), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta y seis (276) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTISEIS (426) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos veinticinco (425) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274), equivalente a un área privada construida de VEINTIUN METROS CUADRADO CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

AB 5034627



CUATRO-- DECÍMETROS DE METRO
CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado
así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al
GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y
CUATRO (274): Se encuentra demarcado entre

los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta y tres (273), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos setenta y cinco (275) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTISIETE (427) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del

Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea-quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Cuatrocientos veintiocho (428) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (273): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4,

AB 5034626



en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos setenta y dos (272), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta y cuatro (274) y

área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTIOCHO (428) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos veintisiete (427) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTICINCO (525) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA (280): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA (280) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.21 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA (280): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.17 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.49 Mts., 8.99 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos setenta y nueve (279), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y uno (281) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

AB 5034625



Área para-estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento QUINIENTOS VEINTICINCO (525) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos

en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Quinientos veintiséis (526) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se

encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTISÉIS (526) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.36 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE (279): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.48 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.17 Mts., y 2.50 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta y ocho (278), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos ochenta (280) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehiculos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento QUINIENTOS VEINTISÉIS (526) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos

AB 5034624



e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75

Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos veinticinco (525) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. --- APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTISIETE (527) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278): -- Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADO CON CUARENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.43 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO (278): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.50 Mts., 9.00 Mts., y 2.50 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Doscientos setenta y siete (277), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos setenta y nueve (279), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento QUINIENOS VEINTISIETE (527) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro

AB 5034623



común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando

en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior.

Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.,

lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del

Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo

separa de fachada del Interior, del Apartamento Quinientos veintiocho (528) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que

lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que

conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropa, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño.

NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTIOCHO (528) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.21 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (277): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.62 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts, y 2.47 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos setenta y seis (276), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos setenta y ocho (278) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento QUINIENTOS VEINTIOCHO (528) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Quinientos veintisiete (527) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea

AB 5034622



quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.1 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa

con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA (290): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA (290), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y

TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA (290): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.57 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.45 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.23 Mts., lindando con columna y lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y nueve (289), muro que lo separa del Garaje Doscientos noventa y cinco (295), lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos noventa y uno (291) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTICINCO (625) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts.,

AB 5034621



0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Seiscientos veintiséis (626) y área común construida correspondiente al hall del Interior

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTISÉIS (626) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (291), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS

NOVENTA Y UNO (291): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Doscientos noventa (290), muro que lo separa del Garaje Doscientos noventa y cuatro (294), lindero que lo separa del Garaje Doscientos noventa y dos (292) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTISÉIS (626) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos veinticinco (625) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con

AB 5034620



placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba

principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (292): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos noventa y uno (291), muros que lo separan del Garaje Doscientos noventa y tres (293), área común de circulación y área común de circulación vehicular. POR EL

NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTISIETE (627) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Seiscientos veintiocho (628) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5034619



APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal - tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro

(64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.16 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (281): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 6.28 Mts., 9.00 Mts., 2.47 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta (280), muro del Interior, lindero y columna que lo separa de parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las

siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos veintisiete (627) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTICINCO (725) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el

AB 5034618



Séptimo (7º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285)

equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.85 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 1.22 Mts y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y cuatro (284), muro que lo separa del Garaje Trescientos dos (302), lindero y muros que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y seis (286) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entresuelo que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SETECIENTOS VEINTICINCO (725) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Setecientos veintiséis (726) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTISÉIS (726) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) Y DEPÓSITO SESENTA Y NUEVE (69): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente

AB 5034617



al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) y SESENTA Y NUEVE (69), equivalente a un área privada construida para el Garaje DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS

CON CERO CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.05 M²) y para el Depósito SESENTA Y NUEVE (69) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53

M²). Área en Séptimo (7^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.47 Mts., 4.52 Mts., 0.15 Mts., 1.68 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.32 Mts., lindando con muros y lindero que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y cinco (285), muro que lo separa del Garaje Trescientos uno (301), muros y lindero que lo separan del Depósito Sesenta y nueve (69), área común, de punto fijo, tableros y parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO SESENTA Y NUEVE (69): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.18 Mts., 0.08 Mts., 0.94 Mts., 1.38 Mts., 1.12 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan del Garaje Trescientos (300), del depósito Sesenta y ocho (68), de área común y del Garaje Doscientos ochenta y seis (286), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del

terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SETECIENTOS VEINTISÉIS (726) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos veinticinco (725) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5034616



APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTISIETE (727) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288): --

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro

(64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO (288): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.45 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero y muros que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y siete (287), cuarto de basuras, y área común, muro que lo separa del Garaje Doscientos noventa y siete (297), lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y nueve (289) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

SETECIENTOS VEINTISIETE (727) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Setecientos veintiocho (728) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTIOCHO (728) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

AB 5034615



veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (289): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 8.45 Mts., 0.075 Mts., 0.57 Mts., y 2.23 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y ocho (288), muro que lo separa del Garaje Doscientos noventa y seis (296), lindero y columna que lo separan del garaje Doscientos noventa (290) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento SETECIENTOS VEINTIOCHO (728) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts.,

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Setecientos veintisiete (727) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTICINCO (825) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) Y DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de

AB 5034614



Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) Y DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) equivalente a un área privada construida para el

Garaje DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287) de DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.37 M²) y para el Garaje DOSCIENTOS NOVENTA OCHO (298) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.75 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (287): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.30 Mts., 4.50 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan de área de circulación peatonal, muro que lo separa de cuarto de basuras, lindero, que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y siete (287) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 2.46 Mts., y 4.50 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan, en parte del Garaje Doscientos noventa y siete (297), lindero que lo separa de área común, lindero que lo separa del parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso

en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTICINCO (825) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Ochocientos veintiséis (826) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda

AB 5034613



se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTISEIS (826) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282):-----

Forma parte del Conjunto Residencial

NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.82 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 4.05 Mts., 0.15 Mts., 0.05 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro, columna y lindero, que lo separa del parqueadero de visitantes, muro que lo separa del Garaje Trescientos cinco (305), lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y tres (283) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el

OCTAVO PISO DEL INTERIOR SIETE (7): el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTISÉIS (826) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos veinticinco (825) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTISIETE (827) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA TRES (283): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad

AB 5034612



Horizontal - tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y

parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA TRES (283), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADO CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.04 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES (283): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.30 Mts., 0.15 Mts., 0.17 Mts., 3.75 Mts., 0.18 Mts., 0.50 Mts., 0.04 Mts., 0.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 1.22 Mts., y 2.34 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y dos (282), muro que lo separa del Garaje Trescientos cuatro (304), muro y columna que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y cuatro (284) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTISIETE (827) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del

punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Ochocientos veintiocho (828) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (828) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA. Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el

AB 5034611



Octavo (8º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS OCHENTA CUATRO (284),

equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.66 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (284): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.35 Mts., 0.04 Mts., 4.40 Mts., 2.33 Mts., 9.02 Mts., y 2.37 Mts., lindando con columna, lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos ochenta y tres (283), muro que lo separa del Garaje Trescientos tres (303), lindero que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y cinco (285) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (828) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte

externa con muro común que lo sepára en parte del Apartamento Ochocientos veintisiete (827) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTICINCO (925) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS DOS (302): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TRESCIENTOS DOS (302), equivalente a un área privada construida de

AB 5034610



VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Noveno (9^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13

M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TRESCIENTOS DOS (302): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.03 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Trescientos uno (301), muro que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y cinco (285), lindero que lo separa del Garaje Trescientos tres (303) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTICINCO (925) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del

punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Novecientos veintiséis (926) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTISÉIS (926) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS UNO (301): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TRESCIENTOS UNO (301), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.69 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil

AB 5034609



privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente a GARAJE TRESCIENTOS UNO (301): Se

encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.57 Mts., 0.075 Mts., 8.45 Mts., 2.45 Mts., 6.20 Mts., 0.1 Mts., 2.82 Mts., y 2.23 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Trescientos (300), muro que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y seis (286), lindero y muro que lo separan del Garaje Trescientos dos (302) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTISÉIS (926) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos veinticinco (925) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTISIETE (927) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS (300) Y DEPÓSITO SESENTA Y OCHO(68): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número TRESCIENTOS (300) y SESENTA Y OCHO (68), equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS (300) de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.13 M²) y para el Depósito SESENTA Y OCHO (68) de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²) . Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS

AB 5034608



DE METRO CUADRADO (83.34 M²),
determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al
GARAJE TRESCIENTOS (300): Se encuentra
demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma
rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15

Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 4.53 Mts., 2.30 Mts., 8.45

Mts., 0.075 Mts., 0.57 Mts., y 2.38 lindando con lindero y muro que lo

separa de parqueadero de visitantes, muro que lo separa de los Depósitos

Sesenta y ocho (68) y Sesenta y nueve (69), lindero y columna que lo

separa del Garaje Trescientos uno (301), y área común de circulación

vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno

del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del

Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2)

vehículos. DEPÓSITO SESENTA Y OCHO (68): Se encuentra demarcado

entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts.,

por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Sesenta y

siete (67), área común, Depósito Sesenta y nueve (69) y del Garaje

Trescientos (300), sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso

en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con

placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el NOVENO PISO

DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTISIETE

(927) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definido

conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos

internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts.,

0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts.,

2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts.,

0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro

común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada

externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Novecientos veintiocho (928) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTIOCHO (928) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.18 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de

AB 5034607



OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y

alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.31 Mts., 4.53 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.83 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos noventa y seis (296), muro que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y ocho (288), lindero y muro que lo separa de área común y del Garaje Doscientos noventa y ocho (298) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTIOCHO (928) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Novecientos veintisiete (927) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTICINCO (10 25) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES TRESCIENTOS QUINCE (315) Y TRESCIENTOS DIECISÉIS (316): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I y II ETAPAS - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, construidos en la I Etapa, distinguidos con el número TRESCIENTOS QUINCE (315) Y TRESCIENTOS DIECISÉIS (316) equivalente a un área privada construida para el Garaje TRESCIENTOS QUINCE (315) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SESENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.69 M²) y para el Garaje TRESCIENTOS DIECISÉIS (316) de ONCE METROS CUADRADOS CON

AB 5034606



CUARENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.40 M²). Área en Décimo (10^º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99

M²) y un área útil privada en Décimo (10^º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----*

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE TRESCIENTOS QUINCE (315): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.46 Mts., 2.13 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos catorce (314), área de circulación peatonal, lindero y muro que lo separan del Garaje Trescientos dieciséis (316) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE TRESCIENTOS DIECISÉIS (316): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.13 Mts., 2.62 Mts., 2.93 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.47 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje trescientos quince (315), lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero y columna que lo separan del Garaje Trescientos diecisiete (317) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del

Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DIEZ VEINTICINCO (10 25) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Seis (6). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Diez veintiséis (10 26) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02

AB 5034605



Mts., 0.12-Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22

Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área bajo cubierta del Apartamento Diez veintiséis (10 26), cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTISÉIS (10 26) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS CINCO (305): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Siete

(7). de acuerdo con los planos de Propriedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TRESCIENTOS CINCO (305), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.89 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS CINCO (305): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.30 Mts., 0.05 Mts., 0.15 Mts., 4.20 Mts., 0.15 Mts., 0.30 Mts., 0.15 Mts., 3.35 Mts., 0.15 Mts., 1.12 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos cuatro (304), muro que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y dos (282), lindero y columna que lo separan del parqueadero de visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DIEZ VEINTISÉIS (10 26) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12

AB 5034604



Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts.,
2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95
Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts.,
3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte
externa con muro común que lo separa del

Apartamento Diez veinticinco (10 25) y muro
común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al
punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48
Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65
Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo
separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada
y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts.,
0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,
2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts.,
0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que
lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea
quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37
Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts.,
lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo
y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo
separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que
lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO
CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos
conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e
internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea
quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts.,
0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts.,
2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro que lo
separa del Apartamento Diez veinticinco (10 25) y área común sobre
cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas
y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22
Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta y ducto.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTISIETE (10 27) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJES DOBLE TRESCIENTOS CUATRO (304): ---*-----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TRESCIENTOS CUATRO (304), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil

AB 5034603



privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15

M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS CUATRO (304): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.33 Mts., 0.17 Mts., 3.05 Mts., 0.18 Mts., 0.50 Mts., 0.08 Mts., 4.00 Mts., 0.17 Mts., 0.15 Mts., 2.30 Mts., 9.03 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y columnas que lo separan del Garaje Trescientos tres (303), muro que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y tres (283), lindero que lo separa del Garaje Trescientos cinco (305) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DIEZ VEINTISIETE (10 27) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45

Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Diez veintiocho (10 28) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del

AB 5034602



Apartamento Diez veintiocho (10 28), del área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2)

alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble

que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DIEZ VEINTIOCHO (10 28) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE TRESCIENTOS TRES (303): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número TRESCIENTOS TRES (303), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.15 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CINCO DECÍMETROS DE

METRO CUADRADO (33.85 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE TRESCIENTOS TRES (303): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., por 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Trescientos dos (302), muro que lo separa del Garaje Doscientos ochenta y cuatro (284), muro que lo separa del Garaje Trescientos cuatro (304) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR SIETE (7), el Apartamento DIEZ VEINTIOCHO (10 28) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Diez veintisiete (10 27) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo

AB 5034601



separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se

determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 0.76 Mts., 0.12 Mts., 0.76 Mts., 2.35 Mts., 1.58 Mts., 0.93 Mts., 2.02 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veintisiete (10 27) y de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 3.78 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño. dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DEPÓSITOS I ETAPA

DEPÓSITO UNO (1): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.92 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.22 Mts., 0.80 Mts., 2.22 Mts., y 0.94 Mts., lindando con muros que lo separan de los Depósitos Setenta (70) al Setenta y dos (72), muro contra la rampa vehicular, y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO DOS (2): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.92 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.22 Mts., 0.80 Mts., 2.22 Mts., y 0.94 Mts., lindando con muro de rampa vehicular, muros que lo separan de los Depósitos Cinco (5), Cuatro (4) y Tres (3) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del

AB 5034599



terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----
DEPÓSITO TRES (3): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.15 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.10 Mts., por 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan de los Depósitos Dos (2) y Cuatro (4) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CUATRO (4): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.15 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.10 Mts., por 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan de los Depósitos Tres (3), Dos (2) y Cinco (5) y área de

circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO CINCO (5): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CERO SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.07 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.01 Mts., 1.05 Mts., 1.94 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan de los Depósitos Cuatro (4) y Dos (2), muro contra la rampa vehicular, Depósito Seis (6) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SEIS (6): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.99 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.93 Mts., 1.05 Mts., 1.87 Mts., y 1.05 Mts., lindando con

AB 5034598



muros que lo separan del Depósito Cinco (5), muro contra la rampa vehicular, Depósito Siete (7) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de

entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SIETE (7): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.92 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.86 Mts., 1.05 Mts., 1.79 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Seis (6), muro contra la rampa vehicular, Depósito Ocho (8) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO OCHO (8): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.84 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.78 Mts., 1.05 Mts., 1.72 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Siete (7), muro contra la rampa vehicular, Depósito Nueve (9) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NUEVE (9): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.76 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.71 Mts., 1.05 Mts., 1.64 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ocho (8), muro contra la rampa vehicular, Depósito Diez (10) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO DIEZ (10): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal

AB 5034597



efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.68 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.63 Mts., 1.05 Mts., 1.57 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Nueve (9), muro contra la rampa vehicular, Depósito Once (11) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO ONCE (11): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SESENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.60 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.56 Mts., 1.05 Mts., 1.49 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Diez (10), muro contra la rampa vehicular, Depósito Doce (12) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO DOCE (12): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.53 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, entre el 3 y el 4 en parte, en línea curva, en distancias de 1.48 Mts., 1.96 Mts., 0.53 Mts., 0.93 Mts., en línea curva, y 1.53 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Once (11), muro contra la rampa vehicular, muro que lo separa de área común y de circulación vehicular, sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CUARENTA (40): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.57 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.56 Mts., 1.06 Mts., 1.43 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan de área común de cuarto de bombas, en parte del Garaje Ciento setenta y seis (176), del Depósito Cuarenta y uno (41) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL

AB 5034596



CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres.

DEPÓSITO CUARENTA Y UNO (41): -----

Forma parte del Conjunto Residencial

NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -,

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto.

Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y UNO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.41 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.41 Mts., 1.06 Mts., 1.28 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta (40), en parte del Garaje Ciento setenta y seis (176), del Depósito Cuarenta y dos (42) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO CUARENTA Y DOS (42): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.35 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, entre el 2 al 3, muro de por medio, en distancias de 1.26 Mts., 1.22 Mts., 0.35 Mts., 0.40 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

0.35 Mts., 0.62 Mts., 0.86 Mts., y 2.22-Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta y uno (41), en parte del Garaje Ciento setenta y cinco (175), del Depósito Cuarenta y cuatro (44) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO CUARENTA Y CUATRO (44): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SESENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.65 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 0.96 Mts., 1.99 Mts., 0.71 Mts., y 1.97 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta y dos (42), en parte del Garaje Ciento setenta y cuatro (174), y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CUARENTA Y SEIS (46): -----*

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO



CUADRADO (1.79 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 0.96 Mts., 1.86 Mts., 0.96 Mts., y 1.86 Mts., lindando con muros que separan del Depósito Cuarenta y cinco (45), de

parqueadero de visitantes, de área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y UNO (71): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.15 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.10 Mts., por 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan de los Depósitos Setenta y dos (72), Uno (1) y Setenta (70) y de área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y DOS (72): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal

efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CERO SIETE DECÍMETROS DE METRO CUALRADO (2.07 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.01 Mts., 1.05 Mts., 1.94 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y tres (73), muro contra la rampa vehicular, Depósitos Uno (1) y Setenta y uno (71) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO SETENTA Y TRES (73): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.99 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.93 Mts., 1.05 Mts., 1.87 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y cuatro (74), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y dos (72) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y CUATRO (74): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

AB 5034594



veintidós-B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de

UN METRO CUADRADO CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.92 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.86 Mts., 1.05 Mts., 1.79 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y cinco (75), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y tres (73) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y CINCO (75): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.84 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.78 Mts., 1.05 Mts., 1.72 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y seis (76), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y cuatro (74) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y SEIS (76): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.76 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.71 Mts., 1.05 Mts., 1.64 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y siete (77), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y cinco (75) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y SIETE (77): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.68 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.63 Mts., 1.05 Mts., 1.57 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y ocho (78), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y seis (76) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en

AB 5034593



concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----
DEPÓSITO SETENTA Y OCHO (78): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SESENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.60 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.49 Mts., 1.05 Mts., 1.56 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Setenta y nueve (79), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y siete (77) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SETENTA Y NUEVE (79): -----*

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.52 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

en distancias de 1.42 Mts., 1.05 Mts., 1.48 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta (80), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y ocho (78) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO OCHENTA (80): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.44 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.34 Mts., 1.05 Mts., 1.41 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y uno (81), muro contra la rampa vehicular, Depósito Setenta y nueve (79) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO OCHENTA Y UNO (81): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON TREINTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO

AB 5034592



CUADRADO (1.36 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.19 Mts., 0.12 Mts., 0.08 Mts., 0.93 Mts., 1.34 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan

del Garaje Trescientos diez (310), columna y muro contra la rampa vehicular, Depósito Ochenta (80) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO OCHENTA Y OCHO (88): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.21 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular en distancias de 2.07 Mts., 1.12 Mts., 1.93 Mts., y 1.11 Mts., lindando con muros que lo separan de área de circulación peatonal, muro del Interior del Depósito Ochenta y nueve (89), y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO OCHENTA Y NUEVE (89): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CERO CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.05 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.91 Mts., 1.12 Mts., 1.77 Mts., y 1.11 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y ocho (88), muro del Interior, muro que lo separa del Depósito Noventa (90), y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA (90): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON OCHENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.87 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.76 Mts., 1.12 Mts., 1.61 Mts., y 1.11 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Ochenta y nueve (89), muro del Interior, muro que lo separa del Depósito Noventa y uno (91), y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO NOVENTA Y UNO (91): -----

AB 5034591



Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal

construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SESENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.67 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.58 Mts., 1.12 Mts., 1.44 Mts., y 1.11 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Noventa (90), muro del Interior, muro que lo separa del Depósito Noventa y dos (92), y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA Y DOS (92): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.50 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.42 Mts., 1.12 Mts., 1.28 Mts., y 1.11 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Noventa y uno (91), muro del Interior, muro que lo separa del Depósito Noventa y tres (93), y área de circulación

peatonal sobre la cual tiene su acceso: POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA Y TRES (93): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.20 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.26 Mts., 1.94 Mts., 1.02 Mts., y 1.93 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Noventa y dos (92), muro del Interior, área de circulación vehicular, y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA Y SEIS (96): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.50 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 3, en distancias de 0.75 Mts., 2.03 Mts., 2.19 Mts., y 1.69 Mts., lindando con muro del Interior,

AB 5034588



muro que lo separa del Depósito Noventa y siete (97), y área de circulación vehicular sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA Y SIETE (97): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.71 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.19 Mts., 1.25 Mts., 1.91 Mts., 0.09 Mts., 0.28 Mts., y 1.16 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Noventa y seis (96), Noventa y nueve (99), noventa y ocho (98), columna en la esquina y área de circulación vehicular sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA Y OCHO (98): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO (2.59 M²). determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 0.28 Mts., 0.09 Mts., 1.91 Mts., 1.19 Mts., 2.19 Mts., y 1.10 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Noventa y siete (97), columna en la esquina, del Depósito Noventa y nueve (99), de parte del parqueadero de visitantes y área de circulación vehicular sobre la cual tiene su acceso.

POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO NOVENTA Y NUEVE (99): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.84 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.73 Mts., 1.96 Mts., 1.35 Mts., y 1.39 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Noventa y ocho (98) y noventa y siete (97), muro del Interior y parte del parqueadero de visitantes sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -

DEPÓSITOS II ETAPA

DEPÓSITO SESENTA Y SEIS (66): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal

AB 5034589



efecto. Situado en el Sótano del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Sesenta y cinco (65), punto fijo, área de circulación peatonal y del parqueadero de visitantes, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SESENTA Y SIETE (67): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Siete (7), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan de área de circulación peatonal, punto fijo, del Depósito Sesenta y ocho (68), del parqueadero de visitantes, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

CAPITULO V

DE LOS BIENES DE USO Y SERVICIO COMÚN.

ARTICULO 10.- DEFINICIÓN: Como se indica en los planos para la Propiedad Horizontal, son Bienes de Uso y Servicio Común, del dominio inalienable e indivisible de la copropiedad, las áreas que aparecen achuradas en los planos adjuntos, necesarias para la existencia, seguridad, conservación, uso y goce del Conjunto Residencial. El derecho sobre estos bienes será ejercido en la forma prevista en la Ley y en éste Reglamento.

ARTICULO 11. - DETERMINACIÓN: Son Bienes de uso y servicio común, en forma enunciativa y no taxativa, los que a continuación se relacionan:

A) de carácter ESENCIAL, -----

1) El lote de terreno sobre el cual se levantan la Primera y Segunda Etapas del Conjunto Residencial. -----

2) El subsuelo correspondiente al terreno, hasta donde lo permiten las leyes y todas las instalaciones de servicios en él realizadas. -----

3) Los cimientos, columnas y fundiciones que inician la estructura de la edificación. -----

4) Los muros de fachadas, los muros medianeros entre Unidades Privadas, los muros y columnas estructurales al interior de las unidades privadas, las puertas de acceso al Conjunto Residencial, el cerramiento efectuado en los lugares que la construcción exige, conforme a las exigencias de aprobación que para tal efecto disponen las normas urbanas y demás elementos que forman la estructura de la edificación, tales como los entrepisos o placas de concreto y muros divisorios al interior de las unidades privadas. -----

5) Las instalaciones generales de energía, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa suministradora del servicio hasta la entrada de cada Unidad Privada. -----

6) Las instalaciones de acueducto, desde el punto de conexión a las redes de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá hasta la entrada de cada Unidad Privada. -----

7) Las instalaciones generales de teléfono, desde el punto de conexión a

AB 5034587



la red de la Empresa, hasta la entrada de cada Unidad Privada. -----

Las instalaciones a que dan cuenta los numerales 5), 6) y 7), siendo instaladas por el constructor inicial, Sociedad CONSTRUNOVA S. A., conforme a las instrucciones emanadas por

las entidades prestadoras de servicio y, necesarias para el suministro de los servicios públicos serán de dichas entidades, por tanto tendrán el libre acceso a los bienes comunes, previa coordinación con la Administración del Conjunto Residencial, para efectuar la revisión, reparación o modificación de los ductos, redes y equipos. -----

De acuerdo con los convenios celebrados por la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., en su calidad de Gerente y Constructor del proyecto, con la Empresa Codensa S. A., E. S. P., se reglamenta la situación jurídica de la infraestructura eléctrica así: Teniendo en cuenta los anteriores bienes, se consideran como bienes comunes esenciales las instalaciones generales de energía eléctrica internas existentes, desde el punto de derivación de acometidas de baja tensión (cajas con borneras para acometidas aéreas, barrajes preformados y armarios de medidores), hasta cada uno de los inmuebles que conforman la Propiedad Horizontal, incluido el alumbrado exterior privado y/o comunal. -----

Los demás elementos de la infraestructura eléctrica constituida por: Las redes internas públicas que van desde el punto de derivación autorizado por Codensa S. A., E. S. P., incluidos transformadores, hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión (cajas con borneras para acometidas aéreas, barrajes preformados y armarios de medidores) son bienes comunes no esenciales. -----

La propiedad de los bienes eléctricos conformados por el conjunto de elementos y equipos que van desde el punto de derivación autorizado por Codensa S. A., E. S. P., hasta el punto de derivación de acometidas de baja tensión, así como la ductería y cajas de inspección asociadas, estarán en titularidad de Codensa S. A., E. S. P., quien los adquiere mediante la

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución CREG 070 de 1.998 numeral 9-4. venta de activos. -----

Por lo anterior, Codensa S. A., E. S. P., es la responsable de los gastos que ocasione la operación, mantenimiento, explotación y reposición de éstos elementos. -----

Teniendo en cuenta que parte de la red eléctrica antes enunciada no va por la vía pública, la copropiedad del Conjunto entrega los dominios y servidumbre constituidas a favor de Codensa S. A., E. S. P., según lo establece la Resolución mencionada. Por lo anterior, Codensa S. A., E. S. P., tendrá libre acceso a las áreas comunes del Conjunto en donde este ubicada la infraestructura eléctrica para efectuar la revisión, operación, mantenimiento, reparación y modificación de los elementos y/o equipos instalados, tales como: ductos, redes, transformador(es) y seccionadores entre otros. Codensa S. A., E. S. P., queda autorizada a perpetuidad para desarrollar las obras de mantenimiento y reposición que sean necesarias para la adecuada operación de los elementos y equipos allí instalados, de tal forma que se garantice la prestación del servicio. -----

Para el bienestar y seguridad de las personas del Conjunto, las áreas donde quede instalada la infraestructura eléctrica interna pública enunciada, quedará de uso exclusivo de Codensa S. A., E. S. P., únicamente con el propósito de instalar los equipos necesarios para la prestación del servicio de energía con carácter de uso general. Se aclara que si bien Codensa S. A., E. S. P., es propietaria de la infraestructura eléctrica y contenido técnico de ésta, no lo es del terreno sobre el cual se ubica la misma; éste sigue siendo parte de los bienes comunes del Conjunto Residencial. -----

8) Las instalaciones y lámparas para energía de zonas comunes, lo mismo que las instalaciones de acueducto para el aseo y mantenimiento de las zonas comunes. -----

9) Los ductos de instalaciones eléctricas, hidráulicas, los de ventilación, cuarto de basuras e instalaciones de gas. -----

10) Las bajantes de aguas lluvias y negras. -----

11) La cubierta de la edificación. -----

AB 5034586



12) Las zonas de circulación común, vehiculares con una altura libre variable de 2.20. -----

13) Los halls, puntos fijos de cada piso, ascensor (1) por Interior o Edificio. -----

14) Los tableros. strip telefónico, citófonos y la subestación eléctrica. -----

B) BIENES COMUNES: -----

1) Hall de ingreso, portería, cocineta y baño, oficina de administración con baño, cuartos de basuras, acceso vehicular, parte de rampa de acceso vehicular, escaleras y puntos fijos, fosos de ascensores. -----

2) Hall de acceso al Salón comunal con dos (2) baños, salón comunal con cocina, sin ningún tipo de dotación, zona de juegos infantiles. plazoleta, parqueaderos de visitantes, antejardines y jardineras. Estos bienes tomarán el carácter de comunes, en el momento que el constructor inicial haga entrega oficial y por Acta a la Administración del Conjunto o a la comisión que para tal efecto sea delegada por la copropiedad. -----

3) En general, todas aquellas cosas, servicios y bienes sobre los cuales ninguno de los propietarios de dominio particular puede alegar un derecho de propiedad exclusiva, por razón de su misma naturaleza y/o por no habersele transferido expresamente como pertenencia de propiedad individual. Las anteriores áreas comunes han sido construidas con destino a las diferentes etapas que integran el proyecto Conjunto Residencial NAVARRA. -----

C) BIENES DE USO EXCLUSIVO: -----

Siendo bienes comunes, las terrazas del Edificio, en primer piso y sobre la cubierta, han sido asignadas para el Uso Exclusivo de las Unidades Privadas colindantes. En compensación por su uso, el titular de la unidad privada queda obligado a dar mantenimiento y cuidado al interior del área, ya sea directamente o conforme a las directrices que emane la Administración del Conjunto Residencial. Queda absolutamente prohibido cerrar o cubrir éstos espacios con cualquier tipo de material, toda vez que se debe conservar y respetar el diseño original. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

ARTICULO 12.- ESTRUCTURA: Tanto la cimentación de los interiores, como las placas de entrepiso, muros medianeros, fachadas, cubiertas y columnas son Bienes de uso y servicio Común, de carácter ESENCIAL de la Unidad y, no podrán demolerse ni en todo ni en parte aunque se encuentren en una Unidad Privada, ya que atentarán contra la solidez de la construcción. así como tampoco es permitido variar la fachada externa, volumetría o altura del edificio o interior asignado. -----

ARTICULO 13.- FACHADAS: Todos los muros que conforman las fachadas exteriores e interiores, incluidas las ventanas, tienen la calidad de bienes de uso y servicio común, de carácter ESENCIAL. Así, queda prohibido variar en cualquier forma el tipo de ventanas, aumentar o disminuir su número o modificar en alguna forma su diseño o color, a menos que medie autorización de los demás propietarios, conforme a éstos Estatutos. -----

PARÁGRAFO: Los propietarios de Unidades Privadas ubicadas en los primeros pisos que deseen dotarlas de rejas de seguridad, podrán hacerlo, siempre y cuando utilicen el diseño uniforme previamente aprobado por el Consejo de Administración. -----

ARTICULO 14.- DERECHOS SOBRE LOS BIENES USO Y SERVICIO COMÚN- El derecho de cada propietario sobre los Bienes de uso y servicio común, ya sea de carácter ESENCIAL o no, es proporcional al Coeficiente de Copropiedad asignado. -----

ARTICULO 15.- USO DE LOS BIENES DE USO Y SERVICIO COMÚN - Cada propietario de una Unidad Privada, podrá servirse a su arbitrio de los Bienes de uso y servicio común, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás propietarios. En su uso, los propietarios de dominio particular estarán obligados a observar el máximo de diligencia y cuidado, y responderán hasta de la culpa leve por los perjuicios que por su negligencia o mal uso puedan ocasionar. El Consejo de Administración queda facultado para reglamentar y concertar el uso, disponibilidad, horarios, actividades y demás asuntos que estime necesarios para la prestación del uso y servicio sobre los bienes de uso y

AB 5034585



servicio común. -----

CAPITULO VI - COEFICIENTES DE COPROPIEDAD

ARTICULO 16.- COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Para efectos del articulo veinticinco (25) de la Ley seiscientos setenta y

cinco (675) del año dos mil uno (2.001), se han determinado los Coeficientes de Copropiedad teniendo en cuenta el área total privada del Conjunto, en forma inicial para la Primera y Segunda Etapas, en proporción con el área privada de cada una de las unidades. Los Coeficientes de Copropiedad determinan, entre otros aspectos: a) La proporción de los derechos en que cada titular de dominio privado participa sobre los bienes comunes, b) Son el índice o medida con que deben contribuir los propietarios de las Unidades Privadas por concepto de contribuciones de las expensas comunes del Conjunto mediante el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, c) De acuerdo con éstos Coeficientes se conformará el porcentaje de participación para establecer quórum en las Asambleas Generales de propietarios. Con base en lo anterior se regulan los siguientes Coeficientes Provisionales para las Unidades Privadas que conforman la Primera y Segunda Etapas del Conjunto Residencial, conforme a la siguiente: -----

TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA

PRIMERA ETAPA

UNIDAD PRIVADA	AREA CONSTRUIDA			TOTAL	
	APTOS.	GJE.	DEP.	CONST.	%
GARAJE Y DEPOSITO ASIGNADO					
INT. 1					
101	1	83.34	10.63	103.87	1.170
	1A		9.90		
102	31. y D. 15	83.34	21.80	1.53	1.201

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

103		32	83.34	21.85		105.19	1.185
104		33	83.34	21.66		105.00	1.182
201		26	83.34	21.96		105.30	1.186
202		18	83.34	19.79		103.13	1.161
203	17. y D.	16	83.34	21.01	1.55	105.90	1.193
204		29	83.34	21.76		105.10	1.184
301	310. y D.	83	83.34	22.81	1.78	107.93	1.215
302	309. y D.	85	83.34	22.31	1.62	107.27	1.208
303	308. y D.	87	83.34	21.63	1.19	106.16	1.196
304		307	83.34	22.79		106.13	1.195
401		25	83.34	21.03		104.37	1.175
402		313	83.34	10.69		104.72	1.179
		314		10.69			
403		306	83.34	22.09		105.43	1.187
404		311	83.34	9.93		103.96	1.171
		312		10.69			
501		21	83.34	21.73		105.07	1.183
502		22	83.34	22.73		106.07	1.195
503		23	83.34	21.85		105.19	1.185
504		24	83.34	21.03		104.37	1.175
601		16	83.34	21.69		105.03	1.183
602	119. y D.	95	83.34	30.64	4.42	118.40	1.333
603	110. y D.	94	83.34	29.09	5.04	117.47	1.323
604		20	83.34	21.03		104.37	1.175
701		12	83.34	21.03		104.37	1.175
702		13	83.34	22.08		105.42	1.187
703		14	83.34	21.03		104.37	1.175
704		15	83.34	21.96		105.30	1.186
801	9. y D.	82	83.34	22.05	2.22	107.61	1.212
802		30	83.34	10.37		106.34	1.198
		34		12.63			
803	10. y D.	84	83.34	22.35	1.75	107.44	1.210

AB 5034584



1.185							
1.182							
1.186							
1.161							
1.193							
1.184							
1.215	804	11. y D. 86	83.34	22.58	1.39	107.31	1.208
1.208	901	2	83.34	11.24		105.98	1.194
1.196		3		11.40			
1.195	902	4	83.34	10.69		104.72	1.179
1.175		5		10.69			
1.179	903	6	83.34	10.69		104.72	1.179
		7		10.69			
1.187	904	8	83.34	10.65		104.61	1.178
1.171		19		10.62			
1.183	1001	35	124.37	11.92		148.21	1.669
1.195		36		11.92			
1.185	1002	37	124.37	11.92		148.21	1.669
1.175		38		11.92			
1.183	1003	39	124.37	11.88		148.43	1.672
1.171		40		12.18			
1.183	1004	41	124.37	12.50		149.37	1.682
1.171		42		12.50			
1.175	INT. 2						
1.175	105	294	83.34	21.97		105.31	1.186
1.171	106	295	83.34	22.98		106.32	1.197
1.175	107	220	83.34	21.91		105.25	1.185
1.176	108	318	83.34	10.63		103.87	1.170 ✓
1.172		318 A		9.90			
1.173	205	177	83.34	22.54		105.88	1.192
1.170	206	296	83.34	21.86		105.20	1.185
1.170	207	219	83.34	21.73		105.07	1.183

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

208		293	83.34	21.03		104.37	1.175
305		173	83.34	21.70		105.04	1.183
306		174	83.34	22.55		105.89	1.192
307		175	83.34	21.98		105.32	1.186
308		176	83.34	22.54		105.88	1.192
405		165	83.34	21.74		105.08	1.183
406		170	83.34	21.77		105.11	1.184
407	171. y D.	45	83.34	21.73	2.02	107.09	1.206
408		172	83.34	21.74		105.08	1.183
505		161	83.34	22.00		105.34	1.186
506		162	83.34	21.70		105.04	1.183
507		27	83.34	21.69		105.03	1.183
508	164. y D.	38	83.34	21.74	1.79	106.87	1.204
605	112. y D.	18	83.34	21.69	1.55	106.58	1.200
606	111. y D.	19	83.34	21.01	1.55	105.90	1.193
607	28. y D.	17	83.34	21.69	1.55	106.58	1.200 ✓
608	113. y D.	39	83.34	21.96	2.02	107.32	1.209
705		105	83.34	20.76		104.10	1.172
706		106	83.34	21.91		105.25	1.185
707		107	83.34	21.73		105.07	1.183
708		108	83.34	21.03		104.37	1.175
805		100	83.34	21.97		105.31	1.186
806	101. y D.	20	83.34	21.92	1.53	106.79	1.203
807		103	83.34	21.76		105.10	1.184
808		104	83.34	21.69		105.03	1.183
905		51	83.34	12.71		106.42	1.198
		102		10.37			
906		109	83.34	10.62		105.85	1.192
		166		11.89			
907	167. y D.	70	83.34	11.99	1.15	107.72	1.213
		317		11.24			
908		168	83.34	10.78		104.81	1.180

AB 5034583



-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

	169		10.69		
1005	43	124.37	12.50	149.37	1.682
	44		12.50		
1006	45	124.37	12.18	148.43	1.672
	46		11.88		
1007	47	124.37	11.92	148.21	1.669
	48		11.92		
1008	49	124.37	11.92	148.21	1.669
	50		11.92		
Depósito 1			1.92	1.92	0.022
Depósito 2			1.92	1.92	0.022
Depósito 3			1.15	1.15	0.013
Depósito 4			1.15	1.15	0.013
Depósito 5			2.07	2.07	0.023
Depósito 6			1.99	1.99	0.022
Depósito 7			1.92	1.92	0.022
Depósito 8			1.84	1.84	0.021
Depósito 9			1.76	1.76	0.020
Depósito 10			1.68	1.68	0.019
Depósito 11			1.60	1.60	0.018
Depósito 12			2.53	2.53	0.028
Depósito 40			1.57	1.57	0.018
Depósito 41			1.41	1.41	0.016
Depósito 42			2.35	2.35	0.026
Depósito 44			1.65	1.65	0.019
Depósito 46			1.79	1.79	0.020

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 71	1.15	1.15	0.013
Depósito 72	2.07	2.07	0.023
Depósito 73	1.99	1.99	0.022
Depósito 74	1.92	1.92	0.022
Depósito 75	1.84	1.84	0.021
Depósito 76	1.76	1.76	0.020
Depósito 77	1.68	1.68	0.019
Depósito 78	1.60	1.60	0.018
Depósito 79	1.52	1.52	0.017
Depósito 80	1.44	1.44	0.016
Depósito 81	1.36	1.36	0.015
Depósito 88	2.21	2.21	0.025
Depósito 89	2.05	2.05	0.023
Depósito 90	1.87	1.87	0.021
Depósito 91	1.67	1.67	0.019
Depósito 92	1.50	1.50	0.017
Depósito 93	2.20	2.20	0.025
Depósito 96	2.50	2.50	0.028
Depósito 97	2.71	2.71	0.031
Depósito 98	2.59	2.59	0.029
Depósito 99	2.84	2.84	0.032

100,000

TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD
CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA
PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS

UNIDAD PRIVADA	AREA CONSTRUIDA			TOTAL	%
	APTO.	GJE.	DEP.		
ASIGNADO					
INT. 1					
101	1	83.34	10.63	103.87	0.608
	1A		9.90		
102	31. y D. 15	83.34	21.80	106.67	0.624

AB 5034582



103	32	83,34	21,85		105,19	0,616
104	33	83,34	21,66		105,00	0,615
201	26	83,34	21,96		105,30	0,616
202	18	83,34	19,79		103,13	0,604
203	17. y D. 16	83,34	21,01	1,55	105,90	0,620
204	29	83,34	21,76		105,10	0,615
301	310. y D. 83	83,34	22,81	1,78	107,93	0,632
302	309. y D. 85	83,34	22,31	1,62	107,27	0,628
303	308. y D. 87	83,34	21,63	1,19	106,16	0,621
304	307	83,34	22,79		106,13	0,621
401	25	83,34	21,03		104,37	0,611
402	313	83,34	10,69		104,72	0,613
	314		10,69			
403	306	83,34	22,09		105,43	0,617
404	311	83,34	9,93		103,96	0,608
	312		10,69			
501	21	83,34	21,73		105,07	0,615
502	22	83,34	22,73		106,07	0,621
503	23	83,34	21,85		105,19	0,616
504	24	83,34	21,03		104,37	0,611
601	16	83,34	21,69		105,03	0,615
602	119. y D. 95	83,34	30,64	4,42	118,40	0,693
603	110. y D. 94	83,34	29,09	5,04	117,47	0,688
604	20	83,34	21,03		104,37	0,611
701	12	83,34	21,03		104,37	0,611
702	13	83,34	22,08		105,42	0,617

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

703		14	83.34	21.03		104.37	0.611
704		15	83.34	21.96		105.30	0.616
801	9. y D.	82	83.34	22.05	2.22	107.61	0.630
802		30	83.34	10.37		106.34	0.622
		34		12.63			
803	10. y D.	84	83.34	22.35	1.75	107.44	0.629
804	11. y D.	86	83.34	22.58	1.39	107.31	0.628
901		2	83.34	11.24		105.98	0.620
		3		11.4			
902		4	83.34	10.69		104.72	0.613
		5		10.69			
903		6	83.34	10.69		104.72	0.613
		7		10.69			
904		8	83.34	10.65		104.61	0.612
		19		10.62			
1001		35	124.37	11.92		148.21	0.867
		36		11.92			
1002		37	124.37	11.92		148.21	0.867
		38		11.92			
1003		39	124.37	11.88		148.43	0.869
		40		12.18			
1004		41	124.37	12.50		149.37	0.874
		42		12.5			
INT. 2							
105		294	83.34	21.97		105.31	0.616
106		295	83.34	22.98		106.32	0.622
107		220	83.34	21.91		105.25	0.616
108		318	83.34	10.63		103.57	0.608
		318 A		9.90			
205		177	83.34	22.54		105.88	0.620
206		296	83.34	21.86		105.20	0.616
207		219	83.34	21.73		105.07	0.615

AB 5034581



-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

208	293	83.34	21,03		104.37	0.611
305	173	83.34	21,7		105,04	0.615
306	174	83.34	22,55		105.89	0.620
307	175	83.34	21,98		105.32	0.616
308	176	83.34	22,54		105.88	0.620
405	165	83.34	21,74		105.08	0.615
406	170	83.34	21,77		105.11	0.615
407	171. y D. 45	83.34	21,73	2.02	107.09	0.627
408	172	83.34	21,74		105.08	0.615
505	161	83.34	22,00		105.34	0.617
506	162	83.34	21,7		105.04	0.615
507	27	83.34	21,69		105.03	0.615
508	164. y D. 38	83.34	21,74	1.79	106.87	0.625
605	112. y D. 18	83.34	21,69	1.55	106.58	0.624
606	111. y D. 19	83.34	21,01	1.55	105.90	0.620
607	28. y D. 17	83.34	21,69	1.55	106.58	0.624
608	113. y D. 39	83.34	21,96	2.02	107.32	0.628
705	105	83.34	20,76		104.10	0.609
706	106	83.34	21,91		105.25	0.616
707	107	83.34	21,73		105.07	0.615
708	108	83.34	21,03		104.37	0.611
805	100	83.34	21,97		105.31	0.616
806	101. y D. 20	83.34	21,92	1.53	106.79	0.625
807	103	83.34	21,76		105.10	0.615
808	104	83.34	21,69		105.03	0.615
905	51	83.34	12,71		106.42	0.623

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

	102		10.37			
906	109	83,34	10,62		105,85	0,619
	166		11,89			
907	167. y D. 70	83,34	11,99	1,15	107,72	0,630
	317		11,24			
908	168	83,34	10,78		104,81	0,613
	169		10,69			
1005	43	124,37	12,50		149,37	0,874
	44		12,50			
1006	45	124,37	12,18		148,43	0,869
	46		11,88			
1007	47	124,37	11,92		148,21	0,867
	48		11,92			
1008	49	124,37	11,92		148,21	0,867
	50		11,92			
	Depósito 1			1,92	1,92	0,011
	Depósito 2			1,92	1,92	0,011
	Depósito 3			1,15	1,15	0,007
	Depósito 4			1,15	1,15	0,007
	Depósito 5			2,07	2,07	0,012
	Depósito 6			1,99	1,99	0,012
	Depósito 7			1,92	1,92	0,011
	Depósito 8			1,84	1,84	0,011
	Depósito 9			1,76	1,76	0,010
	Depósito 10			1,68	1,68	0,010
	Depósito 11			1,60	1,60	0,009
	Depósito 12			2,53	2,53	0,015
	Depósito 40			1,57	1,57	0,009
	Depósito 41			1,41	1,41	0,008
	Depósito 42			2,35	2,35	0,014
	Depósito 44			1,65	1,65	0,010
	Depósito 46			1,79	1,79	0,010

AB 5034580



Depósito 71	1.15	1.15	0.007
Depósito 72	2.07	2.07	0.012
Depósito 73	1.99	1.99	0.012
Depósito 74	1.92	1.92	0.011
Depósito 75	1.84	1.84	0.011
Depósito 76	1.76	1.76	0.010
Depósito 77	1.68	1.68	0.010
Depósito 78	1.60	1.60	0.009
Depósito 79	1.52	1.52	0.009
Depósito 80	1.44	1.44	0.008
Depósito 81	1.36	1.36	0.008
Depósito 88	2.21	2.21	0.013
Depósito 89	2.05	2.05	0.012
Depósito 90	1.87	1.87	0.011
Depósito 91	1.67	1.67	0.010
Depósito 92	1.50	1.50	0.009
Depósito 93	2.20	2.20	0.013
Depósito 96	2.50	2.50	0.015
Depósito 97	2.71	2.71	0.016
Depósito 98	2.59	2.59	0.015
Depósito 99	2.84	2.84	0.017

INT. 6

121	83.34	83.34	0.488
122	83.34	83.34	0.488
123	83.34	83.34	0.488
124	83.34	83.34	0.488

221		83.34			83.34	0.488
222		83.34			83.34	0.488
223		83.34			83.34	0.488
224		83.34			83.34	0.488
321		83.34			83.34	0.488
322		83.34			83.34	0.488
323		83.34			83.34	0.488
324		83.34			83.34	0.488
421		83.34			83.34	0.488
422		83.34			83.34	0.488
423		83.34			83.34	0.488
424		83.34			83.34	0.488
521		83.34			83.34	0.488
522	258	83.34	22.54		105.88	0.620
523	259	83.34	22.54		105.88	0.620
524	260	83.34	23.21		106.55	0.624
621	261	83.34	21.74		105.08	0.615
622	262	83.34	21.74		105.08	0.615
623	263	83.34	21.74		105.08	0.615
624		83.34			83.34	0.488
721	217	83.34	10.62		104.33	0.611
	224		10.37			
722	218	83.34	21.02		104.36	0.611
723	215. y D. 65	83.34	21.01	1.55	105.90	0.620
724	214	83.34	21.69		105.03	0.615
821		83.34			83.34	0.488
822		83.34			83.34	0.488
823		83.34			83.34	0.488
824		83.34			83.34	0.488
921		83.34			83.34	0.488
922		83.34			83.34	0.488
923	212	83.34	21.03		104.37	0.611

AB 5034579



924		83,34			83,34	0,488
1021	227	124,37	21,90		146,27	0,856
1022	226	124,37	21,97		146,34	0,856
1023	225. y D. 64	124,37	22,30	1,53	148,20	0,867
1024	213	124,37	21,96		146,33	0,856
INT. 7						
125	266	83,34	22,00		105,34	0,617
126	267	83,34	22,54		105,88	0,620
127	268	83,34	22,54		105,88	0,620
128	264	83,34	21,74		105,08	0,615
225	221	83,34	20,76		104,10	0,609
226	222	83,34	21,81		105,15	0,615
227	223	83,34	21,86		105,20	0,616
228	265	83,34	21,70		105,04	0,615
325	272	83,34	21,70		105,04	0,615
326	271	83,34	22,00		105,34	0,617
327	270	83,34	22,54		105,88	0,620
328	269	83,34	22,54		105,88	0,620
425	276	83,34	21,74		105,08	0,615
426	275	83,34	21,74		105,08	0,615
427	274	83,34	21,74		105,08	0,615
428	273	83,34	21,74		105,08	0,615
525	280	83,34	22,21		105,55	0,618
526	279	83,34	22,36		105,70	0,619
527	278	83,34	22,43		105,77	0,619
528	277	83,34	23,21		106,55	0,624

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

625	290	83.34	21.69		105.03	0.615
626	291	83.34	21.96		105.30	0.616
627	292	83.34	21.03		104.37	0.611
628	281	83.34	22.16		105.50	0.617
725	285	83.34	21.85		105.19	0.616
726	286. y D. 69	83.34	22.05	1.53	106.92	0.626
727	288	83.34	21.73		105.07	0.615
728	289	83.34	21.69		105.03	0.615
825	287	83.34	10.37		104.46	0.611
	298		10.75			
826	282	83.34	21.82		105.16	0.615
827	283	83.34	22.04		105.38	0.617
828	284	83.34	21.66		105.00	0.615
925	302	83.34	21.96		105.30	0.616
926	301	83.34	21.69		105.03	0.615
927	300. y D. 68	83.34	21.13	1.55	106.02	0.620
928	297	83.34	21.18		104.52	0.612
1025	315	124.37	10.69		146.46	0.857
	316		11.40			
1026	305	124.37	21.89		146.26	0.856
1027	304	124.37	21.99		146.36	0.857
1028	303	124.37	21.03		145.40	0.851
	Depósito 66			1.55	1.55	0.009
	Depósito 67			1.55	1.55	0.009
						100,000

PARÁGRAFO PRIMERO.- El propietario inicial, Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S. A., en su calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso FIDUCENTRA SMII - 8, por intermedio de la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., en su condición de Gerente del Proyecto queda facultada y autorizada para determinar los Coeficientes definitivos de Propiedad, una vez se adicione(n) la(s) subsiguiente(s) Etapa(s) del Conjunto Residencial. Conforme a lo anterior, para efectos de la

AB 5034578



integración de la(s) Etapa(s) subsiguiente(s), no se requerirá autorización previa de la copropiedad. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta que el Conjunto Residencial NAVARRA se construye por etapas, para efectos de las

cuotas y contribuciones por administración destinadas a cubrir los servicios de aseo y vigilancia, pago de cuotas comunes por concepto del consumo de agua, energía y similares, en la medida que se efectúe la entrega de las Unidades Privadas a sus residentes o propietarios, el administrador provisional o definitivo del Conjunto, elaborará un presupuesto de ingresos y egresos, para que conforme a este, proceda a distribuir por el número de Unidades Privadas que conforman la Etapa entregada las contribuciones de administración, las cuales serán obligatorias para los propietarios a partir de la fecha de la entrega de su inmueble por parte del constructor inicial. -----

PARÁGRAFO TERCERO: Es claro que la TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD PARA LA PRIMER ETAPA, tendrá aplicación hasta tanto se inicie la entrega, por primera vez a los propietarios o residentes de las Unidades Privadas construidas que integran la Segunda Etapa, momento en el cual se dará aplicación a la TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 7, 24 en su Parágrafo Primero, 29 y 52 de la Ley 675 de 2.001. -----

ARTICULO 17.- PARTICIPACIÓN EN LAS EXPENSAS COMUNES .- Cada propietario deberá contribuir con los gastos de administración, funcionamiento, sostenimiento, reparación y reposición de los bienes de uso y servicio común y al pago de los servicios públicos de uso común, prima de seguro de incendio y terremoto, en proporción al Coeficiente de Copropiedad establecido en el artículo anterior. -----

PARÁGRAFO .- Para efectos del pago de cuotas de administración, ya sean ordinarias o extraordinarias y formación e incremento del Fondo de

Imprevistos, ni el Patrimonio Autónomo, a cuyo nombre se adelanta el proyecto, ni la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., en calidad de empresa constructora y Gerente del Proyecto, NO será sujeto de pago de los costos generados por éstos conceptos, toda vez que se trata de viviendas en proceso de construcción, estos costos serán asumidos por cada uno de el(los) nuevo(s) propietario(s) o tenedor(es), en la medida en que se inicie el proceso de entrega de cada uno de el(los) edificio(s) o interior(es). /--

C A P I T U L O VII. DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS PROPIETARIOS

ARTÍCULO 18 .- CONSTITUCIÓN Y OBJETO .- La Persona Jurídica constituida con éste Instrumento Público, denominada CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, es de naturaleza civil, sin ánimo de lucro, domiciliada en ésta ciudad y su objeto principal será, administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común de los propietarios de las Unidades Privadas, cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

ARTICULO 19 .- PATRIMONIO .- Los recursos patrimoniales de la Persona Jurídica estarán conformados por los ingresos provenientes de las expensas comunes, ordinarias y extraordinarias, multas, intereses, Fondo de Imprevistos y, demás bienes e ingresos que adquiera o reciba, a cualquier título, para el cumplimiento de su objeto. -----

ARTICULO 20 .- REPRESENTACIÓN .- El Representante Legal de la Persona Jurídica es el Administrador del Conjunto Residencial. -----

ARTICULO 21.- ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Para efectos de establecer la contribución a las expensas comunes, los propietarios en Asamblea General, aprobarán un presupuesto general de gastos, conforme al siguiente procedimiento: -----

a) Cada año, antes del treinta y uno (31) de Enero, el administrador conjuntamente con el Consejo de Administración elaborará un proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, calculando el valor probable de las Expensas Ordinarias que se hayan de causar en el año siguiente, teniendo

AB 5034577



en cuenta el déficit o superávit del ejercicio anterior si existiere, y el aprovechamiento de cualquier índole. La diferencia entre las partidas enunciadas como ingresos y el monto de los gastos, se dividirán entre los propietarios en la proporción indicada en la Tabla de

Coeficientes de Copropiedad. -----

El administrador junto con el Consejo de Administración presentarán dicho presupuesto para estudio y aprobación por parte de la Asamblea General de Propietarios, la cual podrá hacer las modificaciones que considere convenientes. -----

b) La Asamblea General de Propietarios, en sesión anual a la que asista un número plural de propietarios, discutirá y aprobará o negará como punto preferente este presupuesto; aprobación que requiere el voto favorable de la mitad más uno ($1/2 + 1$) de los coeficientes de copropiedad representados en la reunión. -----

c) El presupuesto así aprobado será entregado a la administración y los propietarios estarán obligados a cubrir lo que a cada uno de ellos corresponda en la liquidación, como expensas necesarias en cuotas mensuales anticipadas o por los períodos que para cada ejercicio anual, fije la misma Asamblea. -----

d) El presupuesto aprobado tendrá vigencia a partir de primero (1o.) del mes siguiente a la reunión de la Asamblea General de Propietarios hasta la fecha que ella misma determine. -----

ARTICULO 22.- INVENTARIOS Y BALANCES: El 31 de diciembre de cada año, el Administrador cortará las cuentas de dicho año y elaborará el inventario y balance general correspondiente, los cuales presentará, por conducto del Consejo de Administración, a la consideración de la Asamblea Ordinaria de Propietarios. -----

ARTICULO 23.- MERITO EJECUTIVO. Las contribuciones a cargo de los propietarios, en virtud de decisiones válidas de la Asamblea General de Propietarios, con las formalidades previstas en este Reglamento, serán

exigibles por la vía ejecutiva. El título ejecutivo estará constituido única y exclusivamente por el correspondiente Certificado expedido por el Administrador del Conjunto y copia del certificado de intereses expedido por la Superintendencia Bancaria o la entidad que haga sus veces o, por copia de la parte pertinente del Reglamento de Propiedad Horizontal, donde se autorice el cobro de un interés inferior, sin necesidad de cumplir con ningún otro requisito adicional o agotamiento previo de los mecanismos para la solución de los conflictos previstos en la Ley 675 del 2.001 y en éste Reglamento. Las costas y gastos del respectivo juicio serán de cargo del propietario y/o titular de la Unidad Privada. -----

PARÁGRAFO.- En todo caso el propietario de cada inmueble responderá solidariamente de todas las obligaciones ordinarias y extraordinarias y por las sanciones pecuniarias impuestas a los moradores del inmueble. -----

ARTICULO 24.- PRESUPUESTO PROVISIONAL: Si transcurriera el mes de Marzo sin que la Asamblea General de Propietarios se haya reunido y aprobado el presupuesto de que se trata y hasta tanto decida lo pertinente, tal presupuesto, elaborado por el Administrador de consuno con el Consejo de Administración tendrá vigencia provisional; por lo tanto los propietarios estarán obligados a efectuar el pago de sus cuotas, conforme a la liquidación que con base en tal presupuesto se haya hecho.

ARTICULO 25.- DÉFICIT PRESUPUESTAL: Cuando las sumas presupuestadas resultaren insuficientes o no ingresaren efectivamente a caja, el Consejo de Administración, o el Administrador, convocarán inmediatamente a una Asamblea Extraordinaria de Propietarios y solicitarán los ajustes del caso en la liquidación de las cuotas a pagar por cada propietario. La Asamblea procederá a decretarlos indicando la oportunidad del pago y la forma de dividir el costo de dicho ajuste, bien sea por Coeficientes de Copropiedad o por otro sistema que tenga a bien aprobar dicha Asamblea. -----

ARTICULO 26. - FONDO DE IMPREVISTOS: La persona Jurídica que hoy se constituye, creará un Fondo de Imprevistos, el cual se formará e incrementará con un porcentaje de recargo no inferior al uno por ciento

AB 5034576



(1%) sobre el presupuesto anual de gastos comunes y con aquellos ingresos que la Asamblea General de Propietarios considere pertinentes, su cobro podrá ser suspendido por la Asamblea General cuando los recursos que lo conforman alcancen el cincuenta por ciento

(50%) del total del presupuesto ordinario de gastos para el respectivo año.

El Administrador podrá disponer de los recursos que lo conforman previa aprobación de la Asamblea General para cada caso. Este fondo se ocupará de atender las obligaciones o expensas imprevistas. -----

PARÁGRAFO: CUOTAS EXTRAORDINARIAS: Solo podrán cobrarse expensas extraordinarias a los propietarios, diferentes del recargo contemplado en éste mismo Artículo, en el evento en que los recursos del Fondo de Imprevistos creado, sean insuficientes para atender las obligaciones y previa aprobación de los propietarios que representen como mínimo el setenta por ciento (70 %) del total de coeficientes de copropiedad que conforman el Conjunto y siempre que su cuantía supere en cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias decretadas para la vigencia presupuestal de que se trate. -----

ARTICULO 27.- INTERESES DE MORA: La mora en el pago de las cuotas o contribuciones decretadas por la Asamblea General de Propietarios, conforme a los artículos precedentes, causará intereses de mora a cargo de los propietarios morosos y en favor de la Persona Jurídica. La tasa de liquidación de estos intereses será el equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Bancaria, salvo que la Asamblea General de Propietarios, con un quórum que represente por lo menos la mitad más uno de los coeficientes de Copropiedad representados en la reunión, señale un interés inferior. -----

PARÁGRAFO .- Mientras subsista el incumplimiento en el pago de expensas, podrá publicarse dicha situación en aquellos lugares donde no exista tránsito constante de visitantes, garantizando de ésta manera el conocimiento debido por parte de los copropietarios. De igual manera, el

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Acta de Asamblea deberá incluir el nombre de los propietarios que se encuentren en mora. -----

ARTICULO 28.- CARÁCTER DE LAS EXPENSAS NECESARIAS: Los propietarios de los bienes privados que conforman el Conjunto Residencial están obligados a contribuir con el pago de las expensas necesarias causadas por la Administración a favor de la Persona Jurídica y al pago de los gastos de prestación de los servicios comunes esenciales para la existencia, conservación y seguridad de los bienes comunes. -----

Las cuotas con que deben contribuir los propietarios, afectarán los bienes del deudor, inclusive el bien de dominio privado con el que responderá por ellas, pasando de un titular a otro sin que por ello cesen las obligaciones en favor de la Persona Jurídica, siendo deudor solidario el propietario con los residentes o moradores de la Unidad Privada. Así también existe solidaridad en el pago de expensas comunes entre el propietario anterior y el nuevo, en relación con aquellas cuotas no pagadas hasta el momento de llevarse a cabo la transferencia del bien, de tal manera que, en la Escritura Pública de transferencia de dominio, el Notario debe exigir el paz y salvo de contribución a expensas comunes expedido por el Representante Legal del Conjunto Residencial, a menos que se trate de transferencia o entrega del inmueble, por primera vez por parte del constructor inicial, por no haber sido causada ninguna obligación por expensas ordinarias o extraordinarias. En el evento en que el Notario no cuente con el paz y salvo de que se trata, debe dejar constancia de éste hecho dentro del Instrumento Público, de la solicitud presentada al Administrador y de la solidaridad del nuevo propietario por las deudas existentes con la copropiedad. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el derecho de dominio de un bien privado se encuentre en cabeza de dos (2) o más personas, en común y proindiviso, cada una de ellas es solidariamente responsable de su pago total y, en el evento que solo una de ellas cancele, podrá repetir lo pagado contra los demás comuneros, en la proporción que a cada uno de ellos corresponda. -----

AB 5034575



PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación de contribuir en forma oportuna con las expensas necesarias del Conjunto Residencial, es para todos y cada uno de los propietarios de unidades privadas ya sea que ocupen o no su bien privado, hagan uso efectivo o no, de un

determinado bien o servicio común. -----

ARTICULO 29.- IMPUESTOS Y TASAS: Los impuestos y tasas que afecten las Unidades Privadas serán cubiertos en forma independiente por sus respectivos propietarios. Dentro del pago de Impuesto Predial o contribuciones que realice cada propietario de unidad de dominio privado, se entienden cubiertos los que corresponden a los bienes de uso y servicio común del Conjunto Residencial, en proporción a cada Coeficiente de Copropiedad. -----

C A P I T U L O VIII.- MODIFICACIONES, MEJORAS Y REPARACIONES

ARTICULO 30.- MODIFICACIONES Y MEJORAS EN LOS BIENES DE USO Y SERVICIO COMÚN: Cuando sea necesario o conveniente efectuar mejoras y/o modificaciones físicas en los Bienes de uso y servicio común, la Administración de la Persona Jurídica observará el siguiente procedimiento: -----

a). Si la Asamblea General de Propietarios ya hubiere aprobado la modificación y/o mejora y le hubiere asignado la respectiva partida en el presupuesto de gastos aprobado; el Administrador hará los estudios previos, los cuales deberá pasar a el Consejo de Administración para su estudio y aprobación. -----

b). Cuando se trate de mejoras y/o modificaciones físicas no previstas expresamente en el Presupuesto anual aprobado por la Asamblea General de Propietarios, el respectivo proyecto se deberá presentar por parte del Consejo de Administración a la Asamblea General, para su aprobación, la cual requerirá el voto favorable de una mayoría de propietarios que represente por lo menos la mitad más uno del total de Coeficientes de Copropiedad. -----

c). La forma de pago para dicha modificación o mejora seguirá el procedimiento previsto en los Artículos 24 y 25 del presente Reglamento.

ARTICULO 31.- MODIFICACIONES EN EL GOCE DE LOS BIENES DE USO Y SERVICIO COMÚN NO ESENCIALES: La Asamblea General de Propietarios será el órgano encargado de autorizar modificaciones en el goce de los bienes de uso y servicio común no esenciales, aprobación que requerirá el voto favorable del setenta por ciento (70%) del total de los Coeficientes de Copropiedad y teniendo en cuenta lo previsto por los Artículos 19, 20 y 21 de la Ley 675 de 2.001. -----

ARTICULO 32.- REPARACIONES EN LOS BIENES DE USO Y SERVICIO COMÚN: Es función de la Asamblea General de Propietarios, la aprobación de reparaciones en los bienes de uso y servicio común, de acuerdo con propuesta que habrá de presentarle el Consejo de Administración. No obstante lo anterior, en caso de reparaciones necesarias urgentes por inminente peligro de ruina del inmueble o grave amenaza para la seguridad o salubridad de sus moradores, el Administrador deberá proceder a su inmediata realización, sin esperar órdenes o autorizaciones de ningún órgano, pudiendo disponer, en primer término, del Fondo de Imprevistos.-----

ARTICULO 33.- MODIFICACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS: En los Bienes de Dominio Privado, en ningún caso podrán hacerse modificaciones físicas cuando como consecuencia de su realización surjan o deban surgir nuevas Unidades de Dominio Privado, así como tampoco podrán ejecutarse ningún tipo de construcciones, cerramientos, instalación de cubiertas y/o carpas, en las terrazas que forman parte del Conjunto Residencial. Las modificaciones físicas diferentes a las anteriores podrán ser realizadas previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: -----

1). Que el propietario interesado obtenga previa autorización de la entidad Distrital competente, si la naturaleza de la obra o las normas Distritales lo exigen. -----

2). Que la obra proyectada no comprometa la solidez, seguridad y salubridad de la edificación; que no afecte los servicios o Zonas Comunes ni altere las fachadas interiores o exteriores. -----

AB 5034574



3). Que --el propietario obtenga la previa autorización escrita del Consejo de Administración quien sólo podrá negarla cuando la obra contravenga los requisitos anteriores.

ARTICULO 34.- REPARACIONES EN LOS BIENES PRIVADOS: Cada propietario se obliga

a ejecutar de inmediato en la Unidad de su propiedad, las reparaciones cuya omisión pueda ocasionar perjuicios a los Bienes Comunes o a las demás Propiedades Privadas y responderá por los perjuicios ocasionados por tal omisión. -----

C A P I T U L O IX. - DERECHOS - OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES.

ARTICULO 35.- DERECHOS: Son derechos de los propietarios y en lo pertinente de los usuarios a cualquier título: -----

1). Cada propietario tendrá sobre su Unidad Privada un derecho de dominio exclusivo, regulado por las normas generales del Código Civil y leyes complementarias y por las especiales que para la Persona Jurídica sometida al Régimen de Propiedad Horizontal consagra la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del dos mil uno (2.001). -----

2). De conformidad con lo anterior, cada propietario podrá enajenar, gravar, dar en anticresis o ceder la tenencia de su Unidad de Dominio Privado a cualquier título, con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento, y en general, cualesquiera de los actos a que faculta el derecho de dominio. -----

3). Servirse de los bienes de uso y servicio común, siempre que lo haga según la naturaleza y destino ordinario de los mismos y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios y usuarios. -----

4). Disfrutar de los servicios comunales aprobados por la Asamblea General de propietarios. -----

5). Solicitar de la Administración cualesquiera de los servicios que ésta deba prestar de acuerdo con lo establecido por la Asamblea, el Consejo de Administración y éste Reglamento. -----

6). Intervenir en las deliberaciones de la Asamblea General de

Propietarios con derecho a voz y voto. -----

7). Ejecutar por su cuenta las obras y actos urgentes que exija la conservación y reparación del inmueble cuando no lo haga oportunamente el Administrador y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los demás propietarios en los gastos comprobados. -----

8). Solicitar al Administrador la convocatoria a Asambleas Extraordinarias de conformidad con lo establecido en este Reglamento. -----

ARTICULO 36.- OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS: Son obligaciones de los propietarios, y en lo pertinente de los usuarios, además de lo que para estos casos establecen los Código Nacional y Distrital de Policía y el Régimen de Propiedad Horizontal, las siguientes: -

1). Dar a las Unidades de Dominio Privado la destinación específica señalada en éste Reglamento. La destinación inicial señalada en este Reglamento sólo podrá ser variada con la autorización de la Asamblea General. -----

2). Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación, reparación y reposición de los bienes de uso y servicio común. -----

3). Utilizar el salón comunal conforme al reglamento interno que para tal efecto expida el Consejo de Administración. -----

4). El propietario de una o más Unidades Privadas, NO podrá unir las, ni variar los ductos, las columnas, las ventanas, ni las fachadas del Edificio.

PARÁGRAFO: Ningún propietario podrá excusarse de pagar las contribuciones que le correspondan conforme al presente Reglamento, alegando la no utilización de determinados bienes o servicios comunes o por no estar ocupada su Unidad de Dominio Privado. -----

5). Ejecutar oportunamente las reparaciones de su respectivo Bien de Dominio Privado, por cuya omisión se pueda causar perjuicio a los demás Bienes Privados o Comunales, o a los ocupantes del inmueble. -----

6). Permitir la entrada a la Unidad de su propiedad al Administrador o al personal autorizado por éste, encargado de proyectar, inspeccionar o realizar trabajos en beneficio de los Bienes de uso y servicio común o de

AB 5034573



los demás Bienes Privados. -----
 7). Notificar por escrito al Administrador dentro de los cinco (5) días siguientes a la adquisición de un Bien de Dominio Particular, su nombre apellido y domicilio, lo mismo que el número fecha y lugar de otorgamiento de su respectivo

título de propiedad. -----

8). Pagar las primas del seguro contra incendio y terremoto correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Asamblea General de Propietarios. -----

9). Mantener asegurado su inmueble contra incendio y terremoto, por un valor comercial que permita su reconstrucción. -----

10). Comunicar al Administrador todo caso de enfermedad infecciosa y desinfectar su Bien de Dominio Particular conforme las exigencias de las autoridades de higiene. -----

11). Solicitar autorización escrita al Administrador cuando se efectúe cualquier trasteo o mudanza, indicando la hora y detalle del trasteo. ---

12). Velar por el buen funcionamiento de aparatos e instalaciones de su Unidad Privada. -----

13). Suscribir contratos con las personas a quienes conceda el uso o goce de su Bien de Dominio Particular o exclusivo y pactar expresamente con ellos que el inquilino u ocupante a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir este Reglamento. -----

14). Responder solidariamente por los daños causados a los bienes de uso y servicio común y a los vecinos por la omisión o negligencia de sus dependientes, inquilinos, habitantes, usuarios o moradores a cualquier título que ocupen o utilicen su Unidad Privada. -----

RESPECTO A USO Y SERVICIO DE LOS SALONES COMUNALES: -----

1.- Solo se dará derecho al uso del salón comunal a los propietarios o residentes reconocidos por la Administración del Conjunto. -----

2.- Para su utilización se requiere que cada propietario, previamente, solicite el servicio por escrito a la Administración, con quien concertará

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

fecha y hora para su disponibilidad. -----

3.- Pagar el costo del alquiler que fije el Consejo de Administración, teniendo en cuenta que para su uso es necesario que la Unidad Privada se encuentra a paz y salvo por todo concepto con las expensas ordinarias y extraordinarias del Conjunto Residencial. -----

4.- Responder por el estado en el cual les sea entregado el(los) salón(es), para lo cual, el propietario y el Administrador, efectuarán un inventario de su estado físico y la relación de bienes muebles y enseres que se entregan. -----

5.- Realizar las reuniones evitando al máximo ruidos que incomoden a los otros residentes, previendo que el horario de uso sea, como máximo, hasta la una de la mañana (1 a.m). -----

6.- El ingreso, custodia y cuidado de los bienes muebles y enseres que el propietario o residente instale para llevar a cabo su reunión, son de su única responsabilidad, obligándose a retirarlos a más tardar en las horas de la mañana del día siguiente de la celebración. -----

RESPECTO AL USO Y SERVICIO DE OTROS BIENES COMUNES: Los copropietarios deben cuidar especialmente de los siguientes aspectos: --

1.- Que los menores que circulen dentro del Conjunto Residencial, ya sea en área de circulación peatonal, vehicular o de parqueadero, deben estar acompañados siempre por un adulto. -----

2.- Que las circulaciones antes mencionadas se mantengan siempre limpias, para lo cual, todo desecho deberá ser colocado en los recipientes destinados para ello. Todo copropietario que sea dueño de mascotas, especialmente perros, deberá recoger de las zonas comunes ya sean circulaciones, parqueaderos, jardines, etc., los excrementos producidos por ellas y cuidar que siempre lleven tradilla y bozal para aquellos considerados como "peligrosos" por la Ley. -----

3.- Tanto los menores como los adultos, deberán observar el máximo de prudencia y cuidado en la circulación por las vías (peatonales o vehiculares) que conforman el Conjunto Residencial. -----

EN CUANTO A LAS BASURAS: Los copropietarios están obligados a

AB 5034572



sacar las basuras únicamente en los días y horas señalados por la Administración, así como a colocarlas en los lugares destinados para ello. En cuanto a su tratamiento, la Administración podrá reglamentar el uso de bolsas de diferentes colores, en las cuales se colocarán

las basuras orgánicas separadas de las reciclables. -----

ARTICULO 37.- PROHIBICIONES: Los propietarios y todas las personas que ocupen Unidades Privadas, deberán abstenerse de ejecutar cualquier acto que pudiera perturbar la tranquilidad o el sosiego de los demás ocupantes o pusiere en peligro la solidez o seguridad de la edificación. En especial deberán tener en cuenta las prohibiciones específicas que se indican a continuación, las cuales envuelven obligaciones de NO hacer. -----

A) En relación con las Unidades de dominio Privado, está prohibido: ---

1) Enajenar o conceder el uso de su Unidad Privada para fines distintos a los autorizados por este Reglamento, o por la Asamblea General de Propietarios según el caso, a celebrar los mismos contratos con personas de mala conducta o de vida disoluta o desarreglada. -----

2) Destinar su Bien de Dominio Particular a usos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, o a fines prohibidos por la Ley o por las autoridades. -----

3) Sostener en los muros estructurales, medianeros y techos, cargas excesivas, introducir maderos o hacer huecos de cavidad en los mismos; y en general ejecutar cualquier obra que atente contra la solidez de la edificación o contra el derecho de los demás. -----

4) Colocar avisos o letreros en las ventanas de la edificación, a no ser que se encuentren autorizados por la Asamblea General de Propietarios. ---

5) Introducir o mantener, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario, sustancias húmedas, corrosivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas y demás que representen peligro para la integridad de la construcción o para la salud o seguridad de sus

habitantes. -----

6) Acometer obras que impliquen modificaciones internas, sin el lleno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o que comprometan la seguridad, solidez o salubridad de la edificación o disminuyan el aire o la luz de los demás Bienes Particulares. -----

7) Utilizar las ventanas o similares para colgar ropas, tapetes, zapatos, etc. -----

8) Arrojar en los lavamanos, lavaplatos, y tazas de sanitarios, telas, pañales, toallas sanitarias, materiales duros o insolubles, arena, tierra y en general todo elemento que pueda obstruir cañerías. En el evento de que se ocasione algún daño por infracción de esta norma, el infractor responderá de todo perjuicio y correrán por su cuenta los gastos que demanden las reparaciones. -----

9) Instalar maquinarias o equipos susceptibles de causar daños en las instalaciones generales o de molestar a los vecinos o que perjudiquen el funcionamiento de radios y televisores, especialmente cuando sobrepasen los decibeles permitidos por las autoridades sanitarias. -----

10) Destinar las Unidades Privadas a usos que causen perjuicios o molestias a los demás ocupantes. -----

11) Perturbar la tranquilidad de los ocupantes con ruidos o bullicios, conectar a alto volumen aparatos de sonido, radio o televisión, siendo más terminante la prohibición en las horas de la noche o en las primeras horas del día. -----

12) Los propietarios de la última planta no podrán elevar nuevos pisos ni recargar la estructura de la edificación con nuevas construcciones. -----

B) Con relación a los bienes de uso o servicio común y a la vida en comunidad quedan prohibidos los siguientes actos: -----

1) Obstaculizar o estorbar el acceso a las entradas de la edificación, escaleras, rampas, halls y demás áreas de circulación, de manera que se dificulte el cómodo paso o acceso de los demás. -----

2) Usar los mismos bienes como lugares de reunión o destinarlas a cualquier otro objeto que genere incomodidad o bullicio. -----

AB 5034571



- 3) Colocar avisos o letreros en las fachadas de la edificación. -----
- 4) Impedir o dificultar la conservación y reparación de los Bienes de uso y servicio común. -----
- 5) Usar los halls para el estacionamiento de motos, bicicletas y triciclos, ya que estos sitios están acondicionados exclusivamente a servir como áreas de acceso. -----
- 6) Arrojar basuras u otros elementos en los bienes de uso y servicio común, o a otros Bienes de Propiedad Privada o a las vías públicas. -----
- 7) Usar las zonas de estacionamiento como lugares de juegos infantiles o para actividades similares. -----
- 8) Variar en alguna forma las fachadas de la edificación, quedando prohibida, entre otras obras, cambiar el tipo de ventanas o vidrios, o aumentar o disminuir el número de aquellos. -----
- 9) Instalar cualquier tipo de antenas de radio, radioaficionado o radar, en sitio diferente a la cubierta y previa autorización del Consejo de Administración siempre que no interfieran las comunicaciones de las Unidades Privadas. -----
- 10) Instalar rejas de seguridad en las ventanas, diferentes al diseño uniforme que aprobará el Consejo de Administración. -----
- 11) Sacudir alfombras o ropas por las ventanas o escaleras. -----
- 12) Utilizar las terrazas, vacíos, ventanas y similares que han sido destinados para iluminación, ventilación, decoración, para fines distintos a los enunciados. Queda expresamente prohibido hacer cualquier tipo de construcción, cerramiento, instalación de cubiertas y/o carpas, en las terrazas de que trata éste numeral, ya se trate de bienes privados, comunes o de Uso Exclusivo. -----
- 13) Arrendar o prestar los parqueos a personas que no sean residentes del Conjunto Residencial. -----

ARTICULO 38.- NORMAS PARA EL USO DE LOS PARQUEADEROS: La utilización de los sitios de parqueo estará sujeta a las siguientes reglas,

las cuales consagran obligaciones de hacer y de no hacer para sus usuarios: -----

1) Ningún propietario o usuario podrá estacionar su vehículo fuera de las líneas que demarcan el espacio o área objeto de propiedad particular. ---

2) Aún cuando los usuarios de este sector tienen derecho a transitar en sus vehículos por las zonas reservadas para la circulación, esto no los faculta para estorbar el libre movimiento de los demás vehículos. -----

3) No podrán hacerse reparaciones a los vehículos dentro de los parqueaderos, fuera de las absolutamente necesarias para retirar el vehículo y llevarlo a reparación definitiva a otro sitio. -----

4) Queda expresamente prohibido estacionar en los parqueaderos buses o busetas, y en general, vehículos con capacidad superior a una tonelada o de una altura superior a 2.20 Mts.,. -----

5) Los propietarios deberán dejar los vehículos debidamente cerrados, cuidando de llevar consigo los objetos de valor, toda vez que la Administración no responde por su pérdida. -----

6) Queda expresamente prohibido el almacenamiento de combustible; en caso de accidente causado por infracción de esta norma, el infractor será responsable de todos los daños morales y materiales causados. -----

7) Todo usuario de vehículos al ser avisado que su vehículo está botando gasolina, deberá hacerlo reparar inmediatamente. El infractor será responsable de todo perjuicio. -----

8) La circulación en los parqueaderos se hará conservando siempre la derecha y la velocidad moderada, siempre tendrá prelación para estacionar el vehículo que haya entrado primero y teniendo el máximo cuidado en su circulación al poder estar siendo utilizada la circulación vehicular por personas residentes del Conjunto Residencial. -----

9) Cualquier daño causado por uno de los usuarios a cualquiera de los vehículos debe ser reportado inmediatamente a la administración quien según las circunstancias deberá avisar a las autoridades de tránsito. --

10) Los estacionamientos que colinden con algún espacio común, están gravados con una servidumbre de paso, por lo tanto están en la obligación

AB 5034570



de permitir el paso cuando llegare a ser necesario -----

ARTICULO 39.- SOLIDARIDAD: Cada propietario de Unidad de Dominio Privado sera solidariamente responsable con las personas a quienes cede el uso de dicha Unidad, a

cualquier título por sus actos u omisiones, en especial por las multas que se impongan al usuario por la violación de las leyes o de este Reglamento, ya que sus normas obligan no solamente al propietario sino a las personas que con él conviven o que a su nombre ocupan la respectiva Unidad Privada. -----

ARTICULO 40.- EXTENSIÓN DE NORMAS: Todo lo dicho en éste capítulo para los propietarios, en lo relativo a las prohibiciones y obligaciones, tanto relativas al uso de las Unidades Privadas como de los bienes de uso y servicio común, regirá igualmente respecto a los arrendatarios y demás personas a quienes los propietarios concedan el uso o goce de su Bien de Dominio Particular. -----

ARTICULO 41.- SANCIONES: La infracción de las normas legales relativas a la Propiedad Horizontal, lo mismo que la violación a las disposiciones de este capítulo y de las obligaciones no pecuniarias, previo requerimiento escrito, con indicación de plazo para que se ajuste a las normas que rigen la Propiedad Horizontal, dará lugar a que el Administrador imponga al infractor, las siguientes sanciones: -----

- 1.- Publicación en lugares de amplia circulación del Conjunto, con indicación expresa del hecho o acto. -----
- 2.- Imposición de multas sucesivas, mientras persista el incumplimiento, que no podrán ser superiores, cada una, a dos (2) veces el valor de las expensas necesarias mensuales, sin exceder de diez (10) veces las expensas mencionadas, a cargo del infractor. -----
- 3.- Restricción al uso y goce de bienes de uso común no esenciales. ----

PARÁGRAFO .- Estas sanciones serán impuestas por la Asamblea General o por el Consejo de Administración, respetando los procedimientos

establecidos en éste Reglamento y en la Ley, consultando el debido proceso, derechos de defensa y contradicción e impugnación, valorando la intencionalidad del acto, la imprudencia o negligencia, así como las circunstancias atenuantes, proporcionalidad y graduación de sanciones, de acuerdo con su gravedad, daño causado y la reincidencia. Serán objeto de sanción todas las conductas que contraríen las obligaciones no pecuniarias establecidas en el presente Reglamento y aquellas que señale por Reglamento la Asamblea General de Propietarios o el Consejo de Administración. En el Reglamento de que se habla, se deberán indicar las conductas que generen cada tipo de sanción de las contenidas en éste mismo Artículo, y su término de duración, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley 675 de 2.001. -----

ARTÍCULO 42.- IMPUGNACIÓN DE LAS SANCIONES .- El propietario sancionado podrá impugnar las sanciones por incumplimiento de obligaciones no pecuniarias, dentro del mes siguiente a la fecha de su comunicación por parte del Administrador del Conjunto. El procedimiento aplicable para tal efecto será el consagrado en el Artículo 194 del Código de Comercio o las normas que lo modifiquen, adiciones o complementen. -

C A P I T U L O X. - ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 43.- ENUMERACIÓN: La dirección y administración de la Persona Jurídica que se constituye por medio del presente Reglamento, son los siguientes: -----

- 1) Asamblea General de Propietarios. -----
- 2) Consejo de Administración. -----
- 3) Administrador. -----
- 4) Auditor o Revisor Fiscal. -----
- 5) Comité de convivencia. -----

C A P I T U L O XI.- DE LA ASAMBLEA GENERAL DE PROPIETARIOS.

ARTICULO 44.- CONFORMACIÓN: La Asamblea General de Propietarios, es el órgano supremo de la copropiedad y está conformada por todos los propietarios de Bienes de Dominio Privado. Los propietarios podrán actuar en la Asamblea directamente o por medio de representantes o

AB 5034569



mandatarios, mediante delegación hecha por comunicación escrita, dirigida al Administrador,
 PARÁGRAFO PRIMERO: Cada propietario no podrá designar más de un representante para que concurra a la Asamblea, cualquiera que sea el número de bienes inmuebles que posea. ---

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando varias personas sean o lleguen a ser condueñas de una Unidad Privada o su dominio estuviere desmembrado, en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en el ejercicio de sus derechos de propietarios. En caso de que no hubiere acuerdo, se nombrará conforme a lo dispuesto en la Ley noventa y cinco (95) de mil ochocientos noventa (1.890). -----

PARÁGRAFO TERCERO: Los miembros del Consejo de Administración de la Propiedad, los administradores, revisores y empleados de la Persona Jurídica, no podrán representar en las reuniones de la Asamblea, derechos distintos a los suyos propios mientras estén en ejercicio de sus cargos. --

ARTICULO 45.- REUNIONES ORDINARIAS: La Asamblea General de Propietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres primeros meses siguientes al vencimiento del período presupuestal, en la fecha y lugar que señale el Administrador, haciendo citación por carta circular enviada a cada propietario, a la última dirección registrada por los mismos. Esta citación deberá hacerse con no menos de 15 días (calendario) de antelación a la fecha señalada para la reunión. Si el Administrador no convocara la Asamblea, máximo durante el mes de Marzo, ella deberá reunirse el primer día hábil del cuarto mes siguiente al vencimiento de cada período presupuestal a las 8:00 p.m. en el Salón Comunal del Conjunto Residencial. El aviso de convocatoria contendrá necesariamente la indicación de la fecha, hora y lugar de la reunión, orden del día propuesto y también la circunstancia de estar los balances, inventarios presupuesto de gastos, relación de propietarios que adeuden contribuciones a las expensas comunes, cuentas y demás documentos a disposición de los propietarios, para su examen, en las oficinas de la

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

administración, durante ocho (8) horas hábiles cada día. En su reunión ordinaria anual, la Asamblea se ocupará obligatoriamente, además de los aspectos que desee tratar, de las funciones asignadas a éste Órgano en éste Reglamento, necesarias para su funcionamiento y la de la Administración del Conjunto. -----

ARTICULO 46.- REUNIONES EXTRAORDINARIAS: La Asamblea General de Propietarios se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, cuando sea convocada por el Administrador o el Consejo de Administración o por un número plural de propietarios que represente por lo menos, la quinta parte de los Coeficientes de Copropiedad. La citación que debe hacerse con no menos de cinco (5) días calendario de anticipación a la fecha de la reunión, deberá expresar el motivo de la reunión y los asuntos a tratar. En estas reuniones no se podrán tratar asuntos distintos a los indicados en el aviso de convocatoria. Sin necesidad de convocatoria previa, puede la Asamblea reunirse extraordinariamente en cualquier momento en que estuvieren presentes la totalidad de los Coeficientes de Copropiedad, personalmente y/o los mandatarios facultados mediante poder para representarlos. -----

ARTICULO 47.- SEGUNDA CONVOCATORIA Si verificada la primera reunión de la Asamblea no se obtuviere el quórum indicado, los asistentes a dicha reunión o el Administrador, convocarán a una segunda que se realizará el tercer (3 er) día hábil siguiente al de la convocatoria inicial, a las 8 p. m., la cual, sesionará y decidirá validamente con un número plural de propietarios, cualquiera que sea el porcentaje de Coeficientes representados, a menos que sus decisiones exijan una mayoría calificada. /

ARTICULO 48.- REUNIONES NO PRESENCIALES .- Será válida la reunión de la Asamblea de Propietarios, cuando por cualquier medio, sus propietarios, representantes o delegados, previa convocatoria efectuada, puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva, de conformidad con el quórum requerido, de lo cual dará fe el Revisor Fiscal de la copropiedad. Para acreditar su validez, deberá quedar prueba inequívoca del sistema utilizado, como fax, grabación magnetofónica o

AB 5034568



similar, donde sea claro el nombre del propietario que emite la comunicación, el contenido de la misma y la hora en que se realiza. -----

ARTICULO 49.- QUÓRUM Y MAYORÍAS .- Con excepción de los casos en que se exija una

mayoría calificada y de las reuniones en segunda convocatoria, la Asamblea General sesionará con un número plural de propietarios de Unidades Privadas que represente por lo menos más de la mitad de los Coeficientes de Copropiedad y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los Coeficientes de propiedad representados en la respectiva reunión. -----

ARTICULO 50.- DECISIONES CON MAYORÍA CALIFICADA .- Las decisiones que requieren una mayoría calificada del setenta por ciento (70 %) de los Coeficientes de Propiedad que integran el Conjunto son: ----

- 1.- Cambio o modificación de la destinación de los bienes comunes. ---
- 2.- Imposición de expensas extraordinarias cuya cuantía total, durante la vigencia presupuestal, supere cuatro (4) veces el valor de las expensas necesarias mensuales. -----
- 3.- Aprobación de expensas comunes diferentes de las necesarias. -----
- 4.- Asignación de un bien común al uso y goce exclusivo de un determinado bien privado. -----
- 5.- Reforma a los Estatutos y el Reglamento. -----
- 6.- Desafectación de un bien común no esencial. -----
- 7.- Reconstrucción del Edificio o Conjunto destruido en proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %). -----
- 8.- Cambio de destinación genérica de los bienes de dominio particular, siempre y cuando se ajuste a la normatividad urbanística vigente. -----
- 9.- Adquisición de inmuebles para el Edificio o Conjunto. -----
- 10.- Liquidación y disolución. -----

PARAGRAFO .- Las decisiones previstas en el Artículo 46 de la Ley 675

del 2.001 no podrán tomarse en reuniones no presenciales, ni en reuniones de segunda convocatoria, salvo que en éste último caso se obtenga la mayoría exigida por ésta Ley. -----

ARTICULO 51.- FUNCIONAMIENTO: -----

1) Establecido el quórum, la Asamblea General de Propietarios quedará instalada y procederá a designar un Presidente y un Secretario, lo cual podrá hacerse por aclamación o por aprobación oral de una proposición presentada en tal sentido. En su defecto, la Asamblea será presidida por el Presidente del Consejo de Administración, quien a su vez designará el secretario. Si no se hicieren tales designaciones, se consignará por escrito. -----

2) El trámite de las discusiones y el desarrollo en sí de la Asamblea será el acostumbrado en las reuniones similares de Asambleas de Accionistas de Sociedades. -----

ARTICULO 52.- ACTAS: De todo lo tratado y decidido en cada reunión de la Asamblea se dejará constancia en un Acta que será aprobada por la misma Asamblea o por una comisión plural designada por los asistentes a dicha Asamblea. Las Actas deberán contener especialmente la indicación de si es ordinaria o extraordinaria, la fecha, hora y lugar de la reunión, la forma como se hizo la convocatoria, la lista de los asistentes, con la indicación de carácter personal o de mandatario en que actúa cada uno de ellos y sus respectivos Coeficientes de Copropiedad, los documentos presentados en la reunión, las decisiones aprobadas, las votaciones verificadas, etc. En el evento que la Asamblea General decida encargar personas para verificar la redacción del Acta, las personas encargadas, deberán hacerlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva reunión. -----

Dentro de un lapso no superior a veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha de la reunión, el Administrador debe poner a disposición de los propietarios del Conjunto, copia completa del texto del Acta, en la sede de la Administración e informar tal situación a cada uno de los propietarios. -----

AB 5034567



Una vez aprobada el Acta deberá insertarse en el libro de Actas, dejando constancia sobre su fecha y lugar de publicación. -----

PARÁGRAFO .- El Administrador estará en la obligación de entregar copia del Acta a quien la solicite y, si por cualquier circunstancia al

propietario se le niega dicha copia, podrá acudir en reclamación ante el Alcalde Distrital o su delegado (local), quien ordenará su entrega so pena de sanción policiva. -----

ARTICULO 53.- OBLIGATORIEDAD: Las decisiones de la Asamblea General de Propietarios, tomadas con el quórum y las formalidades previstas en este Reglamento, son obligatorias para todos los propietarios, hayan concurrido o no a la respectiva reunión. En lo pertinente, también tendrán carácter obligatorio para los ocupantes del inmueble. -----

PARÁGRAFO .- El Administrador, el Revisor Fiscal y los propietarios de las Unidades Privadas, podrán impugnar las decisiones de la Asamblea General de Propietarios, cuando no se ajusten a las prescripciones legales o al Reglamento de Propiedad Horizontal, dentro de los dos (2) meses siguiente a la fecha de la comunicación o publicación de la respectiva Acta, teniendo en cuenta el procedimiento establecido por el Artículo 194 del Código de Comercio o en las normas que lo modifiquen, adicionen o complementen, excepto aquellas decisiones tomadas por incumplimiento de las obligaciones no pecuniarias. -----

ARTICULO 54. FUNCIONES: Son funciones de la Asamblea General de Propietarios, además de las establecidas en la ley y este reglamento, las siguientes: -----

- a) Elegir anualmente al Administrador y su suplente y fijarle su asignación, supervisar sus funciones y removerlo por cualquier causa. Elegir y remover a los miembros del Consejo de Administración y el Comité de convivencia. -----
- b) Crear los cargos que estime necesarios y señalar sus asignaciones.
- c) Elegir al Auditor o Revisor Fiscal y su suplente y fijarle la

asignación, así como señalarle sus funciones, en lo no previsto en este Reglamento. -----

d) Revocar los nombramientos hechos cuando así lo considere conveniente. -----

e) Conocer y aprobar o improbar las cuentas anuales que le rinda el Administrador, oídas previamente las recomendaciones del Consejo de Administración. -----

f) Aprobar el presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la debida conservación, seguros, reparación, etc, del inmueble, previo conocimiento del informe respectivo que deben presentar el Administrador y del Consejo de Administración. -

g) Distribuir las cuotas de gastos entre los propietarios, con atención a los Coeficientes de Copropiedad establecidos en este Reglamento. -----

h) Autorizar la cuantía de los seguros de incendio y terremoto. -----

i) Decretar cuotas extraordinarias a cargo de los propietarios. -----

j) Resolver sobre la ejecución de mejoras útiles o voluntarias en el inmueble y sobre las que impliquen sustancial alteración del goce de los Bienes de uso y servicio común o de su destinación. -----

k) Modificar, adicionar o sustituir el presente Reglamento. -----

l) Ordenar la reconstrucción total o parcial del inmueble en los casos en que ésta sea procedente y determinar las sumas con que cada propietario debe contribuir por éste concepto, de conformidad con lo establecido en éste Reglamento. -----

ll) Conocer y resolver, en fin, todo asunto de interés general de la propiedad, no atribuido a otro órgano, lo mismo que de todo acto, contrato o empresa tendiente a asegurar la estabilidad de la edificación o la mayor funcionalidad de los servicios de la misma, reconociendo los derechos de cada propietario, pero haciendo primar el interés general. -----

m) Delegar las funciones que a bien tenga, en El Consejo de Administración. -----

n) Crear e incrementar el Fondo de Imprevistos, de conformidad con la Ley. -----

AB 5034566



CAPITULO XII. - DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

ARTICULO 55.- INTEGRACIÓN Y ELECCIÓN:

Anualmente, la Asamblea General de Propietarios elegirá el Consejo de Administración, el cual estará integrado por tres

(3) miembros principales y tres (3) suplentes numéricos, los cuales deberán ser propietarios o sus delegados. -----

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la Asamblea General de Propietarios lo considera conveniente, podrá por mayoría de los asistentes, aumentar el número de miembros del Consejo, asunto que en todo caso, solo podrá ser decidido antes de su integración anual. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros del Consejo ejercerán sus cargos ad - honorem, toda vez que actúan con un mandato tendiente al bien común, en el cual deberán inspirarse todas sus intervenciones y decisiones. -----

ARTICULO 56.- SESIONES Y QUÓRUM: Para las reuniones del Consejo formará quórum la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, principales o suplentes. El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos una vez al mes en los días que el mismo señale, y extraordinariamente cuando sea convocado con tal carácter por el Administrador, a iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros; las sesiones serán presididas por el Presidente, designado entre ellos y actuará como Secretario el Administrador, quien en tal cargo se ocupará de las citaciones a Consejo. -----

ARTICULO 57.- ACTAS: De todas las reuniones del Consejo se dejará constancia en Actas que se extenderán en orden cronológico en un libro de Actas. En ellas deberá dejarse constancia de todos los asuntos tratados y acuerdos a que se llegue en las reuniones, además de la indicación de la fecha y hora de la reunión y lista de asistentes. Dichas Actas deberán firmarse por el Presidente y el Secretario. -----

ARTICULO 58.- FUNCIONES: El Consejo de Administración tendrá las

siguientes funciones: -----

- a) Informar anualmente, y cuando además lo juzgue conveniente, a la Asamblea General de Propietarios todo lo relacionado con las cuentas que presente el Administrador y su concepto a cerca del presupuesto de gastos e ingresos que ha de presentar cada año conjuntamente con el Administrador. -----
- b) Convocar a la Asamblea General de Propietarios a reunión ordinaria cuando el Administrador no lo hubiere hecho oportunamente y a reunión extraordinaria en los casos previstos en este Reglamento o cuando lo estime conveniente. -----
- c) Autorizar el nombramiento de los empleados cuyos cargos hayan sido creados por la Asamblea, y cuya provisión no corresponda a otro órgano.
- d) Asesorar al Administrador en todas las cuestiones relativas al mejor funcionamiento de la Persona Jurídica, ejercitar ampliamente el control de su gestión y cuando lo juzgue conveniente dar cuenta al respecto a la Asamblea General de Propietarios. -----
- e) Dictar normas sobre la forma y periodicidad de los estados de cuentas o informes que el Administrador deba rendirle. -----
- f) Reglamentar el uso de los Bienes de uso y servicio común y los proyectos que se consideren convenientes sobre modificaciones en la forma y goce de los mismos. -----
- g) Vigilar la Administración del inmueble y dictar los reglamentos internos tendientes a que se mantenga el orden, el aseo del inmueble y la armonía entre los propietarios. -----
- h) Decidir sobre la procedencia de multas y sanciones por el incumplimiento de las obligaciones señaladas en la Ley o en éste Estatuto, cuidando siempre de guardar el debido proceso y respetando el derecho de defensa consagrados en éste Reglamento de Propiedad Horizontal. ---
- i) Autorizar al Administrador para que haga las reparaciones materiales de carácter urgente para la higiene, seguridad y debida utilización del inmueble, cuando no hubiere partida aprobada para tal efecto en el presupuesto, o bien ordenar directamente estas reparaciones. -----

AB 5034565



j) Exigir al Administrador oportuna información sobre los actos y contratos por él celebrados en el ejercicio de sus funciones. Los contratos de cuantía superior al equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales vigentes deberán ser aprobados previamente por el Consejo. -----

k) Reglamentar la forma de efectuar los gastos de cada operación que pueda realizar el Administrador sin necesidad de aprobación previa del mismo Consejo. -----

l) Autorizar al Administrador para designar apoderados judiciales o extrajudiciales y demás profesionales o especialistas cuya gestión se requiera. Para el cobro ejecutivo de las cuotas por contribuciones, el Administrador procederá en forma inmediata, sin necesidad de agotar ningún otro procedimiento. -----

m) Velar para que el Administrador inicie las acciones judiciales pertinentes a la Persona Jurídica y a los intereses de la comunidad, en razón del Régimen de Propiedad Horizontal. -----

n) Reglamentar el uso y funcionamiento del salón comunal, en cuanto se refiere a sus horas de funcionamiento, destinación, usuarios, actos permitidos y demás generalidades que considere convenientes. -----

o) Ejercer las funciones que le delegue la Asamblea General de Propietarios y cumplir y hacer cumplir las prescripciones de ésta. -----

CAPITULO XIII.- DEL ADMINISTRADOR.

ARTICULO 59.- FACULTADES BÁSICAS: La Administración inmediata de todos los Bienes de la Persona Jurídica, así como la supervigilancia y control de los mismos estará a cargo del Administrador. El Administrador es el Representante Legal de la Persona Jurídica, puede ser persona natural o jurídica, propietario o no. Al efecto, tiene por sí solo facultades de ejecución, conservación, de representación y de recaudo, o sea que con sujeción a las leyes y costumbres civiles y mercantiles, reúne en sí funciones de Representante, depositario, gerente, secretario y tesorero, susceptibles de ejercicio personal único o delegable

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

parcialmente bajo su responsabilidad, previo consentimiento del Consejo de Administración. -----

ARTICULO 60 .- ATRIBUCIONES: Corresponde al Administrador en ejercicio de sus funciones: -----

- a) Ejecutar y hacer cumplir las disposiciones del presente reglamento o a lo dispuesto por los mencionados órganos de la Persona Jurídica. -----
- b) Convocar la Asamblea General de Propietarios a su reunión ordinaria anual, antes de que termine el mes de Marzo y someter a su aprobación el inventario y balance general de las cuentas del año anterior y un presupuesto detallado de gastos e ingresos para el nuevo ejercicio anual con destino a la conservación, reparación, reposición y administración de los bienes de uso y servicio común. -----
- c) Convocar la Asamblea General de Propietarios a reuniones extraordinarias siempre que lo considere necesario o prudente a fin de obtener autorizaciones o decisiones que sólo dicho organismo pueda emitir, de acuerdo con lo dispuesto en éste Reglamento. -----
- d) Llevar el libro de Actas de la Asamblea en la forma aquí prevista y hacer conocer de cada propietario las Actas de las reuniones de la Asamblea. -----
- e) llevar un libro de registro de propietarios en el cual deberá anotar los nombres, apellidos, dirección, documento de identidad, los datos de identificación de cada inmueble, tales como Matrícula Inmobiliaria, cédula catastral, nomenclatura, etc. -----
- f) Llevar o hacer llevar bajo su directa dependencia y responsabilidad, los libros de contabilidad y atender la correspondencia relativa al inmueble. -
- g) Contratar, previa autorización del Consejo de Administración, el personal necesario para la vigilancia, aseo y mantenimiento del inmueble y mantenerlo bajo su directa dependencia y responsabilidad. -----
- h) Contratar con otras personas jurídicas, previa autorización del Consejo de Administración, los servicios a que se refiere el literal anterior, cuando así lo considere el Consejo más conveniente, no excediendo el presupuesto aprobado para tal efecto por la Asamblea. -----

AB 5034564



- i) Otorgar poderes especiales de carácter judicial o extrajudicial, cuando fuere necesario la representación de la Persona Jurídica e interponer los recursos y peticiones que sean necesarios ante las entidades municipales, cualquiera sea su orden, para defender o proteger los intereses de la comunidad que administra y de su representada. -----
- j) Representar directamente a la Persona Jurídica aquí constituida en todo acto o relación con terceros, o ante cada uno de los propietarios u ocupantes de Bienes Privados. -----
- k) Contratar y mantener vigentes los seguros previstos en este Reglamento y en su caso, gestionar las indemnizaciones provenientes de dichos seguros. -----
- l) Reglamentar, de acuerdo con los lineamientos que le señale El Consejo de Administración, el uso de los Bienes de uso y servicio común de manera que estén al servicio de todos los propietarios u ocupantes legítimos y cuidar del correcto funcionamiento, uso y conservación de los Bienes de Propiedad Común. -----
- ll) Tomar las medidas necesarias que demanden la existencia, seguridad, integridad y salubridad del inmueble y sus habitantes. -----
- m) Hacer las mejoras y reparaciones ordenadas por la Asamblea en forma concreta o con autorización de carácter general y también las de carácter urgente, debiendo en todo caso conseguir la autorización del Consejo de Administración, en caso de que no hubiere autorización de la Asamblea o no existiere partida suficiente en el presupuesto. -----
- n) Resolver en primera instancia, en cuanto le sea posible y no corresponda legal o estatutariamente a otro organismo, las divergencias y conflictos que surjan entre los propietarios y ocupantes de Unidades Privadas, con relación a éstas, a su destinación y a la debida utilización de Bienes y servicios Comunes, teniendo la facultad de conciliar y si lo estima necesario, dando cuenta, según el caso, a la Asamblea o el Consejo

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

de Administración. -----

- o) Cobrar directamente, o si hubiere mora, en forma coactiva, por los medios y de la manera que este Reglamento establece, las cuotas ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General hubiere aprobado, así como imponer y recaudar las multas y sanciones. -----
- p) Producir, el título ejecutivo contra el propietario renuente o moroso en el pago de las contribuciones a favor de la Persona Jurídica e iniciar los procesos oportunamente. -----
- q) Hacer por cuenta de la Persona Jurídica los pagos que sean procedentes, con cargo al presupuesto aprobado, evitando que ellos se hagan morosos. -----
- r) Organizar, bajo su directa responsabilidad, la vigilancia del inmueble. -
- s) Invertir los fondos recaudados por la Persona Jurídica, por cualquier concepto, en forma tal que se garantice su liquidez, siguiendo al efecto las instrucciones de la Asamblea General de Propietarios o del Consejo de Administración, pudiendo efectuar apertura de cuentas bancarias. -----
- t) Cuidar diligentemente que cada propietario u ocupante use su Unidad de Dominio Privado en la forma prevista en este Reglamento, y aplicar, en caso de infracción a las normas aquí previstas para su uso, las sanciones que autorice la Asamblea, lo mismo que hacer la solicitud de imposición de multas. -----
- u) Elevar a Escritura Pública las reformas al Reglamento de administración de la Propiedad Horizontal aprobadas por la Asamblea General de Propietarios y aquellos actos o documentos para los cuales se requiera esta formalidad. -----
- v) Ejercer, en fin, con relación al inmueble, todas las actividades que no estándole prohibidas legal o estatutariamente, se acostumbre asignar a los administradores de bienes sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal, solucionando así los vacíos y contradicciones que resultaren de este Reglamento. -----

ARTICULO 61.- REMUNERACIÓN: Se presume que el ejercicio de las funciones de Administrador es remunerado en dinero. Esta remuneración

AB 5034563



será fijada anualmente por la Asamblea General de Propietarios para todo el ejercicio presupuestal que ella apruebe, sea que consista en una suma fija o en un porcentaje sobre los recaudos. Este cargo puede también ser no remunerado.

ARTICULO 62.- TRANSMISIÓN Y CUENTA DEL CARGO DE ADMINISTRADOR: Al cesar en el cargo la persona natural o jurídica que actúa como Administrador, deberá hacer entrega inventariada de fondos, bienes, documentos y enseres pertenecientes a la Persona Jurídica, con una completa rendición de cuentas. Al efecto, se firmará un acta por el Administrador que entrega y el que recibe, documento que será entregado al Consejo de Administración al cual corresponderá, en receso de la Asamblea de Propietarios, dar el finiquito al Administrador saliente.

ARTICULO 63.- ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL .- La Administración Provisional estará en cabeza de la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., en su calidad de Empresa constructora, Gerente y Fideicomitente al momento de constituir este Régimen de Propiedad Horizontal, quien podrá ejercer o contratar temporalmente la Administración y elaborar directa o conjuntamente con el Administrador Provisional un presupuesto de gastos, el cual tendrá vigencia durante la Administración Provisional. La Administración provisional tendrá vigencia hasta tanto se haga la correspondiente designación del Administrador en propiedad, la cual deberá hacerse en la siguiente forma: A partir de la entrega, del cincuenta y uno por ciento (51%) de las Unidades Privadas que conforman el Conjunto Residencial NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, el propietario y/o el Administrador Provisional, comunicarán por escrito a cada uno de los propietarios para que procedan a celebrar la primera reunión de la Asamblea General de Propietarios, con el fin de que ésta tome las decisiones necesarias para la Administración de la Persona Jurídica, apruebe nuevo presupuesto y haga la designación del Administrador en propiedad.

A partir de la entrega de las Unidades Privadas que representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) de los Coeficientes de Copropiedad de la PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, cesará la gestión de la Sociedad Constructora como Administrador Provisional y, en ese sentido deberá informarlo, por escrito a los propietarios del Conjunto Residencial, para que se reúna la Asamblea General de Propietarios y nombre el Administrador, en el evento que la copropiedad no designe el Administrador definitivo, deberá hacerlo el Administrador Provisional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si bien es cierto que el Conjunto Residencial NAVARRA se desarrolla por Etapas, la Administración del mismo será solo una (1), por lo tanto en la medida en que sea(n) entregada(s) la(s) subsiguiente(s) Etapa(s), los titulares de dominio irán integrándose a la Administración constituida con la Primera Etapa entregada. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es entendido que el presupuesto de gastos y expensas comunes a que se refiere la presente Cláusula tendrá fuerza obligatoria para los propietarios de las Unidades Privadas, a partir de la fecha en que se les vaya haciendo entrega material de los inmuebles por ellos adquiridos, o de la fecha fijada para ello. En consecuencia, mientras se entrega la Administración, los gastos causados en la Administración, conservación, vigilancia, seguros y mantenimiento de la Persona Jurídica serán asumidos exclusivamente por los respectivos propietarios del mismo y se distribuirán según lo dispuesto en el presente Reglamento. /

ARTICULO 64.- ENTREGA DE BIENES COMUNES Con la entrega de cada una de las Unidades Privadas a su adquirente, el constructor, propietario inicial, hará entrega en forma simultánea de los bienes comunes esenciales, tales como escaleras, elementos estructurales, acceso, etc., los cuales permitirán el uso y goce de los bienes privados. -----

Los bienes de uso y goce comunes generales, tales como el salón comunal, serán entregados por el constructor a las personas designadas por la Asamblea General o al Administrador definitivo, a más tardar cuando se haya terminado la construcción y enajenación de un número de bienes privados que representen el cincuenta y uno por ciento (51 %) de

AB 5034562



los Coeficientes de Copropiedad. Esta entrega se efectuará con las garantías otorgadas para las bombas y demás equipos, planos de redes eléctricas, hidrosanitarias y en general de los servicios públicos domiciliarios. -----

CAPITULO XIV. - EL REVISOR

ARTICULO 65.- NOMBRAMIENTO: La Persona Jurídica tendrá un Revisor o Auditor de libre nombramiento y remoción por la Asamblea General de Propietarios para periodos de un (1) año, o por el tiempo que ella estime. -----

ARTICULO 66.- INCOMPATIBILIDAD: El Revisor no podrá ser socio del Administrador ni de los miembros del Consejo de Administración ni pariente de éstos dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, ni empleado en los negocios del Administrador, pero podrá o no, ser propietario de una Unidad Privada del Conjunto Residencial.

ARTICULO 67.- FUNCIONES: Son funciones del Revisor o Auditor: -----

a) Prescribir el sistema de contabilidad que ha de llevar la Persona Jurídica constituida, en un todo de acuerdo con el Consejo de Administración. -----

b) Revisar y controlar los pagos, los ingresos y las demás operaciones que realice la Administración. -----

c) Controlar que las operaciones y los actos de la Administración se ajusten a las disposiciones de la Ley, del Reglamento, de la Asamblea y del Consejo de Administración. -----

d) Informar a la Asamblea sobre el examen de las cuentas de la Administración. -----

e) Dar cuenta a la Asamblea de las irregularidades que advierta en la Administración. -----

f) Cumplir las demás funciones que le asignaren la Asamblea y el Consejo.

CAPITULO XV

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTICULO 68.- CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.- El Conjunto Residencial tendrá un (1) Comité de Convivencia, integrado por tres (3) miembros, propietarios de unidades privadas, nombrados por la Asamblea General de Propietarios para periodos de un (1) año, quienes se ocuparán de dirimir toda controversia que se presente entre los propietarios o, entre ellos y los usuarios o, entre unos y otros con el Administrador, la cual no sea dirimida o conciliada por éste o por el Consejo de Administración, se someterá a la decisión de un Comité de Convivencia, quien presentará formulas de arreglo orientadas a dirimirlas y fortalecer las relaciones de vecindad. Sus consideraciones se consignarán en un Acta, suscrita por las partes y por los miembros del Comité y su participación será Ad-Honorem. -----

ARTICULO 69.- EMPLEADOS: Ninguna persona que preste sus servicios a la Persona Jurídica cesará en el ejercicio de sus funciones mientras no tome posesión y entre a ejercer el cargo quien deba reemplazarlo, salvo disposición en contrario de quien haga el nombramiento. -----

CAPITULO XVI

SEGUROS EN BIENES COMUNES Y PRIVADOS

ARTICULO 70.- SEGUROS: Es obligatoria la constitución de pólizas de seguro que cubran los riesgos de incendio y terremoto, para todos los bienes comunes que conforman el Conjunto Residencial susceptibles de ser asegurados y cuyo costo hará parte del presupuesto anual de gastos. - El Administrador cuidará siempre de renovar el seguro contra incendio y terremoto, en cuantía suficiente para que a cargo de los propietarios no haya ninguna cuota de coaseguro, y quede a cargo de la Compañía Aseguradora la total indemnización del siniestro. -----

PARÁGRAFO .- El Administrador, ya sea persona natural o jurídica, antes de asumir el ejercicio de su cargo, deberá constituir, a favor de la Persona Jurídica, pólizas de manejo y responsabilidad que reglamente el Gobierno Nacional, por un monto máximo asegurable equivalente al presupuesto de gastos del Conjunto Residencial, para el periodo anual que sea nombrado, renovables por un término igual al inicialmente amparado, en caso de

AB 5034561



prórroga -del ejercicio de su cargo. Es obligación especial del Consejo de Administración, velar por el cumplimiento de esta obligación por parte del Administrador y cuidar que siempre se encuentren vigentes las pólizas de que se trata. -----

ARTICULO 71.- SEGURO DE BIENES DE DOMINIO PRIVADO: En el evento de que el seguro contratado por la administración no cubra los bienes de dominio privado o exclusivo, cada propietario estará obligado a contratar y mantener vigente un seguro contra incendio y terremoto de su Unidad Privada por un valor que permita sureconstrucción en caso de siniestro. La Asamblea General de Propietarios podrá optar por tomar seguros integrales para todo el Conjunto Residencial -----

ARTICULO 72.- INSUFICIENCIA DE LA INDEMNIZACIÓN: Si la indemnización no alcanzare para la reparación total de los daños causados, la Asamblea General de Propietarios, con una mayoría que represente el setenta por ciento (70%) de los Coeficientes de Copropiedad, decidirá, en el evento en que el Fondo de Imprevistos no tenga los recursos suficientes, decretar una cuota extraordinaria a cargo de todos los propietarios de dominio particular a fin de completar la reconstrucción; si no se aprobare esta contribución extraordinaria, se distribuirá la indemnización en proporción al derecho de cada cual, según la tabla de Coeficientes de Copropiedad, previa asignación de la suma necesaria para la remoción de escombros. -----

CAPITULO XVII

EXTINCIÓN DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL

ARTICULO 73.- CAUSALES .- La Propiedad Horizontal se extinguirá por la destrucción o deterioro total del Conjunto en una proporción que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %), salvo que se decida su reconstrucción; por decisión unánime de los propietarios de dominio particular, siempre y cuando medie aceptación de los acreedores con garantía hipotecaria sobre las unidades privadas y por orden de

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

autoridad judicial o administrativa. En caso de demolición o destrucción total del Conjunto, subsistirán, proporcionalmente a los Coeficientes de Copropiedad, los gravámenes hipotecarios que recaigan sobre las unidades privadas. -----

ARTICULO 74.- PROCEDIMIENTO Y DIVISIÓN DE LA COPROPIEDAD .-

Originada una de las anteriores causales, se elevará a Escritura Pública la decisión de la Asamblea General de Propietarios o la sentencia judicial que así lo determine, se inscribirá en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente y, se procederá a su división dentro de un plazo no superior a un (1) año, bien sea con la división material de los bienes o su enajenación, para distribuir su producto a prorrata de los Coeficientes de Copropiedad. La división material tendrá preferencia, si los bienes comunes son susceptibles de ésta, siempre y cuando tal fraccionamiento no de origen a su depreciación y las normas urbanísticas así lo permitan, en caso contrario, se optará por su enajenación. Para la división de la Propiedad Horizontal se tendrá en cuenta lo previsto por el Título XXXIII, Capítulo III del libro IV del Código Civil y en las normas que lo modifiquen, adicionen o subroguen, referente a la división de comunidades. -----

ARTICULO 75.- LIQUIDACIÓN .- Una vez registrada la extinción total de la Propiedad Horizontal, se procederá a disolverla y liquidarla, actos éstos para los cuales, la Persona Jurídica conservará su capacidad legal, actuando como liquidador su Administrador, salvo decisión de la Asamblea General o disposición legal en contrario y, previa presentación y aprobación de cuentas. El Acta de Asamblea General de Propietarios que disponga la extinción de la Persona Jurídica, deberá ser inscrita ante la Entidad encargada de certificar su existencia y representación legal. ----

CAPITULO XVIII

RECONSTRUCCIÓN

ARTICULO 76.- RECONSTRUCCIÓN OBLIGATORIA: Es obligatoria la reconstrucción del Conjunto, Edificio o Interior, en el evento que el inmueble se destruyere en un porcentaje que represente menos del

AB 5034560



setenta y cinco por ciento (75 %) de su valor comercial, o si ésta fuese superior y la Asamblea General de propietarios así lo ha decidido, con el voto favorable de un número plural de propietarios que represente por lo menos el setenta por ciento (70 %) de

Coeficientes de Copropiedad. Las expensas que se generen, producto de la reconstrucción, serán cubiertas por todos y cada uno de los copropietarios, en proporción a su Coeficiente de Copropiedad y, una vez reconstruido el inmueble de que se trate, los gravámenes subsistirán en las mismas condiciones en que fueron otorgados. -----

ARTICULO 77.- RECONSTRUCCIÓN PARCIAL .- Cuando la destrucción o deterioro afecte sólo a un (1) Edificio, el porcentaje indicado en el Artículo anterior se entenderá referido al Edificio de que se trate y, si fuere superior al setenta y cinco por ciento (75 %), la Asamblea de Propietarios que decida su reconstrucción estará integrada por los propietarios afectados, así como serán de su cargo las expensas que se generen por tal reconstrucción, proporcionalmente a su Coeficiente de Copropiedad, a menos que se refieran a bienes de uso y goce comunes para todo el Conjunto, caso en el cual serán de cargo de todos los propietarios, en proporción a su Coeficiente de Copropiedad. -----

Ya se trate de reconstrucción total o parcial del Conjunto, ésta deberá ejecutarse de conformidad con los planos aprobados, a menos que cualquier modificación que se haga, haya sido previamente autorizada por la Entidad competente. -----

ARTICULO 78.- REMOCIÓN DE ESCOMBROS: Cuando la Asamblea General de Propietarios disponga que las indemnizaciones provenientes de seguros, fueren repartidas entre los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VIII de este Reglamento, serán obligatorias antes de proceder a repartir la indemnización, efectuar la remoción total de los escombros. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

CAPITULO-XIX

OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO 79.- ENAJENACIÓN DE BIENES PRIVADOS: Aunque todas las áreas de Bienes de Dominio Privado, contenidas en éste Instrumento Público, están suficientemente determinadas por sus linderos, éstas son aproximadas, y las enajenaciones que de ellos se haga, se entenderán como cuerpo cierto sin que los causantes o autores tengan responsabilidad alguna con relación a la exactitud o cálculo de las áreas exclusivas y/o comunes. -----

ARTICULO 80.- INCORPORACIÓN: El presente Reglamento de Propiedad Horizontal y sus Estatutos quedan incorporados en todos los contratos, de tal manera que debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente obliga no solo a lo que en ella se expresa sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de sus obligaciones, o que por Ley pertenezcan al Régimen de la Propiedad Horizontal. -----

ARTICULO 81.- LIMITACIONES Y DESMEMBRACIONES DEL DOMINIO DE LAS UNIDADES PRIVADAS.- En caso de que el dominio de una Unidad Privada se halle desmembrado o limitado, la representación en la Asamblea y las contribuciones a las cuotas de administración o cualquier otra será a cargo del propietario fiduciario o del nudo propietario, partiéndose del principio según el cual, las obligaciones a favor de la Persona Jurídica constituida son indivisibles. -----

CAPITULO XX

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTICULO 82.- En el evento de que la Entidad encargada de otorgar los permisos de venta o el Departamento Administrativo de Catastro Distrital o alguna otra entidad oficial exija al constructor, CONSTRUNOVA S. A., modificaciones al Reglamento de Administración de la Propiedad Horizontal, en desarrollo de la función del otorgamiento del permiso para anunciar o desarrollar la actividad, o para efectos del desenglobe del edificio ante entidades tales como el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, o el Departamento Administrativo de Catastro Distrital, se entiende que los

AB 5034559



futuros propietarios autorizan al constructor, para efectuar la modificación de que se trate, previa obtención de la Licencia de Construcción que apruebe las modificaciones si es del caso. - ARTICULO 83. - Teniendo en cuenta que el Conjunto Residencial NAVARRA, se desarrolla

por Etapas y, actualmente se encuentra en proceso de construcción, enajenación y entrega de la PRIMERA y SEGUNDA, los adquirientes de las Unidades Privadas aceptan la existencia del apartamento modelo que para tal efecto adecue el constructor, al interior de los edificios o en su parte externa, y se comprometen a permitir el acceso de sus visitantes, la publicidad y en general, no podrán impedir, por ningún medio, la comercialización de los inmuebles que hacen parte del Conjunto Residencial. -----

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

La construcción de las unidades privadas del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL - se desarrolló en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales, estudio de suelos y de Régimen de Propiedad Horizontal, aprobados por la Curaduría Urbana número 5, bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las empresas respectivas suministradoras. Goza de luz, excelentes zonas comunales debidamente adecuadas, vías de circulación peatonal y vehicular con las especificaciones propias del proyecto que se construye y en general cuenta con ventilación, iluminación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. -----
 Son pues óptimas sus características de salubridad, seguridad y decoro, acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica, con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigentes en el Distrito Capital. -----

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA,
PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL-

Constituido en el Régimen de Persona Jurídica

UBICACIÓN: El CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL -, objeto de este Reglamento, está localizado en la ciudad de Bogotá, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222, se encuentran ubicadas en parte del lote de terreno útil determinado y comprendido por los linderos indicados en éste mismo Reglamento de Propiedad Horizontal. El CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, - PROPIEDAD HORIZONTAL - comprendido en tal concepto a lo largo de este estatuto, consta de: en su I Etapa: Ochenta (80) apartamentos privados, cincuenta y seis (56) Depósitos privados, asignados unos para los Apartamentos de la I Etapa, otros asignados a Apartamentos desarrollados con la II Etapa y otros de propiedad privada con asignación de Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente, localizados en dos (2) Edificios o Interiores construidos en diez (10) pisos, sótano y área aprovechable bajo cubierta y ciento nueve (109) garajes para residentes, de los cuales los Garajes distinguidos con los números 52, 53, 99, 114, 159, 160 y 163 se determinarán, alindarán y asignarán con la construcción del futuro desarrollo y, para la II Etapa: cuenta con ochenta (80) apartamentos privados, seis (6) Depósitos privados, cuatro (4) de ellos asignados a los Apartamentos y dos (2) de propiedad privada con asignación de Folio de Matrícula Inmobiliaria independiente, localizados en dos (2) Edificios o Interiores construidos en diez (10) pisos, sótano y área aprovechable bajo cubierta y cincuenta y siete (57) garajes para residentes, construidos sobre el lote determinado con éste Régimen y los bienes de uso y servicio común determinados en los planos aprobados que se anexan. El Conjunto Residencial en mención se construye de acuerdo a los planos arquitectónicos y estructurales aprobados con la Licencia de Construcción número L. C 03 - 5 267 de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil tres (2.003) modificada y válida para Propiedad

AB 5034548



Horizontal según radicación número 03-5-0958, aprobada y entregada el catorce (14) de agosto de dos mil tres (2.003), por la Curaduría Urbana número Cinco (5) de ésta ciudad. -----

Las especificaciones de construcción se han adelantado conforme a las Licencias aprobadas -----

y sus acabados instalados son de óptima calidad. -----

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

CIMENTACIÓN: Placa aligerada sobre pilotes en área de edificios y zapatas con vigas de amarre en áreas de plazoletas. -----

ESTRUCTURA EN SÓTANO: Columnas en concreto seguido de una placa aligerada de transición en área de edificios. -----

Columnas en concreto seguido de una placa aligerada en área de plazoletas. -----

ESTRUCTURA DE EDIFICIOS: Estructura tipo outinord, muros y placas fundidas en concreto reforzado. -----

CUBIERTAS: Placas fundidas en concreto reforzado. -----

TANQUE DE RESERVA DE AGUA: Subterráneo fundido en concreto reforzado. -----

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: En tubería PVC y CPVC según diseño hidrosanitario. -----

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: En tubería PVC según diseño eléctrico. -----

SISTEMA DE CITÓFONO: Central en portería, según diseño técnico. -----

EQUIPOS ESPECIALES: Equipo de presión, equipo eyector, planta eléctrica, subestación capsulada, antena de televisión comunal, ascensor electromecánico de once (11) paradas por cada Interior. -----

ACABADOS DE FACHADA: Ladrillos a la vista y paños en granito fundido en situ. -----

PLAZAS Y TERRAZAS: Pisos en gres, cenefas y mediacañas en gravilla lavada y concreto visto. -----

GARAJES Y MANIOBRAS: Pisos en concreto afinado y demarcado. -----

APARTAMENTO TIPO

ACCESO

CERRADURA	Schlage de Seguridad
TOPE	Topo Bronce
MARCO PUERTA	Marco Metálico
PUERTA	Puerta Metálica Tablero Estándar
PISO	Madera Natural
GUARDAESCOBA	Madera
ILUMINACIÓN	Roseta Porcelana
INTERRUPTORES	Y. Luminex o similar
TOMACORRIENTES	
MUROS	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHOS	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco

SALA COMEDOR

PISO	Madera Natural
GUARDAESCOBA	Madera
CENEFA	Madera
MUROS	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
VENTANAS	Aluminio anodizado color blanco proyectante
ILUMINACIÓN	Roseta Porcelana
INTERRUPTORES	Y. Luminex o similar
TOMACORRIENTES	
SALIDAS DE SONIDO	Dos interconectadas con el estudio

COCINA - ROPAS

MARCO PUERTA	Madera
PUERTA	Madecor Clásica (Pizano)

AB 5034557



-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

TOPE		Tope de piso
		Bisagra de piso
PISO		Cerámica 42 x 42
MUROS		Cerámica pared 20 x 20
CENEFA DE MURO		Cerámica cornisa
TECHO		Empaste y vinilo color blanco, plafón en Drywall o similar en "u" en cocina y en área de ropas
GUARDAESCOBAS		Cerámica 42 x 42
CALENTADOR		de paso a gas 11 Lt
CAMPANA		60 cm
ESTUFA		4 puestos a gas Encendido electrónico , cubierta en acero
HORNO		Gas Natural
ILUMINACIÓN		Roseta en porcelana
INTERRUPTORES	Y	Luminex o similar
TOMACORRIENTES		
LAVADERO		Porcelana fría LV 60 x 60
GRIFERÍA LAVADERO		Kit lavaplatos pared
LAVAPLATOS		Acero Inoxidable 57 x 51
GRIFERÍA LAVAPLATOS		Mezclador kit Lavaplatos
LLAVES LAVADORA		Llave regulador de ½" metal
MESÓN COCINA		Granito Natural
MUEBLE ALTO COCINA		Madecor Blanco 12 mm y 15 mm, puertas termolaminadas, botón hongo.
TAPA REGISTRO		Plástico 20 x 20

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

REJILLA VENTILACIÓN	Plástico pèrsiana 20 x 20
REJILLAS PISO	Plástico de 3 x 2
MUEBLE BAJO COCINA	Madecor blanco de 12 mm y 15 mm, puertas termolaminadas
MUEBLE AUXILIAR	Madecor blanco de 12 mm y 15 mm, puertas termolaminadas, botón hongo
PUERTA LAVANDERÍA	Puerta en vidrio templado
VENTANERÍA	Aluminio anodizado color champaña corrediza
CITÓFONO	De sobreponer comunicado con la portería
SALIDA TELEVISIÓN	Una en mueble sobre barra

HALL ALCOBAS

MUROS	Empaste y Vinilo tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco
PISO	Alfombra tipo argollado
GUARDAESCOBA	Madera
ILUMINACIÓN	Roseta Porcelana
INTERRUPTORES	Y Luminex o Similar
TOMACORRIENTES	
PUERTA	Madera de 2 hojas con vidrios

ALCOBA PRINCIPAL

CERRADURA	Schalge anticada
TOPE	Resortado
MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
PISO	Alfombra Tipo Argollado
MUROS	Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERÍA	Aluminio Anodizado color Champaña Proyectante

AB 5034556



-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-
-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

GUARDAESCOBAS		Madera
CLOSET		Zurrón y puertas en Madecor color cedro, con marquetas y narices en madera
ILUMINACIÓN		Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES	Y	Luminex o
TOMACORRIENTES		Similar
CITÓFONO		Punto para citófono con ductería únicamente
TELÉFONO		Una derivación
TELEVISIÓN		Una salida
VESTIER		Zurrón en Madecor color Cedro con marquetas y frentes en madera
		ALCOBA 2
CERRADURA		Schalge
TOPE		Resortado, puntera en caucho
MARCO		Marco en Madera
PUERTA		Madecor Clásica T5 (Pizano)
PISO		Alfombra Tipo Argollado
MUROS		Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHOS		Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERÍA		Aluminio Anodizado color Champaña Corrediza
GUARDAESCOBAS		Madera
CLOSET		Zurrón y puertas en Madecor color cedro, con marquetas y narices en madera

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

ILUMINACIÓN		Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES	Y	Luminex o Similar
TOMACORRIENTES		
TELEVISIÓN		Una salida
		ALCOBA 3
CERRADURA		Schalge anticada
TOPE		Resortado, puntera en caucho
MARCO		Marco en Madera
PUERTA		Madecor (Pizano)
PISO		Alfombra Tipo Argollado
MUROS		Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHOS		Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERÍA		Aluminio Anodizado color Champaña Corrediza
GUARDAESCOBAS		Madera
CLOSET		Zurrón y puertas Madecor color cedro, con marquetas y narices en madera
ILUMINACIÓN		Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES	Y	Luminex o Similar
TOMACORRIENTES		
TELEVISIÓN		Una salida
		ESTUDIO
PISO		Madera Natural
GUARDAESCOBA		Madera
MUROS		Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO		Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERÍA		Aluminio Anodizado color Champaña Corrediza
ILUMINACIÓN		Roseta de Porcelana

AB 5034555



INTERRUPTORES	Y	Luminex o Similar
TOMACORRIENTES		
SALIDAS SONIDO		2 Puntos
TELEVISIÓN		1 Salida
TELÉFONO		1 Salida
COMPUTADOR		1 Salida con polo a tierra
BAÑO AUXILIAR		
MARCO		Marco en Madera
PUERTA		Madecor (Pizano)
CERRADURA		Schalge anticada
TOPE		Resortado, puntera de caucho
PISO		Cerámica 33 x 33
		Pirlan en madera
TECHO		Empaste y Vinilo color blanco y plafón en Drywall plano
MUROS		Cerámica pared 20 x 30
CENEFA MURO		Mármol muro frente al espejo
DIVISIÓN DUCHA		Corrediza en vidrio templado 5 mm y perfilería de aluminio
GRIFERÍA DUCHA		Mezclador ducha
ESPEJO		Cristal 4 mm con marco en aluminio
ILUMINACIÓN		Balas incandescentes
INTERRUPTORES	Y	Luminex o similar
TOMACORRIENTES		

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

LAVAMANOS	Mármol Tipo Guitarra, Poceta porcelana incorporada o similar
GRIFERÍA	Conjunto Mezclador Lavamanos 8"
MUEBLE BAJO BAÑO	Madecor 12mm color blanco, puertas posformadas
REJILLAS PISO	Plástico 3" x 2" con sosco
SANITARIO	(CORONA)
GRIFERÍA SANITARIO	
TAPA REGISTRO	Plástico 20 x 20
INCRUSTACIONES	Accesorios (CORONA)
VENTANERÍA	Aluminio Anodizado color Champaña Proyectante
BAÑO PRINCIPAL	
MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
CERRADURA	Schalge anticada
TOPE	Resortado, puntera de caucho
PISO	Cerámica 33 x 33
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco y plafón en Drywall plano
MUROS	Cerámica 20x30
CENEFA MURO	Mármol muro frente al espejo
DIVISIÓN DUCHA	Corrediza en vidrio templado 5mm y perfilera de aluminio
ESPEJO	Cristal 4mm con marco en aluminio
ILUMINACIÓN	Balas incandescentes
INTERRUPTORES	Y Luminex o similar
TOMACORRIENTES	
LAVAMANOS	Mármol Tipo Guitarra, Poceta porcelana incorporada o similar



GRIFERIA	Conjunto Mezclador Lavamanos 8"
MUEBLE BAJO BAÑO	Madecor 12mm color blanco, puertas posformadas.
REGILLAS PISO	Plástico 3" x 2"
SANITARIO	(CORONA)

GRIFERIA SANITARIO

TAPA REGISTRO

Plástico 20 x 20

VENTANERIA

Aluminio anodizado color

Champaña Proyectante.

EL(LA)(LOS) COMPARECIENTE(S) HACEN CONSTAR, QUE HA(N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES Y NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS.

COMPROBANTES FISCALES: SE ME PRESENTARON LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUEDAN AGREGADOS.

- 1.) FORMULARIO UNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INMUEBLE(S) DE LA DG 22B 64-60, FORMULARIO(S) NUMERO(S) 101010003101601, AUTOADHESIVO(S) NUMERO(S) ILEGIBLE, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2003, BANCO DE OCCIDENTE, AVALUADO(S) EN \$4.750.524.000.00
- 2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL, RECIBO NUMERO 266904, INMUEBLE(S) DE LA DG 22B 64-60, CONTRIBUCION POR VALORIZACION, VALIDO (S) HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2003

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

SE ADVIRTIO AL INTERESADO LA NECESIDAD DE REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA CENTRO ----- LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA LEGAL, LOS OTORGANTES ESTUVIERON DE ACUERDO CON ÉL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACIÓN Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN CONMIGO EL

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

NOTARIO, DE LO CUAL DOY FÉ Y POR ELLO LO AUTORIZO. EN LA PRESENTE ESCRITURA SE EMPLEARON 212 HOJAS DE PAPEL NOTARIAL, DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS: AB 5034793, AB 5034792, AB 5034791, AB 5034790, AB 5034838, AB 5034788, AB 5034787, AB 5034786, AB 5034785, AB 5034784, AB 5034783, AB 5034782, AB 5034781, AB 5034780, AB 5034779, AB 5034778, AB 5034806, AB 5034776, AB 5034775, AB 5034774, AB 5034773, AB 5034772, AB 5034771, AB 5034770, AB 5034769, AB 5034768, AB 5034767, AB 5034766, AB 5034763, AB 5034762, AB 5034761, AB 5034760, AB 5034759, AB 5034758, AB 5034757, AB 5034756, AB 5034755, AB 5034754, AB 5034739, AB 5034738, AB 5034737, AB 5034736, AB 5034735, AB 5034734, AB 5034733, AB 5034732, AB 5034731, AB 5034730, AB 5034729, AB 5034728, AB 5034684, AB 5034683, AB 5034682, AB 5034681, AB 5034722, AB 5034680, AB 5034720, AB 5034679, AB 5034718, AB 5034717, AB 5034716, AB 5034715, AB 5034714, AB 5034713, AB 5034712, AB 5034711, AB 5034710, AB 5034709, AB 5034708, AB 5034707, AB 5034706, AB 5034705, AB 5034704, AB 5034703, AB 5034702, AB 5034701, AB 5034700, AB 5034699, AB 5034698, AB 5034697, AB 5034696, AB 5034695, AB 5034694, AB 5034693, AB 5034692, AB 5034678, AB 5034690, AB 5034677, AB 5034676, AB 5034687, AB 5034686, AB 5034685, AB 5034675, AB 5034551, AB 5034673, AB 5034672, AB 5034671, AB 5034670, AB 5034669, AB 5034668, AB 5034667, AB 5034666, AB 5034665, AB 5034664, AB 5034663, AB 5034662, AB 5034661, AB 5034660, AB 5034659, AB 5034658, AB 5034657, AB 5034656, AB 5034550, AB 5034654, AB 5034653, AB 5034652, AB 5034651, AB 5034650, AB 5034649, AB 5034648, AB 5034647, AB 5034646, AB 5034645, AB 5034644, AB 5034643, AB 5034642, AB 5034640, AB 5034639, AB 5034638, AB 5034637, AB 5034636, AB 5034635, AB 5034634, AB 5034633, AB 5034632, AB 5034631, AB 5034630, AB 5034629, AB 5034628, AB 5034627, AB 5034626, AB 5034625, AB 5034624, AB 5034623, AB 5034622, AB 5034621, AB 5034620, AB 5034619, AB 5034618, AB 5034617, AB 5034616, AB 5034615, AB 5034614, AB 5034613, AB 5034612, AB 5034611, AB 5034610, AB 5034609, AB 5034608, AB 5034607, AB 5034606, AB 5034605, AB 5034604, AB 5034603, AB 5034602, AB 5034601, AB 5034599, AB 5034598, AB 5034597, AB 5034596, AB 5034595, AB 5034594, AB 5034593, AB 5034592, AB 5034591, AB 5034588, AB 5034589, AB 5034587, AB 5034586, AB 5034585, AB 5034584, AB 5034583, AB 5034582, AB 5034581, AB 5034580, AB 5034579, AB 5034578, AB 5034577, AB 5034576, AB 5034575, AB 5034574, AB 5034573, AB 5034572, AB 5034571, AB 5034570, AB 5034569, AB 5034568, AB 5034567, AB 5034566, AB 5034565, AB 5034564, AB 5034563, AB 5034562, AB 5034561, AB 5034560, AB 5034559, AB 5034548, AB 5034557, AB 5034556, AB 5034555, AB 5065358, AB 5034553.

AB 5034553



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA
NUMERO CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA (5.870)
DE FECHA PRIMERO (1o.) DE OCTUBRE DE DOS MIL
TRES (2.003) -----

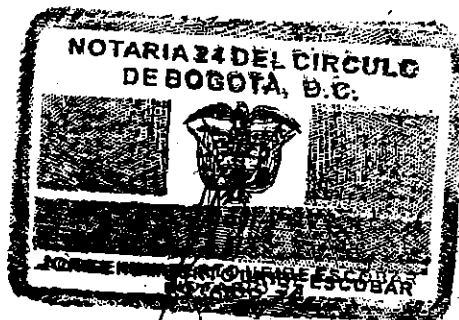
NOTARIA VEINTICUATRO

DERECHOS RESOLUCION 4105 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2002 DE LA SUPERINTEN-
DENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO. -----

FIRMA FUERA DEL DESPACHO DECRETO 2148 DE 1983 - ART. 12
ENMENDADOS: C.C. 19.172.161, 5034757, 101010003101601, SI VALE

DERECHOS \$ 1.975.510

FIDUCIARIA CENTRAL S. A. FIDUCENTRAL S. A.
FIDEICOMISO SMII - 8
DANILO ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ ZULUAGA
C.C. 19.172.161 DE BOGOTA
Tel No. 295 06 42



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR

NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

ocm.



NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTA D.C.

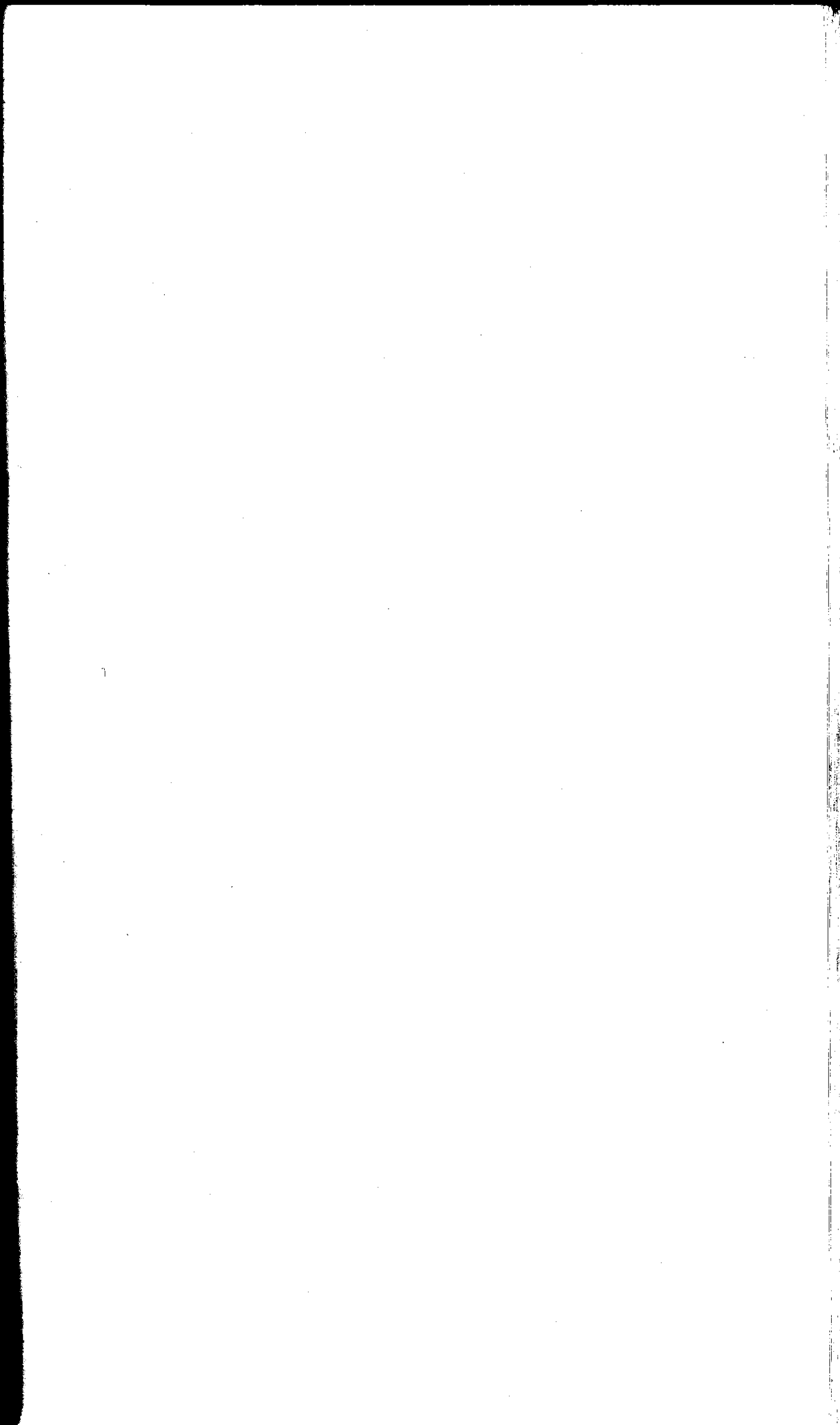
Es fiel y CUARTA (4ª) copia de la Escritura Pública
5870 de fecha 01 DE OCTUBRE DE 2.003
otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en DOSCIENTOS DOCE *(21
hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con desti
LOS INTERESADOS.

Bogotá, D.C. 01 DE OCTUBRE DE 2.003

NOTARIA 24 DEL CIRCULO
DE BOGOTA D.C.

JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
SECRETARIO DELEGADO PARA COPIAS
DECRETO 1534 DE 1989
RESOLUCION # 019 DE DICIEMBRE 16 DE 2002
JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
Secretario Delegado para Copias





REPUBLICA DE COLOMBIA

Notaría
de Bogotá
Del Círculo **24**

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO

TERCERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 5476
DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2.004

ACTO:

MODIF. DE AREAS Y LINDEROS.

ADICION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

"CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA"

OTORGANTES:

FIDUCIARIA CENTRAL S.A.

AB 5071099



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (5476) —

CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS ---

OTORGADA EN LA NOTARIA

VEINTICUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ.

FECHA DE OTORGAMIENTO TRES (03) D

DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004).-----

CLASE DE ACTO O CONTRATO: 1.- MODIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS. 2.- ADICIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, CON EL FIN DE INTEGRAR LA TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA. 3.- CAMBIO DE ASIGNACIONES Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DOS (2) MATRÍCULAS INMOBILIARIAS. 4.- ASIGNACIONES DE GARAJES UBICADOS EN LA TERCERA ETAPA PARA APARTAMENTOS DE LA SEGUNDA ETAPA. 5.- TABLAS PROVISIONALES DE CONTRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÓN y COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEFINITIVOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL. -----

FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA: 50C- 1456222 (Matriz) y a los asignados a las unidades privadas que a continuación se relacionan, todos ellos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, - Zona Centro -, con Código general 50C-: -----

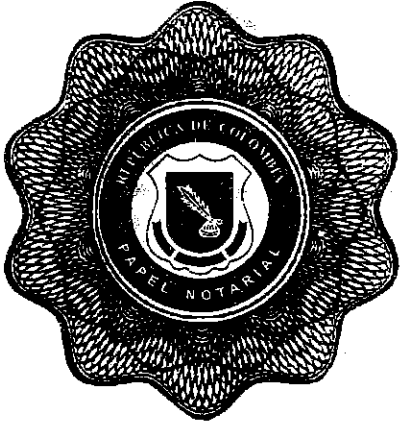
INTERIOR 1: -----

101	1582583
102	1582584
103	1582585
104	1582586
201	1582587
202	1582588
203	1582589
204	1582590
301	1582591
302	1582592
303	1582593

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

304	1582594
401	1582595
402	1582596
403	1582597
404	1582598
501	1582599
502	1582600
503	1582601
504	1582602
601	1582603
602	1582604
603	1582605
604	1582606
701	1582607
702	1582608
703	1582609
704	1582610
801	1582611
802	1582612
803	1582613
804	1582614
901	1582615
902	1582616
903	1582617
904	1582618
1001	1582619
1002	1582620
1003	1582621
1004	1582622
INTERIOR 2 -----	
105	1582623
106	1582624

AB 5071098



107	1582625
108	1582626
205	1582627
206	1582628
207	1582629
208	1582630

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

305	1582631
306	1582632
307	1582633
308	1582634
405	1582635
406	1582636
407	1582637
408	1582638
505	1582639
506	1582640
507	1582641
508	1582642
605	1582643
606	1582644
607	1582645
608	1582646
705	1582647
706	1582648
707	1582649
708	1582650
805	1582651
806	1582652
807	1582653
808	1582654
905	1582655
906	1582656

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

8

907	1582657
908	1582658
1005	1582659
1006	1582660
1007	1582661
1008	1582662
Depósito 1	1582663
Depósito 2	1582664
Depósito 3	1582665
Depósito 4	1582666
Depósito 5	1582667
Depósito 6	1582668
Depósito 7	1582669
Depósito 8	1582670
Depósito 9	1582671
Depósito 10	1582672
Depósito 11	1582673
Depósito 12	1582674
Depósito 17	1594908
Depósito 40	1582675
Depósito 41	1582676
Depósito 42	1582677
Depósito 44	1582678
Depósito 46	1582679
Depósito 71	1582680
Depósito 72	1582681
Depósito 73	1582682
Depósito 74	1582683
Depósito 75	1582684
Depósito 76	1582685
Depósito 77	1582686
Depósito 78	1582687

AB. 5071097



Depósito 79	1582688
Depósito 80	1582689
Depósito 81	1582690
Depósito 88	1582691
Depósito 89	1582692
Depósito 90	1582693

Depósito 91	1582694
Depósito 92	1582695
Depósito 93	1582696
Depósito 96	1582697
Depósito 97	1582698
Depósito 98	1582699
Depósito 99	1582700

INTERIOR 6

121	1582818
122	1582819
123	1582820
124	1582821
221	1582822
222	1582823
223	1582824
224	1582825
321	1582826
322	1582827
323	1582828
324	1582829
421	1582830
422	1582831
423	1582832
424	1582833
521	1582834
522	1582835

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

523	1582836
524	1582837
621	1582838
622	1582839
623	1582840
624	1582841
721	1582842
722	1582843
723	1582844
724	1582845
821	1582846
822	1582847
823	1582848
824	1582849
921	1582850
922	1582851
923	1582852
924	1582853
1021	1582854
1022	1582855
1023	1582856
1024	1582857
INTERIOR 7 -----	
125	1582858
126	1582859
127	1582860
128	1582861
225	1582862
226	1582863
227	1582864
228	1582865
325	1582866

AB 5071096



326	1582867
327	1582868
328	1582869
425	1582870
426	1582871
427	1582872

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

428	1582873
525	1582874
526	1582875
527	1582876
528	1582877
625	1582878
626	1582879
627	1582880
628	1582881
725	1582882
726	1582883
727	1582884
728	1582885
825	1582886
826	1582887
827	1582888
828	1582889
925	1582890
926	1582891
927	1582892
928	1582893
1025	1582894
1026	1582895
1027	1582896
1028	1582897
Depósito 66	1582898

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 67

1582899

PREDIOS UBICADOS EN LA ACTUAL NOMENCLATURA DE: CARRERA 64 No 22 B - 47 de la ciudad de Bogotá, antes, Diagonal 22 B No 64 - 62. -----

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: FARIDE ALFARO IBAGÓN obrando en nombre y representación de FIDUCIARIA CENTRAL S. A., en su calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO FIDUCENTRAL SM2 - 8. -----

CÉDULA CATASTRAL: 006216020100000000 (mayor Extensión). -----

- - - - -
- - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día Tres (03) del mes de Diciembre del año dos mil cuatro (2.004), ante mí, -----

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR -----

NOTARIO VEINTICUATRO (24) del CÍRCULO DE BOGOTÁ, con minuta escrita Compareció FARIDE ALFARO IBAGÓN, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 35.468.827, obrando en nombre y representación legal, en su condición de Representante Legal de la Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S. A., Sociedad domiciliada en ésta ciudad, constituida en los términos del Instrumento Público número Tres mil doscientos setenta y uno (3.271) del veinte (20) de agosto de mil novecientos noventa y dos (1.992), otorgado en la Notaría Quince (15) del Círculo de Bogotá, Sociedad que en éste acto actúa como Vocera del FIDEICOMISO FIDUCENTRAL SMII - 8, Patrimonio Autónomo constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública número Tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) del cinco (5) de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, cedido por su constituyente y beneficiario inicial, por documento privado de fecha tres (3) de diciembre de dos mil uno (2.001), a la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., antes Construnova Ltda, quien es además Gerente y constructor del

AB 5071095



proyecto inmobiliario que se ha denominado CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, debidamente facultado, tal como lo acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido a nombre de la Sociedad que representa por la Cámara de

Comercio de Bogotá, documento que se entrega para su protocolización con esta Escritura quien hizo las siguientes: -----

MANIFESTACIONES:

PRIMERA. - La Sociedad FIDUCIARIA CENTRAL S. A., como Vocera del Patrimonio Autónomo Fiducentral SMII - 8, es actualmente la titular plena del inmueble donde se desarrolla el Proyecto de construcción Conjunto Residencial NAVARRA, el cual fue adquirido así: FIDUCIARIA CENTRAL S. A., recibió el lote de terreno a título de FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, por virtud de la transferencia que a ese mismo título le hiciera la Sociedad Vanguardia Inversiones S. A., mediante la Escritura Pública número Tres mil doscientos noventa y cuatro (3.294) del cinco (5) de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, cedido a la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., por documento privado de fecha tres (3) de diciembre de dos mil uno (2.001), adquisición esta, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C.,. A su vez, Vanguardia Inversiones S. A., había adquirido el dominio sobre el citado lote en virtud de compraventa celebrada con FIDUCIARIA CENTRAL S. A., como Vocera del Patrimonio Autónomo Fiducentral SMII - 8, mediante la Escritura Pública número Tres mil doscientos noventa y tres (3.293) del cinco (5) de junio de mil novecientos noventa y siete (1.997) de la Notaria Primera (1ª) de Bogotá, debidamente registrada al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. -

SEGUNDA. - Que en su calidad de titular pleno de derechos, por medio del Instrumento Público número Cinco mil ochocientos setenta (5.870) del

primero (1) de octubre del año dos mil tres (2.003), corregido y modificado en los términos de las Escrituras Públicas números Un mil doce (1.012) del dieciocho (18) de marzo y Tres mil seiscientos cuarenta y cinco (3.645) de veintiséis (26) de agosto, ambas del año dos mil cuatro (2.004). otorgadas ante éste mismo Despacho Notarial, sometió al Régimen de Propiedad Horizontal la PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, Instrumentos Públicos éstos que fueron anotados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, al Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222 (Matriz) y dio apertura a los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 50C - 1582583 al 1582700, inclusive, y 50C - 1582818 al 50C - 1582899, inclusive y 50C - 1594908. -----

TERCERA .- Que en su calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo Fiducentral SMII - 8, en su condición de titular pleno de derecho de dominio y, teniendo en cuenta la modificación de la Licencia de Construcción número **LC 04-5-0979** ----- con fecha de expedición **Veinticinco** ----- (25) de **Noviembre** ----- de dos mil cuatro (2.004), otorgada por la Curaduría Urbana número Cinco (5), acompañada de la Resolución válida para Propiedad Horizontal, del Cuadro de Áreas y **Veintitres** ----- (23) planos de Propiedad Horizontal, debidamente sellados por la mencionada Curaduría, los cuales se entregan para ser agregados al protocolo de este Instrumento, procede a otorgar la presente Escritura Pública, la cual contiene los actos que se relacionan a continuación: -----

1.- MODIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS

PRIMERA .- Que teniendo en cuenta el desarrollo del Proyecto, la modificación de la Licencia otorgada, el Cuadro de Áreas y los planos de Propiedad Horizontal ya protocolizados, se procede a modificar las áreas y linderos de los Depósitos, que a continuación se relacionan, así: -----

a.- DEPÓSITO CUARENTA Y UNO (41), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582676: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad

AB 5071094



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano de

Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON SETENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.70 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.50 Mts., 0.79 Mts., 0.35 Mts., 0.45 Mts., 1.15 Mts. y 1.24 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta y dos (42), del Garaje Ciento cincuenta y ocho (158), del tanque de agua y de área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

b.- DEPÓSITO CUARENTA Y DOS (42) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582677: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.86 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, entre el 2 al 3, muro de por medio, en distancias de 1.50 Mts., por 1.24 Mts., lindando con

muros que lo separan del Depósito Cuarenta y cuatro (44), en parte de los Garajes Ciento cincuenta y nueve (159) y Ciento cincuenta y ocho (158), del Depósito Cuarenta y uno (41) y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

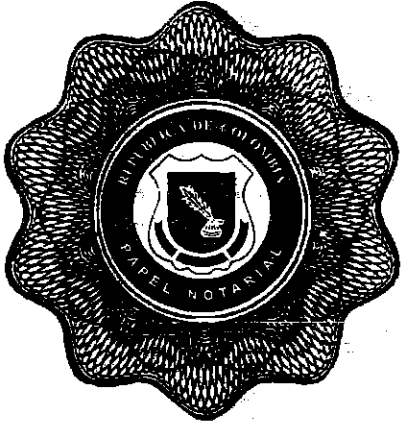
c.- DEPÓSITO CUARENTA Y CUATRO (44) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582678: -- Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Dos (2), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.86 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.50 Mts., por 1.24 Mts., lindando con muros que lo separan de área común, del Garaje Ciento cincuenta y nueve (159), del Depósito Cuarenta y dos (42), y área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

SEGUNDA .- De conformidad con lo anterior, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, se sirva tomar atenta nota de las modificaciones en los Folios de Matrícula Inmobiliaria asignados, antes relacionados. -----

2.- ADICIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS,

AB 5071093



CON EL FIN DE INTEGRAR LA TERCERA Y
ÚLTIMA ETAPA.

PRIMERA .- Que la FIDUCIARIA CENTRAL S. A., FIDUCENTRAL S. A., en su calidad de Vocero del Patrimonio Autónomo Fiducentral SMII - 8, es en la actualidad titular pleno de

derecho de dominio, del lote de terreno denominado Supermanzana II - ocho (SMII - 8), situado en el desarrollo urbanístico de Ciudad Salitre, sobre el cual se adelanta la construcción del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS, - Propiedad Horizontal - el cual fue adquirido en mayor extensión, de conformidad con los títulos relacionados en la MANIFESTACIÓN PRIMERA de éste mismo Instrumento. -----

SEGUNDA .- Que teniendo en cuenta la Licencia de Construcción número L.C. 03 - 5 - 267 de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil tres (2.003), modificada y con destino al sometimiento a Propiedad Horizontal según radicación número 03 - 5 - 0958 del catorce (14) de agosto del mismo año, entregadas por la Curaduría Urbana número Cinco (5), la Sociedad que representa, en su calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo Fiducentral SMII - 8, procedió a desarrollar la PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, sobre un área superficial, para la PRIMERA ETAPA de CUATRO MIL SETECIENTOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.700,50 M²) y para la SEGUNDA ETAPA de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.250.62 M²), para un área total de las dos (2) Etapas de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PUNTO CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (6.951,120 M²). -----

TERCERA .- Que teniendo en cuenta la Licencia antes citada, FIDUCIARIA CENTRAL S. A., por medio del Instrumento Público número Cinco mil ochocientos setenta (5.870) del primero (1) de octubre del año dos mil tres (2.003), corregido y modificado en los términos de las

Escrituras Públicas números Un mil doce (1.012) del dieciocho (18) de marzo y Tres mil seiscientos cuarenta y cinco (3.645) de veintiséis (26) de agosto, ambas del año dos mil cuatro (2.004), otorgadas ante este mismo Despacho Notarial, sometió al Régimen de Propiedad Horizontal la PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA. Instrumentos Públicos éstos que fueron anotados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, a los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 50C - 1456222 (Matriz) y 50C - 1582583 al 1582700, inclusive, y 50C - 1582818 al 50C - 1582899, inclusive y 50C - 1594908. -----

CUARTA .- Que para el desarrollo de la TERCERA y última ETAPA de construcción, el Fideicomiso ha obtenido la Modificación de Licencia de Construcción, válida para Propiedad Horizontal, citada en la MANIFESTACIÓN TERCERA, ya protocolizada, acompañada del Cuadro de Áreas y los planos de Propiedad Horizontal, sellados por la Curaduría Urbana número Cinco (5), en señal de aprobación. -----

QUINTA .- Que La TERCERA y última ETAPA del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, se levanta sobre un área total superficial de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.232.90 M²), la cual se INTEGRA O ADICIONA al área superficial de la PRIMERA y SEGUNDA ETAPAS, con una cabida, para las dos etapas de SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (6.951,12 M²), para un total de área superficial de terreno sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (11.184.024 M²), que corresponde al total de área del predio denominado Supermanzana II - ocho (SMII - 8), situado en el desarrollo urbanístico de Ciudad Salitre de la ciudad de Bogotá, determinada por los siguientes linderos generales: - LOTE SUPERMANZANA II - OCHO (SMII - 8): Tiene una cabida aproximada de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO

AB 5071092



VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (11.184.024 M²) y está alinderado según el sistema de coordenadas geográficas del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, de la siguiente manera. Partiendo del Mojón M uno - ocho (M1 - 8) de coordenadas Norte ciento

cinco mil seiscientos treinta y uno punto ochocientos setenta (105.631,870) y Este noventa y siete mil ciento cincuenta y seis punto doscientos cincuenta y ocho (97.156,258) en línea recta y longitud de ochenta y nueve punto noventa y cuatro metros (89.94 Mts.), lindando por el Oriente con el paramento de la Carrera Sesenta y cuatro (64), hasta encontrar el Mojón m dos - ocho (M2 - 8); de este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil quinientos ochenta y tres punto doscientos sesenta y cinco (105.583,265) y Este noventa y siete mil cero ochenta punto quinientos ochenta y tres (97.080,583) en línea recta y longitud de ciento veintiséis punto veintidós (126.22 Mts.), lindando por el Sur con el paramento de la Avenida Luis Carlos Galán - Diagonal Veintidós B (22 B), hasta encontrar el Mojón M tres - ocho (M3 - 8); de este mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil seiscientos setenta y nueve punto novecientos cuarenta y cinco (105.679,945) y Este noventa y seis mil novecientos noventa y nueve punto cuatrocientos cuarenta y tres (96.999,443) en línea recta y longitud de ciento siete punto noventa y un metros (107.91 Mts.), lindando por el Occidente con el paramento de la Avenida del Ferrocarril del Norte - Carrera Sesenta y seis (66), hasta encontrar el Mojón M cuatro - ocho (M4 - 8); de éste mojón de coordenadas Norte ciento cinco mil setecientos veinte punto cero sesenta y nueve (105.720,069) y Este noventa y siete mil cero noventa y nueve punto seiscientos dieciséis (97.099,616) en línea recta y longitud de ciento cuatro punto ochenta y dos metros (104.82 Mts), lindando por el Norte con el paramento de la Diagonal Veintidós B Bis (22 B Bis) hasta encontrar el mojón M uno - ocho (M1 - 8) punto de partida y encierra. El anterior predio se identifica con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

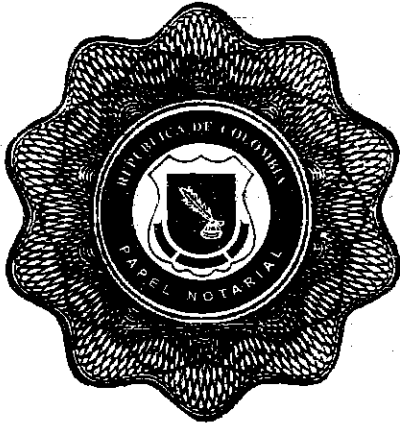
50C - 1456222 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. -----

SEXTA .- Que teniendo en cuenta las Licencia citada en Manifestación TERCERA y, en su calidad de titular de derechos, procede por el presente Instrumento Público a INTEGRAR O ADICIONAR la Primera y Segunda Etapas con la Tercera y última Etapa de construcción del de Conjunto Residencial, para lo cual modifica y adiciona, en lo pertinente, el Reglamento de Propiedad Horizontal, su corrección y modificación, en sus ARTÍCULOS 1.-, 6.-, 7.-, 9.-, 11.- y 16.-, tal como a continuación se expresa: -----

ARTICULO 1.- OBJETO.- El objeto de esta modificación es INTEGRAR O ADICIONAR, la Primera, Segunda y Tercera Etapas del Proyecto de construcción constituido como Persona Jurídica, de carácter civil, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, Distrito Capital, denominada CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA - PROPIEDAD HORIZONTAL -, conforme a lo previsto por la Ley seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001), la cual estará conformada por su actual propietario y por los futuros adquirentes de las unidades privadas, con el fin de administrar correcta y eficazmente los bienes y servicios comunes, manejar los asuntos de interés común, cumplir y hacer cumplir la Ley y el Reglamento, modificaciones y adiciones. -----

ARTICULO 6. - LOCALIZACIÓN Y LINDEROS: Las tres (3) Etapas de construcción del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, - Propiedad Horizontal -, así integradas, están localizadas sobre el lote de terreno denominado SUPERMANZANA II - OCHO (SMII - 8), que forma parte del diseño urbanístico de Ciudad Salitre, situado en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, distinguido con la nomenclatura urbana de la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de esta ciudad, con una cabida para las tres Etapas de ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PUNTO CERO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (11.184.024 M²), determinadas y alindadas conforme a la MANIFESTACIÓN QUINTA que se contiene en la segunda parte de éste

AB 5071091



mismo Instrumento Público. -----

ARTICULO 7. - DESCRIPCIÓN: EL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, - Propiedad Horizontal -, en sus tres (3) etapas de construcción comprende el lote de terreno sobre el cual se levantan en siete (7)

Interiores, cada uno de diez (10) pisos, área aprovechable bajo cubierta y sótano; consta de doscientos ochenta (280) Apartamentos privados, noventa y un (91) Depósitos privados para residentes, cinco (5) Depósitos comunales, trescientos veinte (320) Garajes privados para residentes, de los cuales son 240 dobles y 80 sencillos, cuarenta (40) parqueaderos comunes para visitantes, de los cuales once (11) son destinados para minusválidos y equipamiento comunal, conforme a las Licencias de Construcción aprobadas para cada una de las Etapas. -----

ARTICULO 9.- DELIMITACIÓN, DESTINACIÓN Y USO.- Son bienes de propiedad privada los espacios delimitados como tales en los planos de Propiedad Horizontal protocolizados con los Instrumentos Públicos de Propiedad Horizontal, su corrección y modificación, ya citados y, los que se protocolizan con éste Instrumento Público para la Tercera Etapa, los cuales conforman la totalidad del Conjunto Residencial, susceptibles de aprovechamiento independiente, con los elementos arquitectónicos e instalaciones de toda clase, aparentes o no, que estén comprendidos dentro de sus límites y sirvan exclusivamente a su propietario; tales bienes son los siguientes: -----

ZONA DE VIVIENDA: EL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, Propiedad Horizontal -, como quedó dicho, consta de doscientos ochenta (280) Apartamentos privados, noventa y un (91) Depósitos privados, trescientos veinte (320) garajes privados, para la totalidad del proyecto localizados en siete (7) edificios o interiores, cada uno de ellos de diez (10) pisos, área aprovechable bajo cubierta y sótano, discriminados así: -
A) PRIMERA Y SEGUNDA ETAPAS: Ciento sesenta (160) Apartamentos, sesenta y dos (62) Depósitos privados y, ciento sesenta y seis (166)

garajes privados, que fueron discriminados por su ubicación, altura, área y linderos de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal, contenidos en la Escritura Pública número Cinco mil ochocientos setenta (5.870) del primero (1) de octubre del año dos mil tres (2.003), corregido y modificado en los términos de las Escrituras Públicas números Un mil doce (1.012) del dieciocho (18) de marzo y Tres mil seiscientos cuarenta y cinco (3.645) de veintiséis (26) de agosto, ambas del año dos mil cuatro (2.004), otorgadas ante éste mismo Despacho Notarial, anotados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, a los Folios de Matrícula Inmobiliaria números 50C - 1456222 (Matriz) y 50C - 1582583 al 1582700, inclusive, y 50C - 1582818 al 50C - 1582899, inclusive y 50C - 1594908, los cuales continúan vigentes, con las modificaciones contenidas en ésta Escritura Pública, especialmente en la contenida en el ARTICULO DIECISÉIS en relación con los Coeficientes de Copropiedad asignados para las tres Etapas de construcción y las Tablas de Contribuciones Provisionales de cuotas de administración, reguladas en éste Instrumento, aplicables en la medida en que sean entregados cada uno de los Edificios o Interiores. -----

B) TERCERA ETAPA: Ciento veinte (120) Apartamentos privados, veintinueve (29) Depósitos privados, ciento cincuenta y cuatro (154) Garajes de residentes, determinados por su ubicación, altura, área y linderos de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal que se protocolizan con éste Instrumento Público, así: -----

APARTAMENTOS INTERIOR TRES (3)

APARTAMENTO CIENTO NUEVE (109) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA (90): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal - tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de

AB 5071090



Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA (90), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS

DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Primer (1^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA (90): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.33 Mts., lindando con muro que lo separa de los Garajes Ochenta y nueve (89) y Ciento veinticinco (125), lindero que lo sepra del Garaje Noventa y uno (91) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CIENTO NUEVE (109) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 a punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.8 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.2 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento diez (110) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada

y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO CIENTO DIEZ (110) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA Y UNO (91): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA Y UNO (91), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN

AB 5071089



METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Primer (1^o) piso construida OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil priv

de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y UNO (91): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa de Garaje Noventa (90), muro que lo separa del Garaje Ciento veinticuatro (124), lindero y muro que lo separan del Garaje Noventa y dos (92) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CIENTO DIEZ (110) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45

Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ciento nueve (109) y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO ONCE (111) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA Y DOS (92): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA Y DOS (92), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN

AB 5071088



METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil

privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (62.55 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y DOS (92): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 9.02 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muros y lindero que lo separa del Garaje Noventa y uno (91), muro que lo separa del Garaje Ciento veintitrés (123), lindero que lo separa del Garaje Noventa y tres (93) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CIENTO ONCE (111) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento doce (112) y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts.,

1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO DOCE (112) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA Y TRES (93): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA Y TRES (93), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO

AB 5071154



CUADRADO (21.86 M²). Área en Primer (1^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA

CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y TRES (93): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Noventa y dos (92), muro que lo separa del Garaje Ciento veintidós (122), lindero y muro que lo separa del Garaje Noventa y cuatro (94) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CIENTO DOCE (112) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.7 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de parte de hall de acceso del Interior y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinería común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45

Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa que lo separa de jardinera común. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso, en parte del Apartamento Ciento once (111) y muro de fachada externa del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DOSCIENTOS NUEVE (209) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTICINCO (125): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTICINCO (125) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE

AB 5071153



METRO CUADRADO (21.90 M²). Área en Segundo (2^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO VEINTICINCO (125): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.33 Mts., 4.40 Mts., 0.06 Mts., 0.35 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.63 Mts., y 2.54 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento veinticuatro (124), muro que lo separa del Garaje Noventa (90), muro, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento veintiséis (126) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DOSCIENTOS NUEVE (209) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.17 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.0 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.4 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos diez (210) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto

CUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

CUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DIEZ (210) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTICUATRO (124): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTICUATRO (124), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

AB 5071152



CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado

así: -----

En el área del Sótano, correspondiente a GARAJE DOBLE CIENTO VEINTICUATRO

(124): Se encuentra demarcado entre los

puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.63 Mts., 0.15 Mts., 1.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Ciento veintitrés (123), muro que lo separa del Garaje Noventa y uno (91), lindero que lo separa del Garaje Ciento veinticinco (125) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DOSCIENTOS DIEZ (210) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de la fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Doscientos nueve (209) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS ONCE (211) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTITRÉS (123): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTITRÉS (123), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.98 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO

AB 5071151



VEINTITRÉS (123): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.28 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.62 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.63 Mts., y 2.62 Mts.

lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento veintidós (122), muro que lo separa del Garaje Noventa y dos (92), lindero, muro y columna que lo separan del Garaje Ciento veinticuatro (124) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DOSCIENTOS ONCE (211) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos doce (212) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DOSCIENTOS DOCE (212) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTIDÓS (122): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTIDÓS (122), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO VEINTIDÓS (122): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.45 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.28 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento veintiuno (121), muro que lo separa del Garaje Noventa y tres (93), lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento veintitrés (123) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso

AB 5071150



en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamiento

DOSCIENTOS DOCE (212) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamiento Doscientos once (211) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA:

Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS NUEVE (309) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA Y CUATRO (94): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA Y CUATRO (94) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.88 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y CUATRO (94): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.47 Mts., 4.53 Mts., 4.50 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Noventa y tres (93), muro que lo separa del Garaje Ciento veintiuno (121), lindero que lo separa de área común y del Garaje Noventa y cinco (95) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento TRESCIENTOS NUEVE (309) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

AB 5071149



comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts.,

3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos diez (310) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS DIEZ (310) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTIUNO (121): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTIUNO (121), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.16 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO VEINTIUNO (121): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 4.53 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento veinte (120), muro y lindero que lo separan de área común, muro que lo separa del Garaje Noventa y cuatro (94), lindero que lo separa del Garaje Ciento veintidós (122) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento TRESCIENTOS DIEZ (310) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45

AB 5071148



Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto del Interior y muro común que lo separa de fachada externa del Interior. Del punto punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts.,

0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Trescientos nueve (309) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS ONCE (311) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA Y SEIS (96) Y DEPÓSITO VEINTIUNO (21): Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el

Tercer (3º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números NOVENTA Y SEIS (96) y VEINTIUNO (21), respectivamente, equivalente a un área privada construida, para el Garaje Doble de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.92 M²) y para el Depósito de UN METRO CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y SEIS (96): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.47 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.83 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero y muros que lo separan del Parqueadero de Visitantes, área común y del Depósito Veintiuno (21); muro que lo separa del Garaje Ciento diecisiete (117), lindero, muro y columna que lo separan del Garaje Noventa y siete (97) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO VEINTIUNO (21): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.12 Mts., 1.38 Mts., 0.94 Mts., 0.08 Mts., 0.18 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan de área común, del Depósito Veintidós (22), del Garaje Ciento dieciocho (118) y del Garaje Noventa y seis (96), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de

AB 5071147



muebles y enseres. En el TERCER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento TRESCIENTOS ONCE (311) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes

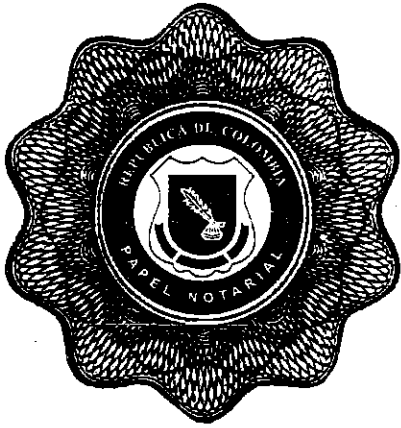
distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos doce (312) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. --- APARTAMENTO TRESCIENTOS DOCE (312) CON ASIGNACIÓN DEL

GARAJE DOBLE CIENTO DIECIOCHO (118) y EL DEPÓSITO VEINTIDÓS (22): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números CIENTO DIECIOCHO (118) y VEINTIDÓS (22), respectivamente, equivalente a un área privada construida para el Garaje de VEINTE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.80 M²) y para el Depósito de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO DIECIOCHO (118): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03Mts., 2.30 Mts., 6.20 Mts., 2.83 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento diecisiete (117), muro que lo separa de los Depósitos Veintiuno 821) y Veintidós (22), lindero y muro que lo separan del área común de Parqueadero de Visitantes y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO VEINTIDÓS (22): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts.,

AB 5071311



lindando con muros que lo separan del Depósito Veintiuno (21), área común, del Depósito Veintitrés (23), y del Garaje Ciento dieciocho (118) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT:

placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el TERCER PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento TRESCIENTOS DOCE (312) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Trescientos once (311) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa

del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS NUEVE (409) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NOVENTA Y SIETE (97): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA Y SIETE (97) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y SIETE (97): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.48 Mts., 9.03 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Noventa y seis (96), muro que lo separa del Garaje Ciento dieciséis (116), lindero que lo separa del Garaje Noventa y ocho (98) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento

AB 5071124



de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CUATROCIENTOS NUEVE (409) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes

distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos diez (410) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIEZ (410) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE NOVENTA Y OCHO (98): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número NOVENTA Y OCHO (98), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.77 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y OCHO (98): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.33 Mts., 4.40 Mts., 0.06 Mts., 0.35 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 1.23 Mts., y 2.39 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Noventa y siete (97), muro que lo separa del Garaje Ciento quince (115), muros y lindero que lo separan del Garaje Noventa y nueve (99) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CUATROCIENTOS DIEZ (410) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

AB 5071087



Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts.,
 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25
 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts.,
 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts.,
 2.75 Mts., lindando en su parte externa
 muro común que lo separa del punto fijo

Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior.

Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos nueve (409) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO CUATROCIENTOS ONCE (411) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE NUEVE (9) Y DEPÓSITO OCHENTA Y DOS (82):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números NUEVE (9) y OCHENTA Y DOS (82), respectivamente, equivalente a un área privada construida, para el Garaje Doble de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.05 M²) y para el Depósito de DOS METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.22 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NUEVE (9): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.13 Mts., 0.75 Mts., 0.50 Mts., 0.75 Mts., 4.77 Mts., 0.07 Mts., 0.50 Mts., 0.10 Mts., 0.07 Mts., 0.15 Mts., 1.99 Mts., 2.48 Mts., 2.31 Mts., 0.19 Mts., 0.50 Mts., 0.19 Mts., 4.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Ocho (8) y de área común de circulación peatonal, muro que lo separa de los Depósitos Ochenta y dos (82) y Ochenta y tres (83), lindero y columnas que lo separan del Garaje Diez (10) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO OCHENTA Y DOS (82): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.92 Mts., 1.20 Mts., 1.78 Mts., y 1.20 Mts., lindando con muros que lo separan de área común, del Garaje Trescientos diez (310), del Depósito

AB 5071086



Ochenta y tres (83) y del Garaje Nueve (9), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR:

Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso

DEPENDENCIAS: Espacio para e

almacenamiento de muebles y enseres. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CUATROCIENTOS ONCE (411) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos doce (412) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DOCE (412) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO DIECISIETE (117): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO DIECISIETE (117), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO DIECISIETE (117): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 9.03 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento dieciséis (116), muro que lo separa del Garaje Noventa y seis (96), lindero que lo separa del Garaje Ciento dieciocho (118) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento CUATROCIENTOS DOCE (412) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al

AB 5071085



plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.1

Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 5, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Cuatrocientos once (411) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos, columnas estructurales.

APARTAMENTO QUINIENTOS NUEVE (509) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO DIECISÉIS (116): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO DIECISÉIS (116) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO DIECISÉIS (116): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.48 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento quince (115), muro que lo separa del Garaje Noventa y siete (97), lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento diecisiete (117) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento QUINIENTOS NUEVE (509) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del

AB 5071084



Apartamento Quinientos diez (510) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.6 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa

con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DIEZ (510) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO QUINCE (115): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en

Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO QUINCE (115), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Quinto (5^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO QUINCE (115): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., por 2.33 Mts., lindando con muro que lo separa del Garaje Ciento catorce (114), muro que lo separa del Garaje Noventa y ocho (97;8), lindero que lo separa del Garaje Ciento dieciséis (116) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento QUINIENTOS DIEZ (510) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65

AB 5071083



Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,
 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96
 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.7
 Mts., lindando en su parte externa con muro
 común que lo separa de fachada del Interior
 Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada

distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92
 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en
 su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del
 Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento
 Quinientos nueve (509) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa
 de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con
 placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS:
 muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor,
 cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos
 (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda
 se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

**APARTAMENTO QUINIENTOS ONCE (511) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE CIENTO CATORCE (114): -----**

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad
 Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número
 veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de
 Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular
 construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto
 (5º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad
 Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en
 Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CATORCE
 (114), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS
 CUADRADOS CON CERO OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO
 (21.08 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE
 METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO
 CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES

METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CATORCE (114): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.33 Mts., 8.20 Mts., 0.06 Mts., 0.83 Mts., y 2.39 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento trece (113), muro que lo separa del Garaje Noventa y nueve (99), muro, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento quince (115), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento QUINIENTOS ONCE (511) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos doce (512) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

AB 5071082



Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto

(6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DOCE (512) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 8.01 Mts.,

0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y ocho (148), muro común del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cincuenta (150), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento QUINIENTOS DOCE (512) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Quinientos once (511) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

AB 5071081



Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO SEISCIENTOS NUEVE (609)

CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA (150):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA (150) equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.27 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA (150): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.01 Mts., 2.63 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.38 Mts., y 2.62 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y nueve (149), muro común del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y uno (151), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento

de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SEISCIENTOS NUEVE (609) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos diez (610) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS DIEZ (610) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y UNO (151): -----

AB 5071076



Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal, tiene su entrada por la Carrera Sesenta cuatro (64) número veintidós B - cuarenta siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación

peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y UNO (151), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.79 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y UNO (151): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.38 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cincuenta (150), muro común del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y dos (152) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SEISCIENTOS DIEZ (610) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos nueve (609) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS ONCE (611) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular

AB 5071079



construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número

CIENTO CINCUENTA Y DOS (152), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.79 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.62 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.38 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y uno (151), muro común del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y tres (153), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SEISCIENTOS ONCE (611) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.51 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa del Apartamento Seiscientos doce (612) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO SEISCIENTOS DOCE (612) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y TRES (153), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE

AB 5071078



METRO CUADRADO (21.80 M²). Área en Sexto (6^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA

CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y TRES (153): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.38 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.62 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y dos (152), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y cuatro (154), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SEISCIENTOS DOCE (612) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12

Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Seiscientos once (611) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO SETECIENTOS NUEVE (709) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.80 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO

AB 5071077



CINCUENTA Y CUATRO (154): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2. Mts., 6.62 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.37 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y tres

(153), muro común que lo separa del tanque de agua, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y cinco (155) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SETECIENTOS NUEVE (709) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos diez (710) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79

Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DIEZ (710) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.79 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.37 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.62 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y cuatro (154),

AB 5071075



muro común que lo separa del tanque de agua, lindero que lo separa del Garaje Cien cincuenta y seis (156) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso de concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de

entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SETECIENTOS DIEZ (710) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.70 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Setecientos nueve (709) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que

lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS ONCE (711) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.04 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 7.42 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y cinco (155), muro común que lo separa del tanque de agua, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y siete (157), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del

AB 5071074



Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SETECIENTOS ONCE (711) se determina entre

los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos doce (712) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2)

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DOCE (712) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y SIETE (157): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.42 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y seis (156), muro común que lo separa del tanque de agua, lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y ocho (158), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento SETECIENTOS DOCE (712) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos

AB 5071073



conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10

Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Setecientos once (711) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS NUEVE (809) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 7.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.17 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y siete (157), muro que lo separa de los Depósitos Cuarenta y uno (41) y Cuarenta y dos (42), lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y nueve (159) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento OCHOCIENTOS NUEVE (809) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07

AB 5071072



Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos diez (810) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7^º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9^º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----*

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DIEZ (810) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Octavo (8º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.17 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 7.43 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cincuenta y ocho (158), muro que lo separa de área de Depósitos y área común, lindero que lo separa del Garaje Ciento sesenta (160) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento OCHOCIENTOS DIEZ (810) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts.,

AB 5071071



0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts.

0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y ~~área común construida~~ que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos nueve (809) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: ~~muros comunes que conforman las siguientes áreas:~~ Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS ONCE (811) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA (160): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO

SESENTA (160), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA (160): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 7.42 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.17 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cincuenta y nueve (159), muro común del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento sesenta y uno (161), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento OCHOCIENTOS ONCE (811) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos doce (812) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

AB 5071070



continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.15 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en parte externa con muro común que lo separa

de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL

NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble

que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DOCE (812) CON ASIGNACIÓN DEL

GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y TRES (163): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)

número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura

urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y

vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en

el Octavo (8º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente

al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO

CINCUENTA SESENTA Y TRES (163), equivalente a un área privada

construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y

CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en

Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS

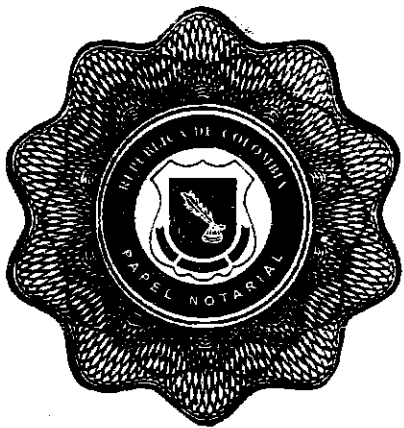
CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13

M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS

CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²). determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SESENTA Y TRES (163): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.37 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento sesenta y dos (162), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento sesenta y cuatro (164), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento OCHOCIENTOS DOCE (812) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

AB 5071069



muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Ochocientos ochenta y uno (811) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que

separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS NUEVE (909) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SESENTA Y DOS (62) Y SESENTA Y TRES (63) Y DEPÓSITO VEINTITRÉS (23): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes y Depósito asignados, distinguidos con los números SESENTA Y DOS (62) equivalente a un área privada construida de DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.22 M²), SESENTA Y TRES (63) equivalente a un área privada construida de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²), y Depósito VEINTITRÉS (23), equivalente a un área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y

TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETRO DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SESENTA Y DOS (62). Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular en distancias de 5.00 Mts., 2.45 Mts., 4.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Sesenta y uno (61), muro común del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Sesenta y tres (63), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE SESENTA Y TRES (63): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.00 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Sesenta y dos (62), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Sesenta y cuatro (64), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. DEPÓSITO VEINTITRES (23): Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Veintidós (22), de área común de punto fijo y circulación peatonal, y del Parqueadero de Visitantes sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento NOVECIENTOS NUEVE (909) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

AB 5071068



continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2. Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0. Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en parte externa con muro común que lo separa

del Apartamento Novecientos diez (910) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO NOVECIENTOS DIEZ (910) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SESENTA (60) Y SESENTA Y UNO (61): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de

Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SESENTA (60) Y SESENTA Y UNO (61), equivalente a un área privada construida de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²), respectivamente. Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SESENTA (60): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.46 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y nueve (59), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Sesenta y uno (61) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE SESENTA Y UNO (61): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 5.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Sesenta (60), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Sesenta y dos (62) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento NOVECIENTOS

AB 5071067



DIEZ (910) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts.

1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Novecientos nueve (909) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. --- APARTAMENTO NOVECIENTOS ONCE (911) CON ASIGNACIÓN DE LOS

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

GARAJES CINCUENTA Y OCHO (58) Y CINCUENTA Y NUEVE (59):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números CINCUENTA Y OCHO (58) Y CINCUENTA Y NUEVE (59), equivalente a un área privada construida de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²), respectivamente. Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CINCUENTA Y OCHO (58): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.45 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y siete (57), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Cincuenta y nueve (59), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CINCUENTA Y NUEVE (59): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 5.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Cincuenta y ocho (58), muro del Interior, lindero que lo

AB 5071066



separa del Garaje Sesenta (60), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con placa en concreto que lo separa del terreno Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento

de un (1) vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento NOVECIENTOS ONCE (911) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos doce (912) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ----

APARTAMENTO NOVECIENTOS DOCE (912) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CINCUENTA Y SEIS (56) Y CINCUENTA Y SIETE (57): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números CINCUENTA Y SEIS (56) Y CINCUENTA Y SEITE (57), equivalente a un área privada construida de DOCE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.71 M²) Y ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²), respectivamente. Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CINCUENTA Y SEIS (56): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.43 Mts., 2.62 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.47 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cincuenta y cinco (55), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Cincuenta y siete (57), y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

AB 5071065



Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

GARAJE CINCUENTA Y SIETE (57):

encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4

forma rectangular, en distancias de 2.38 M

0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.46 Mts., 5.00 Mts

2.31 Mts., lindando con muro y lindero que

separan del Garaje Cincuenta y seis (56), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y ocho (58), y área de circulación vehicular.

POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del

Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1)

vehículo. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento

NOVECIENTOS DOCE (912) se determina entre los puntos uno (1) a

cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al

punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25

Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75

Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte

externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al

punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48

Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65

Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior

Cuatro (4) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al

punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35

Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20

Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96

Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte

externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto

4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05

Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79

Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del

Interior, en parte del Apartamento Novecientos once (911) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CERO NUEVE (1009) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CINCUENTA Y CUATRO (54) Y CINCUENTA Y CINCO (55): - Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número CINCUENTA Y CUATRO (54) Y CINCUENTA Y CINCO (55) equivalente a un área privada construida para el Garaje CINCUENTA Y CUATRO (54) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²) y para el Garaje CINCUENTA Y CINCO (55) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.42 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN

AB 5071064



METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su construcción construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CINCUENTA Y CUATRO (54)

encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.43 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cincuenta y tres (53), muro del interior, lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y cinco (55) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CINCUENTA Y CINCO (55): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 3.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y cuatro (54), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Cincuenta y seis (56) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DIEZ CERO NUEVE (10 09) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento

Diez cero diez (10 10) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 1.00 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero diez (10 10) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.30 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.30 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63

AB 5071063



Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sovacío al interior del inmueble y muro que separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas

3.65 Mts., 0.12 Mts., 0.27 Mts., 0.73 Mts., 0.27 Mts., 0.60 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DIEZ CERO DIEZ (10 10) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES CINCUENTA Y DOS (52), CINCUENTA Y TRES (53) Y DEPÓSITO DIEZ (10): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes y Depósito asignados, distinguidos con los números CINCUENTA Y DOS (52), CINCUENTA Y TRES (53) y Depósito DIEZ (10) equivalente a un área privada construida para el Garaje CINCUENTA Y DOS (52) de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²), para el Garaje CINCUENTA Y TRES de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO

CUADRADO (12.50 M²) y para el Depósito DIEZ (10) de UN METRO CUADRADO CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.68 M²). Área en Décimo (10^o) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^o) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE CINCUENTA Y DOS (52): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.18 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.43 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Cincuenta y uno (51), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y tres (53) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CINCUENTA Y TRES (53): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 3.43 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.18 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cincuenta y dos (52), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Cincuenta y cuatro (54) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

AB 5071062



DEPÓSITO DIEZ (10): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular con las distancias de 1.63 Mts., 1.05 Mts., 1.57 Mts., 1.05 Mts., lindando con muros que lo separa del Depósito Nueve (9), muro del Interior, muro que lo separa del Depósito Once (11) y de área

común de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DIEZ CERO DIEZ (10 10) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común de punto fijo y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área

común libre del Conjunto, muro común que lo separa del Apartamento Diez cero nueve (10 09) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 0.60 Mts., 0.37 Mts., 0.73 Mts., 1.37 Mts., 0.12 Mts., 1.09 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.3 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero nueve (10 09) área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5071061



APARTAMENTO DIEZ CERO ONCE (10 11)
 CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES
 NOVENTA Y CINCO (95) Y CIENTO VEINTE
 (120): -----

Forma parte del Conjunto Residencial
 NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B -
 cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con
 acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal
 efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y
 parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Tres (3), de
 acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta
 en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con
 el número NOVENTA Y CINCO (95) Y CIENTO VEINTE (120) equivalente
 a un área privada construida para el Garaje NOVENTA Y CINCO (95) de
 DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE
 METRO CUADRADO (10.37 M²) y para el Garaje CIENTO VEINTE (120)
 de DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS
 DE METRO CUADRADO (10.75 M²). Área en Décimo (10º) piso más área
 aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA
 METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE
 METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º)
 piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS
 DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de
 CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA
 DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre
 común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN
 METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE
 METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área
 construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE NOVENTA Y CINCO
 (95): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma

rectangular, en distancias de 4.50 Mts., por 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Noventa y cuatro (94), muro que lo separa de área de cuarto de basuras, lindero y muro que lo separa de área común y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CIENTO VEINTE (120): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.46 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa de área de Parqueadero de Visitantes, muro que lo separa de área común, lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento veintiuno (121) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DIEZ CERO ONCE (10 11) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero doce (10 12) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts.,

AB 5071060



0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada de Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88

Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común del punto fijo y del hall. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 1.00 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero doce (10 12) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 0.12 Mts., 0.37 Mts., 0.73 Mts., 0.37 Mts., 0.60 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta, y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DIEZ CERO DOCE (10 12) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y OCHO (148): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Tres (3), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y OCHO (148), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO

AB 5071059



CUARENTA Y OCHO (148): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.59 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.01 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento

cuarenta y siete (147), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y nueve (149) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR TRES (3), el Apartamento DIEZ CERO DOCE (10 12) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área común de jardinera y muro de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Interior Cuatro (4) y fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada externa del Interior, del Apartamento Diez cero once (10 11) y hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 0.60 Mts., 1.38 Mts., 0.73 Mts., 1.38 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.55 mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez cero once (10 11), área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran

AB 5071058



muros, ductos y columnas estructurales. ----

APARTAMENTOS INTERIOR CUATRO (4)

APARTAMENTO CIENTO TRECE (113) CO

ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE SETENTA

Y OCHO (78) Y EL DEPÓSITO TREINTA

Y UNO (31): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números SETENTA Y OCHO (78) Y TREINTA Y UNO (31), equivalentes a un área privada construida, para el Garaje de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.94 M²) y para el Depósito de TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.39 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: ----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE SETENTA Y OCHO (78): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 8.89 Mts., 0.15 Mts., 2.25 Mts., 0.10 Mts., 0.15 Mts., 4.00 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

separa de área común, muro y columna que lo separan del Depósito Treinta y dos (32), lindero y columnas que lo separan del Garaje Setenta y nueve (79) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO TREINTA Y UNO (31): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.36 Mts., 1.15 Mts., 2.24 Mts., y 1.88 Mts., lindando con muros que lo separan de muro del Interior, y área común, sobre la cual en uno de sus costados tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CIENTO TRECE (113) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del hall de acceso, muro de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Tres (3) y fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada

AB 5071056



del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. De punto 4 al punto 1, en línea quebrada distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts.,

lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Ciento catorce (114) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO CATORCE (114) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE SETENTA Y NUEVE (79): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número SETENTA Y NUEVE (79) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SESENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.66 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil

privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de SESENTA Y UN METROS CUADRADOS CON ONCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (61.11 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE SETENTA Y NUEVE (79): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 4.00 Mts., 0.15 Mts., 0.10 Mts., 2.27 Mts., 9.02 Mts., y 2.42 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Setenta y ocho (78), muro y lindero que lo separan del Depósito Treinta y dos (32), área común y del Garaje Ciento treinta y dos (132), lindero que lo separa del Garaje ochenta (80) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehiculos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CIENTO CATORCE (114) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento trece (113) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior que lo separa de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts.,

AB 5071055



0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.0 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.9 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.7 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior

que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO QUINCE (115) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA (80): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64 número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA (80), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS DE

METRO CUADRADO (22.19 M²). Área en Primer (1^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.19 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA (80): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.27 Mts., 0.15 Mts., 0.23 Mts., 3.75 Mts., 0.23 Mts., 0.50 Mts., 0.06 Mts., 0.35 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Setenta y nueve (79), muro que lo separa del Garaje Ciento treinta y dos (132), muro, columnas y lindero que lo separan del garaje Ochentay uno (81) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CIENTO QUINCE (115) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con

AB 5071054



muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.9 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.7

Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Ciento dieciséis (116) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO DIECISÉIS (116) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y UNO (81): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y UNO (81), equivalente a un área privada construida

de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.12 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y UNO (81): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.35 Mts., 0.06 Mts., 4.40 Mts., 2.36 Mts., 9.02 Mts., y 2.57 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Ochenta (80), muro que lo separa del Garaje Ciento treinta y seis (136), lindero que lo separa del Garaje Ochenta y dos (82) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CIENTO DIECISÉIS (116) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ciento quince (115) y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts.,

AB 5071053



y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.6 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.1

Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso y de fachada externa del Interior. **POR EL NADIR:** Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. **POR EL CENIT:** Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS TRECE (213) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y DOS (82): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y DOS (82) equivalente a un área privada construida

de VEINTIUN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y DOS (82): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.45 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ochenta y uno (81), muro que lo separa del Garaje Ciento treinta y cinco (135), lindero, muro y columna que lo separan del Garaje Ochenta y tres (83) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DOSCIENTOS TRECE (213) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts.,

AB 5071052



0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.00 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.90 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior.

Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Doscientos catorce (214) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS CATORCE (214) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y TRES (83) Y DEPÓSITO VEINTISÉIS (26): Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números OCHENTA Y TRES (83) y VEINTISÉIS (26), equivalente a un área privada construida, para el Garaje de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.30 M²) y para el Depósito de UN METRO CUADRADO

CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y TRES (83): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.47 Mts., 4.52 Mts., 0.15 Mts., 1.68 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.62 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Ochenta y dos (82), muro que lo separa del Garaje Ciento treinta y cuatro (134), muros y lindero que lo separan del Depósito Veintiséis (26), de área común de zona de punto fijo, área de tableros y Parqueadero de Visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO VEINTISÉIS (26): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.12 Mts., 1.38 Mts., 0.94 Mts., 0.08 Mts., 0.18 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan del punto fijo, del Depósito Veinticinco (25), del Garaje Ciento treinta y tres (133) y del Garaje Ochenta y tres (83), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DOSCIENTOS CATORCE (214) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

AB 5071051



continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts.,
0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25
Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.1
Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.48
Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts.

lindando en su parte externa con muro común

que lo separa del Apartamento Doscientos trece (213) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales: -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS QUINCE (215) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y CINCO (85): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y CINCO (85), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.88 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y CINCO (85): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 4.53 Mts., 2.47 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.28 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ochenta y cuatro (84) y de área común, muro que lo separa del Garaje Ciento treinta (130), lindero y muro que lo separa del Garaje Ochenta y seis (86) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DOSCIENTOS QUINCE (215) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo

AB 5071050



del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con

muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Doscientos dieciséis (216) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DIECISÉIS (216) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y SEIS (86): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano,

correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y SEIS (86), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y SEIS (86): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 9.02 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ochenta y cinco (85), muro que lo separa del Garaje Ciento veintinueve (129), lindero que lo separa del Garaje Ochenta y siete (87) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DOSCIENTOS DIECISEIS (216) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Doscientos quince (215) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del

AB 5071049



punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2 Mts.,- 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.

Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS TRECE (313) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y DOS (132): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA Y DOS (132) equivalente a un área privada construida de VEINTINUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (29.56 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON

TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y DOS (132): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.32 Mts., 0.23 Mts., 3.05 Mts., 0.23 Mts., 0.50 Mts., 0.23 Mts., 4.00 Mts., 0.23 Mts., 0.15 Mts., 3.10 Mts., 9.03 Mts., y 3.10 Mts., lindando con muro y columnas que lo separan del Garaje Ciento treinta y seis (136), muro que lo separan de los Garajes Ochenta (80) y Setenta y nueve (79), lindero que lo separa de área común de circulación peatonal y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^a) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos.

En el TERCER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento TRESCIENTOS TRECE (313) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.,

AB 5071048



lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0. Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts.

lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Trescientos catorce (314) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS CATORCE (314) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y SEIS (136): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA Y SEIS (136), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y

CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y SEIS (136): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y cinco (135), muro que lo separa del Garaje Ochenta y uno (81), muro que lo separa del Garaje Ciento treinta y dos (132) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento TRESCIENTOS CATORCE (314) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos trece (313) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

AB 5071047



Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de

entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS QUINCE (315) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y CINCO (135): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA Y CINCO (135), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano; correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y CINCO (135): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts.,

2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento treinta y cuatro (134), muro que lo separa del Garaje Ochenta y dos (82), lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y seis (136) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento TRESCIENTOS QUINCE (315) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Trescientos dieciséis (316) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso.

AB 5071046



DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros,

ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS DIECISÉIS (316) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y CUATRO (134): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA Y CUATRO (134), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y CUATRO (134): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y tres (133), muro que lo separa del Garaje Ochenta y tres (83), lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento treinta y cinco (135) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento TRESCIENTOS DIECISÉIS (316) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Trescientos quince (315) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5071045



APARTAMENTO CUATROCIENTOS TRECE (413) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y DEPÓSITO VEINTICINCO (25): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números CIENTO TREINTA Y TRES (133) Y VEINTICINCO (25) equivalente a un área privada construida para el Garaje de VEINTE METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.80 M²) y para el Depósito de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y TRES (133): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Parqueadero de Visitantes, muro que lo separa de los Depósitos Veinticinco (25) y Veintiséis (26), lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y cuatro (134) y área de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO VEINTICINCO (25): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Veinticuatro (24), punto fijo, del Depósito Veintiséis (26) y del Garaje Ciento treinta y tres (133), sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CUATROCIENTOS TRECE (413) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts.; lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Cuatrocientos catorce (414) y área común construida correspondiente al hall del

AB 5071044



Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIA de los muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropa

estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS CATORCE (414) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA (130): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA (130), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.16 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA (130): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.30 Mts., 4.53 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento veintinueve (129),

muro que lo separa del Garaje Ochenta y cinco (85), muros y lindero que lo separan de área común y del Garaje Ciento treinta y uno (131) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CUATROCIENTOS CATORCE (414) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos trece (413) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de

AB 5071043



ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS QUINIENTOS

(415) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTINUEVE

(129): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTINUEVE (129), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO VEINTINUEVE (129): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 9.02 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento veintiocho (128), muro que lo separa del Garaje Ochenta y seis (86), lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta (130) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto.

POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento CUATROCIENTOS QUINCE (415) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Cuatrocientos dieciséis (416) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

AB 5071042



APARTAMENTO CUATROCIENTOS
DIECISÉIS (416) CON ASIGNACIÓN DEL
GARAJE DOBLE CIENTO VEINTIOCHO (128)

Forma parte del Conjunto Residencia
NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal

-, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y

cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTIOCHO (128), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.98 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO VEINTIOCHO (128): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.63 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.52 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts.; y 2.62 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Ciento veintisiete (127), muro que lo separa del Garaje Ochenta y siete (87), lindero y muro que lo separan del Garaje ciento veintinueve (129) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el

Apartamento CUATROCIENTOS DIECISÉIS (416) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos quince (415) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS TRECE (513) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y SIETE (137) Y DEPÓSITO TREINTA Y SIETE (37): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

AB 5071041



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el

Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números CIENTO TREINTA Y SIETE (137) Y TREINTA Y SIETE (37) equivalente a un área privada construida para el Garaje de VEINTE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.74 M²) y para el Depósito de TRES METROS CUADRADOS (3.00 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y SIETE (137): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 8.85 Mts., 0.16 Mts., 2.26 Mts., 9.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa de área de circulación peatonal, muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y ocho (138), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO TREINTA Y SIETE (37): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.24 Mts., 1.06 Mts., 2.12 Mts., y 1.76 Mts., lindando con muros que lo separan de muro del Interior, y área de circulación peatonal, sobre la cual, en uno de sus

costados tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento QUINIENTOS TRECE (513) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Quinientos catorce (514) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al

AB 5071040



interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS CATORCE (514) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y OCHO (138): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA Y OCHO (138), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y OCHO (138): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 8.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.59 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y siete (137), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento treinta y nueve (139) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el

QUINTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento QUINIENTOS CATORCE (514) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos trece (513) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS QUINCE (515) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y NUEVE (139): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

AB 5071039



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el

Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO TREINTA Y NUEVE (139), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADO CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.04 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO TREINTA Y NUEVE (139): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.59 Mts., 0.15 Mts., 0.40-Mts., 0.15 Mts., 8.01 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento treinta y ocho (138), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta (140), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento QUINIENTOS QUINCE (515) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12

Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Quinientos dieciséis (516) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DIECISÉIS (516) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA (140): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos

AB 5071038



de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área de Garaje Doble asignado, distinguido con número CIENTO CUARENTA (140) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON

SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.79 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA (140): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.38 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento treinta y nueve (139), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y uno (141) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento QUINIENTOS DIECISÉIS (516) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Quinientos quince (515) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y

en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS TRECE (613) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y UNO (141): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y UNO (141) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.80 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de

AB 5071037



OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinada

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ, D.C.

alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y UNO (141): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.38 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cuarenta (140), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y dos (142) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SEISCIENTOS TRECE (613) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ, D.C.

Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Seiscientos catorce (614) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS CATORCE (614) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y DOS (142): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y DOS (142), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.79 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado

AB 5071036



y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente
 GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y DO
 (142): Se encuentra demarcado entre lo
 puntos 1 a 4, en forma rectangular, e
 distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts.

0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.38 Mts., y 2.45 Mts., lindando con
 lindero que lo separa del Garaje ciento cuarenta y uno (141), muro del
 Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y tres
 (143) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en
 concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con
 placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:
 Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL
 INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SEISCIENTOS CATORCE (614)
 se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al
 plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las
 siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en
 distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12
 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07
 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45
 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo
 separa del Apartamento Seiscientos trece (613) y muro común que lo
 separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea
 quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts.
 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45
 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de
 fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en
 distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12
 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07
 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15
 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo
 separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS QUINCE (615) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y TRES (143): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y TRES (143), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADO CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.80 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y TRES (143): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.38 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y dos (142), muro del

AB 5071035



interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y cuatro (144), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con placa de piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SEISCIENTOS QUINCE (615) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.99 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Seiscientos dieciséis (616) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS DIECISÉIS (616) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.80 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.38 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y tres (143), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y cinco (145) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL

AB 5071034



INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SEISCIENTOS DIECISÉIS (616) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definido conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos quince (615) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO SETECIENTOS TRECE (713) CON ASIGNACIÓN DE

LOS GARAJES SETENTA Y SEIS (76) Y SETENTA Y SIETE (77): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SETENTA Y SEIS (76) Y SETENTA Y SIETE (77) equivalentes a un área privada construida de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²) y ONCE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.88 M²), respectivamente. Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SETENTA Y SEIS (76):

Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.59 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.01 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Setenta y cinco (75), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Setenta y siete (77) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE SETENTA Y SIETE (77): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.39 Mts., 4.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.39 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Setenta y seis (76),

AB 5071033



muro del Interior, lindero y columna que lo separa de Parqueadero de Visitantes y común de circulación. POR EL NADIR: piso en concreto que lo separa del terreno Conjunto. POR EL CENIT: Con placa entrepiso que lo separa del Primer (1º) Pi

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SETECIENTOS TRECE (713) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior-Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Setecientos catorce (714) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS CATORCE (714) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SETENTA Y CUATRO (74) Y SETENTA Y CINCO (75):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SETENTA Y CUATRO (74) y SETENTA Y CINCO (75), equivalente a un área privada construida para cada uno de ellos de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SETENTA Y CUATRO (74): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.00 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.551 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Setenta y tres (73), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Setenta y cinco (75) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento

AB 5071032



de un (1) vehículo. GARAJE SETENTA Y CINCO (75): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 4.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.59 Mts., 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa

del Garaje Setenta y cuatro (74), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Setenta y seis (76) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SETECIENTOS CATORCE (714) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos trece (713) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.32 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.35 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92

Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS QUINCE (715) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SETENTA Y DOS (72) Y SETENTA Y TRES (73): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SETENTA Y DOS (72) y SETENTA Y TRES (73), equivalente a un área privada construida de ONCE METROS CUADRADO CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²) y DOCE METROS CUADRADO CON SETENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.71 M²), respectivamente. Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SETENTA Y DOS (72): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.45 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30

AB 5071031



Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje setenta y uno (71), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Setenta y tres (73) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso de concreto que lo separa del terreno del

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE SETENTA Y TRES (73): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.62 Mts., 4.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.47 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Setenta y dos (72), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Setenta y cuatro (74), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento SETECIENTOS QUINCE (715) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts.,

0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Setecientos dieciséis (716) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala -comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DIECISÉIS (716) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SETENTA (70) Y SETENTA Y UNO (71): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SETENTA (70) y SETENTA Y UNO (71), equivalentes a un área privada construida para cada uno de ellos de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS

AB 5071030



DE METRO CUADRADO (83.34 M²),
determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente

GARAJE SETENTA (70): Se encuentra

demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma

rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2

Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero

que lo separa del Garaje Sesenta y nueve (69), muro del Interior, lindero

y muro que lo separan del Garaje Setenta y uno (71) y área común de

circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa

del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo

separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento

de un (1) vehículo. GARAJE SETENTA Y UNO (71): Se encuentra

demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de

2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 5.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando

con muro y lindero que lo separan del Garaje Setenta (70), muro del

Interior, lindero que lo separa del Garaje Setenta y dos (72) y área común

de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo

separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso

que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para

estacionamiento de un (1) vehículo. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR

CUATRO (4), el Apartamento SETECIENTOS DIECISÉIS (716) se

determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al

plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las

siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12

Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.0

Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.4

Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

separa en parte del Apartamento Setecientos quince (715) y en parte de

fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y

en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,

1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS TRECE (813) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SESENTA Y OCHO (68) Y SESENTA Y NUEVE (69): ---
 Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SESENTA Y OCHO (68) Y SESENTA Y NUEVE (69) equivalentes a un área privada construida, para cada uno de ellos de ONCE METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (11.92 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de

AB 5071029



OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado

alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SESENTA Y OCHO (68): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.45 Mts., 2.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Sesenta y siete (67), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del garaje Sesenta y nueve (69) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

GARAJE SESENTA Y NUEVE (69): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 2.63 Mts., 2.45 Mts., 5.00 Mts., y 2.31 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Sesenta y ocho (68), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Setenta (70) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento OCHOCIENTOS TRECE (813) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: De punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts.,

lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Ochocientos catorce (814) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS CATORCE (814) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SESENTA Y SEIS (66) Y SESENTA Y SIETE (67):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano,

AB 5071028



correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SESENTA Y SEIS (66) y SESENTA Y SIETE (67) equivalente a un área privada construida DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²) y DOCE METROS CUADRADOS CON VEINTIDECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.22 M²), respectivamente.

Área en Octavo (8^º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SESENTA Y SEIS (66): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 4.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Sesenta y cinco (65), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Sesenta y siete (67), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE SESENTA Y SIETE (67): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.01 Mts., 2.46 Mts., 5.00 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Sesenta y seis (66), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Sesenta y ocho (68) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento

OCHOCIENTOS CATORCE (814) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos trece (813) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS QUINCE (815) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES SESENTA Y CUATRO (64) Y SESENTA Y CINCO (65): -- Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

AB 5071057



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B cuarenta y siete (22 B - 47) de nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el

Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con los números SESENTA Y CUATRO (64) y SESENTA Y CINCO (65), equivalente a un área privada construida, cada uno de ellos, de DOCE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (12.50 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE SESENTA Y CUATRO (64): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 5.00 Mts., 2.51 Mts., 4.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje sesenta y tres (63), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Sesenta y cinco (65), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE SESENTA Y CINCO (65): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.01 Mts., 2.51 Mts., 5.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separa del Garaje Sesenta y cuatro (64), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Sesenta y seis (66), y área común de circulación vehicular. POR EL

NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto.

POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo.

En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento OCHOCIENTOS QUINCE (815) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Ochocientos dieciséis (816) y del hall del Interior.

POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas

AB 5071027



estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DIECISÉIS
(816) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE
OCHENTA Y SIETE (87): -----

Forma parte del Conjunto Residencial
NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal

tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y SIETE (87), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y SIETE (87): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.82 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ochenta y seis (86), muro que lo separa del Garaje Ciento veintiocho (128), lindero y muro que lo separan del Garaje Ochenta y ocho (88) y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entripiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento OCHOCIENTOS DIECISÉIS (816) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al

plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos quince (815) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS TRECE (913) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y OCHO (88): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura

AB 5071026



urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta

en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y OCHO (88) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----*-----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y OCHO (88): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.82 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ochenta y siete (87), muro que lo separa del Garaje Ciento veintisiete (127), lindero que lo separa del Garaje Ochenta y nueve (89) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento NOVECIENTOS TRECE (913) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Novecientos catorce (914) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS CATORCE (914) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE OCHENTA Y NUEVE (89): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano,

AB 5071025



correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número OCHENTA Y NUEVE (89), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área

Noveno (9^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE OCHENTA Y NUEVE (89): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ochenta y ocho (88), muro que lo separa del Garaje Ciento veintiséis (126), muro que lo separa del Garaje Noventa (90) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento NOVECIENTOS CATORCE (914) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos trece (913) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65

Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS QUINCE (915) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTISIETE (127): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTISIETE (127), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13

AB 5071024



M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente

GARAJE DOBLE CIENTO VEINTISIETE (127): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.63 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento veintiséis (126), muro que lo separa del Garaje Ochenta y ocho (88), lindero, muro y columna que lo separa del Garaje Ciento veintiocho (128) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento NOVECIENTOS QUINCE (915) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07

Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Novecientos dieciséis (916) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS DIECISÉIS (916) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO VEINTISÉIS (126): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO VEINTISÉIS (126), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.90 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

AB 5071023



En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO VEINTISÉIS (126)

Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.15 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.48 Mts., 0.15 Mts., 0.35 Mts., 0.06 Mts., 4.46

Mts., 2.33 Mts., 9.02 Mts., y 2.54 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separan del Garaje Ciento veinticinco (125), muro que lo sepra del Garaje Ochenta y nueve (89), lindero que lo separa del Garaje Ciento veintisiete (127) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento NOVECIENTOS DIECISÉIS (916) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Novecientos quince (915) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea

quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ TRECE (10 13) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y CINCO (145): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y CINCO (145), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTISÉIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.26 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN

AB 5071022



DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA CINCO (145): Se encuentra demarcado e

los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.38 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.62 Mts., 8.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.62 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y cuatro (144), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y sies (146) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DIEZ TRECE (10 13) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: -----

Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, colindando en parte con el Interior Tres (3). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70

Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Diez catorce (10 14) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.60 Mts., 0.38 Mts., 0.73 Mts., 3.00 Mts., 1.38 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área bajo cubierta del Apartamento Diez catorce (10 14), cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS:

AB 5129398



muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le

corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ CATORCE (10 14) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y SEIS (146): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y SEIS (146): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.01 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento cuarenta y cinco (145), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y siete (147) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DIEZ CATORCE (10 14) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: -----

Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez trece (10 13) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37

AB 5071020



Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Co

placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 1.00 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro que lo separa del Apartamento Diez trece (10 13) y área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 0.12 Mts., 0.37 Mts., 0.73 Mts., 0.73 Mts., 0.60 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y

baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo.
 NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ QUINCE (10 15) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y SIETE (147): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguidos con el número CIENTO CUARENTA Y SIETE (147) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO CUARENTA Y SIETE (147): Se encuentra demarcado entre los puntos 1ª a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 8.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.59 Mts., y 2.51 Mts., lindando con

AB 5071019



lindero que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y seis (146), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento cuarenta y ocho (148) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con placa en concreto que lo separa del terreno de

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DIEZ QUINCE (10 15) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Diez dieciséis (10 16) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del

Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 0.60 Mts., 0.37 Ms., 0.73 Mts., 1.37 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez dieciséis (10 16), del área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ DIECISÉIS (10 16) CON ASIGNACIÓN DE LOS GARAJES OCHENTA Y CUATRO (84) Y CIENTO TREINTA Y UNO (131):

AB 5071018



Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación

peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguidos con el número OCHENTA Y CUATRO (84) Y CIENTO TREINTA Y UNO (131) equivalente a un área privada construida para el Garaje OCHENTA Y CUATRO (84) de DIEZ METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.37 M²) y para el Garaje CIENTO TREINTA Y UNO (131) de DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.75 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.42 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE OCHENTA Y CUATRO (84): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., por 2.30 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan de área común, muro que lo separa de área

común de cuarto de basuras, lindero que lo separa del Garaje Ochenta y cinco (85) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE CIENTO TREINTA Y UNO (131): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 2.46 Mts., 4.50 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento treinta (130), lindero que lo separa de área de circulación peatonal, lindero que lo separa de Parqueadero de Visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CUATRO (4), el Apartamento DIEZ DIECISÉIS (10 16) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.30 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Diez quince (10 15) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro

AB 5071017



común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.7 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de

fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 1.00 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez quince (10 15) y de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 3.65 Mts., 0.12 Mts., 0.27 Mts., 0.73 Mts., 0.27 Mts., 0.60 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala -

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTOS INTERIOR CINCO (5)

APARTAMENTO CIENTO DIECISIETE (117) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS SIETE (207) Y EL DEPÓSITO CUARENTA Y SIETE (47): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números DOSCIENTOS SIETE (207) Y CUARENTA Y SIETE (47), equivalentes a un área privada construida, para el Garaje de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON QUINCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.15 M²) y para el Depósito de CUATRO METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (4.03 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (51.60 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS

AB 5071016



SIETE (207): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., por 2.35 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Cien noventa y cuatro (194), muro del Interior lindero y columna que lo separan de área

circulación peatonal y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO CUARENTA Y SIETE (47): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.41 Mts., 1.83 Mts., 2.07 Mts., y 1.80 Mts., lindando con muros que lo separan de muro del interior, del Depósito cuarenta y ocho (48) y de área de circulación peatonal sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CIENTO DIECISIETE (117) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del hall de acceso, muro de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Ciento dieciocho (118) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO DIECIOCHO (118) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON

AB 5071015



TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de

SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (62.55 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y CUATRO (194): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.00 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento noventa y tres (193), muro del Interior, lindero muro que lo separa del Garaje Doscientos siete (207) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CIENTO DIECIOCHO (118) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento diecisiete (117) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior que lo separa de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO DIECINUEVE (119) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y TRES (193): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y TRES (193), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE

AB 5071014



DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Primer (1^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS

CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y TRES (193): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y dos (192), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento noventa y cuatro (194) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CIENTO DIECINUEVE (119) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2 en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.25 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.15 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts.,

0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Ciento veinte (120) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTE (120) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y DOS (192): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y DOS (192), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE

AB 5071013



DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Primer (1^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADO CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADO

CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y DOS (192): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.00 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Ciento noventa y uno (191), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y tres (193) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CIENTO VEINTE (120) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts.; 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ciento diecinueve (119) y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95

Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DIECISIETE (217) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y UNO (191): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y UNO (191), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en

AB 5071012



Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TRECE Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y UNO (191): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa (190), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento noventa y dos (192) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DOSCIENTOS DIECISIETE (217) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinería de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07

Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Doscientos dieciocho (218) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA (190): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA (190) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34

AB 5071011



M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente

GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA (190)

encuentra demarcado entre los puntos 1

en forma rectangular, en distancias de

Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8

Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento ochenta y nueve (189), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y uno (191) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos diecisiete (217) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.45 Mts., lindando con

AB 5071010



lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y ocho (188), muro del Interior lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento noventa (190) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno de

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DOSCIENTOS DIECINUEVE (219) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Doscientos veinte (220) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso.
 DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:
 Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con
 baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del
 inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas
 estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTE (220) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y OCHO (188): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad
 Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)
 número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura
 urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y
 vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte
 en el Segundo (2º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos
 de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano,
 correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el
 número CIENTO OCHENTA Y OCHO (188), equivalente a un área privada
 construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y
 NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en
 Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS
 CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13
 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS
 CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34
 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO
 OCHENTA Y OCHO (188): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a
 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts.,
 0.15 Mts., 8.00 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con
 columna y lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y siete (187),
 muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y nueve
 (189), y área común de circulación. POR EL NADIR: Con piso en concreto
 que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de

AB 5071009



entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTE (220) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definido

conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Doscientos diecinueve (219) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se

encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS DIECISIETE (317) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS DIECISÉIS (216), equivalente a un área privada construida de VEINTE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.76 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIECISÉIS (216): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.30 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Parqueadero de Visitantes y área de circulación peatonal, lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y cinco (195) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento TRESCIENTOS DIECISIETE (317) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2,

AB 5071008



en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts.

lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Trescientos dieciocho (318) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)

número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.89 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y CINCO (195): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.45 Mts., 1.14 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 2.56 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos dieciséis (216), muro que lo separa del Garaje Doscientos noventa y nueve (299), lindero y columnas que lo separan del Garaje Ciento noventa y seis (196) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento TRESCIENTOS DIECIOCHO (318) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07

AB 5071007



Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75
 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y
 Mts., lindando en su parte externa con muro
 común que lo separa del Apartame
 Trescientos diecisiete (317) y muro común
 lo separa de la fachada externa del Interior.

NOTARIA VENTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y SEIS (196): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y

NOTARIA VENTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y SEIS (196), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.89 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y SEIS (196): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 2.56 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.14 Mts., 2.45 Mts., 9.02 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan Garaje Ciento noventa y cinco (195), muro que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y uno (241), lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y siete (197) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento TRESCIENTOS DIECINUEVE (319) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

AB 5071006



separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, línea quebrada y en distancias sucesivas continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con

muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Trescientos veinte (320) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTE (320) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y SIETE (197): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente

al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y SIETE (197), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.89 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y SIETE (197): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.45 Mts., 1.14 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 2.56 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y seis (196), muro que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta (240), lindero y columnas que lo separan del Garaje Ciento noventa y ocho (198), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTE (320) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Trescientos diecinueve (319) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,

AB 5071005



1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts.

0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y OCHO (198), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y DOS

DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.32 M²). Área en Cuarto (4^º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y OCHO (198): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 2.56 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.14 Mts., 2.61 Mts., 9.02 Mts., y 2.61 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Ciento noventa y siete (197), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y nueve (239), lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y nueve (199) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CUATROCIENTOS DIECISIETE (417) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común: Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12

AB 5071004



Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20
 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15
 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.3
 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.
 lindando en su parte externa con muro común
 que lo separa de fachada del Interior. Del

punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Cuatrocientos dieciocho (418) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIECIOCHO (418) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199): Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) equivalente a un área privada construida de VEINTE METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.47 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida

de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.29 Mts., 1.14 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 2.56 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.29 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento noventa y ocho (198), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y ocho (238), lindero y columnas que lo separan del Garaje Doscientos (200) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CUATROCIENTOS DIECIOCHO (418) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos diecisiete (417) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12

AB 5071003



Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20
 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15
 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.3
 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts.
 lindando en su parte externa con muro común
 que lo separa de fachada del Interior. De

punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales.

APARTAMENTO CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS (200):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS (200), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.84 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil

privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS (200): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.65 Mts., 0.15 Mts., 2.56 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.14 Mts., 2.62 Mts., 4.45 Mts., 0.05 Mts., 0.30 Mts., 0.15 Mts., 4.27 Mts., y 2.72 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Ciento noventa y nueve (199), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y siete (237), muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos uno (201) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CUATROCIENTOS DIECINUEVE (419) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15

AB 5071002



Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en la quebrada y distancias sucesivas y continuas 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.00 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.00

Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Cuatrocientos veinte (420) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTE (420) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS UNO (201): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS UNO (201), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.44 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado

y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS UNO (201): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.27 Mts., 0.15 Mts., 0.30 Mts., 0.05 Mts., 4.45 Mts., 2.33 Mts., 9.03 Mts., y 2.43 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos (200), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y seis (236), lindero que lo separa del Garaje Doscientos dos (202), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos.

En el CUARTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTE (420) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos diecinueve (419) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12

AB 5129500



Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT:

Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DIECISIETE (517) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (299): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

0.15 Mts., 3.37 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.03 Mts., 2.45 Mts., 9.02 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y uno (241), muro que lo separa del Garaje Ciento noventa y cinco (195), lindero que lo separa de área de circulación peatonal y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento QUINIENTOS DIECISIETE (517) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Quinientos dieciocho (518) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º)

AB 5129499



Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2)

alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DIECIOCHO (518) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241): ---

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (241): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.45 Mts., 4.03 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.37 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.83 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta (240), muro que lo separa del Garaje Cientonoventa

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

y seis (196), lindero y columnas que lo separan del Garaje Doscientos noventa y nueve (299) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento QUINIENTOS DIECIOCHO (518) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos diecisiete (517) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con

AB 5129498



baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño.
 NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS DIECINUEVE (519) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE

DOSCIENTOS CUARENTA (240): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA (240), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA (240): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.37 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.03 Mts., 2.45 Mts., 9.03 Mts., y 2.30 Mts., lindando lindero y columnas que lo separan Garaje Doscientos treinta y nueve (239), muro que lo separa del Garaje Ciento noventa y siete (197), lindero que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y uno (241) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento QUINIENTOS DIECINUEVE (519) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Quinientos veinte (520) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTE (520) CON ASIGNACIÓN DEL

AB 5129497



GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y

siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.41 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.61 Mts., 4.03 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.37 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.83 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos treinta y ocho (238), muro que lo separa del Garaje Ciento noventa y ocho (198), lindero y columnas que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta (240), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento QUINIENTOS VEINTE (520) se determina entre los puntos uno (1) a

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Quinientos diecinueve (519) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS DIECISIETE (617) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64).

AB 5129496



número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los

planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238), equivalente a un área privada construida de VEINTE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.57 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO (238): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.37 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 4.03 Mts., 2.29 Mts., 9.03 Mts., y 2.29 Mts., lindando con lindero y columnas que lo separan del Garaje Doscientos treinta y siete (237), muro que lo separa del Garaje Ciento noventa y nueve (199), lindero que lo separa del Garaje Doscientos treinta y nueve (239) y área común de circulación vehicular POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento SEISCIENTOS DIECISIETE (617) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Seiscientos dieciocho (618) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS DIECIOCHO (618) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte

AB 5129495



en el Sexto (6º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237)

equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.51 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE (237): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.33 Mts., 0.05 Mts., 0.30 Mts., 0.05 Mts., 8.40 Mts., 2.62 Mts., 4.03 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.37 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.83 Mts., y 2.62 Mts., lindando con muros que lo separan de los Garajes Doscientos treinta y seis (236) y Doscientos (200), lindero y columnas que lo separan del Garaje Doscientos treinta y ocho (238) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento SEISCIENTOS DIECIOCHO (618) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

externa con muro común que lo separa del Apartamento Seiscientos diecisiete (617) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS DIECINUEVE (619) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número

AB 5129494



DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO UNO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.01 M²). Área en Sexto (6^º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS

CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (236): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.33 Mts., 8.40 Mts., 0.05 Mts., 0.30 Mts., 0.05 Mts., 0.33 Mts., y 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos treinta y cinco (235), muro que lo separa de los Garajes Doscientos uno (201) y Doscientos treinta y siete (237), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento SEISCIENTOS DIECINUEVE (619) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Seiscientos veinte (620) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTE (620) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil.

AB 5129493



privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y

CINCO (235): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.03 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos treinta y cuatro (234), muro que lo separa del Garaje Doscientos dos (202), lindero que lo separa del Garaje Doscientos treinta y seis (236) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTE (620) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Seiscientos diecinueve (619) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DIECISIETE (717) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242), equivalente a un área privada construida de VEINTE METROS CUADRADOS CON SETENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (20.70 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a

AB 5129492



4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., por 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Parqueadero de Visitantes, muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y tres (243) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con

piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento SETECIENTOS DIECISIETE (717) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Setecientos dieciocho (718) y área común construida correspondiente al

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DIECIOCHO (718) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES (243): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.94 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.66 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y dos (242), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y cuatro (244) y área común de circulación vehicular. POR EL

AB 5129491



NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el

Apartamento SETECIENTOS DIECIOCHO (718) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Setecientos diecisiete (717) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

estudio. alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño.

NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SETECIENTOS DIECINUEVE (719) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (244): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.66 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 6.94 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan Garaje Doscientos cuarenta y tres (243), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y cinco (245) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento

AB 5129490



SETECIENTOS DIECINUEVE (719) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en

distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Setecientos veinte (720) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----
 APARTAMENTO SETECIENTOS VEINTE (720) CON ASIGNACIÓN DEL

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Séptimo (7º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Séptimo (7º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.94 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 1.66 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y cuatro (244), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y seis (246), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SÉPTIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento SETECIENTOS VEINTE (720) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

AB 5129489



Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71
 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10
 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95
 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12
 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su

parte externa con muro común que lo separa

en parte del Apartamento Setecientos diecinueve (719) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: - Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DIECISIETE (817) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.28 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS (246): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.66 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 6.94 Mts., 2.59 Mts., 9.00 Mts., y 2.59 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y cinco (245), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y siete (247) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento OCHOCIENTOS DIECISIETE (817) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de

AB 5129488



jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al

punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Ochocientos dieciocho (818) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.99 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., por 2.44 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y seis (246), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y ocho (248) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento OCHOCIENTOS DIECIOCHO (818) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos diecisiete (817) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto

AB 5129487



3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70

Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS DIECINUEVE (819) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248): ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.28 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.59 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.59 Mts., y 2.59 Mts., lindando con lindero que lo separa Garaje Doscientos cuarenta y siete (247), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y nueve (249) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento OCHOCIENTOS DIECINUEVE (819) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

AB 5129486



separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del

Apartamento Ochocientos veinte (820) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTE (820) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.04 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.59 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.00 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cuarenta y ocho (248), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta (250), y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTE (820) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos diecinueve (819) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa

AB 5129485



fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que

conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS DIECISIETE (917) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Garaje Doscientos treinta y tres (233), muro que lo separa del Garaje Doscientos tres (203), lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos treinta y cinco (235) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento NOVECIENTOS DIECISIETE (917) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando con muro común de fachada del Interior que lo separa, en parte, de área de jardinera de uso común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, muro que lo separa del Apartamento Novecientos dieciocho (918) y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. -----

AB 5129482



DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros,

ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS DIECIOCHO (918) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233):

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4 en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.45 Mts., 9.02 Mts., y 2.46 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos treinta y dos (232), muro que lo separa del Garaje Doscientos cuatro (204), lindero que lo separa del Garaje Doscientos treinta y cuatro (234) y área común de circulación

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento NOVECIENTOS DIECIOCHO (918) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos diecisiete (917) y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran

AB 5129481



muros, ductos y columnas estructurales. -----
 APARTAMENTO NOVECIENTOS
 DIECINUEVE (919) CON ASIGNACIÓN DEL
 GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y
 DOS (232): -----

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (232): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.47 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.29 Mts., lindando con lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos treinta y uno (231) y área común, muro que lo separa del Garaje Doscientos cinco (205), lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y tres (233) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento NOVECIENTOS DIECINUEVE (919) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes, externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando, en parte con muro que lo separa del Interior Seis (6) y, en parte con fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de área común libre, del Apartamento Novecientos veinte (920) y de hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTE (920) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA (250): -----

AB 5129480



Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación

peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA (250), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA (250): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuarenta y nueve (249), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y uno (251) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTE (920) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Novecientos diecinueve (919) y, en parte muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa fachada externa del Interior, jardinera común y del hall de acceso. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ DIECISIETE (10 17) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y SIETE (187): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en

AB 5129479



el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO

OCHENTA Y SIETE (187), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y SIETE (187): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.51 Mts., lindando con el lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y seis (186), muro del Interior, lindero y columnan que lo separan del Garaje Ciento ochenta y ocho (188) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DIEZ DIECISIETE (10 17) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4),

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: -----

Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto, del Apartamento Diez dieciocho (10 18) y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 0.60 Mts., 0.37 Mts., 0.73 Mts., 1.37 Mts., 1.38 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y

AB 5129478



distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro

común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área bajo cubierta del Apartamento Diez dieciocho (10 18), cubierta, cuarto de máquinas y ducto. **DEPENDENCIAS:** muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. **NOTA:** Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ DIECIOCHO (10 18) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y SEIS (186): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y SEIS (186) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Décimo (10^o) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^o) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y SEIS (186): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.00 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento ochenta y cinco (185), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y siete (187) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DIEZ DIECIOCHO (10 18) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: -----

Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23

AB 5129477



Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35
 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25
 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48
 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45
 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa

con muro común que lo separa del
 Apartamento Diez diecisiete (10 17) y muro común que lo separa de la
 fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y
 en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts.,
 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts.,
 lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada
 del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias
 sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60
 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15
 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y
 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de
 fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y
 distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92
 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en
 su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo y del hall
 del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del
 Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa
 de área aprovechable y cubierta. AREA APROVECHABLE BAJO
 CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos
 conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e
 internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea
 quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 1.00 Mts.,
 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts.,
 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro que lo
 separa del Apartamento Diez diecisiete (10 17) y área común sobre
 cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas
 y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 0.12 Mts., 0.37 Mts., 0.73 Mts., 0.37 Mts., 0.60 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del área de cubierta y ducto.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ DIECINUEVE (10 19) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DOS (202): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguidos con el número DOSCIENTOS DOS (202) equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO

AB 5129476



CUADRADO (21.97 M²). Área en Décimo (10^º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada

en Décimo (10^º) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.50 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DOS (202): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.48 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.62 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos uno (201), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y cinco (235), lindero, muro y columna que lo separan del Garaje Doscientos tres (203) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DIEZ DIECINUEVE (10 19) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48

Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Seis (6) y en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada del Interior, del Apartamento Diez veinte (10 20) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. **ÁREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA:** Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 0.60 Mts., 0.38 Ms., 0.73 Mts., 1.38 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común sobre cubierta. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 mts., 0.23 Mts., 0.12 Mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en

AB 5129475



línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa

de la terraza asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 1.45 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez veinte (10 20), del área de cubierta, cuarto de máquinas y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DIEZ VEINTE (10 20) CON ASIGNACIÓN DEL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TRES (203): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano, parte en el Décimo (10º) Piso y parte en el área aprovechable bajo cubierta del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado distinguido con el número DOSCIENTOS TRES (203) equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.98 M²). Área en Décimo (10º) piso más área aprovechable bajo cubierta construida total de CIENTO TREINTA

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (130.99 M²) y un área útil privada en Décimo (10^o) piso de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTIDÓS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.22 M²), y bajo cubierta de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.42 M²), más un área libre común de uso exclusivo en dos (2) terrazas de CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (41.51 M²), determinado y alindado, en su área construida así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TRES (203): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.62 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.62 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.82 Mts., y 2.62 Mts., lindando con columna, lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos dos (202), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y cuatro (234), lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos cuatro (204) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^o) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el DÉCIMO PISO DEL INTERIOR CINCO (5), el Apartamento DIEZ VEINTE (10 20) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 0.23 Mts., 0.20 Mts., 1.67 Mts., 0.20 Mts., 0.35 Mts., 0.32 Mts., 2.25 Mts., 1.90 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte del Apartamento Diez diecinueve (10 19) y en parte de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y

AB 5129474



en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa de fachada externa del Interior y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa de área aprovechable y cubierta. AREA APROVECHABLE BAJO CUBIERTA: Se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.33 Mts., 1.00 Mts., 0.12 Mts., 1.00 Mts., 2.35 Mts., 1.82 Mts., 0.93 Mts., 1.78 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., y 1.90 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Diez diecinueve (10 19) y de cubierta del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 2.25 Mts., 0.52 Mts., 0.12 Mts., 0.40 Mts., 1.08 Mts., 3.22 Mts., 1.69 Mts., 0.03 Mts., 0.12 Mts., 0.23 Mts., 0.28 Mts., 0.36 Mts., 0.28 Mts., 0.23 Mts., 0.12 mts., 0.03 Mts., 1.09 Mts., y 3.22 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de terraza sobre cubierta común asignada al Apartamento que se alinda. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 1.08 Mts., 0.40 Mts., 0.12 Mts., 0.52 Mts., 0.21 Mts., 1.90 Mts., 1.63 Mts., y 3.40 Mts., lindando

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

en su parte externa con muro común que lo separa de área sobre vacío al interior del inmueble y muro que lo separa de la terraza asignada al Apartamiento que se alinda. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 3.65 Mts., 0.12 Mts., 0.28 Mts., 0.73 Mts., 0.28 Mts., 0.60 Mts., y 3.17 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área de cubierta y ducto. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: En Décimo (10º) Piso: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, escalera, alcoba con baño, dos (2) alcobas y un (1) baño. En área aprovechable bajo cubierta: Escalera interna, estudio, alcoba principal con vestier y baño. Le corresponden dos (2) terrazas comunes de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

DEPÓSITOS III ETAPA

DEPÓSITO VEINTICUATRO (24): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan de área común de circulación peatonal, punto fijo, Depósito Veinticinco (25) y del Parqueadero de Visitantes, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO VEINTISIETE (27): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad

AB 5129473



Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto.

Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de

acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.52 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 3.04 Mts., 0.80 Mts., 1.78 Mts., y 2.59 Mts., lindando con muros que lo separan de muro del Interior, Depósito Veintinueve (29), Depósito Veintiocho (28) y del Parqueadero de Visitantes, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO VEINTIOCHO (28): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.76 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.13 Mts., 1.78 Mts., 1.26 Mts., 0.09 Mts., 0.40 Mts., 0.09 Mts., 0.48 Mts., y 1.78 Mts., lindando con muros que lo separan de Parqueadero de Visitantes, Depósito Veintisiete (27), Depósito Veintinueve (29) y de área de circulación sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS:

Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO VEINTINUEVE (29): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.84 M²), determinado y alindado así: -----*

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 0.48 Mts., 0.09 Mts., 0.40 Mts., 0.09 Mts., 1.33 Mts., 0.76 Mts., 1.84 Mts., 1.67 Mts., y 1.37 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Veintiocho (28) y Veintisiete (27), muro del Interior y área de circulación, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO TREINTA Y DOS (32): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.61 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 0.72 Mts., 0.18 Mts., 2.21 Mts., 1.45 Mts., 2.48 Mts., y 1.20 Mts., lindando con muros que lo separan del Garaje Setenta y ocho (78), muro del Interior, del Depósito Treinta y tres (33) y área común de circulación peatonal,

AB 5129472



sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR:
 Con piso en concreto que lo separa del terreno
 del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de
 entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.
 DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento
 de muebles y enseres. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

DEPÓSITO TREINTA Y TRES (33): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.90 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.44 Mts., 1.37 Mts., 2.01 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Treinta y dos (32), muro del Interior, Depósito Treinta y cuatro (34), área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO TREINTA Y CUATRO (34): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.51 M²), determinado y alindado así: -----

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.97 Mts., 1.52 Mts., 1.50 Mts., y 1.44 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Treinta y tres (33), muro del Interior, Depósito Treinta y cinco (35) y área común de circulación peatonal. sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO TREINTA Y CINCO (35): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cuatro (4), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.37 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.46 Mts., 2.24 Mts., 0.76 Mts., y 2.13 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Treinta y cuatro (34), muro del Interior, y área común de circulación peatonal, sobre uno de cuyos costados tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. —

DEPÓSITO CUARENTA Y OCHO (48): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS

AB 5129471



DE METRO CUADRADO (3.59 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.05 Mts., 1.97 Mts., 1.68 Mts., y 1.93 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta y siete (47)

muro del Interior, Depósito Cuarenta y nueve (49) y área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. —

DEPÓSITO CUARENTA Y NUEVE (49): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON DOCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.12 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.65 Mts., 2.19 Mts., 1.24 Mts., y 2.16 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta y ocho (48), muro del Interior, Depósito Cincuenta (50) y área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CINCUENTA (50): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.55 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.22 Mts., 2.69 Mts., 0.71 Mts., y 2.64 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cuarenta y nueve (49), muro del Interior y área común de circulación peatonal, sobre la cual, en uno de sus costados tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CINCUENTA Y UNO (51): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.18 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.77 Mts., 2.06 Mts., 1.38 Mts., y 2.02 Mts., lindando con muros que lo separan de área de circulación, muro del Interior, Depósito Cincuenta y dos (52) y área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. --

DEPÓSITO CINCUENTA Y DOS (52): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

AB 5129470



veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada,

construida de DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.35 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.36 Mts., 2.06 Mts., 0.97 Mts., y 2.02 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cincuenta y uno (51), muro del Interior, y área común de circulación peatonal, sobre la cual, en uno de sus costados tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CINCUENTA Y TRES (53): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON CATORCE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.14 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.73 Mts., 1.22 Mts., 2.50 Mts., y 1.20 Mts., lindando con muros que lo separan de área de circulación, muro del Interior, Depósito Cincuenta y cuatro (54) y área común de circulación peatonal, sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -

DEPÓSITO CINCUENTA Y CUATRO (54): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.84 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.48 Mts., 1.22 Mts., 2.25 Mts., y 1.20 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cincuenta y tres (53), muro del Interior, Depósito Cincuenta y cinco (55) y área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CINCUENTA Y CINCO (55): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.94 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 2.23 Mts., 1.43 Mts., 1.96 Mts., y 1.40 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cincuenta y cuatro (54), muro del Interior, Depósito Cincuenta y seis (56) y área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del

AB 5129469



terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con
placa de entrepiso que lo separa del Primer
(1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para
almacenamiento de muebles y enseres. -----
DEPÓSITO CINCUENTA Y SEIS (56): -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de TRES METROS CUADRADOS CON CERO UN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (3.01 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.94 Mts., 1.73 Mts., 1.61 Mts., y 1.70 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cincuenta y cinco (55); muro del Interior, Depósito Cincuenta y siete (57) y área común de circulación peatonal, sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO CINCUENTA Y SIETE (57): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de DOS METROS CUADRADOS CON SETENTA Y NUEVE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (2.79 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.59

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Mts., 2.04 Mts., 1.20 Mts., y 2.00 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Cincuenta y seis (56), muro del Interior y área común de circulación peatonal, sobre la cual, en uno de sus costados tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. -----

DEPÓSITO SESENTA Y UNO (61): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, III ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal construidas para tal efecto. Situado en el Sótano del Interior Cinco (5), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área privada construida de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²), determinado y alindado así: -----

Se encuentra demarcado entre los puntos uno 1 a 4, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros que lo separan de área de circulación peatonal, punto fijo, Depósito Sesenta y dos (62) y área de Parqueadero de Visitantes, sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. —

ARTICULO 11. - DETERMINACIÓN: Son Bienes de uso y servicio común, en forma enunciativa y no taxativa, para la TERCERA ETAPA del Conjunto Residencial, el área del terreno, cuartos de basuras, tableros eléctricos, fosos de los ascensores, escaleras, hallis, circulaciones generales, aislamiento de antejardín del predio sobre vías peatonal y vehicular, jardineras, zonas verdes, salón comunal y terraza del salón, plazoletas, teatrino, gimnasio con dos (2) baños, entre otros, los cuales se consideran bienes comunes esenciales de la copropiedad, al igual que los muros, columnas, ductos y puntos fijos del Conjunto. En la cubierta de cada

AB 5129468



Interior, cuarto de máquinas para ascensores.
 PARÁGRAFO .- Conforme al Reglamento de
 Propiedad Horizontal protocolizado para la I
 II Etapas, el cual se integra con la III Etapa, y
 ratifican los convenios realizados con Codensa
 S. A., E. S. P., en relación con la situación

jurídica de la infraestructura eléctrica. -----

ARTICULO 16.- CONTRIBUCIONES PROVISIONALES DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN Y COEFICIENTES DE COPROPIEDAD. Para efectos del artículo veinticinco (25) en general y el numeral 1 de la Ley Seiscientos setenta y cinco (675) del año dos mil uno (2.001), teniendo en cuenta que el proyecto de construcción se entregará a los futuros adquirentes, en la medida en que sea construidos cada uno de los Edificios o Interiores, con el fin de establecer las Contribuciones por Cuotas de Administración que le corresponden a cada unidad privada construida y entregada, se regulan por el presente Instrumento, las Tablas de Contribuciones Provisionales por Cuota de Administración, las cuales se aplicarán en la medida en que cada Interior se integre a la Administración del Conjunto Residencial, hasta la entrega del último Edificio, momento en el cual se aplicará la Tabla de Coeficientes Definitivos del Conjunto. Con la presente Adición o Integración, se determinan los Coeficientes de Copropiedad para la totalidad del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, teniendo en cuenta el área total privada del Conjunto en proporción con el área privada construida de cada una de las unidades privadas. Los coeficientes de copropiedad determinan, entre otros aspectos: a) La proporción de los derechos en que cada titular de dominio privado participa sobre los bienes comunes, b) Son el índice o medida con que deben contribuir los propietarios de las Unidades Privadas por concepto de contribuciones de las expensas comunes del Conjunto mediante el pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, c) De acuerdo con éstos Coeficientes se conformará el porcentaje de participación para establecer quórum en las Asambleas Generales de propietarios. -----

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
 DE BOGOTÁ D.C.

TANTO LOS COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEFINITIVOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL COMO LAS TABLAS DE CONTRIBUCIONES PROVISIONALES POR CUOTA DE ADMINISTRACIÓN, SE CONTIENEN EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE INSTRUMENTOS PÚBLICO, BAJO EL NUMERAL 5.- una vez que sean otorgados todos los actos contenidos en ésta Escritura. -----

Los demás Artículos del Régimen de Propiedad Horizontal, contenidos en la Escritura Pública número Cinco mil ochocientos setenta (5.870) del primero (1) de octubre del año dos mil tres (2.003), su aclaración y corrección, otorgadas por Escrituras Públicas números Mil doce (1.012) de dieciocho (18) de marzo y Tres mil seiscientos cuarenta y cinco (3.645) de veintiséis (26) de agosto, ambas de dos mil cuatro (2.004), todas ellas de éste mismo Despacho Notarial, continúan iguales y sin modificación alguna. -----

CLAUSULAS TRANSITORIAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo SESENTA Y TRES (63) de la Escritura Pública número Cinco mil ochocientos setenta (5.870) del primero (1) de octubre del año dos mil tres (2.003), otorgada ante esta Notaria, se ratifica que la ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA ETAPA adicionada por este Instrumento Público, estará en cabeza de la Sociedad CONSTRUNOVA S. A., en su calidad de constructor del Proyecto, la cual tendrá vigencia, como máximo, hasta tanto se haga la entrega, del cincuenta y uno por ciento (51%) de las Unidades Privadas que conforman cada uno de los Interiores que forman parte del Conjunto Residencial, conforme al PARAGRAFO UNO del Artículo 24 de la Ley 675 de 2.001 y, así sucesivamente, hasta su entrega total. Es entendido que, teniendo en cuenta que el proyecto de construcción se irá entregando a los adquirentes de las Unidades Privadas, en la medida en que se culminen las obras de cada uno de los Interiores, la Administración, ya sea provisional o definitiva, quedará facultada para elaborar el presupuesto de gastos e ingresos por Administración, por Edificios o Interiores, según Tablas de Contribuciones Provisionales de Cuotas de Administración,

AB 5129467



reguladas en éste mismo Instrumento, hasta tanto se entreguen la totalidad de los siete (7) Edificios que integran el Conjunto Residencial, momento en el cual se aplicará la tabla de Coeficientes Definitivos. El presupuesto elaborado por el Administrador Provisional o su

delegado, será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios de las Unidades Privadas entregadas, por lo tanto, las cuotas de administración correspondientes son exigibles, a partir de la entrega del inmueble por parte de la Empresa Constructora, obligación ésta además pactada en todos y cada uno de los contratos de compraventa. -----

3.- CAMBIO DE ASIGNACIONES Y SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE DOS (2) MATRÍCULAS INMOBILIARIAS.

PRIMERA .- Que teniendo en cuenta el desarrollo del proyecto de construcción, se ha modificado la asignación de Garaje y Depósito para algunas unidades privadas, tal como a continuación se relacionan: -----

1.- AI APARTAMENTO OCHOCIENTOS UNO (801), INTERIOR UNO (1), distinguido con el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582611, al cual se le habían asignado el Garaje Nueve (9) y el Depósito Ochenta y dos (82), por medio del presente Instrumento Público se varía la asignación inicial, quedando integrado con el Garaje NOVENTA Y NUEVE (99) y el DEPÓSITO ONCE (11), determinado y alindado así:

APARTAMENTO OCHOCIENTOS UNO (801), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582611, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE NOVENTA Y NUEVE (99) Y DEPÓSITO ONCE (11): -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, I ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Uno (1), de acuerdo con los planos de

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con el número NOVENTA Y NUEVE (99) Y ONCE (11) equivalente a un área privada construida para el Garaje NOVENTA Y NUEVE (99) de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.77 M²) y para el Depósito ONCE (11) de UN METRO CUADRADO CON SESENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.60 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE NOVENTA Y NUEVE (99): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.22 Mts., 0.15 Mts., 3.05 Mts., 0.15 Mts., 0.35 Mts., 0.06 Mts., 4.40 Mts., 2.33 Mts., 9.02 Mts., y 2.39 Mts., lindando con muro, lindero y muro que lo separan del Garaje Noventa y ocho (98), muro que lo separa del Garaje Ciento catorce (114), lindero que lo separa del Garaje Cien (100) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO ONCE (11): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.56 Mts., 1.05 Mts., 1.49 Mts., y 1.05 Mts., lindando con muros que lo separan del Depósito Diez (10), de área común de rampa, del Depósito Doce (12) y área de circulación común peatonal, sobre la cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para el almacenamiento de muebles y enseres. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR UNO (1), el Apartamento OCHOCIENTOS UNO (801) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al

AB 5129466



plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10

Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos dos (802) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

SEGUNDA .- Que teniendo en cuenta que en el proceso de calificación e inscripción de la Escritura Pública número Cinco mil ochocientos setenta

(5.870) de primero (1) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgado en la Notaría Veinticuatro (24) del Circulo de ésta ciudad, adelantado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al DEPÓSITO ONCE, por ser una unidad privada independiente, se le había asignado el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582673 y, teniendo en cuenta la modificación que se regula, se solicita al Registrador de Instrumentos Públicos se sirva CANCELAR EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582673, toda vez que el mencionado Depósito ONCE queda integrado al Apartamento OCHOCIENTOS UNO (801), INTERIOR UNO (1), DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582611. (NOTA: No sobra aclarar que, tal como quedó dicho, el Depósito Ochenta y dos (82) y el Garaje Nueve (9) han sido asignados al Apartamento Cuatrocientos once (411) Interior tres (3), determinados y alindados en la segunda parte del presente Instrumento Público). -----

TERCERA .- Que teniendo en cuenta que en el proceso de calificación e inscripción de la Escritura Pública número Cinco mil ochocientos setenta (5.870) de primero (1) de octubre de dos mil tres (2.003), otorgado en la Notaría Veinticuatro (24) del Circulo de ésta ciudad, adelantado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, al DEPÓSITO DIEZ, por ser una unidad privada independiente, se le había asignado el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582672 y, teniendo en cuenta la modificación que se regula, se solicita al Registrador de Instrumentos Públicos se sirva CANCELAR EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582672, toda vez que el mencionado Depósito DIEZ queda integrado al Apartamento DIEZ DIEZ (10 10), INTERIOR TRES (3), determinado y alindado, tal como aparece en la segunda parte de éste mismo instrumento Público. -----

AB 5129465



4.- ASIGNACIONES DE GARAJES UBICADOS
EN LA TERCERA ETAPA PARA
APARTAMENTOS DE LA SEGUNDA ETAPA.
PRIMERO .- Que teniendo en cuenta la
Modificación de Licencia de Construcción
citada, el Cuadro de Áreas, los planos de

Propiedad Horizontal aprobados, documentos éstos protocolizados con el presente Instrumento público, y la ejecución del proyecto, existen Garajes que se construyen en la Tercera Etapa, pero que se asignan o hacen parte de Apartamentos de Segunda Etapa, tal como a continuación se relacionan, por el Folio de Matrícula Inmobiliaria del Apartamento de que se trata creado con la calificación e inscripción de la Propiedad Horizontal realizada por la entidad registradora. Los Apartamentos de Segunda Etapa con asignación de Garaje construido en Tercera Etapa son los que a continuación aparecen, determinados y alindados así: -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTIUNO (121) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582818, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y CINCO (185): -----

Que al Apartamento Ciento veintiuno (121) distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582818, se le asigna el Garaje Doble CIENTO OCHENTA Y CINCO (185), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.21M²), quedando por lo tanto la determinación y el alinderamiento del mencionado Apartamento, así: Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y CINCO (185), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.21 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON VEINTITRÉS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.23 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y CINCO (185): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.62 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.47 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento ochenta y cuatro (185), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Ciento ochenta y seis (186) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO VEINTIUNO (121) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento veintidós (122) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45

AB 5129464



Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTIDÓS (122) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582819, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184): ---

Que al Apartamento Ciento veintidós (122), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582819, se le asigna el Garaje Doble CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: Forma parte del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Conjunto Residencial NAVARRA. II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garajes Ciento ochenta y tres (183), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento ochenta y cinco (185) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO VEINTIDÓS (122) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

AB 5129463



continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa

del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa, en parte, con muro común que lo separa de fachada del Interior, en parte con muro que lo separa del Interior Cinco (5). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ciento veintiuno (121) y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTITRÉS (123) DISTINGUIDO CON EL

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582820, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y TRES (183): -

Que al Apartamento Ciento veintitrés (123), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582820, se le asigna el Garaje Doble CIENTO OCHENTA Y TRES (183), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y TRES (183), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (62.55 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y TRES (183): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del los Garaje ciento ochenta y dos (182), muro del Interior;

AB 5129462



lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y cuatro (184) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO VEINTITRÉS (123) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ciento veinticuatro (124) y muro común de fachada externa del Interior que lo separa de área de jardinera común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall de ingreso del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CIENTO VEINTICUATRO (124) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582821, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y DOS (182): -----

Que al Apartamento Ciento veinticuatro (124), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582821, se le asigna el Garaje Doble CIENTO OCHENTA Y DOS (182), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Primer (1º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y DOS (182), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Primer (1º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), más un área común de uso exclusivo libre de terraza de CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON

AB 5129461



VEINTIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (46.28 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y DOS (182): Se encuentra demarcado entre los

puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje ciento ochenta y uno (181), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Ciento ochenta y tres (183) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el PRIMER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CIENTO CUATRO (104) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa en parte de hall de acceso del Interior y, en parte muro común de fachada externa del Interior el cual lo separa en parte de área de jardinería común. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa que lo separa de jardinería común. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior, que lo comunica con terraza de uso exclusivo asignada al Apartamento. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall de acceso, en parte del Apartamento Ciento veintitrés (123) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Sótano del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. Le corresponde una (1) terraza común de uso exclusivo. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582822, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUATRO (204): -----

Que al Apartamento Doscientos veintiuno (221), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582822, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CUATRO (204), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS

AB 5129460



CUATRO (204), equivalente a un área privada construida de VEINTIUN METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.86 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS

CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CUATRO (204): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.82 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.46 Mts., 9.03 Mts., y 2.46 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos tres (203), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y tres (233), lindero que lo separa del Garaje Doscientos cinco (205) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTIUNO (221) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos veintidós (222) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582823, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCO (205): -----

Que al Apartamento Doscientos veintidós (222), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582823, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCO (205), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.16 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el

AB 5129459



Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCO (205), equivalente a un

área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECISÉIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.16 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCO (205): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.30 Mts., 4.53 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 0.83 Mts., y 2.45 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cuatro (204), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta y dos (232), muros y lindero que lo separan de área común y del Garaje Doscientos seis (206) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrapiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTIDÓS (222) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior y, en parte con muro que lo separa del Interior Cinco (5). Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Doscientos veintiuno (221) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582824, SE LE ASIGNAN EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHO (208) Y EL DEPÓSITO SESENTA Y DOS (62): -----

Que al Apartamento Doscientos veintitrés (223), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582824, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS OCHO (208) y el Depósito SESENTA Y DOS (62), ubicados en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS DE

AB 5129458



METRO CUADRADO (21.18 M²) y UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento,

así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números DOSCIENTOS OCHO (208) y SESENTA Y DOS (62), equivalentes a un área privada construida para el Garaje de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.18 M²) y para el Depósito de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.55 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS OCHO (208): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 0.15 Mts., 4.53 Mts., 2.30 Mts., 9.02 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan de área de Parqueadero de Visitantes, muro que lo separa de los Depósitos Sesenta y dos (62) y sesenta y tres (63), lindero que lo separa del Garaje Doscientos nueve (209) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Area para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO SESENTA Y DOS (62): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 1.38 Mts., por 1.12 Mts., lindando con muros lindero que lo separan del Depósito Sesenta y uno (61), punto fijo, Depósito Sesenta y tres (63) y del Garaje Doscientos ocho (208) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Doscientos veinticuatro (224) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo

AB 5129457



separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582825, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NUEVE (209):

Que al Apartamento Doscientos veinticuatro (224), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582825, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS NUEVE (209), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Segundo (2º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS NUEVE (209), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.73 M²). Área en Segundo (2º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS NUEVE (209): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., 2.46 Mts., 6.20 Mts., 0.15 Mts., 2.83 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos ocho (208), muro que lo separa del Garaje Doscientos treinta (230), lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos diez (210) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el SEGUNDO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento DOSCIENTOS VEINTICUATRO (224) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con

AB 5129456



muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Doscientos veintitrés (223) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del

Tercer (3º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582826, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251): Que al Apartamento Trescientos veintiuno (321), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582826, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Tercer (3º)

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta (250), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y dos (252) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTIUNO (321) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Trescientos veintidós (322) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su

AB 5129455



parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa

con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR:

Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL

CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582827, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252):

Que al Apartamento Doscientos veintidós (222), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582827, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alinderamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS

CINCUENTA Y DOS (252), equivalente a un área privada construida de VEINTIUN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y uno (251), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y tres (253) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTIDÓS (322) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en

AB 5129397



línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su

parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Trescientos veintiuno (321) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582828, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253): -----

Que al Apartamento Trescientos veintitrés (323), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582828, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253), equivalente a un área privada construida de VEINTIUN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES (253): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y dos (252), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y cuatro (254) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTITRÉS (323) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo

AB 5129453



separa del Apartamento Trescientos veinticuatro (324) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65

Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582829, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254): -----

Que al Apartamento Trescientos veinticuatro (324), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582829, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

METRO CUADRADO (21.74 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Tercer (3º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Tercer (3º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.45 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.38 Mts., y 2.30 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y tres (253), muro del Interior, lindero y muro que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y cinco (255) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el TERCER PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento TRESCIENTOS VEINTICUATRO (324) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea

AB 5129452



quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte

externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Trescientos veintitrés (323) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Segundo (2º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582830, SE LE ASIGNAN EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA (230) Y EL DEPÓSITO SESENTA Y TRES (63): -----

Que al Apartamento Cuatrocientos veintiuno (421), distinguido con el Folio

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582830, se le asignan el Garaje Doble DOSCIENTOS TREINTA (230) y el Depósito SESENTA Y TRES (63), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial para el Garaje de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.92 M²) y para el Depósito UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: ----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble y Depósito asignados, distinguidos con los números DOSCIENTOS TREINTA (230) y SESENTA Y TRES (63), equivalente a un área privada construida para el Garaje de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.92 M²) y para el Depósito de UN METRO CUADRADO CON CINCUENTA Y TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (1.53 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS TREINTA (230): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.63 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 2.40 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.32 Mts., lindando con lindero, columna y muro que lo separa del Garaje Doscientos veintinueve (229), muro que lo separa del Garaje Doscientos

AB 5129451



nueve (209), muro, lindero y muro que lo separa del Depósito Sesenta y tres (63), punto fijo, área de tableros y Parqueadero de Visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. DEPÓSITO SESENTA Y TRES (63): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.18 Mts., 0.08 Mts., 0.94 Mts., 1.38 Mts., 1.12 Mts., y 1.30 Mts., lindando con muros que lo separan del Garaje Doscientos ocho (208), del Depósito Sesenta y dos (62), punto fijo y del Garaje Doscientos treinta (230) sobre el cual tiene su acceso. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Espacio para el almacenamiento de muebles y enseres. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos veintidós (422) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts.,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582831, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255): -----

Que al Apartamento Cuatrocientos veintidós (422), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582831, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.21 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en

AB 5129450



Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255), equivalente a un área privada construida de VEINTITRÉS METROS CUADRADOS CON VEINTIÚN DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (23.21 M²). Área en Cuarto (4^º)

piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (255): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.63 Mts., 8.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.48 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y cuatro (254), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y seis (256) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1^º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTIDÓS (422) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Cuatrocientos veintiuno (421) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582832, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229): Que al Apartamento Cuatrocientos veintitrés (423), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582832, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

AB 5129449



veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de

Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.97 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTINUEVE (229): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.03 Mts., 2.48 Mts., 2.40 Mts., 0.15 Mts., 2.35 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.63 Mts., y 2.48 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos veintiocho (228), muro que lo separa del Garaje Doscientos diez (210), lindero, muro y columna que lo separa del Garaje Doscientos treinta (230) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento CUATROCIENTOS VEINTITRÉS (423) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Cuatrocientos veinticuatro (424) y muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582833, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256): -----

Que al Apartamento Cuatrocientos veinticuatro (424), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582833, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIDÓS

AB 5129448



METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alinderamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Cuarto (4º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Cuarto (4º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.01 Mts., 2.51 Mts., 9.00 Mts., 2.51 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y cinco (255), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y siete (257) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el CUARTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (424) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Cuatrocientos veintitrés (423) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Tercer (3º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Quinto (5º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. --- APARTAMENTO QUINIENTOS VEINTIUNO (521) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582834, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257): Que al Apartamento Quinientos veintiuno (521), distinguido con el Folio de

AB 5129447



Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582834, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO

DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -- Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Quinto (5º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Quinto (5º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (257): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 8.01 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lincero que lo separa del Garaje Doscientos cincuenta y seis (256), muro del Interior, lindero y columna que lo separan del Garaje Doscientos cincuenta y ocho (258) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el QUINTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento QUINIENTOS VEINTIUNO (521) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Quinientos veintidós (522) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Cuarto (4º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Sexto (6º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) DISTINGUIDO

AB 5129446



CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582841, SE LE ASIGNAN LOS GARAJES DOSCIENTOS SEIS (206) y DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231): -----

Que al Apartamento Seiscientos veinticuatro (624), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582841, se le asigna los Garajes DOSCIENTOS SEIS (206) y DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231), ubicados en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.75M²) y DIEZ METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.40 M²), respectivamente, quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Sexto (6º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garajes asignados, distinguido con los números DOSCIENTOS SEIS (206) y DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231), equivalente a un área privada construida de DIEZ METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.75 M²) y DIEZ METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (10.40 M²), respectivamente. Área en Sexto (6º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOSCIENTOS SEIS (206): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.83 Mts., 0.15 Mts., 2.00 Mts., 0.15 Mts., 1.67 Mts., 2.46 Mts., 4.50 Mts., y 2.46 Mts., lindando con lindero y muro que lo separa del Garaje Doscientos cinco (205), lindero que lo separa de área común, lindero que lo separa del Parqueadero de Visitantes y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. GARAJE DOSCIENTOS TREINTA Y UNO (231): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 4.50 Mts., 2.30 Mts., 4.50 Mts., y 2.32 Mts., lindando con lindero que lo separa de área común, muro que lo separa de cuarto de basuras, lindero que lo separa del Garaje Doscientos treinta y dos (232) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de un (1) vehículo. En el SEXTO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento SEISCIENTOS VEINTICUATRO (624) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12

AB 5129445



Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts.,
1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70
Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts.,
0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte
externa con muro común que lo separa de
fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en

línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts.,
0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23
Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte
del Apartamento Seiscientos veintitrés (623) y muro de fachada externa
del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del
Quinto (5º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa
del Séptimo (7º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman
las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio,
alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA:
Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y
columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821) DISTINGUIDO CON
EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582846, SE
LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y UNO (181): -----

Que al Apartamento Ochocientos veintiuno (821), distinguido con el Folio
de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582846, se le asigna el Garaje
Doble CIENTO OCHENTA Y UNO (181), ubicado en el Sótano del Conjunto
Residencial, con un área superficial de VEINTIUN METROS
CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO
CUADRADO (21.74 M²), quedando por lo tanto la determinación y el
alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad
Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64)
número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura
urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y
vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA Y UNO (181), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA Y UNO (181): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.38 Mts., 0.15 Mts., 6.63 Mts., 2.45 Mts., 9.00 Mts., y 2.30 Mts., lindando con muro y lindero que lo separan del Garaje Ciento ochenta (180), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta y dos (182) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTIUNO (821) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Ochocientos veintidós (822) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y

AB 5129444



2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582847, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA (180): -----

Que al Apartamento Ochocientos veintidós (822), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582847, se le asigna el Garaje Doble CIENTO OCHENTA (180), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alinderamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO OCHENTA (180), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.74 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO OCHENTA (180): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.46 Mts., 6.63 Mts., 0.15 Mts., 2.37 Mts., y 2.31 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento setenta y nueve (179), muro del Interior, lindero y muro que lo separa del Garaje Ciento ochenta y uno (181) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTIDÓS (822) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al

AB 5129443



punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Ochocientos veintiuno (821) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. --- APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (823) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582848, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y NUEVE (179): --- Que al Apartamento Ochocientos veintitrés (823), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582848, se le asigna el Garaje Doble CIENTO SETENTA Y NUEVE (179), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.04M²), quedando por lo tanto la determinación y el alinderamiento del

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

mencionado Apartamento. así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -. tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá. con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA Y NUEVE (179), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CERO CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.04 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y NUEVE (179): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.60 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 8.00 Mts., 2.46 Mts., 9.00 Mts., y 2.46 Mts., lindando con columna y lindero que lo separan del Garaje Ciento setenta y ocho (178), muro del Interior, lindero que lo separa del Garaje Ciento ochenta (180) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (823) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12

AB 5129442



Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts.,
2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95
Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts.,
3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte
externa con muro común que lo separa del
Apartamento Ochocientos veinticuatro (824) y

muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del punto fijo y del hall del Interior. POR EL

NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR

EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso.

DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas:

Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. ---

APARTAMENTO OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (824) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582849,

SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y OCHO (178): -

Que al Apartamento Ochocientos veinticuatro (824), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582849, se le asigna el Garaje Doble CIENTO SETENTA Y OCHO (178), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIDÓS METROS

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Octavo (8º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número CIENTO SETENTA Y OCHO (178), equivalente a un área privada construida de VEINTIDÓS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (22.54 M²). Área en Octavo (8º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE CIENTO SETENTA Y OCHO (178): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.00 Mts., 2.51 Mts., 8.00 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 0.60 Mts., y 2.51 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Ciento setenta y siete (177), muro del Interior, lindero y columna que lo separa del Garaje Ciento setenta y nueve (179) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el OCTAVO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (824) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos

AB 5129441



e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Ochocientos veintitrés (823) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Séptimo (7º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Noveno (9º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTIUNO (921) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582850, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIEZ (210): -----

Que al Apartamento Novecientos veintiuno (921), distinguido con el Folio

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582850, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS DIEZ (210), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS DIEZ (210), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.96 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS DIEZ (210): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 2.83 Mts., 0.15 Mts., 6.20 Mts., 2.48 Mts., 9.02 Mts., y 2.33 Mts., lindando con muro y lindero que lo separa del Garaje Doscientos nueve (209), muro que lo separa del Garaje Doscientos veintinueve (229), lindero que lo separa del Garaje Doscientos once (211) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTIUNO

AB 5129440



(921) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts.,

1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del Apartamento Novecientos veintidós (922) y muro de fachada del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida correspondiente al hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922) DISTINGUIDO CON

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582851, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS ONCE (211): -----

Que al Apartamento Novecientos veintidós (922), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582851, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS ONCE (211), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA - Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9º) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS ONCE (211), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON CERO TRES DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.03 M²). Área en Noveno (9º) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS ONCE (211): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 9.02 Mts., por 2.33 Mts., lindando con lindero que lo separa del Garaje Doscientos diez (210), muro que lo separa del Garaje doscientos veintiocho (228), muro que lo separa del Garaje doscientos doce (212) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entepiso que lo separa del Primer (1º) Piso.

AB 5129439



DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTIDÓS (922) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas

comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa del punto fijo del Interior y muro común que lo separa de la fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa, en parte del Interior Cinco (5) y, en parte de fachada del Interior. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de área común libre del Conjunto y área común construida que lo separa en parte del Apartamento Novecientos veintiuno (921) y del hall del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1)

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

APARTAMENTO NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924) DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 50C - 1582853, SE LE ASIGNA EL GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228):

Que al Apartamento Novecientos veinticuatro (924), distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1582853, se le asigna el Garaje Doble DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228), ubicado en el Sótano del Conjunto Residencial, con un área superficial de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.90 M²), quedando por lo tanto la determinación y el alindamiento del mencionado Apartamento, así: -----

Forma parte del Conjunto Residencial NAVARRA, II ETAPA- Propiedad Horizontal -, tiene su entrada por la Carrera Sesenta y cuatro (64) número veintidós B - cuarenta y siete (22 B - 47) de la nomenclatura urbana de Bogotá, con acceso por zonas de circulación peatonal y vehicular construidas para tal efecto. Situado parte en el Sótano y parte en el Noveno (9^o) Piso del Interior Seis (6), de acuerdo con los planos de Propiedad Horizontal. Tiene un Área cubierta en Sótano, correspondiente al área en Garaje Doble asignado, distinguido con el número DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228), equivalente a un área privada construida de VEINTIÚN METROS CUADRADOS CON NOVENTA DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (21.90 M²). Área en Noveno (9^o) piso construida de OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON TRECE DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (89.13 M²) y un área útil privada de OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CUATRO DECÍMETROS DE METRO CUADRADO (83.34 M²), determinado y alindado así: -----

En el área del Sótano, correspondiente al GARAJE DOBLE DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228): Se encuentra demarcado entre los puntos 1 a 4, en forma rectangular, en distancias de 0.63 Mts., 0.15 Mts., 0.40 Mts., 0.15 Mts., 3.25 Mts., 0.15 Mts., 0.35 Mts., 0.06 Mts., 4.40 Mts., 2.33 Mts., 9.03 Mts., y 2.54 Mts., lindando con columna, lindero y muro que lo separa del

AB 5129438



Garaje Doscientos veintisiete (227), muro que lo separa del Garaje Doscientos once (211), lindero que lo separa del Garaje Doscientos veintinueve (229) y área común de circulación vehicular. POR EL NADIR: Con piso en concreto que lo separa del terreno del

Conjunto. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso que lo separa del Primer (1º) Piso. DEPENDENCIAS: Área para estacionamiento de dos (2) vehículos. En el NOVENO PISO DEL INTERIOR SEIS (6), el Apartamento NOVECIENTOS VEINTICUATRO (924) se determina entre los puntos uno (1) a cuatro (4), definidos conforme al plano entre los muros y columnas comunes externos e internos, en las siguientes distancias: Del punto 1 al punto 2, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.82 Mts., 1.23 Mts., 0.28 Mts., 0.12 Mts., 1.71 Mts., 2.25 Mts., 0.12 Mts., 2.25 Mts., 2.10 Mts., 2.25 Mts., 2.07 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 3.48 Mts., 2.75 Mts., 3.45 Mts., 0.12 Mts., 3.45 Mts., y 2.75 Mts., lindando en su parte externa con muro común de fachada externa del Interior. Del punto 2 al punto 3, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 3.48 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 1.95 Mts., 2.45 Mts., 1.45 Mts., 0.32 Mts., 0.65 Mts., y 2.45 Mts., lindando con muro común que lo separa del Interior Siete (7) y en parte muro común de fachada externa. Del punto 3 al punto 4, en línea quebrada y en distancias sucesivas y continuas de 1.35 Mts., 2.77 Mts., 0.72 Mts., 0.12 Mts., 0.60 Mts., 2.65 Mts., 3.35 Mts., 4.20 Mts., 1.95 Mts., 0.12 Mts., 2.07 Mts., 3.15 Mts., 0.70 Mts., 0.15 Mts., 0.96 Mts., 2.33 Mts., 0.96 Mts., 0.15 Mts., y 0.70 Mts., lindando en su parte externa con muro común que lo separa de fachada del Interior. Del punto 4 al punto 1, en línea quebrada y distancias sucesivas y continuas de 4.05 Mts., 0.75 Mts., 0.37 Mts., 0.92 Mts., 1.88 Mts., 0.79 Mts., 0.12 Mts., 0.79 Mts., y 1.23 Mts., lindando con muro común que lo separa del hall del Interior, en parte del Apartamento Novecientos veintitrés (923) y muro de fachada externa del Interior. POR EL NADIR: Con placa de entrepiso que lo separa del Octavo (8º) Piso. POR EL CENIT: Con placa de entrepiso

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

que lo separa del Décimo (10º) Piso. DEPENDENCIAS: muros comunes que conforman las siguientes áreas: Sala - comedor, cocina, cuarto de ropas, estudio, alcoba principal con baño y closet, dos (2) alcobas y un (1) baño. NOTA: Al interior del inmueble que se alinda se encuentran muros, ductos y columnas estructurales. -----

SEGUNDO .- Que a nombre del Patrimonio Autónomo que representa, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos se sirva tomar atenta nota de la modificación realizada en los Folios de Matrícula Inmobiliaria citados, en relación con su integración y áreas correspondientes, así como la consecuente modificación en el Coeficiente de Copropiedad definitivo. -----

5.- TABLAS PROVISIONALES DE CONTRIBUCIONES DE ADMINISTRACIÓN y COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEFINITIVOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL.

1.- TABLA DE CONTRIBUCIONES PROVISIONALES DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: La siguiente Tabla, se aplicará para establecer las Contribuciones de Administración, una vez sean entregados los Edificios o Interiores Uno (1) y Dos (2). -----

UNIDAD PRIVADA		ÁREA CONSTRUIDA			TOTAL	
APTO.	GJE. Y DEP. ASIGNADO	APTO.	GARAJE	DEPÓSITO	CONST.	%
INT. 1						
101	1	83,34	10,63		103,87	1,170
	1A		9,90			
102	31. y D. 15	83,34	21,80	1,53	106,67	1,202
103	32	83,34	21,85		105,19	1,185
104	33	83,34	21,66		105,00	1,183
201	26	83,34	21,96		105,30	1,186
202	18	83,34	19,79		103,13	1,162
203	17. y D. 16	83,34	21,01	1,55	105,90	1,193
204	29	83,34	21,76		105,10	1,184
301	310. y D. 83	83,34	22,81	1,78	107,93	1,216

AB 5129437



302	309. y D.	85	83.34	22,31	1,62	107,27	1.209
303	308. y D.	87	83.34	21,63	1,19	106,16	1.196
304		307	83.34	22,79		106,13	1.196
401		25	83.34	21,03		104,37	1.176
402		313	83.34	10,69		104,72	1.180
		314		10,69			
403		306	83.34	22,09		105,43	1.188
404		311	83.34	9,93		103,96	1.171
		312		10,69			
501		21	83.34	21,73		105,07	1.184
502		22	83.34	22,73		106,07	1.195
503		23	83.34	21,85		105,19	1.185
504		24	83.34	21,03		104,37	1.176
601		16	83.34	21,69		105,03	1.183
602	119. y D.	95	83.34	30,64	4,42	118,40	1.334
603	110. y D.	94	83.34	29,09	5,04	117,47	1.324
604		20	83.34	21,03		104,37	1.176
701		12	83.34	21,03		104,37	1.176
702		13	83.34	22,08		105,42	1.188
703		14	83.34	21,03		104,37	1.176
704		15	83.34	21,96		105,30	1.186
801	99. y D.	11	83.34	21,77	1,60	106,71	1.202
802		30	83.34	10,37		106,34	1.198
		34		12,63			
803	10. y D.	84	83.34	22,35	1,75	107,44	1.211

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

804	11. y D.	86	83.34	22.58	1.39	107.31	1.209
901		2	83.34	11.24		105.98	1.194
		3		11.40			
902		4	83.34	10.69		104.72	1.180
		5		10.69			
903		6	83.34	10.69		104.72	1.180
		7		10.69			
904		8	83.34	10.65		104.61	1.179
		19		10.62			
1001		35	124.37	11.92		148.21	1.670
		36		11.92			
1002		37	124.37	11.92		148.21	1.670
		38		11.92			
1003		39	124.37	11.88		148.43	1.672
		40		12.18			
1004		41	124.37	12.50		149.37	1.683
		42		12.50			
INT. 2							
105		294	83.34	21.97		105.31	1.187
106		295	83.34	22.98		106.32	1.198
107		220	83.34	21.91		105.25	1.186
108		318	83.34	10.63		103.87	1.170
		318 A		9.90			
205		177	83.34	22.54		105.88	1.193
206		296	83.34	21.86		105.20	1.185
207		219	83.34	21.73		105.07	1.184
208		293	83.34	21.03		104.37	1.176
305		173	83.34	21.70		105.04	1.183
306		174	83.34	22.55		105.89	1.193
307		175	83.34	21.98		105.32	1.187
308		176	83.34	22.54		105.88	1.193

AB 5129436



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
405	165	83.34	21.74		105.08	1.184
406	170	83.34	21.77		105.11	1.184
407	171. y D. 45	83.34	21.73	2.02	107.09	1.207
408	172	83.34	21.74		105.08	1.184
505	161	83.34	22.00		105.34	1.187
506	162	83.34	21.70		105.04	1.183
507	27	83.34	21.69		105.03	1.183
508	164. y D. 38	83.34	21.74	1.79	106.87	1.204
605	112. y D. 18	83.34	21.69	1.55	106.58	1.201
606	111. y D. 19	83.34	21.01	1.55	105.90	1.193
607	28	83.34	21.69		105.03	1.183
608	113. y D. 39	83.34	21.96	2.02	107.32	1.209
705	105	83.34	20.76		104.10	1.173
706	106	83.34	21.91		105.25	1.186
707	107	83.34	21.73		105.07	1.184
708	108	83.34	21.03		104.37	1.176
805	100	83.34	21.97		105.31	1.187
806	101. y D. 20	83.34	21.92	1.53	106.79	1.203
807	103	83.34	21.76		105.10	1.184
808	104	83.34	21.69		105.03	1.183
905	51	83.34	12.71		106.42	1.199
	102		10.37			
906	109	83.34	10.62		105.85	1.193
	166		11.89			
907	167. y D. 70	83.34	11.99	1.15	107.72	1.214

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

	317		11.24			
908	168	83.34	10.78	104.81	1.181	
	169		10.69			
1005	43	124.37	12.50	149.37	1.683	
	44		12.50			
1006	45	124.37	12.18	148.43	1.672	
	46		11.88			
1007	47	124.37	11.92	148.21	1.670	
	48		11.92			
1008	49	124.37	11.92	148.21	1.670	
	50		11.92			
Depósito 1				1.92	1.92	0.022
Depósito 2				1.92	1.92	0.022
Depósito 3				1.15	1.15	0.013
Depósito 4				1.15	1.15	0.013
Depósito 5				2.07	2.07	0.023
Depósito 6				1.99	1.99	0.022
Depósito 7				1.92	1.92	0.022
Depósito 8				1.84	1.84	0.021
Depósito 9				1.76	1.76	0.020
Depósito 12				2.53	2.53	0.029
Depósito 17				1.55	1.55	0.017
Depósito 40				1.57	1.57	0.018
Depósito 41				1.70	1.70	0.019
Depósito 42				1.86	1.86	0.021
Depósito 44				1.86	1.86	0.021
Depósito 46				1.79	1.79	0.020
Depósito 71				1.15	1.15	0.013
Depósito 72				2.07	2.07	0.023
Depósito 73				1.99	1.99	0.022
Depósito 74				1.92	1.92	0.022

AB 5129435



-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 75	1,84	1,84	0.021
Depósito 76	1,76	1,76	0.020
Depósito 77	1,68	1,68	0.019
Depósito 78	1,60	1,60	0.018
Depósito 79	1,52	1,52	0.017
Depósito 80	1,44	1,44	0.016
Depósito 81	1,36	1,36	0.015
Depósito 88	2,21	2,21	0.025
Depósito 89	2,05	2,05	0.023
Depósito 90	1,87	1,87	0.021
Depósito 91	1,67	1,67	0.019
Depósito 92	1,50	1,50	0.017
Depósito 93	2,20	2,20	0.025
Depósito 96	2,50	2,50	0.028
Depósito 97	2,71	2,71	0.031
Depósito 98	2,59	2,59	0.029
Depósito 99	2,84	2,84	0.032
			100,000

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

2.- TABLA DE CONTRIBUCIONES PROVISIONALES DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: La siguiente Tabla, se aplicará para establecer las Contribuciones de Administración, una vez sean entregados los Edificios o Interiores Uno (1), Dos (2) y Siete (7). -----

UNIDAD PRIVADA		AREA CONSTRUIDA			TOTAL	
APTO.	GJE. Y DEP. ASIGNADO	APTO.	GARAJE	DEPÓSITO	CONST.	%
INT. 1						
101		1	83.34	10.63	103,87	0,784
		1A		9.90		
102	31. y D. 15	83.34	21,80	1,53	106,67	0,805
103		32	83.34	21,85	105,19	0,794
104		33	83.34	21,66	105,00	0,792
201		26	83.34	21,96	105,30	0,794
202		18	83.34	19,79	103,13	0,778
203	17. y D. 16	83.34	21,01	1,55	105,90	0,799
204		29	83.34	21,76	105,10	0,793
301	310. y D. 83	83.34	22,81	1,78	107,93	0,814
302	309. y D. 85	83.34	22,31	1,62	107,27	0,809
303	308. y D. 87	83.34	21,63	1,19	106,16	0,801
304		307	83.34	22,79	106,13	0,801
401		25	83.34	21,03	104,37	0,787
402		313	83.34	10,69	104,72	0,790
		314		10,69		
403		306	83.34	22,09	105,43	0,795
404		311	83.34	9,93	103,96	0,784
		312		10,69		
501		21	83.34	21,73	105,07	0,793
502		22	83.34	22,73	106,07	0,800
503		23	83.34	21,85	105,19	0,794
504		24	83.34	21,03	104,37	0,787
601		16	83.34	21,69	105,03	0,792
602	119. y D. 95	83.34	30,64	4,42	118,40	0,893
603	110. y D. 94	83.34	29,09	5,04	117,47	0,886
604		20	83.34	21,03	104,37	0,787

AB 5129434



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
701	12	83.34	21.03		104.37	0,787
702	13	83.34	22.08		105,42	0,795
703	14	83.34	21,03		104.37	0,787
704	15	83.34	21,96		105.30	0,794
801	99. y D. 11	83.34	21.77	1.60	106.71	0,805
802	30	83,34	10,37		106.34	0,802
	34		12,63			
803	10. y D. 84	83,34	22,35	1,75	107,44	0,811
804	11. y D. 86	83,34	22,58	1,39	107,31	0,810
901	2	83,34	11,24		105,98	0,800
	3		11,40			
902	4	83,34	10,69		104,72	0,790
	5		10,69			
903	6	83,34	10,69		104,72	0,790
	7		10,69			
904	8	83,34	10,65		104,61	0,789
	19		10,62			
1001	35	124,37	11,92		148,21	1,118
	36		11,92			
1002	37	124,37	11,92		148,21	1,118
	38		11,92			
1003	39	124,37	11,88		148,43	1,120
	40		12,18			
1004	41	124,37	12,50		149,37	1,127
	42		12,50			

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

INT. 2.

105	294	83.34	21.97		105.31	0.795
106	295	83.34	22.98		106.32	0.802
107	220	83.34	21.91		105.25	0.794
108	318	83.34	10.63		103.87	0.784
	318 A		9.90			
205	177	83.34	22.54		105.88	0.799
206	296	83.34	21.86		105.20	0.794
207	219	83.34	21.73		105.07	0.793
208	293	83.34	21.03		104.37	0.787
305	173	83.34	21.70		105.04	0.793
306	174	83.34	22.55		105.89	0.799
307	175	83.34	21.98		105.32	0.795
308	176	83.34	22.54		105.88	0.799
405	165	83.34	21.74		105.08	0.793
406	170	83.34	21.77		105.11	0.793
407	171. y D. 45	83.34	21.73	2.02	107.09	0.808
408	172	83.34	21.74		105.08	0.793
505	161	83.34	22.00		105.34	0.795
506	162	83.34	21.70		105.04	0.793
507	27	83.34	21.69		105.03	0.792
508	164. y D. 38	83.34	21.74	1.79	106.87	0.806
605	112. y D. 18	83.34	21.69	1.55	106.58	0.804
606	111. y D. 19	83.34	21.01	1.55	105.90	0.799
607	28	83.34	21.69		105.03	0.792
608	113. y D. 39	83.34	21.96	2.02	107.32	0.810
705	105	83.34	20.76		104.10	0.785
706	106	83.34	21.91		105.25	0.794
707	107	83.34	21.73		105.07	0.793
708	108	83.34	21.03		104.37	0.787
805	100	83.34	21.97		105.31	0.795

AB 5129433



806	101. y D. 20	83.34	21.92	1.53	106.79	0.806	
807	103	83.34	21.76		105.10	0.793	
808	104	83.34	21.69		105.03	0.792	
905	51	83.34	12.71		106.42	0.803	
	102		10.37				
906	109	83.34	10.62		105.85	0.799	
	166		11.89				
907	167. y D. 70	83.34	11.99	1.15	107.72	0.813	
	317		11.24				
908	168	83.34	10.78		104.81	0.791	
	169		10.69				
1005	43	124.37	12.50		149.37	1.127	
	44		12.50				
1006	45	124.37	12.18		148.43	1.120	
	46		11.88				
1007	47	124.37	11.92		148.21	1.118	
	48		11.92				
1008	49	124.37	11.92		148.21	1.118	
	50		11.92				
	Depósito 1			1.92	1.92	0.014	
	Depósito 2			1.92	1.92	0.014	
	Depósito 3			1.15	1.15	0.009	
	Depósito 4			1.15	1.15	0.009	
	Depósito 5			2.07	2.07	0.016	
	Depósito 6			1.99	1.99	0.015	

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 7	1.92	1.92	0.014
Depósito 8	1.84	1.84	0.014
Depósito 9	1.76	1.76	0.013
Depósito 12	2.53	2.53	0.019
Depósito 17	1.55	1.55	0.012
Depósito 40	1.57	1.57	0.012
Depósito 41	1.70	1.70	0.013
Depósito 42	1.86	1.86	0.014
Depósito 44	1.86	1.86	0.014
Depósito 46	1.79	1.79	0.014
Depósito 71	1.15	1.15	0.009
Depósito 72	2.07	2.07	0.016
Depósito 73	1.99	1.99	0.015
Depósito 74	1.92	1.92	0.014
Depósito 75	1.84	1.84	0.014
Depósito 76	1.76	1.76	0.013
Depósito 77	1.68	1.68	0.013
Depósito 78	1.60	1.60	0.012
Depósito 79	1.52	1.52	0.011
Depósito 80	1.44	1.44	0.011
Depósito 81	1.36	1.36	0.010
Depósito 88	2.21	2.21	0.017
Depósito 89	2.05	2.05	0.015
Depósito 90	1.87	1.87	0.014
Depósito 91	1.67	1.67	0.013
Depósito 92	1.50	1.50	0.011
Depósito 93	2.20	2.20	0.017
Depósito 96	2.50	2.50	0.019
Depósito 97	2.71	2.71	0.020
Depósito 98	2.59	2.59	0.020
Depósito 99	2.84	2.84	0.021

725		285	83.34	21.85		105.19	0.794
726	286. y D.	69	83.34	22.05	1.53	106.92	0.807
727		288	83.34	21.73		105.07	0.793
728		289	83.34	21.69		105.03	0.792
825		287	83.34	10.37		104.46	0.788
		298		10.75			
826		282	83.34	21.82		105.16	0.793
827		283	83.34	22.04		105.38	0.795
828		284	83.34	21.66		105.00	0.792
925		302	83.34	21.96		105.30	0.794
926		301	83.34	21.69		105.03	0.792
927	300. y D.	68	83.34	21.13	1.55	106.02	0.800
928		297	83.34	21.18		104.52	0.789
1025		315	124.37	10.69		146.46	1.105
		316		11.40			
1026		305	124.37	21.89		146.26	1.104
1027		304	124.37	21.99		146.36	1.104
1028		303	124.37	21.03		145.40	1.097
Depósito 66					1.55	1.55	0.012
Depósito 67					1.55	1.55	0.012

100,000

3.- TABLA DE CONTRIBUCIONES PROVISIONALES DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: La siguiente Tabla, se aplicará para establecer las Contribuciones de Administración, una vez sean entregados los Edificios o Interiores Uno (1), Dos (2), Siete (7) y Seis (6). -----

UNIDAD PRIVADA		ÁREA CONSTRUIDA			TOTAL	
APTO.	GJE. Y DEP. ASIGNADO	APTO.	GARAJE	DEPÓSITO	CONST.	%
INT. 1						
101	1	83.34	10,63		103,87	0.589
	1A		9,90			

AB 5129426



102	31. y D. 15	83,34	21,80	1,53	106,67	0,605
103	32	83,34	21,85		105,19	0,597
104	33	83,34	21,66		105,00	0,595
201	26	83,34	21,96		105,30	0,597
202	18	83,34	19,79		103,13	0,585
203	17. y D. 16	83,34	21,01	1,55	105,90	0,601
204	29	83,34	21,76		105,10	0,596
301	310. y D. 83	83,34	22,81	1,78	107,93	0,612
302	309. y D. 85	83,34	22,31	1,62	107,27	0,608
303	308. y D. 87	83,34	21,63	1,19	106,16	0,602
304	307	83,34	22,79		106,13	0,602
401	25	83,34	21,03		104,37	0,592
402	313	83,34	10,69		104,72	0,594
	314		10,69			
403	306	83,34	22,09		105,43	0,598
404	311	83,34	9,93		103,96	0,590
	312		10,69			
501	21	83,34	21,73		105,07	0,596
502	22	83,34	22,73		106,07	0,602
503	23	83,34	21,85		105,19	0,597
504	24	83,34	21,03		104,37	0,592
601	16	83,34	21,69		105,03	0,596
602	119. y D. 95	83,34	30,64	4,42	118,40	0,671
603	110. y D. 94	83,34	29,09	5,04	117,47	0,666
604	20	83,34	21,03		104,37	0,592

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

701		12	83.34	21.03		104.37	0.592
702		13	83.34	22.08		105.42	0.598
703		14	83.34	21.03		104.37	0.592
704		15	83.34	21.96		105.30	0.597
801	99. y D.	11	83.34	21.77	1.60	106.71	0.605
802		30	83.34	10.37		106.34	0.603
		34		12.63			
803	10. y D.	84	83.34	22.35	1.75	107.44	0.609
804	11. y D.	86	83.34	22.58	1.39	107.31	0.609
901		2	83.34	11.24		105.98	0.601
		3		11.40			
902		4	83.34	10.69		104.72	0.594
		5		10.69			
903		6	83.34	10.69		104.72	0.594
		7		10.69			
904		8	83.34	10.65		104.61	0.593
		19		10.62			
1001		35	124.37	11.92		148.21	0.841
		36		11.92			
1002		37	124.37	11.92		148.21	0.841
		38		11.92			
1003		39	124.37	11.88		148.43	0.842
		40		12.18			
1004		41	124.37	12.50		149.37	0.847
		42		12.50			
INT. 2							
105		294	83.34	21.97		105.31	0.597
106		295	83.34	22.98		106.32	0.603
107		220	83.34	21.91		105.25	0.597
108		318	83.34	10.63		103.87	0.589
		318 A		9.90			

AB 5129429



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

205	177	83,34	22,54		105,88	0,600
206	296	83,34	21,86		105,20	0,597
207	219	83,34	21,73		105,07	0,596
208	293	83,34	21,03		104,37	0,592
305	173	83,34	21,70		105,04	0,596
306	174	83,34	22,55		105,89	0,601
307	175	83,34	21,98		105,32	0,597
308	176	83,34	22,54		105,88	0,600
405	165	83,34	21,74		105,08	0,596
406	170	83,34	21,77		105,11	0,596
407	171. y D. 45	83,34	21,73	2,02	107,09	0,607
408	172	83,34	21,74		105,08	0,596
505	161	83,34	22,00		105,34	0,597
506	162	83,34	21,70		105,04	0,596
507	27	83,34	21,69		105,03	0,596
508	164. y D. 38	83,34	21,74	1,79	106,87	0,606
605	112. y D. 18	83,34	21,69	1,55	106,58	0,604
606	111. y D. 19	83,34	21,01	1,55	105,90	0,601
607	28	83,34	21,69		105,03	0,596
608	113. y D. 39	83,34	21,96	2,02	107,32	0,609
705	105	83,34	20,76		104,10	0,590
706	106	83,34	21,91		105,25	0,597
707	107	83,34	21,73		105,07	0,596
708	108	83,34	21,03		104,37	0,592
805	100	83,34	21,97		105,31	0,597

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

806	101. y D. 20	83.34	21.92	1.53	106.79	0.606
807	103	83.34	21.76		105.10	0.596
808	104	83.34	21.69		105.03	0.596
905	51	83.34	12.71		106.42	0.604
	102		10.37			
906	109	83.34	10.62		105.85	0.600
	166		11.89			
907	167. y D. 70	83.34	11.99	1.15	107.72	0.611
	317		11.24			
908	168	83.34	10.78		104.81	0.594
	169		10.69			
1005	43	124.37	12.50		149.37	0.847
	44		12.50			
1006	45	124.37	12.18		148.43	0.842
	46		11.88			
1007	47	124.37	11.92		148.21	0.841
	48		11.92			
1008	49	124.37	11.92		148.21	0.841
	50		11.92			
	Depósito 1			1.92	1.92	0.011
	Depósito 2			1.92	1.92	0.011
	Depósito 3			1.15	1.15	0.007
	Depósito 4			1.15	1.15	0.007
	Depósito 5			2.07	2.07	0.012
	Depósito 6			1.99	1.99	0.011
	Depósito 7			1.92	1.92	0.011
	Depósito 8			1.84	1.84	0.010
	Depósito 9			1.76	1.76	0.010
	Depósito 12			2.53	2.53	0.014
	Depósito 17			1.55	1.55	0.009
	Depósito 40			1.57	1.57	0.009

AB 5129428



-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 41	1,70	1,70	0,010
Depósito 42	1,86	1,86	0,011
Depósito 44	1,86	1,86	0,011
Depósito 46	1,79	1,79	0,010
Depósito 71	1,15	1,15	0,007
Depósito 72	2,07	2,07	0,012
Depósito 73	1,99	1,99	0,011
Depósito 74	1,92	1,92	0,011
Depósito 75	1,84	1,84	0,010
Depósito 76	1,76	1,76	0,010
Depósito 77	1,68	1,68	0,010
Depósito 78	1,60	1,60	0,009
Depósito 79	1,52	1,52	0,009
Depósito 80	1,44	1,44	0,008
Depósito 81	1,36	1,36	0,008
Depósito 88	2,21	2,21	0,013
Depósito 89	2,05	2,05	0,012
Depósito 90	1,87	1,87	0,011
Depósito 91	1,67	1,67	0,009
Depósito 92	1,50	1,50	0,009
Depósito 93	2,20	2,20	0,012
Depósito 96	2,50	2,50	0,014
Depósito 97	2,71	2,71	0,015
Depósito 98	2,59	2,59	0,015
Depósito 99	2,84	2,84	0,016

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

INT. 7

125	266	83.34	22.00		105.34	0.597
126	267	83.34	22.54		105.88	0.600
127	268	83.34	22.54		105.88	0.600
128	264	83.34	21.74		105.08	0.596
225	221	83.34	20.76		104.10	0.590
226	222	83.34	21.81		105.15	0.596
227	223	83.34	21.86		105.20	0.597
228	265	83.34	21.70		105.04	0.596
325	272	83.34	21.70		105.04	0.596
326	271	83.34	22.00		105.34	0.597
327	270	83.34	22.54		105.88	0.600
328	269	83.34	22.54		105.88	0.600
425	276	83.34	21.74		105.08	0.596
426	275	83.34	21.74		105.08	0.596
427	274	83.34	21.74		105.08	0.596
428	273	83.34	21.74		105.08	0.596
525	280	83.34	22.21		105.55	0.599
526	279	83.34	22.36		105.70	0.599
527	278	83.34	22.43		105.77	0.600
528	277	83.34	23.21		106.55	0.604
625	290	83.34	21.69		105.03	0.596
626	291	83.34	21.96		105.30	0.597
627	292	83.34	21.03		104.37	0.592
628	281	83.34	22.16		105.50	0.598
725	285	83.34	21.85		105.19	0.597
726	286. y D. 69	83.34	22.05	1.53	106.92	0.606
727	288	83.34	21.73		105.07	0.596
728	289	83.34	21.69		105.03	0.596
825	287	83.34	10.37		104.46	0.592
	298		10.75			

AB 5129427



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

826	282	83,34	21,82		105,16	0,596
827	283	83,34	22,04		105,38	0,598
828	284	83,34	21,66		105,00	0,595
925	302	83,34	21,96		105,30	0,597
926	301	83,34	21,69		105,03	0,596
927	300. y D. 68	83,34	21,13	1,55	106,02	0,601
928	297	83,34	21,18		104,52	0,593
1025	315	124,37	10,69		146,46	0,831
	316		11,40			
1026	305	124,37	21,89		146,26	0,829
1027	304	124,37	21,99		146,36	0,830
1028	303	124,37	21,03		145,40	0,825
	Depósito 66			1,55	1,55	0,009
	Depósito 67			1,55	1,55	0,009
INT. 6						
121	185	83,34	23,21		106,55	0,604
122	184	83,34	21,74		105,08	0,596
123	183	83,34	21,74		105,08	0,596
124	182	83,34	21,74		105,08	0,596
221	204	83,34	21,86		105,20	0,597
222	205	83,34	21,16		104,50	0,593
223	208. D. 62	83,34	21,18	1,55	106,07	0,602
224	209	83,34	21,73		105,07	0,596
321	251	83,34	21,74		105,08	0,596
322	252	83,34	21,74	0,00	105,08	0,596

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

323	253	83.34	21.74	0.00	105.08	0.596
324	254	83.34	21.74		105.08	0.596
421	230. D. 63	83.34	21.92	1.53	106.79	0.606
422	255	83.34	23.21		106.55	0.604
423	229	83.34	21.97		105.31	0.597
424	256	83.34	22.54	0.00	105.88	0.600
521	257	83.34	22.54		105.88	0.600
522	258	83.34	22.54		105.88	0.600
523	259	83.34	22.54		105.88	0.600
524	260	83.34	23.21		106.55	0.604
621	261	83.34	21.74		105.08	0.596
622	262	83.34	21.74		105.08	0.596
623	263	83.34	21.74		105.08	0.596
624	231	83.34	10.40	0.00	104.49	0.593
	206		10.75			
721	217	83.34	10.62		104.33	0.592
	224		10.37			
722	218	83.34	21.02		104.36	0.592
723	215. y D. 65	83.34	21.01	1.55	105.90	0.601
724	214	83.34	21.69		105.03	0.596
821	181	83.34	21.74		105.08	0.596
822	180	83.34	21.74		105.08	0.596
823	179	83.34	22.04		105.38	0.598
824	178	83.34	22.54		105.88	0.600
921	210	83.34	21.96		105.30	0.597
922	211	83.34	21.03		104.37	0.592
923	212	83.34	21.03		104.37	0.592
924	228	83.34	21.90		105.24	0.597
1021	227	124.37	21.90		146.27	0.830
1022	226	124.37	21.97		146.34	0.830
1023	225. y D. 64	124.37	22.30	1.53	148.20	0.840

AB 5129395



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

1024 213 124.37 21.96 146,33 0,830
 100.000

4.- TABLA DE CONTRIBUCIONES PROVISIONALES DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: La siguiente Tabla, se aplicará para establecer las Contribuciones de Administración, una vez sean entregados los Edificios o Interiores Uno (1), Dos (2), Siete (7), Seis (6) y Tres (3). -----

UNIDAD PRIVADA		ÁREA CONSTRUIDA			TOTAL	
APTO.	GAJE. Y DEP. ASIGNADO	APTO.	GARAJE	DEPÓSITO	CONST.	%
INT. 1						
101	1	83,34	10,63		103,87	0,471
	1A		9,90			
102	31. y D. 15	83,34	21,80	1,53	106,67	0,484
103	32	83,34	21,85		105,19	0,477
104	33	83,34	21,66		105,00	0,477
201	26	83,34	21,96		105,30	0,478
202	18	83,34	19,79		103,13	0,468
203	17. y D. 16	83,34	21,01	1,55	105,90	0,481
204	29	83,34	21,76		105,10	0,477
301	310. y D. 83	83,34	22,81	1,78	107,93	0,490
302	309. y D. 85	83,34	22,31	1,62	107,27	0,487
303	308. y D. 87	83,34	21,63	1,19	106,16	0,482
304	307	83,34	22,79		106,13	0,482
401	25	83,34	21,03		104,37	0,474
402	313	83,34	10,69		104,72	0,475

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

		314		10.69			
403		306	83.34	22.09		105.43	0.479
404		311	83.34	9.93		103.96	0.472
		312		10.69			
501		21	83.34	21.73		105.07	0.477
502		22	83.34	22.73		106.07	0.481
503		23	83.34	21.85		105.19	0.477
504		24	83.34	21.03		104.37	0.474
601		16	83.34	21.69		105.03	0.477
602	119. y D. 95		83.34	30.64	4.42	118.40	0.537
603	110. y D. 94		83.34	29.09	5.04	117.47	0.533
604		20	83.34	21.03		104.37	0.474
701		12	83.34	21.03		104.37	0.474
702		13	83.34	22.08		105.42	0.478
703		14	83.34	21.03		104.37	0.474
704		15	83.34	21.96		105.30	0.478
801	99. y D. 11		83.34	21.77	1.60	106.71	0.484
802		30	83.34	10.37		106.34	0.483
		34		12.63			
803	10. y D. 84		83.34	22.35	1.75	107.44	0.488
804	11. y D. 86		83.34	22.58	1.39	107.31	0.487
901		2	83.34	11.24		105.98	0.481
		3		11.40			
902		4	83.34	10.69		104.72	0.475
		5		10.69			
903		6	83.34	10.69		104.72	0.475
		7		10.69			
904		8	83.34	10.65		104.61	0.475
		19		10.62			
1001		35	124.37	11.92		148.21	0.673
		36		11.92			

AB 5129394



-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

1002	37	124.37	11,92		148,21	0,673
	38		11,92			
1003	39	124.37	11,88		148,43	0,674
	40		12,18			
1004	41	124.37	12,50		149,37	0,678
	42		12,50			
INT. 2						
105	294	83,34	21,97		105,31	0,478
106	295	83,34	22,98		106,32	0,483
107	220	83,34	21,91		105,25	0,478
108	318	83,34	10,63		103,87	0,471
	318 A		9,90			
205	177	83,34	22,54		105,88	0,481
206	296	83,34	21,86		105,20	0,477
207	219	83,34	21,73		105,07	0,477
208	293	83,34	21,03		104,37	0,474
305	173	83,34	21,70		105,04	0,477
306	174	83,34	22,55		105,89	0,481
307	175	83,34	21,98		105,32	0,478
308	176	83,34	22,54		105,88	0,481
405	165	83,34	21,74		105,08	0,477
406	170	83,34	21,77		105,11	0,477
407	171. y D. 45	83,34	21,73	2,02	107,09	0,486
408	172	83,34	21,74		105,08	0,477
505	161	83,34	22,00		105,34	0,478

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

506		162	83.34	21.70		105.04	0.477
507		27	83.34	21.69		105.03	0.477
508	164. y D.	38	83.34	21.74	1.79	106.87	0.485
605	112. y D.	18	83.34	21.69	1.55	106.58	0.484
606	111. y D.	19	83.34	21.01	1.55	105.90	0.481
607		28	83.34	21.69		105.03	0.477
608	113. y D.	39	83.34	21.96	2.02	107.32	0.487
705		105	83.34	20.76		104.10	0.472
706		106	83.34	21.91		105.25	0.478
707		107	83.34	21.73		105.07	0.477
708		108	83.34	21.03		104.37	0.474
805		100	83.34	21.97		105.31	0.478
806	101. y D.	20	83.34	21.92	1.53	106.79	0.485
807		103	83.34	21.76		105.10	0.477
808		104	83.34	21.69		105.03	0.477
905		51	83.34	12.71		106.42	0.483
		102		10.37			
906		109	83.34	10.62		105.85	0.480
		166		11.89			
907	167. y D.	70	83.34	11.99	1.15	107.72	0.489
		317		11.24			
908		168	83.34	10.78		104.81	0.476
		169		10.69			
1005		43	124.37	12.50		149.37	0.678
		44		12.50			
1006		45	124.37	12.18		148.43	0.674
		46		11.88			
1007		47	124.37	11.92		148.21	0.673
		48		11.92			
1008		49	124.37	11.92		148.21	0.673
		50		11.92			

AB 5129393



-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
Depósito 1	1.92	1.92	0.009	
Depósito 2	1.92	1.92	0.009	
Depósito 3	1.15	1.15	0.005	
Depósito 4	1.15	1.15	0.005	
Depósito 5	2.07	2.07	0.009	
Depósito 6	1.99	1.99	0.009	
Depósito 7	1.92	1.92	0.009	
Depósito 8	1.84	1.84	0.008	
Depósito 9	1.76	1.76	0.008	
Depósito 12	2.53	2.53	0.011	
Depósito 17	1.55	1.55	0.007	
Depósito 40	1.57	1.57	0.007	
Depósito 41	1.70	1.70	0.008	
Depósito 42	1.86	1.86	0.008	
Depósito 44	1.86	1.86	0.008	
Depósito 46	1.79	1.79	0.008	
Depósito 71	1.15	1.15	0.005	
Depósito 72	2.07	2.07	0.009	
Depósito 73	1.99	1.99	0.009	
Depósito 74	1.92	1.92	0.009	
Depósito 75	1.84	1.84	0.008	
Depósito 76	1.76	1.76	0.008	
Depósito 77	1.68	1.68	0.008	
Depósito 78	1.60	1.60	0.007	
Depósito 79	1.52	1.52	0.007	

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 80	1,44	1,44	0,007
Depósito 81	1,36	1,36	0,006
Depósito 88	2,21	2,21	0,010
Depósito 89	2,05	2,05	0,009
Depósito 90	1,87	1,87	0,008
Depósito 91	1,67	1,67	0,008
Depósito 92	1,50	1,50	0,007
Depósito 93	2,20	2,20	0,010
Depósito 96	2,50	2,50	0,011
Depósito 97	2,71	2,71	0,012
Depósito 98	2,59	2,59	0,012
Depósito 99	2,84	2,84	0,013

INT. 7

125	266	83,34	22,00	105,34	0,478
126	267	83,34	22,54	105,88	0,481
127	268	83,34	22,54	105,88	0,481
128	264	83,34	21,74	105,08	0,477
225	221	83,34	20,76	104,10	0,472
226	222	83,34	21,81	105,15	0,477
227	223	83,34	21,86	105,20	0,477
228	265	83,34	21,70	105,04	0,477
325	272	83,34	21,70	105,04	0,477
326	271	83,34	22,00	105,34	0,478
327	270	83,34	22,54	105,88	0,481
328	269	83,34	22,54	105,88	0,481
425	276	83,34	21,74	105,08	0,477
426	275	83,34	21,74	105,08	0,477
427	274	83,34	21,74	105,08	0,477
428	273	83,34	21,74	105,08	0,477
525	280	83,34	22,21	105,55	0,479
526	279	83,34	22,36	105,70	0,480

AB 5129392



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

527	278	83,34	22,43		105,77	0,480
528	277	83,34	23,21		106,55	0,484
625	290	83,34	21,69		105,03	0,477
626	291	83,34	21,96		105,30	0,478
627	292	83,34	21,03		104,37	0,474
628	291	83,34	22,16		105,50	0,479
725	285	83,34	21,85		105,19	0,477
726	286. y D. 69	83,34	22,05	1,53	106,92	0,485
727	288	83,34	21,73		105,07	0,477
728	289	83,34	21,69		105,03	0,477
825	287	83,34	10,37		104,46	0,474
	298		10,75			
826	282	83,34	21,82		105,16	0,477
827	283	83,34	22,04		105,38	0,478
828	284	83,34	21,66		105,00	0,477
925	302	83,34	21,96		105,30	0,478
926	301	83,34	21,69		105,03	0,477
927	300. y D. 68	83,34	21,13	1,55	106,02	0,481
928	297	83,34	21,18		104,52	0,474
1025	315	124,37	10,69		146,46	0,665
	316		11,40			
1026	305	124,37	21,89		146,26	0,664
1027	304	124,37	21,99		146,36	0,664
1028	303	124,37	21,03		145,40	0,660
Depósito 66				1,55	1,55	0,007

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

	Depósito 67			1,55	1,55	0,007
INT. 6						
121	185	83,34	23,21		106,55	0,484
122	184	83,34	21,74		105,08	0,477
123	183	83,34	21,74		105,08	0,477
124	182	83,34	21,74		105,08	0,477
221	204	83,34	21,86		105,20	0,477
222	205	83,34	21,16		104,50	0,474
223	208. D. 62	83,34	21,18	1,55	106,07	0,481
224	209	83,34	21,73		105,07	0,477
321	251	83,34	21,74		105,08	0,477
322	252	83,34	21,74	0,00	105,08	0,477
323	253	83,34	21,74	0,00	105,08	0,477
324	254	83,34	21,74		105,08	0,477
421	230. D. 63	83,34	21,92	1,53	106,79	0,485
422	255	83,34	23,21		106,55	0,484
423	229	83,34	21,97		105,31	0,478
424	256	83,34	22,54	0,00	105,88	0,481
521	257	83,34	22,54		105,88	0,481
522	258	83,34	22,54		105,88	0,481
523	259	83,34	22,54		105,88	0,481
524	260	83,34	23,21		106,55	0,484
621	261	83,34	21,74		105,08	0,477
622	262	83,34	21,74		105,08	0,477
623	263	83,34	21,74		105,08	0,477
624	231	83,34	10,40	0,00	104,49	0,474
	206		10,75			
721	217	83,34	10,62		104,33	0,474
	224		10,37			
722	218	83,34	21,02		104,36	0,474
723	215. y D. 65	83,34	21,01	1,55	105,90	0,481

AB 5129391



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

724	214	83.34	21.69		105.03	0,477
821	181	83.34	21,74		105,08	0,477
822	180	83.34	21,74		105,08	0,477
823	179	83.34	22,04	0,00	105,38	0,478
824	178	83.34	22,54		105,88	0,481
921	210	83.34	21,96		105,30	0,478
922	211	83.34	21,03		104,37	0,474
923	212	83.34	21,03		104,37	0,474
924	228	83.34	21,90		105,24	0,478
1021	227	124,37	21,90		146,27	0,664
1022	226	124,37	21,97		146,34	0,664
1023	225. y D. 64	124,37	22,30	1,53	148,20	0,673
1024	213	124,37	21,96		146,33	0,664
INT. 3						
109	90	83.34	21,03		104,37	0,474
110	91	83.34	21,96		105,30	0,478
111	92	83.34	21,73		105,07	0,477
112	93	83.34	21,86		105,20	0,477
209	125	83.34	21,90		105,24	0,478
210	124	83.34	21,97		105,31	0,478
211	123	83.34	22,98		106,32	0,483
212	122	83.34	21,86		105,20	0,477
309	94	83.34	21,88		105,22	0,478
310	121	83.34	21,16		104,50	0,474
311	96. D. 21	83.34	21,92	1,53	106,79	0,485

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

312	113. D. 22	83.34	20.80	1.55	105.69	0.480
409	97	83.34	21.97		105.31	0.478
410	98	83.34	21.77		105.11	0.477
411	9. D. 82	83.34	22.05	2.22	107.61	0.488
412	117	83.34	21.73		105.07	0.477
509	116	83.34	21.96		105.30	0.478
510	115	83.34	21.03		104.37	0.474
511	114	83.34	21.08		104.42	0.474
512	149	83.34	22.54		105.88	0.481
609	150	83.34	23.27		106.61	0.484
610	151	83.34	21.79		105.13	0.477
611	152	83.34	21.79		105.13	0.477
612	153	83.34	21.80		105.14	0.477
709	154	83.34	21.80		105.14	0.477
710	155	83.34	21.79		105.13	0.477
711	156	83.34	22.04		105.38	0.478
712	157	83.34	22.54		105.88	0.481
809	158	83.34	22.54		105.88	0.481
810	159	83.34	22.54		105.88	0.481
811	160	83.34	22.54		105.88	0.481
812	163	83.34	21.74		105.08	0.477
909	62. D. 23	83.34	12.22	1.55	109.61	0.497
	63		12.50			
910	60	83.34	11.92		107.18	0.486
	61		11.92			
911	58	83.34	11.92		107.18	0.486
	59		11.92			
912	56	83.34	12.71		107.97	0.490
	57		11.92			
1009	54	124.64	12.50		149.64	0.679
	55		12.50			

AB 5129388



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

1010	52. D. 10	124.72	12.50	1.68	151.40	0.687
	53		12.50			
1011	95	124.72	10.37		145.84	0.662
	120		10.75			
1012	148	124.72	22.54		147.26	0.668

100,000

5.- TABLA DE CONTRIBUCIONES PROVISIONALES DE CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: La siguiente Tabla, se aplicará para establecer las Contribuciones de Administración, una vez sean entregados los Edificios o Interiores Uno (1), Dos (2), Siete (7), Seis (6), Tres (3) y Cuatro (4). ----

UNIDAD PRIVADA		ÁREA CONSTRUIDA			TOTAL	
APTO.	GJE. Y DEP. ASIGNADO	APTO.	GARAJE	DEPÓSITO	CONST.	%
INT. 1						
101	1	83.34	10.63		103.87	0,392
	1A		9.90			
102	31. y D. 15	83.34	21.80	1.53	106.67	0,403
103	32	83.34	21.85		105.19	0,397
104	33	83.34	21.66		105.00	0,397
201	26	83.34	21.96		105.30	0,398
202	18	83.34	19.79		103.13	0,390
203	17. y D. 16	83.34	21.01	1.55	105.90	0,400
204	29	83.34	21.76		105.10	0,397
301	310. y D. 83	83.34	22.81	1.78	107.93	0,408
302	309. y D. 85	83.34	22.31	1.62	107.27	0,405

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

303	308. y D. 87	83.34	21.63	1.19	106,16	0.401
304	307	83.34	22,79		106,13	0.401
401	25	83.34	21,03		104,37	0.394
402	313	83.34	10,69		104,72	0.396
	314		10,69			
403	306	83.34	22,09		105,43	0.398
404	311	83.34	9,93		103,96	0.393
	312		10,69			
501	21	83.34	21,73		105,07	0.397
502	22	83.34	22,73		106,07	0.401
503	23	83.34	21,85		105,19	0.397
504	24	83.34	21,03		104,37	0.394
601	16	83.34	21,69		105,03	0.397
602	119. y D. 95	83.34	30,64	4,42	118,40	0.447
603	110. y D. 94	83.34	29,09	5,04	117,47	0.444
604	20	83.34	21,03		104,37	0.394
701	12	83.34	21,03		104,37	0.394
702	13	83.34	22,08		105,42	0.398
703	14	83.34	21,03		104,37	0.394
704	15	83.34	21,96		105,30	0.398
801	99. y D. 11	83.34	21,77	1,60	106,71	0.403
802	30	83.34	10,37		106,34	0.402
	34		12,63			
803	10. y D. 84	83.34	22,35	1,75	107,44	0.406
804	11. y D. 86	83.34	22,58	1,39	107,31	0.405
901	2	83.34	11,24		105,98	0.400
	3		11,40			
902	4	83.34	10,69		104,72	0.396
	5		10,69			
903	6	83.34	10,69		104,72	0.396
	7		10,69			

AB 5129387



-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

904	8	83.34	10,65	104.61	0,395
	19		10,62		
1001	35	124,37	11,92	148.21	0,560
	36		11,92		
1002	37	124,37	11,92	148.21	0,560
	38		11,92		
1003	39	124,37	11,88	148.43	0,561
	40		12,18		
1004	41	124,37	12,50	149.37	0,564
	42		12,50		
INT. 2					
105	294	83.34	21,97	105.31	0,398
106	295	83,34	22,98	106.32	0,402
107	220	83,34	21,91	105.25	0,398
108	318	83,34	10,63	103.87	0,392
	318 A		9,90		
205	177	83,34	22,54	105.88	0,400
206	296	83,34	21,86	105.20	0,398
207	219	83,34	21,73	105.07	0,397
208	293	83,34	21,03	104.37	0,394
305	173	83,34	21,70	105.04	0,397
306	174	83,34	22,55	105.89	0,400
307	175	83,34	21,98	105.32	0,398
308	176	83,34	22,54	105.88	0,400
405	165	83,34	21,74	105.08	0,397

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

406		170	83.34	21.77		105.11	0.397
407	171. y D.	45	83.34	21.73	2.02	107.09	0.405
408		172	83.34	21.74		105.08	0.397
505		161	83.34	22.00		105.34	0.398
506		162	83.34	21.70		105.04	0.397
507		27	83.34	21.69		105.03	0.397
508	164. y D.	38	83.34	21.74	1.79	106.87	0.404
605	112. y D.	18	83.34	21.69	1.55	106.58	0.403
606	111. y D.	19	83.34	21.01	1.55	105.90	0.400
607		28	83.34	21.69		105.03	0.397
608	113. y D.	39	83.34	21.96	2.02	107.32	0.406
705		105	83.34	20.76		104.10	0.393
706		106	83.34	21.91		105.25	0.398
707		107	83.34	21.73		105.07	0.397
708		108	83.34	21.03		104.37	0.394
805		100	83.34	21.97		105.31	0.398
806	101. y D.	20	83.34	21.92	1.53	106.79	0.404
807		103	83.34	21.76		105.10	0.397
808		104	83.34	21.69		105.03	0.397
905		51	83.34	12.71		106.42	0.402
		102		10.37			
906		109	83.34	10.62		105.85	0.400
		166		11.89			
907	167. y D.	70	83.34	11.99	1.15	107.72	0.407
		317		11.24			
908		168	83.34	10.78		104.81	0.396
		169		10.69			
1005		43	124.37	12.50		149.37	0.564
		44		12.50			
1006		45	124.37	12.18		148.43	0.561
		46		11.88			

AB 5129386



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

1007	47	124.37	11.92		148.21	0.560
	48		11.92			
1008	49	124.37	11.92		148.21	0.560
	50		11.92			
Depósito 1				1.92	1.92	0.007
Depósito 2				1.92	1.92	0.007
Depósito 3				1.15	1.15	0.004
Depósito 4				1.15	1.15	0.004
Depósito 5				2.07	2.07	0.008
Depósito 6				1.99	1.99	0.008
Depósito 7				1.92	1.92	0.007
Depósito 8				1.84	1.84	0.007
Depósito 9				1.76	1.76	0.007
Depósito 12				2.53	2.53	0.010
Depósito 17				1.55	1.55	0.006
Depósito 40				1.57	1.57	0.006
Depósito 41				1.70	1.70	0.006
Depósito 42				1.86	1.86	0.007
Depósito 44				1.86	1.86	0.007
Depósito 46				1.79	1.79	0.007
Depósito 71				1.15	1.15	0.004
Depósito 72				2.07	2.07	0.008
Depósito 73				1.99	1.99	0.008
Depósito 74				1.92	1.92	0.007
Depósito 75				1.84	1.84	0.007

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Depósito 76				1,76	1,76	0,007
Depósito 77				1,68	1,68	0,006
Depósito 78				1,60	1,60	0,006
Depósito 79				1,52	1,52	0,006
Depósito 80				1,44	1,44	0,005
Depósito 81				1,36	1,36	0,005
Depósito 88				2,21	2,21	0,008
Depósito 89				2,05	2,05	0,008
Depósito 90				1,87	1,87	0,007
Depósito 91				1,67	1,67	0,006
Depósito 92				1,50	1,50	0,006
Depósito 93				2,20	2,20	0,008
Depósito 96				2,50	2,50	0,009
Depósito 97				2,71	2,71	0,010
Depósito 98				2,59	2,59	0,010
Depósito 99				2,84	2,84	0,011

INT. 7

125	266	83,34	22,00	105,34	0,398
126	267	83,34	22,54	105,88	0,400
127	268	83,34	22,54	105,88	0,400
128	264	83,34	21,74	105,08	0,397
225	221	83,34	20,76	104,10	0,393
226	222	83,34	21,81	105,15	0,397
227	223	83,34	21,86	105,20	0,398
228	265	83,34	21,70	105,04	0,397
325	272	83,34	21,70	105,04	0,397
326	271	83,34	22,00	105,34	0,398
327	270	83,34	22,54	105,88	0,400
328	269	83,34	22,54	105,88	0,400
425	276	83,34	21,74	105,08	0,397
426	275	83,34	21,74	105,08	0,397

1026	305	124.37	21.89		146.26	0.553
1027	304	124.37	21.99		146.36	0.553
1028	303	124.37	21.03		145.40	0.549
Depósito 66				1.55	1.55	0.006
Depósito 67				1.55	1.55	0.006
INT. 6						
121	185	83.34	23.21		106.55	0.403
122	184	83.34	21.74		105.08	0.397
123	183	83.34	21.74		105.08	0.397
124	182	83.34	21.74		105.08	0.397
221	204	83.34	21.86		105.20	0.398
222	205	83.34	21.16		104.50	0.395
223	208. D. 62	83.34	21.18	1.55	106.07	0.401
224	209	83.34	21.73		105.07	0.397
321	251	83.34	21.74		105.08	0.397
322	252	83.34	21.74	0.00	105.08	0.397
323	253	83.34	21.74	0.00	105.08	0.397
324	254	83.34	21.74		105.08	0.397
421	230. D. 63	83.34	21.92	1.53	106.79	0.404
422	255	83.34	23.21		106.55	0.403
423	229	83.34	21.97		105.31	0.398
424	256	83.34	22.54	0.00	105.88	0.400
521	257	83.34	22.54		105.88	0.400
522	258	83.34	22.54		105.88	0.400
523	259	83.34	22.54		105.88	0.400
524	260	83.34	23.21		106.55	0.403
621	261	83.34	21.74		105.08	0.397
622	262	83.34	21.74		105.08	0.397
623	263	83.34	21.74		105.08	0.397
624	231	83.34	10.40	0.00	104.49	0.395
	206		10.75			

AB 5129384



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

721	217	83.34	10,62		104.33	0,394
	224		10.37			
722	218	83.34	21,02		104.36	0,394
723	215. y D. 65	83.34	21,01	1,55	105.90	0,400
724	214	83.34	21,69		105.03	0,397
821	181	83.34	21,74		105,08	0,397
822	180	83.34	21,74		105.08	0,397
823	179	83.34	22,04	0,00	105.38	0,398
824	178	83.34	22,54		105.88	0,400
921	210	83.34	21,96		105.30	0,398
922	211	83.34	21,03		104.37	0,394
923	212	83.34	21,03		104.37	0,394
924	228	83.34	21,90		105,24	0,398
1021	227	124.37	21,90		146.27	0,553
1022	226	124.37	21,97		146.34	0,553
1023	225. y D. 64	124.37	22,30	1,53	148.20	0,560
1024	213	124.37	21,96		146.33	0,553
INT. 3						
109	90	83.34	21,03		104.37	0,394
110	91	83.34	21,96		105.30	0,398
111	92	83.34	21,73		105.07	0,397
112	93	83.34	21,86		105.20	0,398
209	125	83.34	21,90		105.24	0,398
210	124	83.34	21,97		105.31	0,398
211	123	83.34	22,98		106.32	0,402

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

212	122	83.34	21.86		105.20	0.398
309	94	83.34	21.88		105.22	0.398
310	121	83.34	21.16		104.50	0.395
311	96. D. 21	83.34	21.92	1.53	106.79	0.404
312	118. D. 22	83.34	20.80	1.55	105.69	0.399
409	97	83.34	21.97		105.31	0.398
410	98	83.34	21.77		105.11	0.397
411	9. D. 82	83.34	22.05	2.22	107.61	0.407
412	117	83.34	21.73		105.07	0.397
509	116	83.34	21.96		105.30	0.398
510	115	83.34	21.03		104.37	0.394
511	114	83.34	21.08		104.42	0.395
512	149	83.34	22.54		105.88	0.400
609	150	83.34	23.27		106.61	0.403
610	151	83.34	21.79		105.13	0.397
611	152	83.34	21.79		105.13	0.397
612	153	83.34	21.80		105.14	0.397
709	154	83.34	21.80		105.14	0.397
710	155	83.34	21.79		105.13	0.397
711	156	83.34	22.04		105.38	0.398
712	157	83.34	22.54		105.88	0.400
809	158	83.34	22.54		105.88	0.400
810	159	83.34	22.54		105.88	0.400
811	160	83.34	22.54		105.88	0.400
812	163	83.34	21.74		105.08	0.397
909	62. D. 23	83.34	12.22	1.55	109.61	0.414
	63		12.50			
910	60	83.34	11.92		107.18	0.405
	61		11.92			
911	58	83.34	11.92		107.18	0.405
	59		11.92			

416	128	83.34	22.98		106.32	0.402
513	137. D. 37	83.34	20.74	3.00	107.08	0.405
514	138	83.34	21.99		105.33	0.398
515	139	83.34	22.04		105.38	0.398
516	140	83.34	21.79		105.13	0.397
613	141	83.34	21.80		105.14	0.397
614	142	83.34	21.79		105.13	0.397
615	143	83.34	21.80		105.14	0.397
616	144	83.34	21.80		105.14	0.397
713	76	83.34	12.50		107.72	0.407
	77		11.88			
714	74	83.34	12.50		108.34	0.409
	75		12.50			
715	72	83.34	11.92		107.97	0.408
	73		12.71			
716	70	83.34	11.92		107.18	0.405
	71		11.92			
813	68	83.34	11.92		107.18	0.405
	69		11.92			
814	66	83.34	12.50		108.06	0.408
	67		12.22			
815	64	83.34	12.50		108.34	0.409
	65		12.50			
816	87	83.34	21.73		105.07	0.397
913	88	83.34	21.96		105.30	0.398
914	89	83.34	21.03		104.37	0.394
915	127	83.34	21.97		105.31	0.398
916	126	83.34	21.90		105.24	0.398
1013	145	124.72	23.26		147.98	0.559
1014	146	124.72	22.54		147.26	0.556
1015	147	124.72	22.54		147.26	0.556

AB 5129381



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

1016	84	124,64	10,37		145,76	0,551
	131		10,75			
Depósito 24				1,55	1,55	0,006
Depósito 27				3,52	3,52	0,013
Depósito 28				3,76	3,76	0,014
Depósito 29				3,84	3,84	0,015
Depósito 32				3,61	3,61	0,014
Depósito 33				2,90	2,90	0,011
Depósito 34				2,51	2,51	0,009
Depósito 35				2,37	2,37	0,009
						100,000

La siguiente Tabla de Coeficientes Definitivos, se aplicará para establecer las Contribuciones de Administración, una vez sea entregado la totalidad de los Edificios o interiores que conforman el Conjunto Residencial. -----

TABLA DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD DEFINITIVOS

UNIDAD PRIVADA		ÁREA CONSTRUIDA			TOTAL	
APTO.	GJE. Y DEP. ASIGNADO	APTO.	GARAJE	DEPÓSITO	CONST.	%
INT. 1						
101	1	83,34	10,63		103,87	0,336
	1A		9,90			
102	31. y D. 15	83,34	21,80	1,53	106,67	0,345
103	32	83,34	21,85		105,19	0,341
104	33	83,34	21,66		105,00	0,340
201	26	83,34	21,96		105,30	0,341

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

202		18	83.34	19.79		103.13	0.334
203	17. y D.	16	83.34	21.01	1.55	105.90	0.343
204		29	83.34	21.76		105.10	0.340
301	310. y D.	83	83.34	22.81	1.78	107.93	0.350
302	309. y D.	85	83.34	22.31	1.62	107.27	0.347
303	308. y D.	87	83.34	21.63	1.19	106.16	0.344
304		307	83.34	22.79		106.13	0.344
401		25	83.34	21.03		104.37	0.338
402		313	83.34	10.69		104.72	0.339
		314		10.69			
403		306	83.34	22.09		105.43	0.341
404		311	83.34	9.93		103.96	0.337
		312		10.69			
501		21	83.34	21.73		105.07	0.340
502		22	83.34	22.73		106.07	0.343
503		23	83.34	21.85		105.19	0.341
504		24	83.34	21.03		104.37	0.338
601		16	83.34	21.69		105.03	0.340
602	119. y D.	95	83.34	30.64	4.42	118.40	0.383
603	110. y D.	94	83.34	29.09	5.04	117.47	0.380
604		20	83.34	21.03		104.37	0.338
701		12	83.34	21.03		104.37	0.338
702		13	83.34	22.08		105.42	0.341
703		14	83.34	21.03		104.37	0.338
704		15	83.34	21.96		105.30	0.341
801	99. y D.	11	83.34	21.77	1.60	106.71	0.346
802		30	83.34	10.37		106.34	0.344
		34		12.63			
803	10. y D.	84	83.34	22.35	1.75	107.44	0.348
804	11. y D.	86	83.34	22.58	1.39	107.31	0.347
901		2	83.34	11.24		105.98	0.343

AB 5129380



-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

	3		11,40		
902	4	83,34	10,69	104,72	0,339
	5		10,69		
903	6	83,34	10,69	104,72	0,339
	7		10,69		
904	8	83,34	10,65	104,61	0,339
	19		10,62		
1001	35	124,37	11,92	148,21	0,480
	36		11,92		
1002	37	124,37	11,92	148,21	0,480
	38		11,92		
1003	39	124,37	11,88	148,43	0,481
	40		12,18		
1004	41	124,37	12,50	149,37	0,484
	42		12,50		
INT. 2					
105	294	83,34	21,97	105,31	0,341
106	295	83,34	22,98	106,32	0,344
107	220	83,34	21,91	105,25	0,341
108	318	83,34	10,63	103,87	0,336
	318 A		9,90		
205	177	83,34	22,54	105,88	0,343
206	296	83,34	21,86	105,20	0,341
207	219	83,34	21,73	105,07	0,340
208	293	83,34	21,03	104,37	0,338

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

305		173	83.34	21.70		105.04	0.340
306		174	83.34	22.55		105.89	0.343
307		175	83.34	21.98		105.32	0.341
308		176	83.34	22.54		105.88	0.343
405		165	83.34	21.74		105.08	0.340
406		170	83.34	21.77		105.11	0.340
407	171. y D.	45	83.34	21.73	2.02	107.09	0.347
408		172	83.34	21.74		105.08	0.340
505		161	83.34	22.00		105.34	0.341
506		162	83.34	21.70		105.04	0.340
507		27	83.34	21.69		105.03	0.340
508	164. y D.	38	83.34	21.74	1.79	106.87	0.346
605	112. y D.	18	83.34	21.69	1.55	106.58	0.345
606	111. y D.	19	83.34	21.01	1.55	105.90	0.343
607		28	83.34	21.69		105.03	0.340
608	113. y D.	39	83.34	21.96	2.02	107.32	0.348
705		105	83.34	20.76		104.10	0.337
706		106	83.34	21.91		105.25	0.341
707		107	83.34	21.73		105.07	0.340
708		108	83.34	21.03		104.37	0.338
805		100	83.34	21.97		105.31	0.341
806	101. y D.	20	83.34	21.92	1.53	106.79	0.346
807		103	83.34	21.76		105.10	0.340
808		104	83.34	21.69		105.03	0.340
905		51	83.34	12.71		106.42	0.345
		102		10.37			
906		109	83.34	10.62		105.85	0.343
		166		11.89			
907	167. y D.	70	83.34	11.99	1.15	107.72	0.349
		317		11.24			
908		168	83.34	10.78		104.81	0.339

AB 5129379



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

	169		10,69			
1005	43	124,37	12,50		149,37	0,484
	44		12,50			
1006	45	124,37	12,18		148,43	0,481
	46		11,88			
1007	47	124,37	11,92		148,21	0,480
	48		11,92			
1008	49	124,37	11,92		148,21	0,480
	50		11,92			
Depósito 1			1,92	1,92		✓ 0,006
Depósito 2			1,92	1,92		✓ 0,006
Depósito 3			1,15	1,15		0,004
Depósito 4			1,15	1,15		0,004
Depósito 5			2,07	2,07		0,007
Depósito 6			1,99	1,99		✓ 0,006
Depósito 7			1,92	1,92		✓ 0,006
Depósito 8			1,84	1,84		✓ 0,006
Depósito 9			1,76	1,76		✓ 0,006
Depósito 12			2,53	2,53		0,008
Depósito 17			1,55	1,55		0,007
Depósito 40			1,57	1,57		0,005
Depósito 41			1,70	1,70		✓ 0,006
Depósito 42			1,86	1,86		✓ 0,006
Depósito 44			1,86	1,86		✓ 0,006
Depósito 46			1,79	1,79		✓ 0,006

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Depósito 71	1.15	1.15	0.004
Depósito 72	2.07	2.07	0.007
Depósito 73	1.99	1.99	0.006
Depósito 74	1.92	1.92	0.006
Depósito 75	1.84	1.84	0.006
Depósito 76	1.76	1.76	0.006
Depósito 77	1.68	1.68	0.005
Depósito 78	1.60	1.60	0.005
Depósito 79	1.52	1.52	0.004
Depósito 80	1.44	1.44	0.005
Depósito 81	1.36	1.36	0.004
Depósito 88	2.21	2.21	0.007
Depósito 89	2.05	2.05	0.007
Depósito 90	1.87	1.87	0.006
Depósito 91	1.67	1.67	0.005
Depósito 92	1.50	1.50	0.005
Depósito 93	2.20	2.20	0.007
Depósito 96	2.50	2.50	0.008*
Depósito 97	2.71	2.71	0.009
Depósito 98	2.59	2.59	0.008*
Depósito 99	2.84	2.84	0.009

$15 \times 0.006 = 0.09$
 $4 \times 0.004 = 0.016$
 $1 \times 0.007 = 0.007$
 $3 \times 0.007 = 0.021$
 $8 \times 0.005 = 0.04$
 $2 \times 0.004 = 0.008$
 37 Bolívs

INT. 7

125	266	83.34	22.00	105.34	0.341
126	267	83.34	22.54	105.88	0.343
127	268	83.34	22.54	105.88	0.343
128	264	83.34	21.74	105.08	0.340
225	221	83.34	20.76	104.10	0.337
226	222	83.34	21.81	105.15	0.341
227	223	83.34	21.86	105.20	0.341
228	265	83.34	21.70	105.04	0.340
325	272	83.34	21.70	105.04	0.340

AB 5129377



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
326	271	83,34	22,00	105,34	0,341	
327	270	83,34	22,54	105,88	0,343	
328	269	83,34	22,54	105,88	0,343	
425	276	83,34	21,74	105,08	0,340	
426	275	83,34	21,74	105,08	0,340	
427	274	83,34	21,74	105,08	0,340	
428	273	83,34	21,74	105,08	0,340	
525	280	83,34	22,21	105,55	0,342	
526	279	83,34	22,36	105,70	0,342	
527	278	83,34	22,43	105,77	0,343	
528	277	83,34	23,21	106,55	0,345	
625	290	83,34	21,69	105,03	0,340	
626	291	83,34	21,96	105,30	0,341	
627	292	83,34	21,03	104,37	0,338	
628	281	83,34	22,16	105,50	0,342	
725	285	83,34	21,85	105,19	0,341	
726	286. y D. 69	83,34	22,05	1,53 106,92	0,346	
727	288	83,34	21,73	105,07	0,340	
728	289	83,34	21,69	105,03	0,340	
825	287	83,34	10,37	104,46	0,338	
	298		10,75			
826	282	83,34	21,82	105,16	0,341	
827	283	83,34	22,04	105,38	0,341	
828	284	83,34	21,66	105,00	0,340	
925	302	83,34	21,96	105,30	0,341	

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

26495

926	301	83.34	21.69		105,03	0.340
927	300. y D. 68	83.34	21.13	1.55	106,02	0.343
928	297	83.34	21.18		104,52	0.338
1025	315	124.37	10.69		146,46	0.474
	316		11.40			
1026	305	124.37	21.89		146,26	0.474
1027	304	124.37	21.99		146,36	0.474
1028	303	124.37	21.03		145,40	0.471
26495	Depósito 66			1.55	1.55	0.005
	Depósito 67			1.55	1.55	0.005
INT. 6						
121	185	83.34	23.21		106,55	0.345
122	184	83.34	21.74		105,08	0.340
123	183	83.34	21.74		105,08	0.340
124	182	83.34	21.74		105,08	0.340
221	204	83.34	21.86		105,20	0.341
222	205	83.34	21.16		104,50	0.338
223	208. D. 62	83.34	21.18	1.55	106,07	0.343
224	209	83.34	21.73		105,07	0.340
321	251	83.34	21.74		105,08	0.340
322	252	83.34	21.74	0,00	105,08	0.340
323	253	83.34	21.74	0,00	105,08	0.340
324	254	83.34	21.74		105,08	0.340
421	230. D. 63	83.34	21.92	1.53	106,79	0.346
422	255	83.34	23,21		106,55	0.345
423	229	83.34	21.97		105,31	0.341
424	256	83.34	22.54	0,00	105,88	0.343
521	257	83.34	22.54		105,88	0.343
522	258	83.34	22.54		105,88	0.343
523	259	83.34	22.54		105,88	0.343
524	260	83.34	23.21		106,55	0.345

D.01

AB 5129376



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

621	261	83,34	21,74		105,08	0,340
622	262	83,34	21,74		105,08	0,340
623	263	83,34	21,74		105,08	0,340
624	231	83,34	10,40	0,00	104,49	0,338
	206		10,75			
721	217	83,34	10,62		104,33	0,338
	224		10,37			
722	218	83,34	21,02		104,36	0,338
723	215. y D. 65	83,34	21,01	1,55	105,90	0,343
724	214	83,34	21,69		105,03	0,340
821	181	83,34	21,74		105,08	0,340
822	180	83,34	21,74		105,08	0,340
823	179	83,34	22,04	0,00	105,38	0,341
824	178	83,34	22,54		105,88	0,343
921	210	83,34	21,96		105,30	0,341
922	211	83,34	21,03		104,37	0,338
923	212	83,34	21,03		104,37	0,338
924	228	83,34	21,90		105,24	0,341
1021	227	124,37	21,90		146,27	0,474
1022	226	124,37	21,97		146,34	0,474
1023	225. y D. 64	124,37	22,30	1,53	148,20	0,480
1024	213 <i>y 64</i>	124,37	21,96		146,33	0,474
INT. 3						
109	90	83,34	21,03		104,37	0,338
110	91	83,34	21,96		105,30	0,341

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

111	92	83.34	21.73		105.07	0.340
112	93	83.34	21.86		105.20	0.341
209	125	83.34	21.90		105.24	0.341
210	124	83.34	21.97		105.31	0.341
211	123	83.34	22.98		106.32	0.344
212	122	83.34	21.86		105.20	0.341
309	94	83.34	21.88		105.22	0.341
310	121	83.34	21.16		104.50	0.338
311	96. D. 21	83.34	21.92	1.53	106.79	0.346
312	118. D. 22	83.34	20.80	1.55	105.69	0.342
409	97	83.34	21.97		105.31	0.341
410	98	83.34	21.77		105.11	0.340
411	9. D. 82	83.34	22.05	2.22	107.61	0.348
412	117	83.34	21.73		105.07	0.340
509	116	83.34	21.96		105.30	0.341
510	115	83.34	21.03		104.37	0.338
511	114	83.34	21.08		104.42	0.338
512	149	83.34	22.54		105.88	0.343
609	150	83.34	23.27		106.61	0.345
610	151	83.34	21.79		105.13	0.340
611	152	83.34	21.79		105.13	0.340
612	153	83.34	21.80		105.14	0.340
709	154	83.34	21.80		105.14	0.340
710	155	83.34	21.79		105.13	0.340
711	156	83.34	22.04		105.38	0.341
712	157	83.34	22.54		105.88	0.343
809	158	83.34	22.54		105.88	0.343
810	159	83.34	22.54		105.88	0.343
811	160	83.34	22.54		105.88	0.343
812	163	83.34	21.74		105.08	0.340
909	62. D. 23	83.34	12.22	1.55	109.61	0.355

AB 5129375



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

		63		12,50			
910		60	83,34	11,92		107,18	0,347
		61		11,92			
911		58	83,34	11,92		107,18	0,347
		59		11,92			
912		56	83,34	12,71		107,97	0,350
		57		11,92			
1009		54	124,64	12,50		149,64	0,485
		55		12,50			
1010	52. D. 10		124,72	12,50	1,68	151,40	0,490
		53		12,50			
1011		95	124,72	10,37		145,84	0,472
		120		10,75			
1012		148	124,72	22,54		147,26	0,477
INT. 4							
113	78. D. 31		83,34	21,94	3,39	108,67	0,352
114		79	83,34	21,66		105,00	0,340
115		80	83,34	22,19		105,53	0,342
116		81	83,34	22,12		105,46	0,342
213		82	83,34	21,74		105,08	0,340
214	83. D. 26		83,34	22,30	1,53	107,17	0,347
215		85	83,34	21,88		105,22	0,341
216		86	83,34	21,86		105,20	0,341
313		132	83,34	29,56		112,90	0,366
314		136	83,34	21,03		104,37	0,338

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

315	135	83.34	21.96		105.30	0.341
316	134	83.34	21.73		105.07	0.340
413	133. D. 25	83.34	20.80	1.55	105.69	0.342
414	130	83.34	21.16		104.50	0.338
415	129	83.34	21.86		105.20	0.341
416	128	83.34	22.98		106.32	0.344
513	137. D. 37	83.34	20.74	3.00	107.08	0.347
514	138	83.34	21.99		105.33	0.341
515	139	83.34	22.04		105.38	0.341
516	140	83.34	21.79		105.13	0.340
613	141	83.34	21.80		105.14	0.340
614	142	83.34	21.79		105.13	0.340
615	143	83.34	21.80		105.14	0.340
616	144	83.34	21.80		105.14	0.340
713	76	83.34	12.50		107.72	0.349
	77		11.88			
714	74	83.34	12.50		108.34	0.351
	75		12.50			
715	72	83.34	11.92		107.97	0.350
	73		12.71			
716	70	83.34	11.92		107.18	0.347
	71		11.92			
813	68	83.34	11.92		107.18	0.347
	69		11.92			
814	66	83.34	12.50		108.06	0.350
	67		12.22			
815	64	83.34	12.50		108.34	0.351
	65		12.50			
816	37	83.34	21.73		105.07	0.340
913	88	83.34	21.96		105.30	0.341
914	89	83.34	21.03		104.37	0.338

AB 5129374



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

915	127	83.34	21.97		105.31	0.341
916	126	83.34	21.90		105.24	0.341
1013	145	124.72	23.26		147.98	0.479
1014	146	124.72	22.54		147.26	0.477
1015	147	124.72	22.54		147.26	0.477
1016	84	124.64	10.37		145.76	0.472
	131		10.75			
Depósito 24				1.55	1.55	0.005
Depósito 27				3.52	3.52	0.011
Depósito 28				3.76	3.76	0.012
Depósito 29				3.84	3.84	0.012
Depósito 32				3.61	3.61	0.012
Depósito 33				2.90	2.90	0.009
Depósito 34				2.51	2.51	0.008
Depósito 35				2.37	2.37	0.008
INT. 5						
117	207. D. 47	83.34	21.15	4.03	108.52	0.351
118	194	83.34	21.99		105.33	0.341
119	193	83.34	21.99		105.33	0.341
120	192	83.34	21.99		105.33	0.341
217	191	83.34	21.99		105.33	0.341
218	190	83.34	21.99		105.33	0.341
219	189	83.34	21.99		105.33	0.341
220	188	83.34	21.99		105.33	0.341
217	216	83.34	20.76		104.10	0.337

8678

8.027

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

318	195	83.34	21.89	105.23	0.341
319	196	83.34	21.89	105.23	0.341
320	197	83.34	21.89	105.23	0.341
417	198	83.34	23.32	106.66	0.345
418	199	83.34	20.47	103.81	0.336
419	200	83.34	23.84	107.18	0.347
420	201	83.34	21.44	104.78	0.339
517	299	83.34	21.99	105.33	0.341
518	241	83.34	21.99	105.33	0.341
519	240	83.34	21.99	105.33	0.341
520	239	83.34	23.41	106.75	0.346
617	238	83.34	20.57	103.91	0.336
618	237	83.34	23.51	106.85	0.346
619	236	83.34	21.01	104.35	0.338
620	235	83.34	21.96	105.30	0.341
717	242	83.34	20.70	104.04	0.337
718	243	83.34	21.99	105.33	0.341
719	244	83.34	21.99	105.33	0.341
720	245	83.34	21.99	105.33	0.341
817	246	83.34	23.28	106.62	0.345
818	247	83.34	21.99	105.33	0.341
819	248	83.34	23.28	106.62	0.345
820	249	83.34	22.04	105.38	0.341
917	234	83.34	21.73	105.07	0.340
918	233	83.34	21.86	105.20	0.341
919	232	83.34	21.86	105.20	0.341
920	250	83.34	21.74	105.08	0.340
1017	187	124.72	22.54	147.26	0.477
1018	186	124.72	22.54	147.26	0.477
1019	202	124.72	21.97	146.69	0.475
1020	203	124.64	22.98	147.62	0.478

AB 5129373



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Depósito 48	3,59	3,59	0,012
Depósito 49	3,12	3,12	0,010
Depósito 50	2,55	2,55	0,008
Depósito 51	3,18	3,18	0,010
Depósito 52	2,35	2,35	0,008
Depósito 53	3,14	3,14	0,010
Depósito 54	2,84	2,84	0,009
Depósito 55	2,94	2,94	0,010
Depósito 56	3,01	3,01	0,010
Depósito 57	2,79	2,79	0,009
Depósito 61	1,55	1,55	0,005
			100,000

116d75

0.101

CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD

La construcción de las unidades privadas del CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, TERCERA ETAPA, - PROPIEDAD HORIZONTAL - se desarrolló en ejecución de los planos arquitectónicos, estructurales, estudio de suelos y de Régimen de Propiedad Horizontal, aprobados por la Curaduría Urbana número 5, bajo la dirección de profesionales en dicha actividad y empleando materiales de primera calidad. Cuenta con los servicios públicos requeridos para su idónea habitabilidad e instalados de acuerdo con los reglamentos de las empresas respectivas suministradoras. Goza de luz, excelentes zonas comunales debidamente adecuadas, vías de circulación peatonal y vehicular con las especificaciones propias del proyecto que se construye y en general cuenta con ventilación, iluminación y demás condiciones de higiene requeridas al respecto. -----

Son pues óptimas sus características de salubridad, seguridad y decoro,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

acordes con su destinación, con las exigencias de la técnica, con las disposiciones urbanísticas y sobre construcción vigentes en el Distrito Capital, especialmente las contempladas en las Leyes 400 de 1.997 y 373 de 1.997, Decreto 34 de 1.999, Decreto 2809 de 2.000, Leyes 14 de 1.975 y 64 de 1.993 y el Decretos 1052 de 1.998 -----

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA,
TERCERA ETAPA, - PROPIEDAD HORIZONTAL-

Constituido en el Régimen de Persona Jurídica

UBICACIÓN: El CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, TERCERA ETAPA, - PROPIEDAD HORIZONTAL -, objeto de este Reglamento, está localizado en la ciudad de Bogotá, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 50C - 1456222, se encuentra ubicada en parte del lote de terreno útil determinado y comprendido por los linderos indicados en este mismo Reglamento de Propiedad Horizontal. -----

El CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA, TERCERA ETAPA. - PROPIEDAD HORIZONTAL - comprendido en tal concepto a lo largo de este estatuto, consta de ciento veinte Apartamentos (120), ciento cincuenta y cuatro (154) garajes privados, y veintinueve (29) depósitos privados, construidos sobre el lote determinado con éste Régimen y los bienes de uso y servicio común determinados en los planos aprobados que se anexan. El Conjunto Residencial en mención se construye de acuerdo a los planos arquitectónicos y estructurales aprobados con la Licencia de Construcción y modificación ya protocolizadas, aprobadas por la Curaduría Urbana número Cinco (5) de ésta ciudad. -----

Las especificaciones de construcción se han adelantado conforme a las Licencias aprobadas y sus acabados instalados son de óptima calidad. ----

ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

CIMENTACIÓN: Placa aligerada sobre pilotes en área de edificios y zapatas con vigas de amarre en áreas de plazoletas. -----

ESTRUCTURA EN SÓTANO: Columnas en concreto seguido de una placa aligerada de transición en área de edificios. -----

Columnas en concreto seguido de una placa aligerada en área de

AB 5129372



plazoletas. -----

ESTRUCTURA DE EDIFICIOS: Estructura tipo outinord, muros y placas fundidas en concreto reforzado. -----

CUBIERTAS: Placa fundida en concreto. Décimo piso y cubierta liviana en asbesto.

Cemento para el área bajo cubierta apoyada sobre correas metálicas. ---

TANQUE DE RESERVA DE AGUA: Subterráneo fundido en concreto reforzado. -----

INSTALACIONES HIDROSANITARIAS: En tubería PVC y CPVC según diseño hidrosanitario. -----

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: En tubería PVC según diseño eléctrico.

SISTEMA DE CITÓFONO: Central en portería, según diseño técnico. ----

EQUIPOS ESPECIALES: Equipo de presión, equipo eyector, planta eléctrica con capacidad para alumbrado en circulación sótano, porterías, exterior primer piso y puntos fijos; además bombas de presión, bombas de incendios y ascensores, subestación capsulada, antena de televisión comunal, ascensor electromecánico de once (11) paradas por cada Interior. -----

ACABADOS DE FACHADA: Ladrillos a la vista y paños en granito fundido en situ. -----

PLAZAS Y TERRAZAS: Pisos en gres, cenefas y mediacañas en gravilla lavada y concreto visto. -----

GARAJES Y MANIOBRAS: Pisos en concreto afinado y demarcado. -----

APARTAMENTO TIPO

ACCESO

CERRADURA	Schalge de Seguridad
TOPE	Resortado con puntera de caucho.
MARCO PUERTA	Marco Metálico
PUERTA	Puerta Metálica Tablero Estándar
PISO	Madera laminada.
GUARDAESCOBA	Madera

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

ILUMINACIÓN	Roseta Porcelana
INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	Luminex o similar
MUROS	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHOS	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco.
SALA COMEDOR	
PISO	Madera laminada.
GUARDAESCOBA	Madera
CORNISA	Cenefa en madera
MUROS	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste Y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
VENTANAS	Aluminio anodizado color blanco proyectante
ILUMINACIÓN	Roseta Porcelana
INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	Luminex o similar
SALIDAS DE SONIDO	Dos interconectadas con el estudio
COCINA - ROPAS	
MARCO PUERTA	Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
TOPE	Tope de piso
	Bisagra de vaivén
PISO	Cerámica 42 x 42
MUROS	Cerámica pared 20 x 20
CENEFA DE MURO	Cerámica cornisa
TECHIO	Empaste y vinilo color blanco, plafón en Drywall o similar en "u" en cocina y en área de ropas
GUARDAESCOBAS	Cerámica 42 x 42

AB 5129371



CALENTADOR	de paso a gas 11 Lt
CAMPANA	60 cm
ESTUFA	4 puestos a gas Encendido electrónico , cubierta en acero
HORNO	Gas Natural
ILUMINACIÓN	Roseta en porcelana
INTERRUPTORES Y	Luminex o similar
TOMACORRIENTES	
LAVADERO	Porcelana fría
GRIFERÍA	Kit lavaplatos pared
LAVADERO	
LAVAPLATOS	Acero Inoxidable
GRIFERÍA	Mezclador kit Lavaplatos
LAVAPLATOS	
LLAVES LAVADORA	Llaves de ½"
MESÓN COCINA	Granito Natural
MUEBLE ALTO	Madecor Blanco 12 mm y 15 mm, puertas termolaminadas, botón hongo.
COCINA	
TAPA REGISTRO	Plástico 20 x 20
REJILLA	Plástico persiana 20 x 20
VENTILACIÓN	
REJILLAS PISO	Plástico de 3 x 2
MUEBLE BAJO	Madecor blanco de 12 mm y 15 mm, puertas termolaminadas
COCINA	
MUEBLE AUXILIAR	Madecor blanco de 12 mm y 15 mm, puertas termolaminadas, botón hongo

NOTARIA VENTIGUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTIGUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

PUERTA	Puerta en vidrio templado
LAVANDERÍA	
VENTANERÍA	Aluminio anodizado color champaña corrediza
CITÓFONO	De sobreponer comunicado con la portería
SALIDA TELEVISIÓN	Una en mueble sobre barra
	HALL ALCOBAS
MUROS	Empaste y Vinilo tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco
PISO	Alfombra tipo argollado
GUARDAESCOBA	Madera
ILUMINACIÓN	Roseta Porcelana
INTERRUPTORES Y	Luminex o Similar
TOMACORRIENTES	
PUERTA	Madera de 2 hojas con vidrios
	ALCOBA PRINCIPAL
CERRADURA	Schalge
TOPE	Resortado
MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
PISO	Alfombra Tipo Argollado
MUROS	Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERÍA	Aluminio Anodizado color Champaña Proyectante
GUARDAESCOBAS	Madera
CLOSET	Zurrón y puertas en Madecor color cedro, con marquetas y narices en madera
ILUMINACION	Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES Y	Luminex o
TOMACORRIENTES	Similar

AB 5129366



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

CITÓFONO	Punto para citófono con ducteria únicamente
TELÉFONO	Una derivación
TELEVISIÓN	Una salida
VESTIER	Zurrón en Madecor color Cedro con marquetes y frentes en madera
ALCOBA 2	
CERRADURA	Schalge
TOPE	Resortado, puntera en caucho
MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
PISO	Alfombra Tipo Argollado
MUROS	Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHOS	Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERIA	Aluminio Anodizado color Champaña Corrediza
GUARDAESCOBAS	Madera
CLOSET	Zurrón y puertas en Madecor color cedro, con marquetas y narices en madera
ILUMINACION	Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES Y	Luminex o Similar
TOMACORRIENTES	
TELEVISION	Una salida
ALCOBA 3	
CERRADURA	Schalge
TOPE	Resortado, puntera en caucho
MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)

NOTARIA VEINTICUATRO
DE BOGOTÁ D.C.

PISO	Alfombra Tipo Argollado
MUROS	Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHOS	Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERIA	Aluminio Anodizado color Champaña Corrediza
GUARDAESCOBAS	Madera
CLOSET	Zurrón y puertas Madecor color cedro, con marquetas y narices en madera
ILUMINACIÓN	Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	Luminex o Similar
TELEVISIÓN	Una salida

ESTUDIO

PISO	Madera laminada.
GUARDAESCOBA	Madera
MUROS	Empaste y Vinilo Tipo 1 (3 manos) color blanco
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco
VENTANERIA	Aluminio Anodizado color Champaña Corrediza
ILUMINACIÓN	Roseta de Porcelana
INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	Luminex o Similar
SALIDAS SONIDO	2 Puntos
TELEVISIÓN	1 Salida
TELÉFONO	1 Salida
COMPUTADOR	1 Salida con polo a tierra

BAÑO AUXILIAR

MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
CERRADURA	Schalge.
TOPE	Resortado, puntera de caucho
PISO	Cerámica 33 x 33
	Pirlan en madera
TECHO	Empaste y Vinilo color blanco y plafón en

AB 5129365



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

MUROS	Drywall plano
CENEFA MURO	Cerámica pared 20 x 30
DIVISION DUCHA	Mármol muro frente al espejo
GRIFERÍA DUCHA	Corrediza en vidrio templado.
ESPEJO	Mezclador ducha
ILUMINACIÓN	Cristal.
INTERRUPTORES Y TOMACORRIENTES	Balas incandescentes
LAVAMANOS	Luminex o similar
GRIFERÍA	Mármol Tipo Guitarra, Poceta porcelana incorporada o similar
MUEBLE BAJO BAÑO	Conjunto Mezclador Lavamanos 8"
REJILLAS PISO	Madecor 12mm color cedro.
SANITARIO	
GRIFERÍA	
SANITARIO	
TAPA REGISTRO	Plástico 3" x 2" con sosco
INCRUSTACIONES	(CORONA)
VENTANERÍA	
	Aluminio Anodizado color Champaña
	Proyectante
	BAÑO PRINCIPAL
MARCO	Marco en Madera
PUERTA	Madecor (Pizano)
CERRADURA	Schalge.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

AB 5128061



-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-	-

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE HAN VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SU(S) NOMBRE(S) COMPLETOS, ESTADOS CIVILES Y NUMEROS DE SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y QUE EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS. CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DEL INSTRUMENTO QUE AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS. -----

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

SE ADVIRTIO AL INTERESADO LA NECESIDAD DE REGISTRAR LA PRESENTE ESCRITURA EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTO PUBLICOS DE BOGOTA, ZONA DENTRO DE LOS 90 DIAS SIGUIENTES AL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DE 1970. DE NO HACERLO DENTRO DE ESTE TERMINO SE DEBERA OTORGAR UNA NUEVA ESCRITURA. -----

LEIDO EL PRESENTE INSTRUMENTO EN FORMA LEGAL, LOS OTORGANTES ESTUVIERON DE ACUERDO CON ÉL, LO ACEPTARON EN LA FORMA COMO ESTÁ REDACTADO Y EN TESTIMONIO DE QUE LE DAN SU APROBACIÓN Y ASENTIMIENTO, LO FIRMAN CONMIGO EL NOTARIO, DE LO CUAL DOY FÉ Y POR ELLO LO AUTORIZO. -----

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

EN LA PRESENTE ESCRITURA SE EMPLEARON DOSCIENTAS CUATRO (204)
HOJAS DE PAPEL NOTARIAL, DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS: -----

AB 5071099, AB 5071098, AB 5071097, AB 5071096, AB 5071095, AB 5071094, AB
5071093, AB 5071092, AB 5071091, AB 5270090, AB 5271090, AB 5071089, AB
5071088, AB 5071154, AB 5071153, AB 5071152, AB 5071151, AB 5071150, AB
5071149, AB 5071148, AB 5071147, AB 5071311, AB 5071124, AB 5071087, AB
5071086, AB 5071085, AB 5071084, AB 5071083, AB 5071082, AB 5071081, AB
5071076, AB 5071079, AB 5071078, AB 5071077, AB 5071075, AB 5171074, AB
5171073, AB 5171072, AB 5071072, AB 5071071, AB 5071070, AB 5170069, AB
5071069, AB 5071068, AB 5071067, AB 5071066, AB 5071065, AB 5071064, AB
5071063, AB 5071062, AB 5071061, AB 5071060, AB 5071059, AB 5071058, AB
5071056, AB 5071055, AB 5071054, AB 5071053, AB 5071052, AB 5071051, AB
5071050, AB 5071049, AB 5071048, AB 5071047, AB 5071046, AB 5071045, AB
5071044, AB 5071043, AB 5071042, AB 5071041, AB 5071040, AB 5071039, AB
5071038, AB 5071037, AB 5071036, AB 5071035, AB 5071034, AB 5071033, AB
5171032, AB 5171031, AB 5071030, AB 5071029, AB 5071028, AB 5071057, AB
5071027, AB 5071026, AB 5071025, AB 5071024, AB 5071023, AB 5071022, AB
5129398, AB 5071020, AB 5071019, AB 5071018, AB 5071017, AB 5071016, AB
5071015, AB 5071014, AB 5071013, AB 5071012, AB 5071011, AB 5071010, AB
5071009, AB 5071008, AB 5071007, AB 5071006, AB 5071005, AB 5071004, AB
5071003, AB 5071002, AB 5129500, AB 5129499, AB 5129498, AB 5129497, AB
5129496, AB 5129495, AB 5129494, AB 5129493, AB 5129492, AB 5129491, AB
5129490, AB 5129489, AB 5129488, AB 5129487, AB 5129486, AB 5129485, AB
5129482, AB 5129481, AB 5129480, AB 5129479, AB 5129478, AB 5129477, AB
5129476, AB 5129475, AB 5129474, AB 5129473, AB 5129472, AB 5129471, AB
5129470, AB 5129469, AB 5129468, AB 5129467, AB 5129466, AB 5129465, AB
5129464, AB 5129463, AB 5129462, AB 5129461, AB 5129460, AB 5129459, AB
5129458, AB 5129457, AB 5129456, AB 5129455, AB 5129397, AB 5129453, AB
5129452, AB 5129451, AB 5129450, AB 5129449, AB 5129448, AB 5129447, AB
5129446, AB 5129445, AB 5129444, AB 5129443, AB 5129442, AB 5129441, AB
5129440, AB 5129439, AB 5129438, AB 5129437, AB 5129436, AB 5129435, AB
5129434, AB 5129433, AB 5129431, AB 5129426, AB 5129429, AB 5129428, AB

FORMULARIO UNICO

LICENCIA DE CONSTRUCCION LC 04-5-0979

USO EXCLUSIVO CURADURIA URBANA

No. DE RADICACION 04-5-1329

FECHA: 17- SEPTIEMBRE - 2004

FECHA DE EXPEDICION 25/11/2004

FECHA DE EJECUTORIA 7 5 NOV 2004

El Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C., MARIANO PINILLA POVEDA. En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 1052 de junio 10 de 1998 y la ley 810 de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanísticas y de sismo resistencia vigentes

RESUELVE

OTORGAR Licencia de construcción en la modalidad (es) de AMPLIACION, MODIFICACION, Vo. Bo. A LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE AREAS Y CERRAMIENTO, en el predio urbano localizado en la siguiente dirección: KR 64 22 B 47.

LOCALIDAD: TEUSAQUILLO URBANIZACION: CIUDAD SAULTRE. ETAPA SECTOR III - SUPERMANZANA SMII-8 MANZANA: LOTE(S): INTERIORES 3,4,5

Propietario(s): FIDUCIARIA CENTRAL S.A.- FIDEICOMISO SM II-8. FARIDE ALFARO IBAGON, REPRESENTANTE LEGAL.

Constructor responsable: RAFAEL POLANIA CABRERA - Mat.No. 25202-00704 CND.

NORMA	ZONIFICACION	SECTOR	PLAN	SUBSECTOR	RESOLUCION	ESTACIONAMIENTO
ACUERDO 61/1990	CRG-CN				DEC 229/93, 696/93 Y 007/94	03-5-267 DEL 14-08-2003
POT DECRETOS 619 / 2000 - 469 / 2003	UPZ No.			USOS:		
	NOMBRE:			EDIFICABILIDAD		

DESCRIPCIÓN USO			ESCALA	Nº UNIDADES	PRIVADOS Y/O RESIDENTES	VISITANTES Y/O PÚBLICOS
VIVIENDA MULTIFAMILIAR				280	320	40
ESTRATO 4						

a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL NAVARRA					
LOTES	ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO	ÁREAS GENERADAS POR USOS	ÁREAS INTERVENIDAS		
LOTE	11,184.02	M² VIV: MULTIFAMILIAR	17,125.43	M² AMPL-VIVIENDA	17,125.43
SOTANO (S)	10,059.85	M² COM:		M² MOD:	
SEMISOTANO		M² SERVI:		M² ADEC:	
PRIMER PISO	3,163.60	M² DOT / INST:		M² RECON:	
PISOS RESTANTES	26,970.37	M² IND:		M² ALTURA DE CERRAMIENTO:	1.80
TOTAL CONSTRUIDO	40,193.82	M² OTROS:		M² METROS LINEALES DE CERRAMIENTO:	189.25
LIBRE PRIMER PISO	8,020.42	M² TOTAL	17,125.43	M² TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	17,125.43

a. Nº PISOS HABITABLES: 10		d. Nº SÓTANOS: 1		b. Nº PISO EQUIPAMIENTO Y/O ESTACIONAMIENTOS		INDICES		TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTO	
b. Nº PISOS NO HABITAB: 0		e. SEMISÓTANOS		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		OCUPACION CONSTRUCCION		AISLADA CONTINUA X	
ALTURA EN METROS: 24.30		f. Nº EDIFICIOS: UNO		g. ETAPAS CONST: TRES		DENSIDAD HABITACIONAL: 14.00		a. LATERAL N.A.	
				h. ÁREA BAJO COBERTURA INCLINADA				b. POSTERIOR	

a. ANTEJARDIN PLANTEADO			b. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN			c. VOLADIZO		
5.00 MTS POR KR 64 / 5.00 MTS POR KR 66			SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			ALTURA: 1.80		
5.00 MTS POR DG 22 B / 7.50 MTS POR DG 22 B BIS						MTS POR		

a. EQUIPAMIENTO CORONAL PRIVADO		TIPO DE CIMENTACION		TIPO DE ESTRUCTURA		METODO DISEÑO		GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	
DESTINACION PLANTEADO		PLAGA Y PILOTES DE CONCRETO		MUROS DE CONCRETO		ROTURA		FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE	
Zonas Recreativas: 120% 4,700.08 Mts.								BUENO	
Servicios Comunes: 2.98% 832.72 Mts.								NOTARIO	
Estacionamientos adicionales: --- Mts.								BOGOTA D.C.	

DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA		REMOCCION EN MASA		FUNDACION	
DOCUMENTACION PROYECTO ARQUITECTONICO		NO		NO	
DOCUMENTOS ADICIONALES					

INFORMACION IMPUESTO DE DEDICACION URBANA - PLUSVALIA					
SUJETO A DEDICACION SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		FECHA DECLARACION: 25 NOVIEMBRE 2004		VALOR: \$ 86.826.000.00	
GENERADOR DE PLUSVALIA SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		FECHA DECLARACION:		RECIBO: 07171090023496	
				AREA: 17,125.43	

NOTA: 1052/98, artículo 24.- Vigencia y prórroga. Las licencias tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Cuando en un mismo lote se conceda licencia de urbanización y construcción, éstas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. Cuando en un mismo lote se conceda licencia de urbanización y construcción, éstas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.



FORMULARIO UNICO

SOLICITUD DE LICENCIA

CORADURIAS URBANAS - Segura, S.C.

URB EXCLUSIVO DE LA CORADURIA URBANA

PÁGINA

1

SLC 04 5-1329

17 SET 2004

No. CU- 015129

IDENTIFICACIÓN TIPO DE SOLICITUD (ESTOS ESPACIOS SON PARA LLENAR ÚNICAMENTE EN EL MOMENTO DE RADICAR)

1.1 TIPO DE TRÁMITE

a. LICENCIA DE URBANISMO	<input type="checkbox"/>	e. MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO	<input type="checkbox"/>
b. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	f. MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
c. RECONOCIMIENTO DE LA CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>	g. SUBDIVISIÓN PREDIAL	<input type="checkbox"/>
d. Vo. Bo. PROPIEDAD HORIZONTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	h. REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL	<input type="checkbox"/>

1.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

a. OBRA NUEVA	<input type="checkbox"/>	e. DEMOLICIÓN TOTAL	<input type="checkbox"/>
b. AMPLIACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>	f. DEMOLICIÓN PARCIAL	<input type="checkbox"/>
c. ADECUACIÓN	<input type="checkbox"/>	g. CERRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>
d. MODIFICACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>		

1.3 VIS

SI	<input type="checkbox"/>
NO	<input checked="" type="checkbox"/>

2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

a. DIRECCIÓN
ACTUAL CARRERA 64 N° 22B-47
DIAG 22B N° 64-60

b. No. MATRICULA INMOBILIARIA
50C-1456222
AAA 0074 NYHY

j. ESTRATO 4
k. ALCALDIA LOCAL TEUSAQUILLO

l. PLANIMETRIA DEL LOTE PLANO DE UBICACION F402/3-11
m. PLAN TOPOGRAFICO

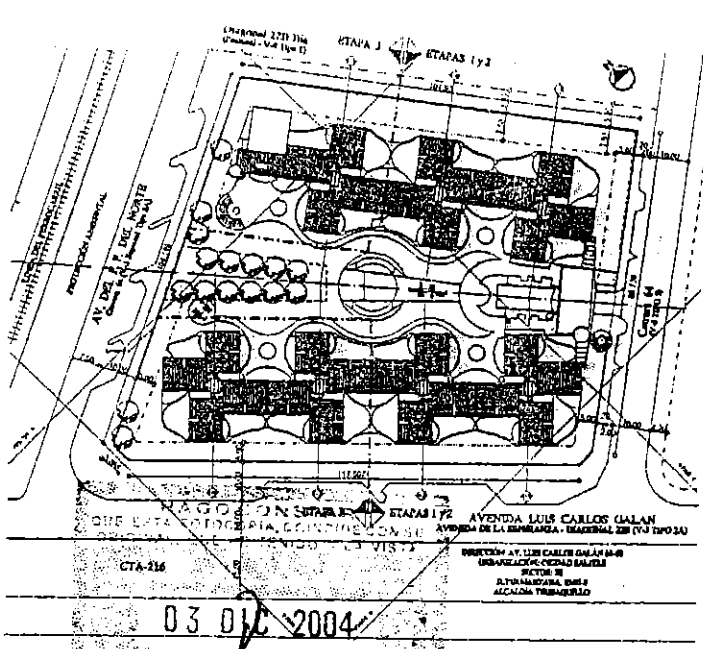
i. URBANIZACIÓN CIUDAD SALITRE

No. / CÓDIGO MZ No. LOTE No.

h. MANZANA CATASTRAL SMII-8 MZ No. LOTE No.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO
ÁREA DEL LOTE 11.184,02 m²

CON CALIFICACION PUBLICA Y CON SU PLAN URBANISTICO Y CON EL LOTE



3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

DIRECCIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONE LOS NOMBRES)

SIN VECINOS COLINDANTES

1
2
3
4
5
6
7

03 DIC 2004
JORGE HUMBERTO TOURIBE ESCOBAR
INGENIERO DE ARQUITECTURA

4. PRESUPUESTO DE OBRA

A. METROS 2 DE CONSTRUCCIÓN	17.129.43
B. METROS 2 DE VENTA	10.069.60
C. COSTOS DIRECTOS DE OBRA	3.339.459.000
D. COSTOS INDIRECTOS DE OBRA	2.003.400.000
E. VALOR COMERCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN	6.678.000.000
F. VALOR APROXIMADO METRO 2 DE VENTA	663.500.

5. LINDEROS

LINDERO	DIMENSIÓN	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	107,91 MTS	AV. FERRO CARRIL KR66
ORIENTE	104,82 MTS	DIAG 22B-BIS
SUR	89,94 MTS	KR 64
OCCIDENTE	126,22 MTS	N. WISCARLOS GALAN Pg 22B
ANEXOS	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

LOS FIRMANTES PROPIETARIOS Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES PRESENTADOS CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

6. TITULARES

a. TITULARES DE LA LICENCIA	b. C.C. o NIT	c. FIRMAS
FIDUCIARIA CENTRAL S.A.		
FIDUCENTRAL S.A.	NIT 8001713721	Ferde Olgam Thagon
FIDEICOMISO SMII-8		

d. PROFESIONALES RESPONSABLES

CONSTRUCTOR RESPONSABLE (ARQUITECTO O INGENIERO)	a. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
RAFAEL POLANIA CABRERA	25202-00704CND	
ARQUITECTO PROYECTISTA	a. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
GERMAN MUNEVAR BARRETO	25700-17817CND	
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o magister)	a. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
JUAN TAMASCO TORRES	25202-00986CND	
INGENIERO DE SUELOS (experiencia mínima 5 años o magister)	a. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
ALONSO URIBE SARDIA	25202-20489CND	
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años)	a. No. DE MATRICULA PROFESIONAL	FIRMA
JUAN TAMASCO TORRES	25202-00986CND	

a. DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA PROPIETARIO	b. TELÉFONOS	FAX
DIAG 127A N° 23-76 Oficina 704	6279387	PBX
i. APODERADO	j. TELÉFONOS	FAX
NOMBRE FABIO HERNANI PEREZ TOVAR	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA DIAG 127A N° 23-76 of 704	6279387 PBX

SI
NO

20

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1.º literal c) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1.º de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003 emanada de la Superintendencia Bancaria

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FIDUCIARIA CENTRAL S.A.
Sigla: FIDUCENTRAL S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad De Economía Mixta Del Orden Nacional.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 3271 Agosto 30 de 1992 de la notaria 15 de BOGOTA D.C (COLOMBIA)

Escritura Pública No 3271 Agosto 20 de 1992 de la notaria 15 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Su termino de duracion es extiende hasta agosto 20 del 2002.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3514 Septiembre 4 de 1992

REPRESENTACION LEGAL: Que de conformidad con los estatutos la sociedad tendrá un Presidente y hasta dos (2) suplentes que remplazarán al principal en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. El Presidente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad.

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

IDENTIFICACION

CARGO

Oscar De Jesús Mesa
Fecha de Posesión: 20/08/2004

CC - 840618*

Presidente

Farina Alfaro Idagón
Fecha de Posesión: 28/08/2004

CC - 35462927

Primer Suplente del Presidente

Alvaro Jorge Mosquera
Fecha de Posesión: 31/07/2004

CC - 79142277

HAGO CONSTAR
Segundo Se ha verificado que coincide con su ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

Bogotá D.C., jueves 9 de septiembre de 2004

03 DIC 2004

Maria Catalina E. C. Cruz Garcia

MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

ESCOBAR

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

AB 5129364

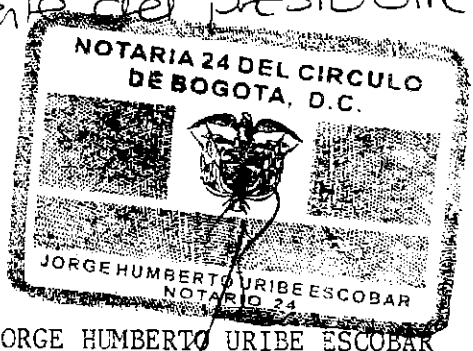


ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y SEIS (5476) DE FECHA TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004)

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

FIDUCIARIA CENTRAL S. A. como Vocera del Patrimonio FIDEICOMISO FIDUCENTRAL SMH - 8

[Signature]
FARIDE ALFARO IBAGON
C. C. No. 35.468.827 de Usagen
Tel No.
Primer suplente del presidente.



JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

mc.

Notaría
de Bogotá
24

Es fiel y TERCERA (3ª) copia de la Escritura Pública No.
5476 de fecha 03 DE DICIEMBRE DE 2.004

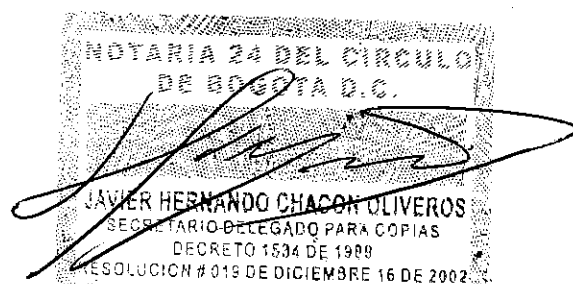
otorgada en la Notaría 24 de Bogotá D.C.

Tomada de su original la que expido en DOSCIENTOS SEIS *(206)

hojas útiles, debidamente rubricadas y selladas, con destino a:

EL INTERESADO.

Bogotá, D.C. 07 DE DICIEMBRE DE 2.004



JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS
Secretario Delegado para copias